

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Oficio mediante el cual se autoriza la separación de HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC como entidad financiera integrante de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de productos y sistemas sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas con siglas CONAGUA que carezcan de procedimiento de evaluación de la conformidad específico, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-000-SAG-FITO/SSA1-2013, Límites máximos de residuos. Lineamientos técnicos y procedimiento de autorización y revisión

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Colima

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco del Carmen, con una superficie aproximada de 28-20-82.34 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguito 1, con una superficie aproximada de 07-57-44 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguito 2, con una superficie aproximada de 07-57-44 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Martínez, con una superficie aproximada de 00-06-17.74 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-52.97 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manglar, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Cárdenas, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Abulón, con una superficie aproximada de 18-58-70.29 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esquinita, con una superficie aproximada de 05-85-50.62 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tecuane, con una superficie aproximada de 38-80-00 hectáreas, Municipio de Villa Purificación, Jal.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tecuane, con una superficie aproximada de 1-05-00 hectáreas, Municipio de Villa Purificación, Jal.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cañada de La Cal (Fracción Los Achotes), con una superficie aproximada de 66-60-00 hectáreas, Municipio de Villa Purificación, Jal.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Ofisolución Integral Empresarial, S.A. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/22/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas)

Acuerdo G/JGA/23/2014 por el se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Gonzalo Romero Alemán, de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/24/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana, de la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas), a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/25/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I (Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes), a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II (Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro)

Acuerdo G/JGA/26/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Salvador Rivas Gudiño, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (Ciudad de Zacatecas, Zacatecas), a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I (Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes)

Acuerdo G/JGA/27/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Fabiola Montes Vega, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (Ciudad de Zacatecas, Zacatecas)

Acuerdo E/JGA/30/2014 por el que se reforma el artículo 5 del Acuerdo E/JGA/23/2014, que establece los Lineamientos generales para la publicación, sustitución y actualización de los contenidos en el sitio web del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Acuerdo G/71/2014 por el que se da a conocer el Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-2014, Salud ambiental. Valor límite permisible para la concentración de ozono (O₃) en el aire ambiente y criterios para su evaluación

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

LÍA LIMÓN GARCÍA, Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6, fracción XVI y 24, fracciones I, II, III, IV y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 80 de la Ley General de Víctimas, y 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece. Igualmente que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado mexicano tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Convención Americana de Derechos Humanos, vinculatoria para el Estado mexicano a partir del 24 de marzo de 1981, es obligación de todas las autoridades respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona, así como realizar las acciones necesarias para reparar el daño y sancionar a los responsables de violaciones de derechos humanos causados por la actividad irregular del Estado;

Que de conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo público con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dicho organismo cuenta con la facultad de conocer las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen los derechos humanos y, en su caso, de emitir recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de la meta México en Paz, establece el objetivo de Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, por lo que para la consolidación de un Estado democrático en México, uno de sus componentes es el pleno respeto y garantía de los derechos humanos;

Que el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como objetivo “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos”, para lo cual, el sector en cuestión deberá coordinar el cumplimiento de recomendaciones y sentencias en materia de derechos humanos, en específico mediante la coordinación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CNDH a las instancias del Gobierno Federal;

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos, establece los objetivos de prevenir las violaciones de derechos humanos y fortalecer la protección de los mismos, los cuales cuentan con indicadores que miden el porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Administración Pública Federal por violaciones a derechos humanos derivados de recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el porcentaje de reducción de recomendaciones emitidas por dicha Comisión Nacional;

Que a la fecha, la Administración Pública Federal cuenta con un número considerable de recomendaciones aceptadas que se encuentran en proceso de cumplimiento, por lo que es necesario intensificar los esfuerzos para garantizar su efectividad;

Que es necesario contar con criterios claros, uniformes y objetivos que le permitan a toda la Administración Pública Federal coordinarse efectivamente, compartir información en tiempo real, resarcir el daño causado bajo bases que permitan una reparación integral como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación federal y los tratados internacionales de los que México es parte y llevar a cabo acciones conjuntas para disminuir el tiempo que se requiere para cumplir con las recomendaciones, y

Que por lo antes expuesto y a efecto de contar con criterios claros y objetivos en materia de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la CNDH y aceptadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE
CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS A LAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las medidas administrativas necesarias para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal procuren el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CNDH y que han sido aceptadas por la autoridad responsable.

Los presentes lineamientos son de observancia general para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes lineamientos, además de lo establecido en la Ley General de Víctimas y las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos Humanos, se entenderá por:

- I. **Autoridad responsable.-** Dependencia o entidad de la Administración Pública Federal a quien se dirige la recomendación emitida por la CNDH;
- II. **CNDH.-** Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- III. **SEGOB.-** Secretaría de Gobernación;
- IV. **SISER.-** Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CNDH administrado por la SEGOB;
- V. **Transparencia focalizada en materia de Derechos Humanos.-** Estrategia del Gobierno de la República destinada a difundir información relacionada a las recomendaciones de CNDH y su estatus de cumplimiento por parte de la Administración Pública Federal, y
- VI. **Unidad responsable.-** Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos.

TERCERO.- En la aplicación de los presentes lineamientos, se tomarán en consideración las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Víctimas; la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia, así como en los estándares de reparación integral contenidos en las sentencias, opiniones y criterios derivados de la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO II

DE LA COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES

CUARTO.- Corresponde a la SEGOB, a través de la Unidad Responsable, dar seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas por la CNDH dirigidas a las dependencias y entidades.

Las acciones de coordinación que realice la SEGOB estarán orientadas a facilitar el cumplimiento de las recomendaciones, tomando en consideración la opinión de las víctimas y sus representantes.

QUINTO.- Corresponde a cada una de las dependencias y entidades, en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir con todos los puntos de las recomendaciones de la CNDH que hayan aceptado.

A efecto de lo que establece el párrafo anterior, las dependencias y entidades, dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la notificación de una recomendación en la que se le designe como autoridad responsable, solicitará la opinión no vinculatoria de la Unidad Responsable sobre la viabilidad de la aceptación o no de cada recomendación de la CNDH. La Unidad Responsable emitirá su opinión en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la solicitud.

Las dependencias y entidades colaborarán, en caso de ser necesario, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la CNDH en el ámbito de sus respectivas competencias, aun cuando no se trate de la autoridad responsable.

SEXTO.- Las dependencias y entidades podrán solicitar la opinión de la Unidad Responsable sobre las acciones y forma de llevar a cabo la reparación del daño, con la finalidad de incorporar una perspectiva transversal de derechos humanos en las reparaciones del daño.

La Unidad Responsable emitirá su opinión en el plazo de quince días a partir de la recepción de la solicitud.

SÉPTIMO.- La SEGOB favorecerá y facilitará la coordinación con las autoridades de la CNDH encargadas del seguimiento de las recomendaciones, a fin de auxiliar a las dependencias y entidades en el cumplimiento de las mismas.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE INFORMACIÓN

OCTAVO.- El SISER permitirá a todas las dependencias y entidades, vía electrónica, aportar la información necesaria para mantener actualizada la base de datos.

Asimismo, facilitará a las dependencias y entidades la obtención de reportes respecto de las recomendaciones que sean de su competencia a efecto de cumplir con las obligaciones contempladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como es el caso de la transparencia focalizada en materia de derechos humanos.

NOVENO.- Cada dependencia y entidad contará con un nombre de usuario y contraseña en el SISER, proporcionado por la SEGOB, con la finalidad de actualizar la siguiente información:

- I. La recepción de una recomendación dirigida a la dependencia o entidad, dentro de los cinco días naturales siguientes a su notificación y previo a la respuesta que se dará a la CNDH, sobre la viabilidad de la aceptación o no, los obstáculos previstos para su cumplimiento y si requiere la opinión de la Unidad Responsable a efecto de planear las acciones de coordinación necesarias para lograr el cumplimiento;
- II. El documento oficial mediante el cual la dependencia o entidad determina la aceptación o no de la recomendación, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la recomendación;
- III. Las acciones realizadas para dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios, dentro de los diez días naturales siguientes a su realización;
- IV. La conclusión de algún punto recomendatorio por parte de la CNDH, dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación de conclusión, y
- V. La conclusión del expediente por parte de la CNDH, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de su conclusión.

Cuando la CNDH emita recomendaciones generales, las dependencias y entidades omitirán la información relacionada con las fracciones I y II del presente artículo, y deberán informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

DÉCIMO.- Las dependencias y entidades deberán actualizar en el SISER las quejas que la CNDH les notifique, de manera trimestral. Para ello, deberán proveer al menos la siguiente información:

- I. Número de expediente;
- II. Nombre de los quejosos;
- III. Motivo de la queja, y
- IV. Estado que guarda (en proceso, concluida o en vía de conciliación).

DÉCIMO PRIMERO.- Los sistemas y las bases de datos desarrollados y administrados por la SEGOB, así como toda la información y datos personales que se encuentran contenidos en el SISER estarán clasificados conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO.- La SEGOB contará con una versión pública del SISER que permita dar a conocer a la ciudadanía, a través de su página web, datos estadísticos e informativos en materia de seguimiento de recomendaciones, tales como el contenido de las recomendaciones emitidas por la CNDH, la autoridad responsable, los actos violatorios de derechos humanos, la aceptación o no y el estatus de cumplimiento de la recomendación, y demás información que la SEGOB considere necesaria para cumplir con los objetivos de la transparencia focalizada en materia de derechos humanos.

CAPÍTULO IV

DE LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN

DÉCIMO TERCERO.- Corresponde a cada una de las dependencias y entidades llevar a cabo la capacitación constante de los servidores públicos en materia de protección y respeto a los derechos humanos, conforme a los principios constitucionales en la materia. La capacitación brindada en cumplimiento a una recomendación emitida por la CNDH y aceptada por la autoridad responsable deberá incorporar un enfoque transversal de derechos humanos y género.

La SEGOB diseñará, en colaboración con las dependencias y entidades respectivas, programas de capacitación que faciliten la atención de las recomendaciones de la CNDH, y favorecerá la vinculación con organismos y organizaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos que puedan ofrecer capacitación en temas especializados.

CAPÍTULO V

DE LOS RESPONSABLES DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

DÉCIMO CUARTO.- Las dependencias y entidades realizarán todas las acciones necesarias para investigar y sancionar, dentro del marco de sus respectivas competencias, a quien resulte responsable de las violaciones a derechos humanos por los que la CNDH haya determinado una recomendación, así como para garantizar la eficiencia de los procedimientos iniciados como consecuencia de una recomendación de la CNDH.

CAPÍTULO VI

INTERPRETACIÓN

DÉCIMO QUINTO.- La interpretación de los presentes lineamientos estará a cargo de la Unidad Responsable, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos serán aplicables a todas las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que hayan sido aceptadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y que se encuentren pendientes de ser cumplidas.

TERCERO.- Lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo quinto de los presentes lineamientos será aplicable únicamente a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con posterioridad a la publicación de los presentes lineamientos en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 18 de agosto de 2014.- La Subsecretaría de Derechos Humanos,
Lía Limón García.- Rúbrica.

(R.- 395371)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TERCERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2014 Y SUS ANEXOS 3 Y 25

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

PRIMERO. Respecto del Libro Primero, se **reforman** las reglas I.2.8.6.; I.3.15.1., primer y tercer párrafos y I.4.3.5., fracción I, primer párrafo; asimismo, se **adicionan** las reglas I.2.8.9. y I.3.5.20., séptimo y octavo párrafos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, para quedar de la siguiente manera:

“Contabilidad en medios electrónicos

I.2.8.6. Para los efectos del artículo 28 fracciones III y IV del CFF y 33 apartado B fracciones I, III, IV y V y 34 de su Reglamento, los contribuyentes, obligados a llevar contabilidad, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, excepto aquellos que registren sus operaciones en la herramienta electrónica “Mis cuentas”, deberán llevarla en sistemas electrónicos con la capacidad de generar archivos en formato XML que contengan lo siguiente:

- I. Catálogo de cuentas utilizado en el periodo; a éste se le agregará un campo con el código agrupador de cuentas del SAT contenidos en el Anexo 24, apartados A y B.
- II. Balanza de comprobación que incluya saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados (ingresos, costos, gastos) y cuentas de orden; en el caso de la balanza de cierre del ejercicio se deberá incluir la información de los ajustes que para efectos fiscales se registren. Se deberán identificar todos los impuestos y, en su caso, las distintas tasas, cuotas y actividades por las que no deba pagar el impuesto; así como los impuestos trasladados efectivamente cobrados y los impuestos acreditables efectivamente pagados, conforme al anexo 24, apartado C.

La balanza de comprobación para los efectos de esta fracción, se enviará al menos a nivel de cuenta de mayor y subcuenta a primer nivel.

- III. Información de las pólizas generadas incluyendo el detalle por transacción, cuenta, subcuenta y partida, así como sus auxiliares. En cada póliza debe ser posible distinguir los CFDI que soporten la operación, asimismo debe ser posible identificar los impuestos con las distintas tasas, cuotas y actividades por las que no deba pagar el impuesto. En las operaciones relacionadas con un tercero deberá incluirse el RFC de éste, conforme al anexo 24, apartado D. En caso de que no se logre identificar el folio fiscal asignado a los comprobantes fiscales dentro de las pólizas contables, el contribuyente podrá, a través de un reporte auxiliar relacionar todos los folios fiscales, el RFC y el monto contenido en los comprobantes que amparen dicha póliza.

Para los efectos de esta regla se entenderá como balanza de comprobación aquella que se determine de acuerdo con el marco contable que aplique ordinariamente el contribuyente en la preparación de su información financiera, o bien, el marco que esté obligado aplicar por alguna disposición legal o normativa, entre otras, las Normas de Información Financiera (NIF), los principios estadounidenses de contabilidad "United States Generally Accepted Accounting Principles" (USGAAP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente.

El marco contable aplicable deberá ser emitido por el organismo profesional competente en esta materia y encontrarse vigente en el momento en que se deba cumplir con la obligación de llevar la contabilidad.

Las entidades financieras sujetas a la supervisión y regulación de la Secretaría, que estén obligadas a cumplir las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según corresponda, en lugar de utilizar el código agrupador del SAT dispuesto en la fracción I de la presente regla, deberán utilizar el catálogo de cuentas previsto en las disposiciones de carácter general referidas.

Los contribuyentes proporcionarán su catálogo de cuentas, clasificando sus cuentas de conformidad con el código agrupador del catálogo establecido en el Anexo 24, asociando para estos efectos, el código que sea más apropiado de acuerdo con la naturaleza de la cuenta.

RMF 2014 I.2.8.7., I.2.8.8.

De los papeles de trabajo y registro de asientos contables

I.2.8.9. Para los efectos del artículo 33, apartado B, fracciones I y IV del Reglamento del CFF, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad estarán a lo siguiente:

- I. Los papeles de trabajo relativos al cálculo de la deducción de inversiones, relacionándola con la documentación comprobatoria que permita identificar la fecha de adquisición del bien, su descripción, el monto original de la inversión, el porcentaje e importe de su deducción anual, son parte de la contabilidad.
- II. El registro de los asientos contables establecido en la fracción I Apartado B, se podrá efectuar dentro del mes siguiente a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.
- III. En caso de no contar con la información que permita identificar el medio de pago, se podrá incorporar en los registros, la expresión "NA", en lugar de señalar la forma de pago a que se refieren las fracciones III y XIII del Apartado B, sin especificar si fue de contado, a crédito, a plazos o en parcialidades, y el medio de pago o de extinción de dicha obligación, según corresponda.

En los casos en que la fecha de emisión de los CFDI sea distinto a la realización de la póliza contable, el contribuyente podrá considerar como cumplida la obligación si la diferencia en días no es mayor al plazo previsto en la fracción II de la presente regla.

RMF 2014 I.2.8.7., I.2.8.8.

Procedimiento para que las instituciones que componen el sistema financiero presenten información

I.3.5.20.

Adicionalmente, las instituciones que componen el sistema financiero a que se refiere la presente regla deberán observar el Anexo 25.

Las declaraciones complementarias que se presenten de conformidad con el Anexo 25 sólo sustituirán los datos respectivos de la declaración inmediata anterior, del ejercicio fiscal que corresponda, que se presente en los términos de dicho Anexo, siempre que tales declaraciones complementarias se presenten a más tardar el 31 de mayo del ejercicio fiscal inmediato posterior a dicho ejercicio fiscal.

LISR 54, 55, 56, 134, 136

Identificación del perceptor de intereses o de la ganancia o pérdida por la enajenación de acciones

- I.3.15.1.** Para los efectos de los artículos 54, 55, fracción I, 56 y 136 de la Ley del ISR, las instituciones que componen el sistema financiero que deban proporcionar información a las autoridades fiscales relativa a los intereses que pagaron, así como a la ganancia o pérdida por la enajenación de las acciones de sus clientes, por el ejercicio fiscal de que se trate, podrán identificar al perceptor de los intereses o de la ganancia o pérdida por la enajenación de acciones, por su clave en el RFC o su número de identificación fiscal, tratándose de residentes en el extranjero. En el caso de personas físicas, cuando éstas no tuviesen clave en el RFC, podrán presentar la CURP.

.....

Cuando la clave en el RFC, la CURP o el número de identificación fiscal, tratándose de residentes en el extranjero, del contribuyente que proporcionen las instituciones que componen el sistema financiero a las autoridades fiscales, no coincidan con los registros del SAT, a petición de dicha autoridad, las instituciones citadas tendrán que informar por vía electrónica el nombre y domicilio del contribuyente.

.....

LISR 54, 55, 56, 136

Definición de área urbana, suburbana y zona metropolitana para el transporte público terrestre de personas

I.4.3.5.

- I. La distancia entre el origen y destino del viaje sea igual o menor a 30 kilómetros.

.....

LIVA 15"

- SEGUNDO.** Se reforma el Anexo 3 de la RMF para 2014, y se da a conocer el Anexo 25 de la misma Resolución.

TERCERO. Se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 4 de julio de 2014, para quedar de la siguiente manera:

“Décimo Tercero Lo dispuesto en las reglas I.2.8.7. y I.2.8.8., resultará aplicable para las personas morales a partir del mes de julio de 2014; no obstante lo anterior, la información a que se refiere la regla I.2.8.7., fracción II o segundo párrafo, según corresponda, referente a los meses de julio a diciembre del 2014, se deberá enviar en los siguientes términos:

Balanza de comprobación del mes de:	Mes de entrega:
Julio	Enero 2015
Agosto	Enero 2015
Septiembre y Octubre	Enero 2015
Noviembre y Diciembre	Enero 2015

Para los efectos de la regla I.2.8.6. fracción I y segundo párrafo, la información deberá ser entregada a la autoridad a más tardar en el mes de enero y 27 de febrero de 2015, para personas morales y para personas físicas, respectivamente.

Asimismo, las autoridades fiscales, para los efectos de los artículos 22 y 23 del CFF y en el ejercicio de facultades de comprobación de conformidad con el artículo 42 del CFF, solicitarán la información contable de las pólizas sólo a partir y respecto de la información generada en el periodo o ejercicio 2015.

La información referente a las balanzas de comprobación correspondiente a los meses del ejercicio 2015, deberá ser enviada por las personas físicas y morales conforme a los plazos establecidos en la regla I.2.8.7.”

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Lo dispuesto en la regla I.4.3.5. de la presente Resolución, será aplicable a partir del 1 de enero de 2014.

Segundo. Para los efectos de la regla I.3.5.20., séptimo y octavo párrafos, las declaraciones complementarias a la declaración informativa correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, que deba presentarse a más tardar el 15 de febrero de 2015, en los términos del Anexo 25, no se computarán dentro del límite de declaraciones establecido en el artículo 32, primer párrafo del CFF, siempre que dichas declaraciones se presenten a más tardar el 31 de mayo de 2015.

Atentamente.

México, D.F., a 7 de agosto de 2014.- Por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y del Administrador General de Grandes Contribuyentes, con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción V y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre del mismo año, reformado mediante Decretos publicados en el mismo órgano informativo el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013, firma en suplencia el Administrador General Jurídico, **Jaime Eusebio Flores Carrasco**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza la separación de HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC como entidad financiera integrante de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio núm. UBVA/054/2011.

Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.
Presente

Esta Unidad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 17 y 32, en relación con el diverso 27-B, todos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; y por la Quinta de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones VII Bis., X y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa los días 3 de junio y 14 de julio, ambos de 2011, el Sr. Karin Dronk Nachornik Vieira Gomes, en nombre y representación de "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.", y el Sr. Luis Alfonso Nicolau Gutiérrez en su calidad de persona autorizada, respectivamente, personalidad que tienen debidamente acreditada (en adelante, "los promoventes"), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y por la Quinta de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, solicitaron a esta Secretaría lo siguiente:
 - a) Autorización para separar a "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC" de "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.";
 - b) Aprobación para la modificación de los estatutos sociales de "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.", a efecto de reflejar la separación de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC" de ese grupo financiero, así como el cambio de denominación de "HSBC Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", por la de "HSBC Global Asset Management (Mexico), S.A. de C.V.", y
 - c) Aprobación para la modificación del Convenio Único de Responsabilidades que dicha sociedad controladora tiene suscrito con las demás entidades integrantes del Grupo, a efecto de reflejar en dicho instrumento jurídico tanto la citada separación, como el cambio de denominación a que se refiere el inciso anterior.

Lo anterior, debido a que, con el fin de concentrar sus recursos en otras líneas de negocio, en las que considera tener mayores ventajas competitivas y eficiencias operativas, el 11 de abril de 2011, "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.", en el carácter de vendedor y "Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero", como comprador, celebraron un contrato de compraventa de acciones (Stock Purchase Agreement), respecto de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", sujeto entre otras, a la condición de que se obtuvieran las autorizaciones gubernamentales necesarias;

2. Para efectos de la solicitud referida en numeral anterior, "los promoventes" remitieron la siguiente información y/o documentación:

(i) Escrito del 3 de junio de 2011:

- a) Copia simple del contrato de compraventa de acciones (Stock Purchase Agreement), celebrado entre "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V." y "Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero";
- b) Copia simple del escrito de fecha 17 de mayo de 2011, mediante el cual "Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero" solicitó a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, entre otros conceptos, autorización para la adquisición de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC";
- c) Copia simple del escrito mediante el cual "Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero" y "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.", notificaron a la Comisión Federal de Competencia, la compraventa de las referidas acciones;
- d) Proyecto de Asamblea de Accionistas de "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.", en la cual se aprueba, entre otros temas, la separación en comento y la modificación al artículo tercero de sus estatutos sociales, y
- e) Proyecto de Convenio Único de Responsabilidades.

(ii) Escrito del 14 de julio de 2011:

- a) Estados financieros de "Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero" correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2011;
 - b) Balance general y el estado de resultados internos de "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V." al 30 de junio de 2011, contemplando cifras antes y después de la venta de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", incluyendo hoja de trabajo que muestra los movimientos contables y excluyendo cualquier otro movimiento o efecto;
 - c) El programa de fusión relativo a la fusión de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", con el carácter de sociedad fusionada que se extinguirá, con "Principal Afore, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero", en su carácter de sociedad fusionante que subsistirá, presentado a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
 - d) La traducción al idioma español del contrato de compraventa de acciones (Stock Purchase Agreement), celebrado entre "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V." y "Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero", y
 - e) Copia del oficio No. SE-10-096.2011-273 del 2 de junio de 2011, por el que la Comisión Federal de Competencia autorizó la concentración notificada por "Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero" y "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V."
3. Adicionalmente, de la información y documentación presentada por "los promoventes", se desprende lo siguiente:
- a) Una vez que sean otorgadas las autorizaciones por parte de las autoridades competentes para la compraventa de acciones respecto de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC" a que se refiere el último párrafo del ANTECEDENTE 1, se llevará a cabo la fusión de "Principal Afore, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero", en su carácter de sociedad fusionante que subsistirá con "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", con el carácter de sociedad fusionada que se extinguirá. La solicitud para llevar a cabo la compraventa de acciones mencionada, también se encuentra en trámite ante la Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro (CON SAR), y
 - b) Mediante oficio 312-3/11511/2008 del 5 de junio de 2008, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó el cambio de denominación "HSBC Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", por la de "HSBC Global Asset Management (Mexico), S.A. de C.V.", mismo que surtió efectos a partir del 1 de agosto de 2008.
4. En relación con la solicitud referida en el ANTECEDENTE 1 del presente oficio, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores de esta Unidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 17 en relación con el diverso 27-B, todos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficios UBVA/DGABV/359/2011 y UBVA/DGABV/452/2011, de fechas 6 de junio y 15 de julio, ambos de 2011, y del Banco de México mediante los diversos UBVA/DGABV/360/2011 y UBVA/DGABV/453/2011 de esas mismas fechas.
- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta propia Unidad, mediante los diversos UBVA/DGABV/361/2011 y UBVA/DGABV/454/2010 de fechas 6 de junio y 15 de julio, ambos de 2011;
5. Mediante oficio UBVA/DGA AF/064/2011 del 27 de junio de 2011, la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Unidad, manifestó que para estar en posibilidad de emitir una opinión financiera resultaba necesario requerir a "los promoventes" diversa información financiera, la cual fue presentada por "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V." por medio del escrito de fecha 14 de julio de 2011 mencionado en el ANTECEDENTE 1 que precede;
6. Mediante oficio UBVA/DGABV/470/2011 del 25 de julio de 2011, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores de esta Unidad, para estar en posibilidad de resolver lo conducente, con fundamento en lo previsto por los artículos 11, 17 y 32, en relación con el diverso 27-B, todos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, solicitó a "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V." remitiera el Primer Testimonio de las escrituras públicas por la cuales se protocolizaran: (i) el acta de la Asamblea General de Accionistas en la que se acordaran los actos inherentes a la solicitud a que se refiere el numeral 1 anterior, y (ii) el nuevo Convenio Único de Responsabilidades que dicha sociedad controladora celebre con las demás entidades integrantes del Grupo, a fin de contemplar los actos a que se refieren los incisos a), b) y c) del ANTECEDENTE 1 de este oficio;
7. En cumplimiento a lo solicitado por esta Unidad Administrativa en el diverso UBVA/DGABV/470/2011 citado, mediante escrito recibido el 28 de julio de 2011, "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V." remitió los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) El Primer Testimonio de la escritura pública No. 310,398 de fecha 26 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, titular de la Notaría Pública No. 10 del Distrito Federal, en la cual consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.", celebrada el 4 de julio de 2011, en la cual se acordaron los actos descritos en los incisos a), b) y c) del ANTECEDENTE 1 del presente oficio, y
- b) El Primer Testimonio de la escritura pública No. 310,418 de fecha 27 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, titular de la Notaría Pública No. 10 del Distrito Federal, en la cual consta la protocolización del nuevo Convenio Único de Responsabilidades que dicha sociedad controladora celebró con las demás entidades integrantes del grupo, a efecto de prever en dicho instrumento la separación de mérito, así como el cambio de denominación de "HSBC Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", por la de "HSBC Global Asset Management (Mexico), S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", y

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 312-2/34713/2011 del 29 de junio de 2011, una vez revisada la documentación remitida y con fundamento en los artículos 11 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría otorgue a "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.", las autorizaciones solicitadas, en términos del planteamiento presentado y con sujeción a que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro autorice a "Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero" la adquisición de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", propiedad de "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.", y
2. Que el Banco de México mediante su comunicación OFI/S33-002-4492 del 22 de julio de 2011, toda vez que como consecuencia de la enajenación de sus acciones, "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", dejará de ser integrante de "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.", y que las modificaciones al Convenio Único de Responsabilidades y a los estatutos sociales de dicha sociedad controladora, tienen por objeto reflejar la forma en que estará integrado "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.", posterior a la separación de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", con fundamento en los artículos 11 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras manifestó su opinión favorable en relación con las modificaciones a los mencionados instrumentos, así como para llevar a cabo la separación de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", sujeto a que "Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero" obtenga las autorizaciones que en su caso requiera para adquirir las acciones de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC";
3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, mediante oficio UBVA/DGAAF/071/2011 del 25 de julio de 2011, manifestó no tener inconveniente en que se conceda a "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V." la autorización correspondiente, en el entendido de que su opinión solo se imita al aspecto financiero de la solicitud;
4. Que las solicitudes descritas en los incisos a), b) y c) del ANTECEDENTE 1 del presente oficio, cumplen con las disposiciones legales y administrativas aplicables a este tipo de procedimientos, y
5. Que una vez analizada la información y documentación presentada por "los promoventes" y después de escuchar las opiniones favorables de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Banco de México y de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la separación de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC", como entidad integrante del grupo financiero controlado por "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.", en los términos acordados por esa sociedad controladora en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de julio de 2011, protocolizada mediante la escritura pública No. 310,398 de fecha 26 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, titular de la Notaría Pública No. 10 del Distrito Federal, así como en el contrato de compraventa de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC" celebrado el 11 de abril de 2011, entre "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V." y "Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero".

La autorización a que se refiere el párrafo anterior, está sujeta a la condición suspensiva de que "Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero" obtenga las autorizaciones y/o aprobaciones que en su caso requiera de otras autoridades, para la adquisición de las acciones de "HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC".

Por ministerio de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, para todos los efectos, la separación que se autoriza en este RESOLUTIVO, surtirá efectos a partir de la fecha en que esta autorización y los acuerdos de separación adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.", celebrada el 4 de julio de 2011, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del artículo Tercero de los estatutos sociales de “Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.”, a efecto de omitir en dicho instrumento jurídico a “HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC” con motivo de la separación que se autoriza en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente oficio, así como para contemplar el cambio de denominación de “HSBC Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC”, por la de “HSBC Global Asset Management (Mexico), S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC” en los términos acordados por esa sociedad controladora en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de julio de 2011, protocolizada mediante la escritura pública No. 310,398 de fecha 26 de julio de 2011, otorgada ante a fe del Lic. Tomás Lozano Molina, titular de la Notaría Pública No. 10 del Distrito Federal.

La aprobación a que se refiere el párrafo anterior, está sujeta a la condición suspensiva de que surta efectos la separación de “HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC”, como entidad integrante del grupo financiero controlado por “Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.” en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

TERCERO.- Aprobar la modificación del Convenio Único de Responsabilidades suscrito por “Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.”, con las demás entidades que lo integran, protocolizado mediante la escritura pública No. 310,418 de fecha 27 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, titular de la Notaría Pública No. 10 del Distrito Federal, a efecto de omitir en dicho instrumento jurídico a “HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC”, así como para contemplar el cambio de denominación de “HSBC Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC”, por la de “HSBC Global Asset Management (Mexico), S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC” en los términos acordados por esa sociedad controladora en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de julio de 2011.

La aprobación a que se refiere el párrafo anterior, está sujeta a la condición suspensiva de que surta efectos la separación de “HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC”, como entidad integrante del grupo financiero controlado por “Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.” en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

CUARTO.- Al surtir efectos la separación que se autoriza en el RESOLUTIVO PRIMERO anterior, “HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC”, se abstendrá de ostentarse como integrante del grupo financiero controlado por “Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.”.

QUINTO.- “Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.”, deberá acreditar ante esta Unidad Administrativa, mediante la evidencia documental que resulte conducente, la realización de la adquisición a que se refiere la autorización prevista en el RESOLUTIVO PRIMERO anterior, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que la misma se perfeccione.

Se devuelve a “Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.” el Primer Testimonio de las Escrituras Públicas que anexó a su escrito referido en el ANTECEDENTE 7 del presente oficio, con la indicación de que deberá informar a esta Dependencia respecto de la fecha y demás datos relativos a la inscripción que lleve a cabo de las mismas ante el Registro Público del Comercio respectivo, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se verifiquen dichas inscripciones.

Por otra parte, “Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.”, deberá remitir a esta Dependencia una copia simple de la publicación que, con posterioridad a que se verifique la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, lleve a cabo en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio de las sociedades de que se trate respecto de los acuerdos de separación adoptados en la mencionada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 4 de julio de 2011, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, segundo párrafo, en relación con el diverso 10, fracción V, ambos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La autorización y aprobaciones contenidas en el presente oficio, se emiten con base en la información y documentación proporcionada los promoventes y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Secretaría, y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que la sociedad lleve a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normativa vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, D.F., 29 de julio de 2011.- El Titular de la Unidad, **Juan Manuel Valle Pereña**.- Rúbrica.

(R.- 394930)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO mediante el cual se establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de productos y sistemas sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas con siglas CONAGUA que carezcan de procedimiento de evaluación de la conformidad específico, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales; 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 80 y 81 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 73, establece que las dependencias competentes establecerán, tratándose de las Normas Oficiales Mexicanas, los procedimientos para la evaluación de la conformidad cuando para fines oficiales requieran comprobar el cumplimiento con las mismas;

Que el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 80, establece que, los procedimientos para la evaluación de la conformidad podrán elaborarse en forma general, y podrán incluir la descripción de los requisitos que deben de cumplir los usuarios, los procedimientos aplicables, las consideraciones técnicas y administrativas, el tiempo de respuesta, así como el informe donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad que deban de aplicarse;

Que la evaluación de la conformidad es la determinación del grado de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas y comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación;

Que con el fin de establecer el proceso para evaluar la conformidad, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de julio de 1999, el instrumento normativo; "Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-001-CONAGUA-1995, Sistema de alcantarillado sanitario-Especificaciones de hermeticidad y NOM-002-CONAGUA-1995, Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable-Especificaciones y métodos de prueba, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua". Además complementado el anterior proceso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2000, el instrumento normativo; "Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-003-CONAGUA-1996, Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos y NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos para la extracción de agua y para el cierre de pozos en general, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua";

Que con fecha 7 de agosto de 2002, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Proyecto para consulta pública de las políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad de productos sujetos al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua", y que, al no existir consenso se optó por suspender su publicación definitiva y entrada en vigor, atendiendo las sugerencias de los sectores interesados y afectados;

Que con el fin de establecer un procedimiento para evaluar la conformidad único y definitivo, que contemple y refleje los avances normativos que hasta la fecha se han dado en el esquema de la evaluación de la conformidad en México, y atendiendo las sugerencias de todos los sectores interesados y afectados que objetaron el proyecto publicado el 7 de agosto de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, se consensuó nuevamente este instrumento, el cual cancelará y sustituirá los instrumentos normativos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1999 y el 27 de marzo de 2000, así como la cancelación del proyecto publicado el 7 de agosto de 2002;

Que a la fecha el sector agua cuenta con dos esquemas de certificación, por un año y tres años, y que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018 en su estrategia 4.7.3 que señala entre otras; “Transformar las normas, y su evaluación, de barreras técnicas al comercio, a instrumentos de apertura de mercado en otros países, apalancadas en los tratados de libre comercio, a través de la armonización, evaluación de la conformidad y reconocimiento mutuo, desarrollar eficazmente los mecanismos, sistemas e incentivos que promuevan la evaluación de la conformidad de los productos y servicios nacionales con dichas normas y promover las reformas legales que permitan la eficaz vigilancia y sanción del incumplimiento de las normas, para garantizar la competencia legítima en los mercados”, se requiere contar con nuevos mecanismos de certificación que permitan dar cumplimiento a lo antes señalado;

Que con fecha 6 de octubre de 2011, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública el “Proyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de productos y sistemas sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas con siglas CONAGUA que carezcan de procedimiento de evaluación de la conformidad específico, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua”, y durante el plazo de consulta pública, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio estuvo a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité;

Que durante los sesenta días posteriores a su publicación se recibieron los comentarios respectivos y como resultado de su estudio y análisis se incorporaron aquellas observaciones y sugerencias que en su caso, se consideraron procedentes;

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua, aprobó el presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012 y la Comisión Nacional del Agua remitió al suscrito el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad definitivo, solicitando su firma y publicación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION
DE LA CONFORMIDAD DE PRODUCTOS Y SISTEMAS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS
OFICIALES MEXICANAS CON SIGLAS CONAGUA QUE CAREZCAN DE PROCEDIMIENTO DE
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD ESPECÍFICO, COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones preliminares

Capítulo único

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento establece el procedimiento que debe observar la autoridad y los terceros debidamente acreditados y aprobados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para determinar el grado de cumplimiento de los productos y sistemas contemplados en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) con siglas CONAGUA que carezcan de procedimiento de evaluación de la conformidad específico.

Es de observancia obligatoria para la Comisión Nacional del Agua así como para las unidades de verificación, organismos de certificación y laboratorios de prueba, que evalúen el grado de cumplimiento con las NOM con siglas CONAGUA.

Cuando alguien requiera obtener un certificado, un dictamen técnico de verificación o un informe de resultados deberán someterse a lo dispuesto en el presente instrumento.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este instrumento se entenderá, además de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, lo siguiente:

- I. **Acta Circunstanciada**, documento que emite una persona acreditada, durante las actividades de verificación en sitio, la cual, es la base del informe y dictamen técnico de verificación que avalará la conformidad con la NOM correspondiente;
- II. **Certificado de Conformidad de Producto (CCP)**, documento mediante el cual, la CONAGUA o un organismo de certificación de producto (OCP) en los términos de la Ley, hace constar que un producto cumple con las especificaciones establecidas en la NOM y cuya validez del certificado está sujeta a la visita de vigilancia respectiva;
- III. **Certificado de Conformidad de Sistema de Gestión de la Calidad**, documento mediante el cual, un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado, hace constar que un fabricante determinado, cumple con las especificaciones establecidas en la norma mexicana de calidad NMX-CC-9001-IMNC-2008 o la que la sustituya o la ISO 9001:2008 o la que la sustituya, y que incluye la línea de producción del producto cuyo certificado NOM se requiera y cuya validez del certificado está sujeta a la visita de vigilancia respectiva;
- IV. **CONAGUA**, Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- V. **Concesionario o asignatario**, persona física o moral con el derecho de explotar, usar o aprovechar las aguas nacionales durante el término de la concesión o asignación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y sus reglamentos;
- VI. **Declaración de Conformidad**, es la manifestación por escrito del interesado de decir la verdad, de que el producto que se pretende importar y/o comercializar ha sido evaluado conforme, y declara, que es del mismo tipo, que las variantes que pudieran tener son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño que aseguran el cumplimiento con la NOM;
- VII. **Dictamen técnico de verificación**, documento emitido por una unidad de verificación, quien analizó y constató el cumplimiento del sistema hídrico (instalación), contra los requisitos establecidos por la NOM, los certificados de conformidad de los productos utilizados o la declaración de conformidad;
- VIII. **Entidad de acreditación**, la autorizada en los términos de la Ley, para reconocer la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de prueba, de los laboratorios de calibración y de las unidades de verificación para evaluar la conformidad;
- IX. **Familia de productos**, grupo de productos del mismo tipo, en los que las variantes son únicamente de carácter decorativo o estético, pero que conservan las características de funcionamiento y propiedades mecánicas;
- X. **Informe de evaluación del sistema de calidad**, es el que elabora un organismo de certificación, para hacer constar ante la CONAGUA o el OCP, que el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de una empresa respecto a la línea de producción del producto certificado, contempla procedimientos documentados y registros que aseguran el cumplimiento del producto certificado con la NOM;

- XI. Informe de resultados**, es el documento que emite un laboratorio de pruebas o de ensayos, en el cual establece los resultados obtenidos de las pruebas realizadas a un producto;
- XII. Informe de evaluación**, es el documento que emite el OCP, el cual establece, los resultados de la evaluación de la conformidad;
- XIII. Interesado**, toda persona física o moral legalmente establecida, la cual puede tener actividades tales como: fabricante, importador, comercializador, concesionario o asignatario, y que solicita que se evalúe la conformidad de su producto o sistema hídrico (instalación);
- XIV. Ley**, Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- XV. Lote**, conjunto de unidades de producto, del cual se toma la muestra para su inspección y se determina la conformidad con el criterio de aceptación;
- XVI. Muestreo**, es el procedimiento mediante el cual, se seleccionan diversas unidades de un lote o población, a efecto de obtener cierta probabilidad o certidumbre en relación a las características del lote analizado;
- XVII. NOM**, Norma Oficial Mexicana, con nomenclatura CONAGUA;
- XVIII. OCP**, Organismo de Certificación de Producto;
- XIX. Personas acreditadas**, los organismos de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación, acreditados ante una entidad de acreditación y aprobados por la CONAGUA para la evaluación de la conformidad;
- XX. SCC**, Sistema de Control de Calidad;
- XXI. Sello**, marca protegida, aplicada o emitida de acuerdo con reglas establecidas, que proporciona confianza en que el producto, sistema o proceso considerado es conforme con una NOM y sobrepasa su cometido por arriba de lo especificado;
- XXII. Sistema Hídrico (instalación)**, conjunto de componentes inherentes a la construcción o instalación o mantenimiento o rehabilitación o cierre de actividades, que requieren ser verificados, dichos componentes están relacionados con la explotación, uso o aprovechamiento del agua, conforme a lo dispuesto por las especificaciones establecidas en las NOM de instalaciones.
- XXIII. SGC**, Sistema de gestión de calidad;
- XXIV. UV**, Unidad de verificación;
- XXV. Visita de Verificación**, son las visitas que puede realizar la CONAGUA o las unidades de verificación para los fines establecidos en el Título Quinto de la Ley; y
- XXVI. Visita de Vigilancia**, son las visitas que realiza el OCP, con el fin de constatar que el producto sigue siendo conforme con la norma bajo la cual fue otorgado el certificado de conformidad de producto.

TÍTULO SEGUNDO

Procedimiento para evaluar la conformidad

Capítulo I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 3. Para la evaluación de la conformidad con las NOM que son competencia de la CONAGUA, se establecen las disposiciones generales siguientes:

- I. La CONAGUA aprobará a los OCP, las unidades de verificación y laboratorios de pruebas, que cuenten con acreditación vigente, en los términos establecidos por la Ley;

- II. Cuando existan OCP, unidades de verificación y laboratorios de pruebas acreditados y aprobados, la evaluación de la conformidad se realizará a través de ellos;
- III. La CONAGUA aceptará certificados, informes y dictámenes emitidos por organismos de tercera parte extranjeros que cuenten con acuerdos de reconocimiento mutuo validados por la Secretaría de Economía, esta aceptación se encuentra sujeta al cabal cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 87-A y 87-B de la Ley, y para ello, se deberá solicitar su aprobación a la CONAGUA y agotar el procedimiento que prevé el artículo 94 del Reglamento de la Ley;
- IV. La CONAGUA reconocerá los certificados de gestión de la calidad emitidos por algún organismo de certificación extranjero, siempre y cuando este organismo haya firmado un acuerdo de reconocimiento mutuo en los términos establecidos por la Ley;
- V. Cuando no existan laboratorios de pruebas acreditados y aprobados para efectuar alguna prueba conforme a las especificaciones establecidas en las NOM, el OCP podrá aceptar los informes de resultados de laboratorios de pruebas acreditados conforme a lo indicado en el artículo 91 de la Ley segundo párrafo, o en su defecto, de laboratorios de pruebas no acreditados, siempre que demuestren, previa evaluación por parte del OCP, tener la infraestructura y capacidad técnica necesaria para aplicar los métodos de prueba especificados en la NOM de que se trate, de conformidad con las normas mexicanas o internacionales que evalúan la competencia técnica aplicable.
- VI. El informe de resultados, deberá tener un plazo máximo de noventa días naturales de emitido, en la fecha en que el interesado presente la solicitud de certificación ante la CONAGUA o los OCP;
- VII. El responsable de la emisión del certificado de producto, bajo las opciones II, III o IV indicadas en el artículo 6 del presente instrumento, debe asegurarse de que el sistema de control de calidad o el sistema de gestión de la calidad del fabricante o el importador, sigue siendo válido durante el periodo de la vigencia del certificado de producto;
- VIII. La CONAGUA o los OCP por sí mismos, o a través de las unidades de verificación, deben realizar visitas de verificación o vigilancia, con objeto de evaluar el cumplimiento de las NOM, conforme a lo establecido en la Ley;
- IX. El interesado podrá seleccionar al OCP, laboratorio de pruebas o unidad de verificación, a su conveniencia, para llevar a cabo la evaluación de la conformidad, para obtener ya sea su certificado de conformidad de producto, informe de resultado o dictamen técnico de verificación para lo cual, la CONAGUA actualizará periódicamente su página electrónica con el listado de todas las personas aprobadas;
- X. La evaluación de la conformidad que se realice al producto, debe cumplir con la NOM de que se trate, con las normas mexicanas referenciadas en la misma o con las normas internacionales aplicables al producto;
- XI. Los gastos que se originen por los servicios de evaluación de la conformidad, serán a cargo del interesado conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley;
- XII. La certificación otorgada es intransferible y el uso indebido se sancionará de acuerdo a lo establecido en la Legislación.

NOTA: Para el caso de los OCP acreditados y aprobados, los acuerdos de reconocimiento mutuo que tenga la entidad de acreditación que está acreditando al OCP, con otros organismos de acreditación u organismos regionales o internacionales de acreditación no son válidos para el cumplimiento de las fracciones III y IV del artículo 3.

Capítulo II

De la emisión del certificado

ARTÍCULO 4. Para obtener el certificado NOM a través de un OCP:

- I. El interesado pedirá al OCP la solicitud de certificación de la NOM de que se trate (ejemplo de solicitud en el APÉNDICE C);
- II. El OCP entregará al interesado el paquete informativo que contendrá el formato de solicitud, el contrato de prestación de servicios de certificación, la relación de documentos requeridos conforme al APÉNDICE A, así como el listado completo de los laboratorios y en su caso las unidades de verificación para la NOM;
- III. El interesado entregará la documentación solicitada conforme a lo indicado en el APÉNDICE A en original, y el OCP, revisará la documentación presentada y en caso de detectar alguna ausencia en la misma informará al interesado por escrito qué documentación hace falta o qué modificaciones pertinentes requiere la documentación presentada, otorgando un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación, con el fin de que el interesado subsane o complemente lo pertinente. El plazo de respuesta para otorgar un certificado NOM se suspende a partir de la fecha de notificación y se reanuda a partir del día hábil siguiente a aquél en el que el interesado entregue la información solicitada.

La respuesta a las solicitudes de certificación se emitirá en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso del formato de solicitud con los anexos respectivos;

- IV. Cuando el interesado cuente con la certificación del producto y los resultados de la evaluación para la renovación no cumplan con alguna especificación de la NOM correspondiente o con el sistema de control de calidad o el sistema de gestión de la calidad, no se otorgará la renovación solicitada y se cancelará el certificado. En caso de que el producto no cumpla con las especificaciones de la NOM correspondiente o salga del mercado o durante la evaluación se observe que se hace mal uso de la certificación violando lo establecido por la Ley, se procederá la cancelación del certificado, asimismo se procederá a la realización de las acciones previstas en el artículo 57 de la Ley. El uso indebido de la información referente al certificado otorgado, dará como resultado la suspensión, y en su caso la cancelación del mismo. En caso de que el producto siga cumpliendo se mantendrá la vigencia del certificado

ARTÍCULO 5. Los Certificados de Conformidad de Producto se podrán emitir por producto o familia de productos o tipo o modelo. En el caso específico de productos con los que se construyen los sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria, estos productos no se podrán agrupar por familia de acuerdo a lo establecido en el APÉNDICE B.

Capítulo III

Tipos de Certificados

ARTÍCULO 6. Los certificados que expidan los OCP podrán ser por uno, dos, tres años o indefinidos según lo que se señala en los artículos siguientes, con base en las siguientes opciones:

- I. Con evaluaciones mediante al producto, vigencia de un año;
- II. Con evaluaciones al sistema de control de calidad (SCC) y al producto, vigencia de dos años;
- III. Con evaluaciones al sistema de gestión de calidad (SGC) y al producto, vigencia de tres años;
- IV. Con evaluaciones al sistema de gestión de calidad (SGC) y al producto, por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 7. Para obtener el certificado de conformidad del producto (fracción I del artículo 6) con vigencia de un año, se debe presentar los documentos indicados en el APÉNDICE A, y para ello, el muestreo del producto será conforme a lo establecido en el artículo 12 y APÉNDICE B de este instrumento normativo. Las muestras deben ser enviadas a un laboratorio de pruebas, para su evaluación.

El interesado, recibirá una visita de vigilancia durante la vigencia del certificado por el OCP, como máximo a los seis meses más 20 días naturales contados a partir de haber otorgado la certificación, la cual será programada con una antelación no menor a 15 días hábiles.

El muestreo de la visita de vigilancia, para los certificados emitidos por un OCP a un mismo interesado dentro de un intervalo de 15 días hábiles, podrán ser agrupados por familia de productos, para efectos del muestreo de la vigilancia del producto. Para productos que hayan sido autorizados por la CONAGUA con base en el artículo 49 de la Ley, el muestreo será independiente a los que se encuentren dentro de los 15 días mencionados, mismos que serán enviados al laboratorio de pruebas para su evaluación.

El muestreo de la visita de vigilancia se extraerá de un lote de productos conforme a lo indicado en el APÉNDICE B.

De los resultados de la visita de vigilancia, el OCP dictaminará mantener, suspender, cancelación o renovación del certificado del producto. Para el caso de renovación el OCP emitirá una carta de cumplimiento una vez que el producto haya sido conforme a la NOM derivado de la visita de vigilancia.

ARTÍCULO 8. Para obtener el certificado de conformidad del producto (fracción II del artículo 6) con vigencia de dos años se debe presentar y demostrar ante el OCP que se ha implementado un sistema de control de calidad, que incluya el producto a evaluar, además, cumplir con lo establecido en la NOM.

El SCC, de conformidad con la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o la que la sustituya, debe contener:

- I. Control de los registros de calidad;
- II. Infraestructura;
- III. Ambiente de trabajo;
- IV. Competencia, formación y toma de conciencia;
- V. Planificación de la realización del producto;
- VI. Compras;
- VII. Control de la producción y de la prestación del servicio;
- VIII. Validación de los procesos de producción y de la prestación del servicio;
- IX. Identificación y trazabilidad;
- X. Control de los dispositivos de seguimiento y medición;
- XI. Seguimiento y medición de los procesos;
- XII. Seguimiento y medición del producto;
- XIII. Control del producto no conforme;
- XIV. Análisis de datos.

Todo lo anterior es con relación con los procesos involucrados con la fabricación del producto a certificar.

La evaluación del SCC, se realiza de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:

- a) por un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado por una entidad de acreditación nacional o;
- b) por auditores externos calificados, bajo los lineamientos del propio OCP acreditado y aprobado o;
- c) por auditores calificados, del propio OCP acreditado y aprobado.

Los auditores del SCC deben estar calificados conforme a la normatividad vigente.

El muestreo del producto será conforme a lo establecido en el artículo 12 y APÉNDICE B, de este instrumento normativo. Las muestras deben ser enviadas a un laboratorio de pruebas, para su evaluación.

El interesado recibirá una visita de vigilancia durante la vigencia del certificado por el OCP como máximo a los doce meses más 20 días naturales, contados a partir de haber otorgado la certificación, la cual será programada con una antelación no menor a 15 días hábiles.

El muestreo de la visita de vigilancia se extraerá de un lote de productos conforme a lo indicado en el APÉNDICE B.

El muestreo de la visita de vigilancia para los certificados emitido por un OCP a un mismo interesado dentro de un intervalo de 15 días hábiles, podrán ser agrupados por familia de productos, para efectos del muestreo de la vigilancia de producto. Para productos que hayan sido autorizados por CONAGUA con base en el artículo 49 de la Ley, el muestreo será independiente a los que se encuentren dentro de los 15 días mencionados, mismos que serán enviados al laboratorio de pruebas para su evaluación.

De los resultados de la vigilancia correspondiente, el OCP dictaminará mantener, suspender, cancelación o renovación del certificado del producto. El interesado deberá solicitar con anticipación la renovación de la certificación.

ARTÍCULO 9. Para obtener el certificado de conformidad del producto (fracción III del artículo 6) con vigencia de tres años, se debe presentar al OCP los documentos mencionados en el APÉNDICE A.

El muestreo del producto será conforme a lo establecido en el artículo 12 y APÉNDICE B de este instrumento normativo. Las muestras deben ser enviadas a un laboratorio de pruebas, para su evaluación.

Cuando el interesado no cuente con un SGC certificado o tenga su certificación vencida, queda sujeto a la evaluación de dicho sistema por alguna de las siguientes opciones, basándose en los requisitos que se establecen en la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 "Sistemas de gestión de la calidad – requisitos", o la que la sustituya:

- I. por un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado por una entidad de acreditación nacional o;
- II. por auditores externos calificados, bajo los lineamientos del propio OCP acreditado y aprobado o;
- III. por auditores calificados, del propio OCP acreditado y aprobado.

Los auditores del SGC deben estar calificados conforme a la normatividad vigente.

El OCP corrobora que el SGC incluya la(s) línea(s) de producción del producto a certificar.

El interesado, recibirá una visita de vigilancia por el OCP como máximo a los dieciocho meses más 20 días naturales para la fracción I, o doce meses más 20 días naturales para las opciones II y III mencionadas anteriormente, contados a partir de haber otorgado la certificación durante la vigencia del certificado, la cual será programada con una antelación no menor a 15 días hábiles.

El muestreo de la visita de vigilancia se extraerá de un lote de productos conforme a lo indicado en el APÉNDICE B.

El muestreo de la visita de vigilancia para los certificados emitido por un OCP a un mismo interesado dentro de un intervalo de 15 días hábiles, podrán ser agrupados por familia de productos, para efectos del muestreo de la vigilancia de producto. Para productos que hayan sido autorizados por CONAGUA con base en el artículo 49 de la Ley, el muestreo será independiente a los que se encuentren dentro de los 15 días mencionados, mismos que serán enviados al laboratorio de pruebas para su evaluación.

La vigencia de los certificados NOM, quedará sujeta al cumplimiento con lo establecido en la NOM durante la vigilancia correspondiente a la vigencia del certificado, del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción y a la evaluación del producto en caso de que se le hagan modificaciones. Para este último caso, el titular del certificado NOM deberá manifestar bajo protesta de decir verdad al OCP, que no existen cambios significativos en el funcionamiento, diseño o proceso de fabricación de su producto.

De los resultados de la vigilancia correspondiente, el OCP dictaminará la mantener, suspender, cancelación o renovación del certificado del producto. El interesado deberá solicitar con anticipación la renovación de la certificación.

ARTÍCULO 10. Para obtener el certificado de conformidad del producto (fracción IV del artículo 6) con vigencia indefinida, se debe presentar ante el OCP los documentos mencionados en el APÉNDICE A.

El interesado debe contar con un SGC vigente y certificado por un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado. El OCP corrobora que el certificado incluya la(s) línea(s) de producción del producto a certificar.

El muestreo del producto será conforme a lo establecido en el artículo 12 y APÉNDICE B de este instrumento normativo. Las muestras deben ser enviadas a un laboratorio de pruebas, para su evaluación. El interesado, recibirá visitas de vigilancia por el OCP, como máximo cada doce meses más 20 días naturales, la cual será programada con una antelación no menor a 15 días hábiles.

Durante la visita de vigilancia, el muestreo de la visita de vigilancia se extraerá de un lote de productos conforme a lo indicado en el APÉNDICE B, y en su caso, estos serán enviados al laboratorio de pruebas para su evaluación.

La vigencia de los certificados NOM, quedará sujeta al cumplimiento con lo establecido a continuación:

- I. El sistema de gestión de la calidad (SGC) certificado y vigente. El OCP corrobora que el certificado incluya la(s) línea(s) de producción del producto a certificar;
- II. Inspección de muestras en mercado y fábrica, sólo para dispositivos;
- III. Cumplimiento del producto con base a pruebas efectuadas y éstas deberán de cumplir lo indicado en el APÉNDICE B.

En caso de no presentar cumplimiento en cualquiera de las tres fracciones mencionadas, el interesado podrá elegir por otra opción de certificación de este documento normativo.

La vigencia de los certificados NOM, quedará sujeta al cumplimiento con lo establecido en la NOM durante la vigilancia correspondiente, de la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción y a la evaluación del producto en caso de que se le hagan modificaciones.

En caso de que se hagan modificaciones al producto, el titular del certificado NOM deberá manifestar bajo protesta de decir verdad al OCP, que no existen cambios significativos en el funcionamiento, diseño o proceso de fabricación de su producto. El OCP durante la vigilancia o la renovación del certificado, constatará la veracidad de lo dicho por el titular del certificado. De los resultados de la vista de vigilancia, el OCP dictaminará mantener, suspender, cancelación o renovación del certificado del producto.

Capítulo IV

Muestreo

ARTÍCULO 11. Los organismos de certificación de producto, podrán evaluar la conformidad a petición de parte, para fines particulares, oficiales o por sistema, directamente en el almacén del interesado o donde se encuentre el producto terminado.

El OCP o la unidad de verificación, cuando sea necesario, recabarán las muestras expresamente necesarias de producto terminado, debiendo observar lo establecido en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley.

ARTÍCULO 12. El muestreo debe sujetarse al procedimiento siguiente:

- I. Podrá efectuarse por un OCP o una unidad de verificación seleccionada por el interesado y en común acuerdo, y el muestreo será según lo designe la NOM que corresponda o de acuerdo al APÉNDICE B;

- II. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el OCP según se trate, podrá en cualquier momento, verificar que la toma de muestras se realizó correctamente;
- III. Las muestras deben ser presentadas al laboratorio seleccionado por el interesado o, en su caso, por la persona acreditada que corresponda, a efecto de que se realicen las pruebas que establezca la NOM;
- IV. Una vez que el laboratorio emite el informe de resultados, el interesado o el laboratorio lo remitirá al OCP correspondiente;
- V. En los casos en donde aplique el muestreo para la certificación inicial, si la primera muestra no llegara a cumplir con las especificaciones de la NOM, se tomará la segunda muestra testigo y si ésta no llegara a cumplir, se dará por terminado el proceso de certificación;
- VI. En los casos de vigilancia o renovación de la certificación, si la primera muestra no llegara a cumplir con las especificaciones de la NOM, se tomará la segunda muestra testigo y si ésta no llegara a cumplir, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley.

TITULO TERCERO

Unidades de Verificación

Capítulo I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 13. En las visitas de verificación se cumplirá con lo establecido en los artículos 94 al 99 de la Ley, realizándose dichas visitas por personal autorizado de las unidades de verificación.

Para que se realicen las visitas de verificación en territorio nacional o en el extranjero, el interesado cubrirá los gastos de una sola persona autorizada por el OCP o la unidad de verificación.

En el caso de que durante la verificación del producto se compruebe el incumplimiento con alguna NOM, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley.

Se podrán realizar visitas de verificación sin previo aviso, cuando medie denuncia formal, fehaciente y perfectamente documentada por incumplimiento a alguna NOM.

Capítulo II

Unidades de verificación de instalaciones

ARTÍCULO 14. Con respecto a la evaluación de la conformidad de NOM de instalaciones, ésta será realizada por unidades de verificación, la cual será seleccionada por el interesado de acuerdo a lo indicado por el artículo 3, fracción IX de este instrumento normativo y será llevado bajo el siguiente tenor:

- I. El interesado solicitará por escrito a la unidad de verificación, la verificación del cumplimiento con la NOM y ésta a su vez, entregará el formato de solicitud de verificación correspondiente;
- II. El interesado llenará el formato de solicitud de verificación en original y lo acompañará con el proyecto de actividades de construcción, perforación, mantenimiento, rehabilitación o cierre del sitio o según sea el caso a verificar (ejemplo de solicitud en el APÉNDICE C);
- III. Con la solicitud de verificación se debe anexar una copia de los certificados de conformidad de los materiales a usar.

El interesado notificará a la CONAGUA el inicio de los trabajos de construcción, mantenimiento, rehabilitación o cierre de las actividades e informará sobre la unidad de verificación que realizará la visita de verificación. De cada verificación efectuada, se expedirá un acta circunstanciada, sea cual fuere el resultado, que será firmada por el representante de la unidad de verificación y por el interesado.

La falta de participación del interesado durante la verificación o su negativa a firmar el acta circunstanciada, no afectará su validez. De cada verificación se elaborará un dictamen técnico de verificación y un informe que integre todos los datos recabados durante las acciones de verificación.

Cuando los interesados, cuenten con los documentos expedidos por las personas acreditadas para realizar actividades de verificación de las NOM, éstos se reconocerán y se considerarán como base para comprobar el cumplimiento de dichas normas.

El interesado remitirá a la CONAGUA el dictamen técnico de verificación, expedido por la unidad de verificación, este dictamen se reconocerá y se considerará como base para comprobar el cumplimiento en las NOM.

ARTÍCULO 15.- Para emitir un dictamen técnico, la Unidad de Verificación, debe:

- I. Verificar que en el informe de resultados contemple las especificaciones establecidas en la NOM, en el caso de que se requiera de la participación de un laboratorio de pruebas;
- II. Verificar que se utilizaron los métodos de prueba establecidos en la NOM o por las Normas Mexicanas o normas internacionales o extranjeras del país de origen que le apliquen para el uso;
- III. Verificar y evaluar los estudios especificados en la NOM, cuando éstos se soliciten;
- IV. Llevar a cabo las acciones de campo necesarias para evaluar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en las NOM;
- V. Constatar que el interesado cuente con la competencia técnica del personal, las bitácoras, registros, programas y demás documentación requerida por las NOM que se evalúan, cuando se requieran;
- VI. Hacer constar en el expediente mediante pruebas documentales, fotográficas o gráficas el cumplimiento de las especificaciones de la NOM.

ARTÍCULO 16.- Previo a la emisión de un dictamen técnico, la unidad de verificación debe formular un informe si existen no conformidades con la NOM, para que el interesado corrija las deficiencias que se detecten en el cumplimiento de la NOM. De común acuerdo, la unidad de verificación y el interesado fijarán un plazo para corregir las deficiencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente instrumento una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación entrará en vigor a los 60 días naturales, y cancelará y sustituirá a los instrumentos normativos “Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-001-CONAGUA-1995, Sistema de alcantarillado sanitario-Especificaciones de hermeticidad y NOM-002-CONAGUA-1995, Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable-Especificaciones y métodos de prueba, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua” que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1999 y “Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-003-CONAGUA-1996, Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos y NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos para la extracción de agua y para el cierre de pozos en general, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua”, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2000.

SEGUNDO.- Provéase la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a los 24 días del mes de julio de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

APÉNDICE A**(Normativo)****a) Documentos requeridos para certificación de producto conforme a lo indicado en el artículo 7.**

- I. Formato de solicitud, entregado por el OCP;
- II. Contrato de prestación de servicios de certificación;
- III. Informe de resultados del laboratorio de pruebas, de cada uno de los productos o modelos o tipos o familias de productos a certificarse (en original). Los ensayos podrán realizarse en uno o varios laboratorios de pruebas, elegidos libremente por el interesado;
- IV. En caso de certificación inicial, declaración bajo protesta de decir verdad, por la que el interesado manifieste que la muestra que presenta es nueva y representativa del producto que pretende certificar;
- V. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- VI. Copia del acta constitutiva de la empresa, cuando el interesado sea una persona moral;
- VII. Información técnica del producto, características, rangos de trabajo, indicaciones de uso, tipo, grado de calidad, fotografía o imagen, etcétera, que identifique al producto;
- VIII. Copia y original para cotejo, de la acreditación de personalidad en el caso de ser representante legal, además deberá presentar copia del instrumento público donde se le nombra como tal;
- IX. En caso de producto de importación, la fracción arancelaria correspondiente;
- X. En caso de requerirse, instructivo en español, etiqueta, garantía y centros de servicio.
- XI. Copia y original para cotejo, de la acreditación de personalidad en el caso de ser una persona diferente al interesado, además deberá presentar carta poder que autoriza el trámite ante el OCP.

b) Documentos requeridos para certificación de producto conforme a la lo indicado en el artículo 8.

La información solicitada en el apartado **a)** de este apéndice, más la siguiente:

Informe de evaluación del Sistema de Control de Calidad, que compruebe el cumplimiento con la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o la que la sustituya, de acuerdo con alguna de las opciones presentadas en el artículo 8, del presente instrumento normativo.

c) Documentos requeridos para certificación de producto conforme a lo indicado en los artículos 9 o 10.

La información solicitada en los apartados **a)** de este apéndice, más la siguiente:

Certificado de Conformidad de Sistema de Gestión de la Calidad que compruebe el cumplimiento con la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o la que la sustituya, de acuerdo con alguna de las opciones presentadas, en los artículos 9 o 10, del presente instrumento normativo.

APÉNDICE B (normativo)

Tabla 1.-Listado de normas NOM –con siglas CONAGUA sujetas a evaluación de la conformidad por medio de este instrumento normativo.

Norma Oficial Mexicana	Objeto o actividad que regula	Certificación	Verificación	Pruebas de Laboratorio	Opciones conforme a lo establecido en el artículo 6			Criterios de Agrupación de familia de productos	Niveles de calidad aceptables, según ensayo. Nivel de aceptación (0/1): 0 aceptable, 1 rechazo			Tamaño de muestra (TM)
					I	II	III y IV		Defecto Crítico	Defecto Mayor	Defecto menor	
NOM-001-CONAGUA-1995	Sistemas de alcantarillado sanitario - Especificaciones de hermeticidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1996.	X	X	X	X	X	X	Los modelos se consideran de la misma familia de productos, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones				Ver diagramas
NOM-002-CONAGUA-1995	Toma domiciliar para abastecimiento de agua potable - Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1996.	X	X	X	X	X	X	No aplica				Ver diagramas
NOM-003-CONAGUA-1996	Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1997.		X					No aplica				
NOM-004-CONAGUA-1996	Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1997.		X					No aplica				
NOM-005-CONAGUA-1996	Flujómetros – Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1997.	X		X	X	X	X	Mismo país de origen y, Misma marca y, Mismo dispositivo de operación interno y, Mismo uso (para mingitorio o para taza flux) y, Mismo accionamiento (mecánico o electrónico)	Observar NOM			Según tabla 2
NOM-006-CONAGUA-1997	Fosas sépticas prefabricadas - Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1999.	X		X	X	X	X	No aplica				Ver Diagramas
NOM-007-CONAGUA-1997	Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 1999.		X					No aplica				

Norma Oficial Mexicana	Objeto o actividad que regula	Certificación	Verificación	Pruebas de Laboratorio	Opciones conforme a lo establecido en el artículo 6			Criterios de Agrupación de familia de productos	Niveles de calidad aceptables, según ensayo. Nivel de aceptación (0/1): 0 aceptable, 1 rechazo			Tamaño de muestra (TM)
					I	II	III y IV		Defecto Crítico	Defecto Mayor	Defecto menor	
NOM-008-CONAGUA-1998	Regaderas empleadas en el aseo corporal - Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2001.	X		X	X	X	X	Misma marca y, Mismo país de origen y, Misma presión de trabajo (baja y/o media y/o alta) y, Mismo diseño funcional y, Donde las variantes sean únicamente de acabado o decorativo	Observar NOM			Según tabla 2
NOM-009-CONAGUA-2001	Inodoros para uso sanitario. Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2001.	X		X	X	X	X	No aplica	Observar NOM			Según tabla 2
NOM-010-CONAGUA-2000	Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro – especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2003.	X		X	X	X	X	Misma marca y, Mismo país de origen y, Mismo modelo	Observar NOM			Según tabla 2
NOM-011-CONAGUA-2000	Conservación del recurso agua-que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2003.							No aplica				
NOM-013-CONAGUA-2000	Redes de distribución de agua potable. Especificaciones de hermeticidad y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2004.	X	X	X	X	X	X					Ver diagramas
NOM-014-CONAGUA-2003	Requisitos para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2009.		X					No aplica				
NOM-015-CONAGUA-2007	Infiltración artificial de agua a los acuíferos. Características y especificaciones de las obras y del agua. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2009.		X					No aplica				
NOM-001-CONAGUA-2011	Sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria - Especificaciones y métodos de prueba.	X	X	X	X	X	X	No aplica				Ver diagramas

Tabla 2.- Tamaño de la muestra.

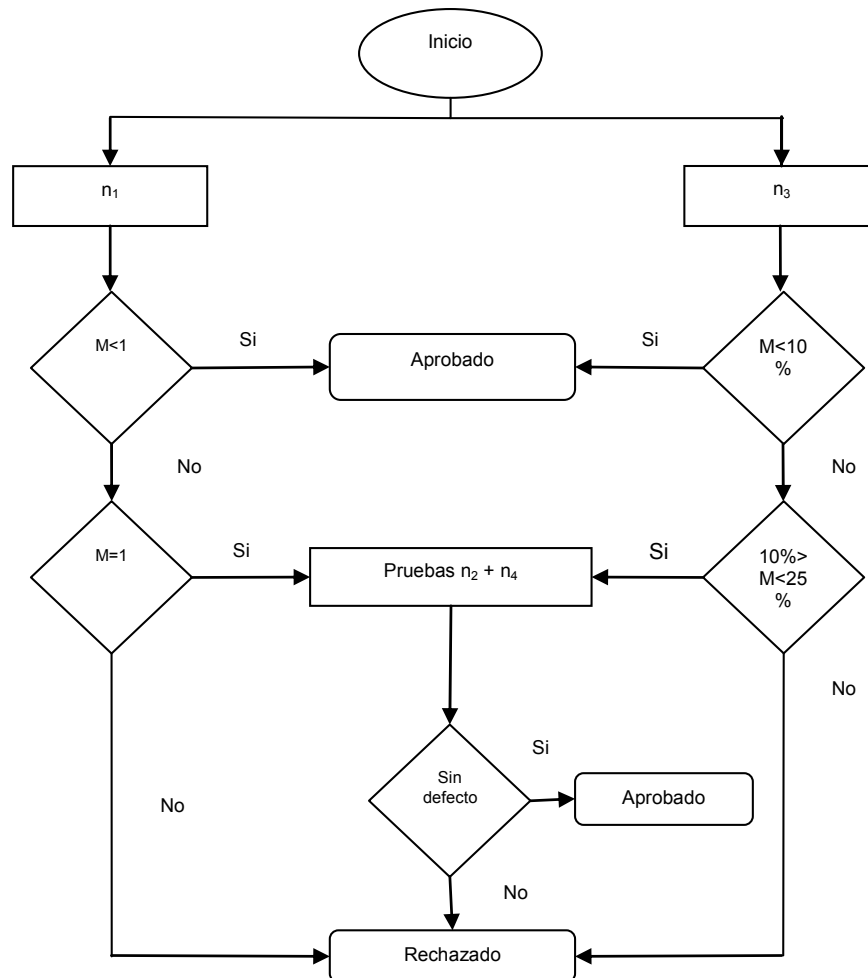
Producto	Inicial	Vigilancia	Renovación
Fluxómetro	3 piezas por modelo	5 Piezas seleccionadas aleatoriamente en total, considerando todos los modelos certificados.	3 piezas por modelo
Regadera	5 piezas por modelo		5 piezas por modelo
Inodoro*	3 piezas por modelo		3 piezas por modelo
Válvula	3 piezas por modelo		3 piezas por modelo

* De acuerdo a la norma vigente, para efectuar los ensayos 8.18, 8.19 y 8.20 de la norma vigente solo se romperá un inodoro por modelo o familia de productos, consecuencia del muestreo inicial o la renovación del certificado.

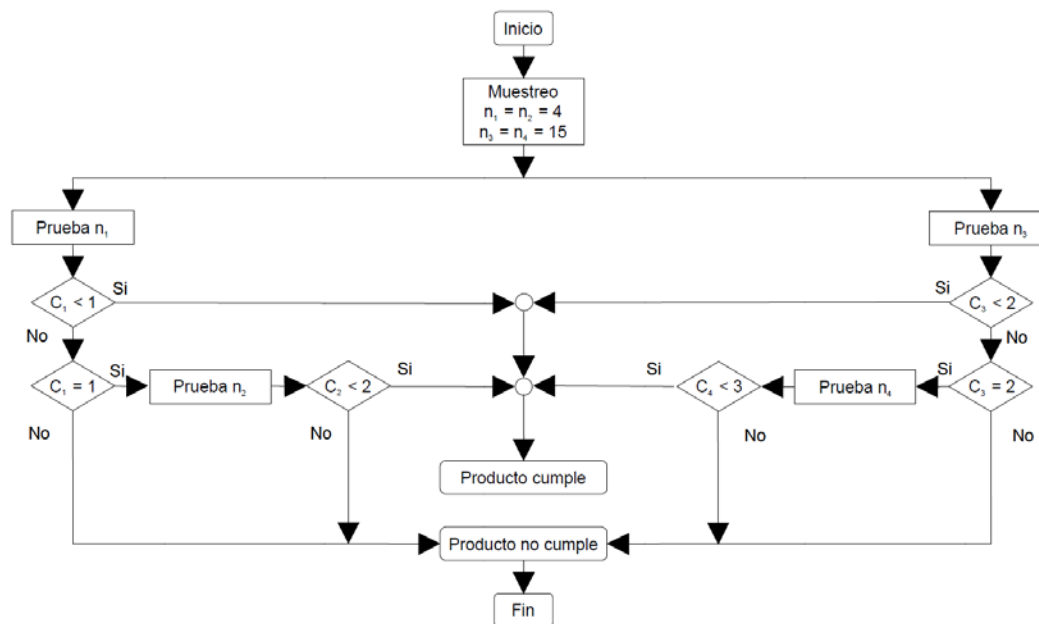
Diagramas.- Criterios de Aceptación Certificación inicial

De acuerdo a la Metodología para muestrear productos sujetos a NOM-CONAGUA (Procedimiento de muestreo NOM-CONAGUA)

Para anillos*



Muestreo	Números de aceptación	Defectos
$n_1 = n_2 = 1$ $N_3 = n_4 =$ al total de los diámetros certificados	M es igual al acumulado de defectos equivalentes a críticos	1.25 mayor = 1 crítico 1 mayor = 0.8 crítico 1 menor = 0.1 crítico

Diagrama aplicable a tubería***Muestras**

$n_1 = n_2 = 4$
 $n_3 = n_4 = 15$

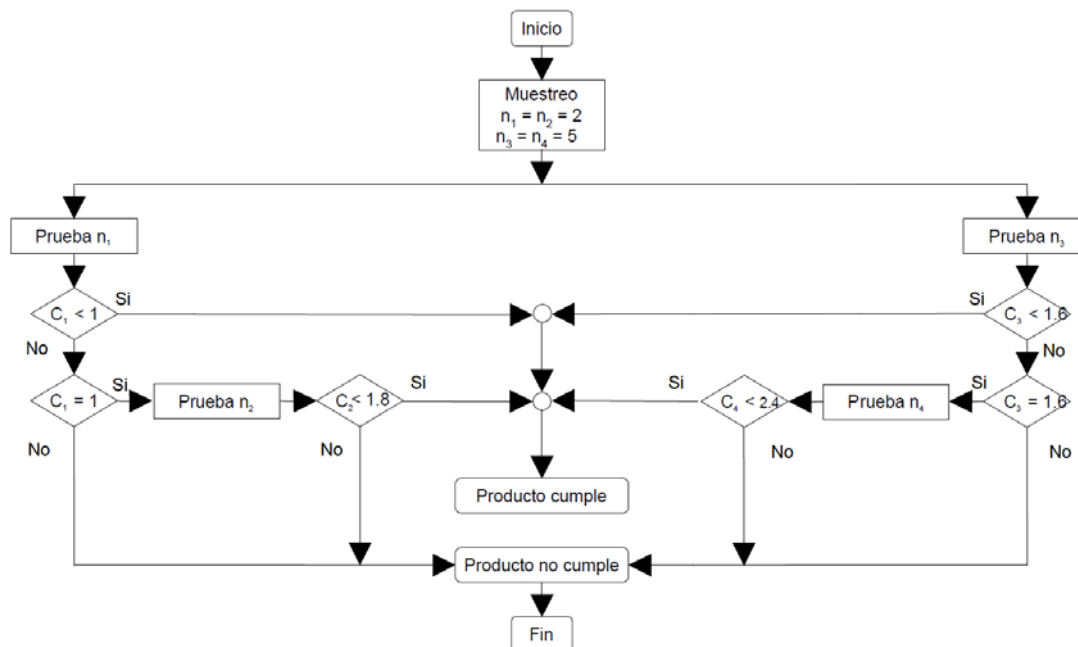
Números de aceptación

C_2 es el acumulado para $n_1 + n_2$
 C_4 es el acumulado para $n_3 + n_4$

Defectos

1 Crítico = 1.25 mayor
 1 Mayor = 8 menor

* La CONAGUA determinará los grados de conformidad para cada una de las pruebas. Esto corresponde para las NOM- 001, 002, 006, 013-CONAGUA

DIAGRAMA PARA VIGILANCIA PARA TUBOS**Muestras**

$n_1 = n_2 = 2$
 $n_3 = n_4 = 5$

Números de aceptación

C_2 es el acumulado para $n_1 + n_2$
 C_4 es el acumulado para $n_3 + n_4$

Defectos

1 Crítico = 1.25 mayor
 1 Mayor = 8 menor

APÉNDICE C

(Informativo)

Ejemplo de solicitud de Certificación

Logotipo
del OCPCertificación de productos sujetos a cumplimiento de las
Normas Oficiales Mexicanas NOM-CONAGUA.

Solicitud de certificación de producto en la:

NOM-____-CONAGUA-____

Bajo las opciones de certificación:

Opción por un año () Opción por dos años () Opción por tres años () Opción por tiempo indefinido ()

A. Nombre, Denominación o Razón Social: _____

B. Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o Clave Única de Registro de Población (CURP) (Personas Físicas):

RFC: _____ CURP: _____

C. Domicilio:

Calle y número: _____

Colonia: _____ Municipio/Delegación: _____

Ciudad y Estado: _____ Código Postal: _____

*Teléfono: _____ *Fax: _____ **Correo electrónico: _____

* Es opcional el llenado de este dato.

** Acepto se me notifique cualquier información de mi trámite, incluso la resolución por medio electrónico: Si () No ()

D. Nombre(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para recibir el certificado de Conformidad de producto: _____

E. Producto(s) para el(los) que solicita Certificación:

Producto: _____

Producto: _____

F. Lugar y fecha de emisión: _____

G. Nombre y firma, del interesado o su representante legal: _____

Nota: El presente formato de solicitud de trámite debe de estar acompañado por los siguientes documentos:

- Copia y original para cotejo, de la Acreditación de personalidad en el caso de ser representante legal, además deberá presentar copia del instrumento público donde se le nombra como tal.
- Original del dictamen del informe de resultados, emitido por un acreditado y en su caso. En su caso, copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad, emitido por un organismo de certificación de sistemas acreditado.

Ejemplo de solicitud de Verificación

Logotipo
de la
UVA

Verificación de sistemas sujetos a cumplimiento de las
Normas Oficiales Mexicanas NOM-CONAGUA.

Solicitud de verificación de producto en la:

NOM-XXX-CONAGUA-XXX ()

Construcción de pozos de extracción de agua () mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua ()

Cierre de pozos en general ()

A. Nombre, Denominación o Razón Social: _____

B. Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o Clave Única de Registro de Población (CURP) (Personas Físicas):

RFC: _____ CURP: _____

C. Domicilio:

Calle y número: _____

Colonia: _____ Municipio/Delegación: _____

Ciudad y Estado: _____ Código Postal: _____

*Teléfono: _____ *Fax: _____ **Correo electrónico: _____

*** Es opcional el llenado de este dato.**

**** Acepto se me notifique cualquier información de mi trámite, incluso la resolución por medio electrónico: Si () No ()**

D. Nombre(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) responsable de los trabajos por parte del concesionario o asignatario:

E. Fecha programada de inicio y desarrollo de los trabajos:

F. Lugar y fecha de emisión: _____

G. Nombre y firma, del interesado o su representante legal: _____

Nota: El presente formato de solicitud de trámite debe de estar acompañado por los siguientes documentos:

- Copia y original para cotejo, de la Acreditación de personalidad en el caso de ser representante legal, además deberá presentar copia del instrumento público donde se le nombra como tal.
- Croquis donde se realizará la verificación.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-000-SAG-FITO/SSA1-2013, Límites máximos de residuos. Lineamientos técnicos y procedimiento de autorización y revisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 35 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción II, 40, 41, 43 y 47, fracción I, de Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracción XXII, 13, apartado A, fracción I, 17 bis, fracciones II, III y IV, 194, fracción III, 195, 207, 214, 278, fracción I, 279 fracción V y 280, de la Ley General de Salud; 7o, fracción VIII, 7o-A, fracciones I y XI, 38, fracción III y 42, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 12, del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 28, 31 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 29, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y 3, fracciones I, inciso g y II, 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, hemos tenido a bien ordenar la publicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-000-SAG-FITO/SSA1-2013- Límites máximos de residuos. Lineamientos técnicos y procedimiento de autorización y revisión.

CONSIDERANDO

Que el presente proyecto fue aprobado por el Subcomité de Protección Fitosanitaria, en la Primera Reunión Ordinaria 2013, celebrada el 24 de abril del 2013 y presentada a la consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la Segunda Sesión Ordinaria 2013, del 3 de mayo de 2013 y del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

Que el presente Proyecto de norma, se publica a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios en idioma español, sustentados científica y técnicamente, ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, ubicado en Municipio Libre No. 377, Piso 4 B, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal. Teléfono 3871 1000, Ext. 33639, fax o ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, ubicado en Oklahoma número 14, planta baja, colonia Nápoles, código postal 03810, México, D.F., teléfono 50-80-52-00, extensión 1333, fax 55-11-14-99, correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx. o ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, ubicado en Oklahoma número 14, planta baja, colonia Nápoles, código postal 03810, México, D.F., teléfono 50-80-52-00, extensión 1333, fax 55-11-14-99, correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx.

Que durante este lapso los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado proyecto de Norma, así como la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 45, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en los domicilios de los Comités señalados en el párrafo anterior.

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma participaron las siguientes dependencias, instituciones y organismos:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

SECRETARÍA DE SALUD.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, A.C.

UNIÓN MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUÍMICOS, A.C.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPACADORES EXPORTADORES DE AGUACATE DE MÉXICO A.C.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE PRODUCTORES, FORMULADORES Y DISTRIBUIDORES DE INSUMOS ORGÁNICOS, BIOLÓGICOS Y ECOLÓGICOS, A.C.

Índice

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Lineamientos técnicos para establecer un LMR.
5. Lineamientos técnicos para revisar un LMR.
6. Procedimiento para la autorización de un nuevo LMR.
7. LMR autorizados.
8. Revisión de un LMR.
9. Bibliografía.
10. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.
11. Observancia de la Norma.
12. Vigencia de la Norma.
13. Evaluación de la conformidad.
14. APÉNDICES NORMATIVOS.
 - 14.1 APÉNDICE A NORMATIVO Método de Análisis de Riesgo Dietario.
 - 14.2 APÉNDICE B NORMATIVO. Patrón de uso.
 - 14.3 APÉNDICE C NORMATIVO. Estudios de residuos desarrollados para proponer un determinado LMR para una combinación plaguicida/cultivo.

0. Introducción

Los plaguicidas son objeto de vigilancia por parte de diversas Dependencias del Gobierno Federal con el propósito de garantizar al usuario su calidad, efectividad y dada su naturaleza tóxica, para prevenir los riesgos a la salud pública. Los plaguicidas son aplicados directamente a los cultivos para protegerlos contra diversas plagas, siendo de especial preocupación aquellos destinados al consumo humano.

En virtud de lo anterior, es necesario establecer un nivel al cual los residuos de plaguicidas en alimentos, derivados de una aplicación de éstos para el control de plagas, no representen un riesgo para la salud humana. Dichos niveles se conocen internacionalmente como límites máximos de residuos (LMR). La generación de información científica que sustenta la determinación de dichos límites tiene la finalidad de proteger la salud de los consumidores y facilitar el intercambio comercial a nivel internacional.

Finalmente, la generación de información a través del establecimiento de límites máximos de residuos, que se realiza con fines de asegurar la salud de las personas y la efectividad de los plaguicidas, además debe estar acorde con la realidad nacional y con las tendencias internacionales.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1. Objetivo.

La presente Norma tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos y procedimientos para la autorización de Límites Máximos de Residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola con fines de registro y uso.

1.2 Campo de Aplicación

1.2.1 La presente Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y aplica a las personas físicas o morales que soliciten el registro de plaguicidas químicos de uso agrícola con fines de uso en nuestro país y que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, requieran un Límite Máximo de Residuos.

1.2.2 Quedarán exentos del cumplimiento de esta norma:

1.2.2.1 Los plaguicidas cuyo uso sea dirigido: **1.2.2.1.1** A las plantas ornamentales, **1.2.2.1.2** Al tabaco, **1.2.2.1.3** Al suelo únicamente para aplicaciones pre-siembra, y **1.2.2.1.4** Para aplicarse en almacenes, furgones, contenedores vacíos.

1.2.2.2 Quienes en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, hayan justificado su excepción.

2. Referencias

La presente Norma no tiene referencias.

3. Definiciones

Además de las establecidas en la Ley General de Salud, la Ley Federal de Sanidad Vegetal, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, para efectos de la presente Norma se entiende por:

3.1 Análisis de riesgos: al proceso basado en datos científicos, consistente en los siguientes pasos: (I) Identificación del peligro, (ii) Caracterización del peligro, (iii) Evaluación de la exposición, y (iv) Caracterización del riesgo.

3.2 Análisis de riesgo dietario: al proceso basado en datos científicos donde la evaluación de la exposición a los residuos de plaguicidas, está basada en el consumo per cápita de los alimentos.

3.3 Análisis de riesgos refinado: al proceso basado en datos científicos donde la evaluación de la exposición incluye, de manera no limitativa: residuos de plaguicidas en agua, porcentaje de cultivo tratado, factor de procesamiento del alimento, intervalos de seguridad mayores y/o dosis de aplicación menores, entre otros. Estos factores se aplicarán siempre y cuando haya datos confiables disponibles.

3.4 Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) (GLP, por sus siglas en inglés): a las que constituyen un sistema de garantía de calidad relativo al modo de organización de los estudios de seguridad no clínicos referentes a la salud y al medio ambiente y, asimismo, acerca de las condiciones en que estos estudios se planifican, se ejecutan, se controlan, se registran, se archivan y se difunden.

3.5 COFEPRIS: a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

3.6 Estudio de residuos: al que proporciona una descripción completa y exacta de los procedimientos y tratamientos de la prueba de campo; muestreo; análisis de los residuos derivados de las pruebas de campo; validación de los métodos de prueba; metodología analítica; reporte de datos y resultados; análisis estadístico; medidas de control para asegurar las operaciones (GLP) y conclusiones.

3.7 Factor de Incertidumbre (FI): al aplicado al Nivel de efecto adverso no observable o al Nivel más bajo de efecto adverso observable para considerar situaciones como el potencial de variación intraespecie, interespecie o la falta de algún dato en la información toxicológica. Un factor por separado se aplica para cada una de estas consideraciones.

3.8 Ingesta Diaria Admisible (IDA): a la cantidad estimada de una sustancia que puede ser ingerida durante toda la vida de una persona sin riesgo apreciable para la salud del consumidor tomando en cuenta todos los hechos conocidos al momento de la evaluación del plaguicida. Esta se calcula en la mayoría de los casos a partir del valor de Nivel de efecto adverso no observable o al Nivel más bajo de efecto adverso observable más bajo de entre todos los valores reportados en los estudios toxicológicos y se expresa en miligramos del plaguicida por kilogramo de peso corporal.

3.9 Ingesta Diaria Máxima Total (IDMT): a la estimación de la ingesta diaria del residuo de un plaguicida, la cual es calculada a partir de los residuos presentes en los productos y/o de los LMR y el consumo per cápita de éstos.

3.10 Límite Máximo de Residuos (LMR): a la concentración máxima de residuos de plaguicidas permitida en o sobre los productos destinados a consumo humano o animal.

3.11 Nivel de efecto adverso no observable (NOAEL): a la dosis máxima de una sustancia obtenida a través de pruebas experimentales en animales de laboratorio, en la cual no se observaron efectos adversos.

3.12 Nivel más bajo de efecto adverso observable (LOAEL): a la dosis más baja obtenida a través de pruebas experimentales en animales de laboratorio, en la cual se observaron efectos adversos.

3.13 OCDE: a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

3.14 Residuo: al plaguicida o la combinación de éste con sus metabolitos y/o compuesto (s) derivado (s) encontrado (s) sobre alimentos de consumo humano o animal para el (los) cual (es) el LMR aplica o es válido.

4. Lineamientos técnicos para establecer un LMR

El LMR propuesto por el interesado se sujetará a los siguientes criterios:

4.1.14.1 Para la autorización de un LMR, la autoridad competente podrá basarse en los LMR considerados en las siguientes fuentes: Los generados mediante estudios de campo realizados en territorio nacional.

4.1.2 Los publicados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), a través del CODEX Alimentarius.

4.1.3 Los definitivos y temporales establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (EPA).

4.1.4 Los establecidos por la Agencia Reguladora para el Manejo de Plagas de Canadá (PMRA).

4.1.5 Los establecidos por los países miembro de la Comunidad Europea.

4.1.6 Los establecidos por los países miembros de la OCDE.

4.1.7 Los establecidos por Brasil y Argentina.

4.1.8 Los L M R generados para el territorio nacional, derivados de estudios de campo realizados en los países mencionados en los puntos 4.1.3 al 4.1.7

4.1.9 El LMR que provenga de cualquiera de las fuentes citadas en los puntos 4.1.3 al 4.1.8, podrá ser adoptado para nuestro país sólo cuando su patrón de uso sea comparable al que será recomendado en México, de conformidad con el Apéndice B Normativo, de la presente Norma.

4.2. Los residuos deben representar un riesgo aceptable de conformidad con el método de análisis de riesgos establecido en el Apéndice A Normativo, de la presente Norma. Se considera un riesgo aceptable cuando se determine que la IDMT de residuos del plaguicida es menor o igual al 100% de la IDA.

4.3. Los LMR que provengan de las fuentes citadas en los puntos 4.1.2 al 4.1.7 deberán:

4.3.1 Estar vigentes conforme a la fuente tomada como referencia, al momento en que se propongan para su adopción en nuestro país, y

4.3.2 Corresponder a la misma combinación plaguicida/cultivo o plaguicida/grupo de cultivo, declarada en la fuente de la cual se está citando el LMR. En este último caso el LMR se aprobará para ese grupo de cultivos.

5. Lineamientos técnicos para revisar un LMR

5.1. El LMR de la combinación plaguicida/cultivo(s) que fue autorizado de conformidad con lo estipulado en la presente Norma, permanecerá vigente, salvo que a través del proceso de revisión sea revocado, modificado, cancelado o haya perdido su vigencia.

5.2 El LMR podrá ser revisado en los siguientes casos: **5.2.1.** Cuando la fuente de referencia que sirvió de base para el LMR para la combinación plaguicida-cultivo autorizado en nuestro país, publique su revocación, modificación, cancelación o pérdida de vigencia.

5.2.2. Cuando la COFEPRIS, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables, en cualquier momento realice un nuevo análisis de riesgo dietario de acuerdo al método establecido en el Apéndice A Normativo, para comprobar las condiciones de riesgo y concluya que la IDMT sea mayor al 100% de la IDA.

5.2.3 Cuando derivado del Programa Nacional de Monitoreo de Residuos implementado por la autoridad competente, se recabe evidencia que compruebe que el LMR autorizado para determinado plaguicida/cultivo(s) se está rebasando continuamente y se compruebe que el plaguicida se está utilizando respetando las instrucciones de uso establecidas en la etiqueta respectiva. Si el LMR está siendo rebasado continuamente por no respetar las instrucciones de uso en la etiqueta, el LMR no estará sujeto a revisión.

6. Procedimiento para la autorización de un nuevo LMR

6.1. El interesado, sujeto al cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma, presentará la información descrita en los puntos 6.2, 6.3 o 6.4 de la presente Norma, como parte de su solicitud de registro, de acuerdo al procedimiento descrito en el Reglamento en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

6.2 Para el LMR proveniente de la fuente citada en los puntos 4.1.1 y 4.1.8 de la presente Norma, el interesado deberá presentar la siguiente información:

6.2.1. Propuesta del valor del LMR, el cual deberá haber sido calculado aplicando las guías establecidas por la OCDE o NAFTA o FAO/CODEX o aplicando otra metodología estadística, en este último caso; se deberá demostrar que los datos se ajustan estadísticamente mejor en comparación con cualquiera de las guías anteriores.

6.2.2. Estudio de análisis de riesgo dietario, conforme al Apéndice A Normativo, de esta Norma.

6.2.3 Reporte de los estudios de residuos desarrollados de conformidad con los criterios establecidos en el Apéndice C Normativo, de la presente Norma y desarrollados por Laboratorios con reconocimiento BPL y/o reconocidos por la autoridad competente para esta actividad.

6.2.4 Para el LMR derivado del punto 4.1.8, de esta Norma se deberá presentar el análisis de patrón de uso de acuerdo con lo establecido en el Apéndice B Normativo, de la presente Norma.

6.3 Para el LMR proveniente de las fuentes citadas en los puntos 4.1.3 al 4.1.7 de la presente Norma, el interesado deberá someter la siguiente información:

6.3.1 Propuesta de LMR

6.3.2 Estudio de análisis de riesgo dietario, conforme al Apéndice A Normativo, de la presente Norma.

6.3.3 Copia de la información o de la publicación oficial de la autoridad responsable del país u organismo que se está tomando como referencia, traducida al español por perito traductor autorizado, cuando el idioma sea diferente al español, donde contenga la información sobre el LMR autorizado por las autoridades competentes de ese país o de la fuente correspondiente.

6.3.4. Análisis de patrón de uso de acuerdo con lo establecido en el Apéndice B Normativo, de la presente Norma.

6.4 Para el LMR proveniente de la fuente citada en el punto 4.1.2, de la presente Norma, el interesado deberá someter la siguiente información:

6.4.1 Propuesta de LMR.

6.4.2 Estudio de análisis de riesgo dietario, conforme al Apéndice A Normativo de la presente Norma.

6.4.3 Copia de la fuente de información o de la publicación oficial del CODEX Alimentarius.

6.5. Cuando se cumpla con los lineamientos técnicos establecidos en los puntos 4 y 6 de la presente Norma, la autoridad competente dará por atendido el requisito de LMR en la solicitud de registro del interesado.

6.6. Cuando la COFEPRIS resuelva, autorizando el registro del producto, se entenderá que el LMR propuesto está autorizado.

6.7. Cuando el interesado presente varios LMR para diversas combinaciones plaguicida/cultivo, la resolución final podrá autorizar el total de las combinaciones plaguicida/cultivo solicitadas o, en su defecto, sólo aquella(s) que se justifique(n) por cumplir con las disposiciones de la presente Norma. En cualquier caso, si al menos existe una combinación plaguicida/cultivo, que con base al LMR presentado sea aprobada, el registro podrá ser autorizado sólo respecto de esa combinación.

7. LMR autorizados

7.1 Los LMR autorizados serán de dominio público y aplicables a cualquier solicitud de registro de la misma combinación plaguicida/cultivo, siempre y cuando el patrón de uso del solicitante del registro sea comparable al patrón de uso de la fuente tomada como referencia dada a conocer en la página de internet de la COFEPRIS. Quedan exentos de demostrar comparabilidad del patrón de uso, los LMR's autorizados que se citen de la página de internet de la COFEPRIS, cuya fuente de referencia sea CODEX Alimentarius.

Si el patrón de uso del solicitante no fuera comparable conforme a los criterios establecidos, el particular puede optar por cualquiera de las siguientes dos opciones:

7.1.1 Compararse contra otro patrón de uso, tomado de la misma fuente de referencia de donde proviene el LMR autorizado en nuestro país, o

7.1.2 Proponer un LMR en sustitución del vigente que provenga de otra fuente. Para este último caso, el particular deberá seguir y cumplir los requisitos y procedimientos aplicables a un nuevo LMR, de conformidad a lo establecido en la presente Norma.

7.2 Serán considerados como válidos, los LMR que se utilizaron respecto de productos que obtuvieron un registro de uso agrícola previo a la entrada en vigor de esta Norma, que la COFEPRIS dé a conocer en su página de Internet (citar página de internet). En dicha página de internet sólo se podrá tener un LMR por cada combinación plaguicida/cultivo o plaguicida/grupo de cultivo. Dichos LMR serán de dominio público y podrán citarse para soporte de cualquier solicitud de registro de la misma combinación plaguicida/cultivo.

7.3 Los LMR que fueron autorizados para registro conforme las disposiciones legales aplicables anteriores a la entrada en vigor de la presente Norma, continuarán vigentes siempre y cuando derivado de un proceso de revisión no se revoquen, se cancelen o se modifiquen.

7.4 Para registrar los usos que tenga un LMR autorizado y publicado de conformidad con el punto 7.1 de la presente Norma, no se requerirá cumplir con las disposiciones de los puntos 4 y 6 de esta Norma. Para esto, el particular sólo deberá citar en su solicitud de registro, el valor del LMR autorizado tomado de la página de internet de la COFEPRIS, la combinación plaguicida/cultivo y, cuando proceda, ingresar los cálculos pertinentes de conformidad con el Apéndice B Normativo, para demostrar que el patrón de uso es comparable al de referencia. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan ser revisados conforme al punto 5.

7.5 Para registrar los usos que tenga un LMR publicado de conformidad con el numeral 7.2, de la presente Norma, no se requerirá cumplir con las disposiciones de los puntos 4 y 6 de esta Norma, bastará con citar el valor del LMR, la combinación plaguicida/cultivo y el listado donde se encuentra publicado, como parte de la información ingresada en la solicitud de registro. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser revisados conforme al numeral 5, de esta Norma.

8. Revisión de un LMR

8.1 Cuando un LMR se encuentre en uno de los supuestos establecidos en el punto 5, de esta Norma, la autoridad iniciará el proceso de revisión de dicho LMR, conforme a lo establecido en este punto, notificando a los interesados sobre esta revisión y dando a conocer el sustento técnico de esta iniciativa.

8.2 Derivado de la revisión a la que se refiere el punto 8.1, de esta Norma, el interesado en un plazo no mayor de 90 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, por parte de la autoridad deberá iniciar el procedimiento establecido en el artículo 21 del Reglamento y presentar la información del apartado 6.2, 6.3 ó 6.4, según corresponda.

9. Bibliografía

9.1 Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán. Encuesta.

9.2 Catálogo Oficial de Plaguicidas. CICOPLAFEST, 2005.

9.3 Ley General de Salud 2001.

9.4 Ley Federal de Sanidad Vegetal reformado 2007

9.5 Fessenden R. Química Orgánica. Edit. Iberoamericana. 1982. México.

9.6 FQPA safety factor recommendations for the organophosphates. FQPA Safety Factor Committee EPA. 1998

9.7 Available information on assessing exposure from pesticides in food a user's guide. EPA, 2000.

9.8 EPA. A User's Guide to Available Information on Assessing Dietary (Food) Exposure to Pesticides. EPA.1998.

9.9 FAO. CODEX ALIMENTARIUS: Pesticide Residues in Food. Disponible en: http://www.fao.org/ag/AGP/AGPP/Pesticid/JMPR/PM_JMPR.htm Consultado en: Octubre 2003.

9.10 Manual de toxicología. Casarett & Doull. Curtis D. Klaassen y John B. Watkins III. 5° Edición McGraw Hill.

9.11 Título 40, parte 180 del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos.

9.12 Whitford F, Kronenberg J. Pesticides and Human Health Risk Assessment. Purdue Pesticides Programs. Purdue University. USA. pp 63-67. Disponible en: <http://www.btny.purdue.edu/PPP/>. Consultado en: Febrero 2003

10. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma concuerda parcialmente con:

10.1 EPA. A User's Guide to Available Information on Assessing Dietary (Food) Exposure to Pesticides. EPA.1998.

10.2 Guidelines for predicting dietary intake of pesticide residues. Prepared by the Global Environment Monitoring System-Food Contamination Monitoring and Assessment Programme (GEMS/Food) in collaboration with the Codex Committee on Pesticide Residues Programme of Food Safety and Food Aid World Health Organization 1997.

10.3 Guías sobre Buenas Prácticas de Laboratorio”, elaboradas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

10.4 “FAO Manual on the Submission and Evaluation of Pesticide Residues Data for the Estimation of Maximum Residue Levels in Food and Feed” los “Guidelines Pesticide Trials to Provide Data for the Registration of Pesticides and the Establishment of Maximum Residue” de la Organización de las Naciones Unidas.

10.5 “OPPTS Guidelines serie 860” de la Environmental Protection Agency de los Estados Unidos de América.

11. Observancia de la Norma

La vigilancia en el cumplimiento de esta Norma, corresponde a la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS y a la SAGARPA, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

12. Vigencia de la Norma

12.1 La presente Norma entrará en vigor a los 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

12.2 Esta Norma no aplicará para los trámites de registro de plaguicidas que estén en curso al momento de su entrada en vigor.

13. Evaluación de la conformidad

13.1 El procedimiento de atención será el establecido en el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su artículo 9 cuando se traten de registros nuevos o en el artículo 21 cuando se traten de modificaciones por ampliación de cultivo.

13.2 A la Secretaría de Salud le corresponderá analizar y evaluar (tomado del RPLAFEST artículo. 3) sobre los aspectos indicados en los numerales 4.1.1 al 4.1.8, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2.1 y 5.2.2, 6.1, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8 y Apéndice A Normativo.

13.3 Con respecto a las especificaciones establecidas en los puntos 5.2.1 y 5.2.2 de esta Norma, la Secretaría de Salud realizará un análisis periódico de los LMR que ha autorizado con el fin de determinar si cumplen con lo establecido en la presente Norma, con respecto a lo establecido en el punto 5.2.3 la SAGARPA compartirá la información ahí indicada, para que ambas secretarías de forma coordinada realicen las acciones que se requieran.

13.4 A la SAGARPA le corresponderá regular lo indicado en los puntos 4.1.1, 6.2.4, y 7.1 y los puntos 1.1, 1.2 del Apéndice C Normativo, de esta Norma; así como emitir opinión técnica sobre los aspectos contenidos en los puntos 4.1.8, 4.1.9, 6.2.5, 6.3.4, 7.4, 7.5 y el Apéndice B Normativo.

13.5 Con respecto a la realización de los Estudios de Campo que se lleven a cabo dentro del territorio nacional y que tengan como finalidad la determinación de un LMR, se deberá observar lo siguiente:

13.6.1 El estudio de residuos de plaguicidas deberá realizarse bajo buenas prácticas de laboratorio, o en su caso en laboratorios aprobados o autorizados por la SAGARPA.

13.6.2. La SAGARPA proporcionará a la COFEPRIS, dentro de la Opinión Técnica en el proceso de registro, la información sobre los niveles de residuos obtenidos en los estudios de campo.

13.6.3. La SAGARPA podrá realizar la verificación oficial en cualquier tiempo y lugar, de los estudios de campo que se realicen con fines de determinar LMR.

14. Transitorios

Artículo Único.- El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana, estará a disposición de los interesados para que presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de mayo de 2013.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.-** Rúbrica.

APÉNDICE A NORMATIVO**Método de Análisis de Riesgo Dietario**

A.1 Este anexo incluye la metodología de análisis de riesgo por residuos de plaguicidas en alimentos.

A.1.1 Título del análisis de riesgo.

A.1.2 Objetivo.

A.1.3 Identificación de la sustancia prueba objeto del análisis: nombre común, nombre químico IUPAC, número CAS y pureza.

A.1.4 Nombre de la persona que elaboró el análisis de riesgo.

A.1.5 Fecha en que se realizó el análisis.

A.1.6 Expresión del residuo. Indique si el residuo sobre el cual se está realizando el análisis es el plaguicida (ingrediente activo) o la combinación de éste con sus metabolitos, derivados y compuestos relacionados, en este último caso se deberá indicar los nombres químicos de cada uno de éstos.

A.1.7 Colocar en una tabla la siguiente información; en la primera columna los nombres de todos los estudios toxicológico en que se basa el cálculo del IDA, en la segunda columna los valores de NOAEL o LOAEL que corresponden a cada estudio citado en la primera columna y en la tercera columna el número de referencia del estudio de donde se derivan los valores de NOAEL o LOAEL citados. Se exceptúa de presentar la información y tabla anterior cuando se trate de ampliaciones de cultivo de registro por equivalencia y de revisión o modificación de un LMR establecido en nuestro país. En estos casos sólo se deberá citar el valor de la IDA y la fuente de la cual se tomó el dato y deberá continuar con el procedimiento descrito en este Apéndice A Normativo a partir del punto A.1.8 y correlativos. La fuente de la cual se podrá citar el valor de IDA podrá ser seleccionada de bases de datos reconocidas a nivel nacional e internacional.

A.1.8 Cálculo de la Ingesta Diaria Admisible (IDA), éste deberá incluir la memoria de cálculo correspondiente y estará dada en mg/kg/día.

A.1.8.1 El valor de NOAEL o LOAEL deberá corresponder al más bajo de entre todos los valores reportados en los estudios toxicológicos de la tabla, a la que se refiere el punto A.1.7, de este Apéndice que sirvan de sustento al registro y estará dada en mg/kg/día.

A.1.8.2 Cálculo del Factor de Incertidumbre (FI). Éste tendrá al menos el valor de 100. Cuando no se ha establecido un NOAEL y en su lugar se use un LOAEL se deberá emplear un FI adicional con valor de 3 (FI_{LOAEL}).

A.1.8.3 La ecuación a emplear será la siguiente:

$$IDA = \frac{NOAEL \text{ ó } LOAEL}{100 \cdot FI_{LOAEL}}$$

A.2 Cálculo de la Ingesta Diaria Máxima Total.

A.2.1 La Ingesta Máxima Diaria Total (IDMT), se realizará empleando la siguiente ecuación y estará dada en mg/kg/peso corporal:

$$IDMT = \frac{\sum(Rn \cdot CPn)}{70 \text{ g de pc}}$$

A.2.2 Los valores de Residuos (R), estarán dados de la forma siguiente:

A.2.2.1 El valor de R debe corresponder a un cultivo o un grupo de cultivos, en este último caso un único valor de R corresponderá al grupo.

A.2.2.2 En el caso de ensayos supervisados realizados en nuestro país México, el valor de R será calculado empleando cualquiera de las siguientes opciones:

A.2.2.3 La mediana de los valores de los residuos de los ensayos supervisados

A.2.2.4 LMR propuesto

A.2.2.5 El valor establecido conforme al numeral 6.2.1 de esta Norma.

A.2.3 Cuando no se cuenten con valores de R provenientes de los ensayos de estudios supervisados, se podrá emplear los valores de LMR, que corresponda a la combinación plaguicida/cultivo requerida para el análisis de riesgos.

A.2.4 El análisis de riesgos podrá emplear de forma simultánea valores de R provenientes de los ensayos de estudios supervisados o valores de LMR de acuerdo con la disponibilidad de éstos.

A.3 Los valores de consumo per cápita (CP), estarán dados de la forma siguiente:

A.3.1 El CP corresponde al consumo per cápita de los cultivos incluidos en el análisis de riesgo.

A.3.1.1 Los consumos per cápita corresponderán a los reportados en los estudios siguientes o sus actualizaciones, en el siguiente orden de prelación:

A.3.1.1.1 Encuesta Urbana de Alimentación y Nutrición en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México 2002. ENURBAL 2002. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Salud Pública, 2003.

A.3.1.1.2 GEMS/FOOD CONSUMPTION CLUSTER DIET by the Global Environment Monitoring System/Food Contamination Monitoring and Assessment Programme (GEMS/Food).

A.3.1.1.3 Regional per Capita Consumption of Raw and Semi-processed Agricultural Commodities Prepared by the Global Environment Monitoring System/Food Contamination Monitoring and Assessment Programme (GEMS/Food).

A.4 La información antes descrita deberá organizarse y presentarse en forma de tabla de conformidad con lo siguiente:

A.4.1 En la primera columna se deberá incluir en la o las primeras filas el cultivo o los cultivos en orden alfabético para los cuales se está solicitando la aceptación en México del o los LMR, resaltándolos con mayúsculas o subrayados.

A.4.2 A continuación de los cultivos solicitados, en las siguientes filas de la primer columna se deberán incluir, en orden alfabético, todos los cultivos que en nuestro país estén registrados para el plaguicida agrícola de interés de acuerdo a la base de datos que para tal efecto dé a conocer la COFEPRIS, aun aquellos cultivos no incluidos en el registro o no solicitados para o por el registrante del nuevo uso.

A.4.3 En la columna dos indicar el LMR para cada uno de los cultivos citados en la primer columna en mg plaguicida/kg de producto. Los LMR para cultivos previamente autorizados en México para el plaguicida de interés deben ser tomados de la base de que para tal efecto dé a conocer la COFEPRIS.

A.4.4 En la columna tres, sólo cuando se tengan los datos de R provenientes de los ensayos de campo de estudios supervisados para el cultivo o cultivos que se estén solicitando, se deberán indicar los valores de residuos obtenidos. De no ser el caso se dejará en blanco.

A.4.5 En la columna cuatro indicar el consumo per cápita en nuestro país correspondiente a cada cultivo citado en la columna uno y de conformidad con lo establecido en el punto A.3.1.1, de este Apéndice. .

A.4.6 En la columna cinco indicar el resultado de la multiplicación del LMR o R, según proceda, por el consumo per cápita para cada uno de los cultivos.

A.4.7 En la última fila de la tabla se deberá presentar el resultado de la sumatoria de toda la columna cinco.

A.4.8 El valor mencionado en el inciso anterior deberá dividirse entre el peso corporal (70 kg), lo que resultará en el valor de IDMT.

10 A.5 Cálculo del % IDA:

$$\%IDA = \frac{IDMT}{IDA} \times 100$$

A.5.2 Cuando el valor del %IDA sea menor o igual al 100% se considerará como un riesgo aceptable.

A.6 En caso de que se determine un riesgo no aceptable empleando esta metodología, el interesado podrá proponer un nuevo análisis de riesgos refinado, añadiendo a éste las variables que considere adecuadas. Para esto, deberá entregar la información completa y sustentos técnicos adecuados, que soporten la inclusión de las nuevas variables y los valores que éstas tendrán.

A.7 En su caso, el interesado podrá emplear métodos de estimación de la exposición, alternativos al presentado. En este caso se anexará la información técnica que sustente dicho cambio, así como la metodología completa empleada, incluyendo ecuaciones y memoria de cálculo.

APÉNDICE B NORMATIVO.**Patrón de uso****Análisis y criterios para comparar el Patrón de Uso**

B.1. Identificación de la sustancia objeto del análisis: nombre común, nombre químico IUPAC, número CAS y pureza.

B.2. Fecha en que se realizó el análisis comparativo.

B.3. Fuente de referencia de la cual se propone la adopción del o los LMR

B.4 En una tabla como la que se presenta a continuación se deberá incluir la siguiente información. La tabla constará de ocho columnas en las que se indicarán los nombres de los cultivos, dosis, número de aplicaciones, intervalo de seguridad antes de la cosecha y tipo de aplicación. Las cuatro primeras columnas se emplearán para los datos de buenas prácticas agrícolas (BPA) de la fuente de referencia y las cuatro siguientes para la información de nuestro país. Se emplearán tantas filas como sean necesarias.

A	B	C	D	E	F	G	H
FUENTE DE REFERENCIA				MEXICO			
Cultivos	Dosis del i.a./ha	No. de aplicaciones	Intervalo de Seguridad	Cultivos	Dosis del i.a./ha	No. de aplicaciones	Intervalo de Seguridad
Cultivo uno	D uno	F uno	I.. uno	Cultivo uno	D uno	F uno	I.. uno
Cultivo dos	D dos	F dos	I...dos	Cultivo dos	D dos	F dos	I...dos
Cultivo ...n	D...n	F...n	I...n	Cultivo....n	D...n	F...n	I...n

Notas explicativas de la tabla:

- (1) En la columna A y E se deberá poner en orden alfabético el nombre del cultivo o los cultivos para los cuáles se está solicitando la aceptación en nuestro país del o los LMR.
- (2) En la columna B, C, D se deberá colocar los datos del patrón de uso reportado en la fuente tomada de referencia aplicando los siguientes criterios para su elección:

B.5 Se podrá elegir el patrón de uso (dosis, no. de aplicaciones e intervalo de seguridad) de entre todos los reportados en la fuente de referencia para la misma combinación ingrediente activo/cultivo, sin importar que el tipo de formulación, plaga o registrante difieran en la fuente o en relación al autorizado en México, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

B.5.1 Se debe comparar contra el patrón de uso (dosis, número de aplicaciones e intervalo de seguridad) de un mismo producto. No se debe hacer la comparación con la dosis, número de aplicaciones e intervalos de seguridad pertenecientes a diferentes productos, aun y cuando las diferencias entre productos de la fuente sean mínimas.

B.5.1.2 En donde existan productos para diferentes tipos de aplicación (foliar, al suelo u otros), se deberá elegir el producto de la fuente de referencia cuyo tipo de aplicación coincida con el que será recomendado en nuestro país.

B.5.1.3 Del patrón de uso (dosis, no. de aplicación e intervalo de seguridad) correspondiente al cultivo y producto contra el cual se está haciendo la comparación:

B.5.1.3.1 Se debe usar la dosis máxima en gramos de i.a./ha reportada para el producto que se trate en la fuente de referencia (columna B). Cuando se reporten varias dosis en diferentes plagas o contra la misma, se deberá tomar aquella que represente la dosis mayor en gramos de i.a./ha

B.5.1.3.2 Se debe usar el número máximo de aplicaciones reportado para el producto que se trate en la fuente de referencia, siempre y cuando no rebase la dosis máxima por temporada (columna C). Cuando se reporten diferentes números de aplicaciones para varias plagas, se deberá tomar aquel valor que represente el mayor número de aplicaciones.

B.5.1.3.3 Se debe usar el intervalo de seguridad reportado para el producto que se trate en la fuente de referencia (columna D).

B.5.1.3.4 Cuando el patrón de uso de la fuente de referencia reporte el número de aplicaciones expresado en dosis total por ciclo de cultivo, el número de aplicaciones podrá ser estimado haciendo la división de la dosis total por ciclo de cultivo entre la dosis máxima por aplicación reportada por la misma fuente. Si el resultado es un número fraccionario y el dígito de la fracción es 5 o mayor el número se redondea hacia arriba, mientras que si este dígito es menor de 5 se redondea hacia abajo. Para tomar únicamente la unidad.

B.5.2 No es obligatorio que el patrón de uso del producto que se seleccione de la fuente de referencia represente o no las condiciones de uso máximas reportadas en la fuente tomada como referencia, basta con que dicho patrón cumpla con los criterios marcados anteriormente y con los parámetros establecidos en el punto 5 y 6 de este Apéndice presente Anexo.

B.5.3 Además de la tabla mencionada en este punto 4, se deberá anexar copia del patrón de uso del producto elegido para la comparación, tal y como se reporte en la fuente tomada de referencia.

B.5.4 Si en la fuente que se quiere tomar de referencia, no existe forma de conocer u obtener la información requerida para hacer la comparación bajo los criterios mencionados, se deberá proponer el valor de otra fuente.

- (3) En la columna F, G, H, se deberán indicar los valores de la dosis máxima en gr i.a/ha (columna F), número de aplicaciones máximo (columna G), el intervalo de seguridad (columna H), declarados en el dictamen técnico emitido por la SAGARPA del solicitante en México en el cultivo específico de que se trate.

B.6. Parámetros para comparar el patrón de uso de la fuente tomada como referencia para proponer el LMR con el patrón de uso que será utilizado en nuestro país:

B.6.1 La dosis máxima de aplicación del ingrediente activo para el cultivo (o grupo de cultivos) que será recomendada en nuestro país no se incrementa en más del 25% en comparación con la dosis máxima de aplicación del ingrediente activo recomendado en la fuente tomada de referencia;

B.6.2 El número máximo de aplicaciones para el cultivo (o grupo de cultivos) recomendado en nuestro país, no se incrementa en más del 25% en comparación con el número máximo de aplicaciones recomendado en la fuente tomada de referencia. Si el resultado es un número fraccionario y el dígito de la fracción es 5 o mayor el número se redondea hacia arriba, mientras que si este dígito es menor de 5, se redondea hacia abajo. Para tomar únicamente la unidad.

B.6.3 Cuando el intervalo de seguridad para el cultivo (o grupo de cultivos) recomendado en nuestro país no se reduce por más del 25% en comparación con el intervalo de seguridad recomendado en la fuente tomada como de referencia. Si el resultado es un número fraccionario y el dígito de la fracción es 5, o mayor, el número se redondea hacia arriba, mientras que si este dígito es menor de 5, se redondea hacia abajo. Para tomar únicamente la unidad.

B.7 El patrón de uso en nuestro país es comparable, con relación a los parámetros de la fuente de referencia si:

B.7.1 Cambia sólo uno de los parámetros (dosis, número de aplicaciones o intervalo de seguridad) dentro de los límites establecidos en los puntos B.6.1, B.6.2 y B.6.3, de este Apéndice, o;

B.7.2 Cambian los parámetros (dosis, número de aplicaciones o intervalo de seguridad), de manera tal que, se disminuya la cantidad de ingrediente activo por ciclo de cultivo y/o el intervalo de seguridad sea mayor.

APÉNDICE C NORMATIVO.**Estudios de residuos desarrollados para proponer un determinado LMR para una combinación plaguicida/cultivo**

C.1 Los interesados podrán desarrollar estudios para proponer un LMR para una determinada combinación plaguicida-cultivo. Los estudios de residuos que desarrollen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

C.1.1 Los estudios para el establecimiento de LMR deberán realizarse bajo metodologías y lineamientos científicos internacionalmente reconocidos como, pero no limitativos a los siguientes:

C.1.1.1 Guías sobre Buenas Prácticas de Laboratorio”, elaboradas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico;

C.1.1.2 “FAO Manual on the Submission and Evaluation of Pesticide Residues Data for the Estimation of Maximum Residue Levels in Food and Feed” los “Guidelines Pesticide Trials to Provide Data for the Registration of Pesticides and the Establishment of Maximum Residue” de la Organización de las Naciones Unidas;

C.1.1.3 “OPPTS Guidelines serie 860” de la Environmental Protection Agency de los Estados Unidos de América.

C.1.2. Otras fuentes diferentes a las anteriormente citadas podrán ser utilizadas siempre y cuando establezcan condiciones similares, equiparables o más estrictas que los establecidos en los lineamientos mencionados.

El número de Ensayos de Residuos utilizados para desarrollar un LMR en un cultivo estará determinado por la superficie total cultivada a nivel nacional y por la participación en la dieta de dicho cultivo conforme se especifica en la siguiente tabla:

Nivel	Cultivos	Número de ensayos
A	Todos los demás cultivos cuya superficie sembrada sea menor a 1,000 has.	1
	Pimienta negra, coliflor, jícama, calabaza, tejocote, amaranto, chilacayote, higo, perón, pistache, granada, rábano y espinaca.	2
B	Cultivos cuya superficie sembrada sea de 1,000 a 14,999 has. También se incluye el cultivo de: brócoli.	3
C	Cultivos cuya superficie sembrada sea de 15,000 – 499,999 has. También se incluyen los cultivos de: col, zanahoria, ajo, toronja, lechuga y el camote.	5
D	Cultivos cuya superficie sembrada sea mayor a 500,000 has. También se incluyen los cultivos de: manzana, garbanzo, uva, limón, durazno, ciruela, arroz, sandía, aguacate, chile, cebolla, papa, jitomate.	7

1.4 El reporte de los estudios de residuos en Campo para proponer el LMR deberá realizarse de acuerdo a lineamientos internacionalmente reconocidos.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL “CONVENIO”) PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO (EN ADELANTE EL “PROYECTO”) EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA “SCT”), POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (EN ADELANTE LA “CSIC”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA (EN ADELANTE EL “EJECUTIVO ESTATAL”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.E. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIENES SE PODRÁ DENOMINAR CONJUNTAMENTE COMO LAS “PARTES”, DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de febrero de 2014, las partes celebraron el convenio marco de coordinación (en adelante el “convenio marco”) mediante el cual acordaron coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de Comunicaciones (“TIC”) dentro de los tres ejes rectores del Sistema Nacional e-México en materia de conectividad, contenidos y sistemas, el cual, en su cláusula segunda, establece que para su implementación las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos.

2. La SCT cuenta con el Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058 (en adelante el “Fideicomiso”), que permite el manejo eficiente, transparente y oportuno de recursos tanto públicos como de origen privado, con el propósito de financiar proyectos en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

3. Mediante el acuerdo 8E.1.2013, el 18 de septiembre de 2013 el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó los Lineamientos del Proyecto México Conectado (en adelante los “Lineamientos”), los cuales establecen las disposiciones fundamentales que rigen su desarrollo, mismos que fueron modificados mediante acuerdo XVIII.6.2014 del mismo órgano, aprobado en su XLVIII sesión, celebrada el 19 de febrero de 2014. Los Lineamientos se adjuntan a este convenio como anexo 1, formando parte integral del presente instrumento.

4. En el marco de los acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso, la SCT determinó contratar a una Instancia Coordinadora Nacional (en adelante “ICN”) del Proyecto para que, a nivel nacional, asista a la SCT en la implementación del Proyecto en cada una de las entidades federativas.

Asimismo, la SCT podrá contratar en su caso, por sí o a través de la ICN, a una Instancia Operadora Estatal (en adelante “IOE”) en cada una de las entidades federativas, que apoye a la SCT en la logística de la coordinación, desarrollo e implementación del Proyecto en las entidades federativas y los municipios.

5. Los Lineamientos del Proyecto prevén la participación de los gobiernos de las entidades federativas, entre ellas el Estado Libre y Soberano de Colima, a efecto de que a través del Proyecto se contribuya en su territorio al mejoramiento en el uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la información y del conocimiento, para beneficio de los sectores público y social y la población en general.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De acuerdo a la fracción I del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones, de acuerdo con las necesidades del país.

I.3. Es la instancia responsable del Proyecto México Conectado, el cual tiene como objetivo cumplir con lo dispuesto por el artículo 6o., apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que corresponde al Estado garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal, así como el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, que dispone que el Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, así como elaborar las políticas de telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, haciendo lo propio las entidades federativas en el ámbito de su competencia.

I.4. Cuenta con la capacidad requerida para coordinar las actividades de todos los agentes participantes en el Proyecto, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos programáticos aplicables.

I.5. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.6. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Colima es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 2o., 3o. y 6o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2. El L.E. Mario Anguiano Moreno es el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima y, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse conforme al presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 50 y 58, fracciones XL y XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.3. Señala como domicilio, para efectos del presente convenio, el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Reforma, esquina con Hidalgo S/N, Zona Centro, código postal 28000, de la ciudad de Colima, Colima.

II.4. El Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, tal y como se desprende del nombramiento de fecha 18 de Octubre de 2012, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 7, 9, 11, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.5. El C.P. Clemente Mendoza Martínez funge Secretario de Finanzas y Administración, tal como se acredita con el nombramiento de fecha 9 de septiembre de 2013, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Lic. Mario Anguiano Moreno, a quien asiste en la firma del presente convenio con fundamento en lo previsto por los artículos 60 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 21 A) en materia de finanzas, fracciones I y XIX, así como B) en materia de administración fracciones I, IV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.6. Es de su interés participar en la implementación del Proyecto en el Estado de Colima, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza en sus diversos programas sectoriales y especiales, lo que permitirá acercar el uso de las tecnologías de la información y comunicación a los habitantes de su territorio y de esa manera cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución General de la República.

III. Declaran las partes que:

Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de establecer las acciones necesarias para el desarrollo, puesta en marcha y continuidad del Proyecto en el Estado de Colima.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 10 fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 50 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1o., 2o., 4o., 5o. y 15o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Las partes suscriben el presente convenio con el objeto de coordinar acciones para la ejecución y operación del Proyecto México Conectado, cuyo fin es brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos del Estado de Colima, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes del Estado de Colima, los municipios del Estado de Colima, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT, de conformidad con los Lineamientos.

SEGUNDA. Definiciones

Para efectos de este convenio, se tomarán en cuenta las definiciones contenidas en el numeral 1 del anexo 1.

TERCERA. Obligaciones de las partes

A. Ambas partes acuerdan que:

1. El Proyecto será operado cumpliendo en todo momento con los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso, así como los manuales de operación que al efecto emita la SCT y que sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.

2. En caso de que el Proyecto México Conectado se transforme en un programa especial del Ejecutivo Federal, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, en su operación en el Estado de Colima seguirá ajustándose a lo dispuesto en este convenio, cumpliendo con las reglas de operación, lineamientos y/o manuales que en su caso emita la SCT y sean publicados en el Diario Oficial de la Federación, los cuales sustituirán a los vigentes del Proyecto.

3. En la ejecución y operación del Proyecto se procederá de acuerdo con las políticas que al respecto establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Digital Nacional, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Colima y las demás disposiciones legales y programáticas federales y estatales que resulten aplicables.

4. El Proyecto brindará conectividad de banda ancha en los sitios a través de la contratación de servicios a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

5. El Proyecto desarrollará y establecerá los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios.

6. El Proyecto promoverá el uso compartido de las redes de telecomunicaciones, de forma que los recursos tecnológicos existentes se ejerzan de manera óptima, así como la incorporación de todo tipo de infraestructura y otros activos, con objeto de aprovechar inversiones realizadas con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto, siempre y cuando dicha infraestructura y activos cuenten con las características y capacidades necesarios para el Proyecto.

7. Permitirán la adhesión de cualquiera de los municipios del Estado de Colima, a través del esquema establecido en la cláusula décima segunda, así como de los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos del Estado y de sus municipios, en términos de los manuales de operación que al efecto emita la SCT.

8. Establecerán una mesa de coordinación, integrada en los términos de lo dispuesto por el numeral 3.5 de los Lineamientos, la cual desempeñará las funciones ahí establecidas.

9. Cumplirán con todas las obligaciones a su cargo establecidas en este convenio, sus anexos, la demás normativa aplicable y las que, en ejercicio de sus funciones, determinen las instancias, mesas y comités establecidos en los Lineamientos.

10. Dispondrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para difundir entre la población del Estado de Colima el Proyecto y sus características, así como los datos específicos de los sitios conectados a través del Proyecto, con el propósito de motivar el uso, apropiación y aprovechamiento del acceso a internet y las TIC.

11. Acuerdan que respecto a los asuntos respecto de los cuales la Mesa de Coordinación Estatal no llegue al consenso requerido, buscarán resolverlas de común acuerdo, pero de no llegar a éste, la SCT resolverá en última instancia.

B. La SCT:

1. Será la instancia responsable de la operación del Proyecto, a través de la CSIC, en su carácter de unidad responsable del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que ambas partes aceptan y reconocen expresamente que las instancias, mesas y comités referidos en los numerales 3.2 al 3.9 de los Lineamientos actuarán exclusivamente como auxiliares e instancias de coordinación para la operación del Proyecto.

2. Propondrá, ejecutará y autorizará los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios del Estado de Colima.

3. Coordinará la integración de las bases de datos de las necesidades de conectividad y de la infraestructura tecnológica existente en el Estado de Colima.

4. Realizará los procesos de contratación y suscribirá los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico para contar con los servicios de conectividad, y aquellos otros que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del Proyecto, y realizará el pago de los servicios contratados, de conformidad con la normatividad vigente.

Los procesos de contratación se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y se realizarán mediante licitación pública, siempre y cuando no exista alguna circunstancia por la que se deban realizar alguno de los demás procesos de contratación establecidos en Ley.

Los procesos de contratación garantizarán transparencia y trato no discriminatorio a los participantes, asegurarán una oferta competitiva y promoverán la neutralidad tecnológica, la competencia y la calidad de los servicios.

5. Establecerá los mecanismos necesarios para operar, dar mantenimiento y mantener actualizados los servicios de conectividad del Proyecto.

6. A través de la ICN, implementará las directrices y lineamientos generales para la operación del Proyecto en el Estado de Colima.

C. El Ejecutivo Estatal:

1. Se sujetará, por lo que se refiere a la operación del Proyecto, además de lo establecido en este convenio y su anexo 1, a los lineamientos, reglas de operación y/o manuales que al efecto emita la SCT, y cumplirá con las determinaciones tomadas por las instancias, mesas y comités involucrados en la operación del Proyecto, en los términos de los Lineamientos, en el marco de sus respectivas funciones.

2. Colaborará con las instancias, mesas y comités establecidos en los Lineamientos, en el marco de sus competencias, y les brindará toda la información con la que cuente, en uso de sus atribuciones, para el debido desempeño de las funciones de dichas instancias, mesas y comités y para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

3. Participará en la integración de la Mesa de Coordinación Estatal a través del Gobernador del Estado y de los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

- a) Secretaría General de Gobierno;
- b) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- c) Secretaría de Salud y Bienestar Social;
- d) Secretaría de Educación;
- e) Secretaría de Finanzas y Administración;
- f) Secretaría de Desarrollo Urbano;
- g) Secretaría de Fomento Económico;
- h) Secretaría de Desarrollo Social;

- i) Secretaría de Desarrollo Rural;
- j) Secretaría de Planeación;
- k) Secretaría de Cultura;
- l) Secretaría de Turismo;
- m) Secretaría de la Juventud;
- n) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- o) Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y
- p) Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de director de área.

4. Participará en la integración del Comité Técnico de Conectividad del Estado, a través de un representante del Gobernador del Estado y de un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

- a) Secretaría General de Gobierno;
- b) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- c) Secretaría de Salud y Bienestar Social;
- d) Secretaría de Educación;
- e) Secretaría de Finanzas y Administración;
- f) Secretaría de Desarrollo Urbano;
- g) Secretaría de Fomento Económico;
- h) Secretaría de Desarrollo Social;
- i) Secretaría de Desarrollo Rural;
- j) Secretaría de Planeación;
- k) Secretaría de Cultura;
- l) Secretaría de Turismo;
- m) Secretaría de la Juventud;
- n) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- o) Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento; y
- p) Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento.

5. Participará en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Técnico de Conectividad del Estado, a través de los representantes que al efecto designe.

6. Participará en la integración del Comité de Uso y Aprovechamiento de la Conectividad Social del Estado, a través de un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

- a) Secretaría de Salud y Bienestar Social;
- b) Secretaría de Educación;
- c) Secretaría de Desarrollo Social;
- d) Secretaría de Fomento Económico, y
- e) Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de director de área.

7. Será responsable de que los integrantes de las instancias a las que se refieren los numerales 3 a 6 anteriores asistan a las sesiones y desempeñen las tareas relacionadas con las actividades de dichas instancias.

8. Entregará a la ICN y/o a la IOE los listados de sitios a conectar que sean de su jurisdicción.

9. Aceptará que los sitios conectados que estén bajo su jurisdicción se integren al modelo de gobernabilidad y operación que determine la SCT mediante el Centro de Atención de Servicios y el Centro Integral de Monitoreo y Verificación de Niveles de Servicio (CIMOV) a cargo de la CSIC, de conformidad con el **anexo 2** de este convenio, los cuales permitirán garantizar los niveles de servicio contratados.

10. En todos los sitios de su jurisdicción conectados por el Proyecto permitirá la instalación de radiobases, equipos de comunicaciones, antenas, cableado, ductería y todo lo que se requiera para su utilización en el marco de la red troncal y de la red compartida, asegurando la integridad de los edificios y la seguridad de sus usuarios y de conformidad con los lineamientos que al efecto establezcan las instancias competentes.

11. Acepta que el servicio de conectividad se proveerá solamente para fines de conectividad social mediante el acceso a internet de banda ancha, en condiciones de mejor esfuerzo, por lo que se liberará a la SCT y a cualquier otra instancia involucrada en la operación del Proyecto de cualquier responsabilidad por la utilización que de dicha conectividad llegare a realizar la propia dependencia, entidad u órgano receptor de la conectividad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad con el marco normativo que le resulte aplicable.

12. Será responsable de que todas las dependencias, entidades y órganos del Ejecutivo Estatal que reciban el servicio de conectividad garanticen que ésta efectivamente se aproveche, a fin de asegurar que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicará los procedimientos establecidos en el anexo 2 del presente convenio.

13. Está de acuerdo en que los servicios de conectividad del Proyecto no podrán ser utilizados por las instituciones de seguridad pública a su cargo para fines estratégicos, de inteligencia, de comando o de operación de los cuerpos de seguridad pública ni para cualquier otro fin similar.

14. Acepta que el Proyecto no podrá financiar redes operadas por dependencias, entidades u órganos estatales, ni adquirirá la SCT responsabilidad alguna respecto de tales redes.

15. Garantizará que los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos que sean responsables de recibir y mantener la conectividad en cada sitio de su jurisdicción cumplan con las obligaciones que al efecto se les impongan mediante el manual de operación que al efecto emita la CSIC.

16. Instruirá a que todas las dependencias, entidades y órganos que lo integran y que participen en el Proyecto cedan el uso de su infraestructura de telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura o activo susceptible de utilizarse para el despliegue de las redes necesarias para la provisión del servicio de conectividad, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, torres, postes, radiobases, fibra óptica, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, equipo de radiofrecuencias, ductos y otros derechos de vía, sistemas de respaldo de energía y de acondicionamiento ambiental, equipo de comunicaciones de datos y equipos terminales, canales de riego, de desagüe, acueductos, drenajes, entre otros, en los términos pactados en el acuerdo correspondiente, el cual se agregará, en su caso, como anexo 4 al presente convenio.

17. Cederá el uso de terrenos de su jurisdicción, en las zonas que determine la SCT, que sean necesarios para el desarrollo y la operación de las redes para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto, lo cual se formalizará mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, en los términos pactados en el anexo 4 del presente convenio, y aceptará que la SCT determine cuando el incumplimiento de esta condición sea causa suficiente para suspender o terminar la operación del Proyecto en el marco de este convenio.

18. Acepta que los sitios ubicados en el territorio de alguna entidad federativa vecina podrán conectarse a un punto de interconexión ubicado en el territorio del Estado de Colima y que los sitios de su jurisdicción podrán ser conectados a un punto de interconexión ubicado en el territorio de alguna entidad federativa vecina, siempre que ello resulte más conveniente en términos de costo – eficiencia, a partir de criterios técnicos y económicos validados por la SCT.

19. Se compromete a facilitar los mecanismos para la elaboración de las metas específicas de conectividad del Proyecto en la entidad federativa, conforme a las políticas que determine la SCT.

20. Reportará a la SCT las fallas o problemas en los sitios de su jurisdicción que atribuya a las redes del Proyecto, de acuerdo con el procedimiento de reporte y atención de fallas establecido en el anexo 2, para que la SCT tome las medidas necesarias para resolverlos.

21. Se abstendrá, al igual que sus funcionarios o terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, de:

a) Realizar actos, actividades o acciones que puedan afectar la seguridad, integridad y calidad del funcionamiento de las redes del Proyecto;

b) Ejecutar o intentar ejecutar cualquier acto o práctica que contravenga disposiciones legales aplicables que se refieran, de manera enunciativa y no limitativa, al ámbito de las telecomunicaciones, de seguridad de dicha red, de seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad o cualquier otro acto que pueda constituir un delito;

c) Ejecutar o intentar ejecutar cualquiera de las siguientes actividades:

- I.** Sabotaje de equipos conectados o vinculados a las redes;
- II.** Interferir cualquiera de las redes;
- III.** Falsificar la identificación de cualquier usuario;
- IV.** Introducir programas maliciosos;
- V.** Escanear redes de terceros sin su autorización;
- VI.** Cualquier forma de monitoreo sin autorización;
- VII.** Anular, suplantar o esquivar cualquier sistema de seguridad;
- VIII.** Interferir sesiones establecidas;
- IX.** Simular sitios web, aplicaciones o contenidos de terceros ("phishing");
- X.** Redireccionar usuarios a sitios apócrifos ("pharming");
- XI.** Proveer datos falsos o incorrectos en formularios;
- XII.** Alterar los procesos de medición de tráfico;

d) Usar, aplicar, cursar tráfico en las redes del Proyecto con fines comerciales, de lucro, políticos o electorales.

22. Sacará en paz y a salvo a la SCT, sus funcionarios, empleados y terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a los funcionarios, empleados y terceros que actúen en nombre o por cuenta de los prestadores de servicios de la conectividad, de cualquier demanda, denuncia o acción iniciada por un tercero o por entidades federales, estatales o municipales, por cualquier motivo derivado del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio por parte de cualquier individuo que tenga acceso o utilice los sitios.

23. Será el único responsable de implantar, en los sitios que se encuentren dentro de su jurisdicción, los mecanismos de autenticación y de seguridad, físicos, lógicos y programáticos que juzgue pertinentes para impedir la conexión de usuarios no autorizados y para la protección de sus usuarios, su información y sus equipos. En tal virtud, no podrá establecer acción alguna en contra de la SCT en caso de que sus sitios, sus usuarios, su información y/o sus equipos sean atacados o vulnerados a través del uso de las redes del Proyecto.

24. Nombrará a un responsable técnico que mantendrá estrecha comunicación con la SCT a través de la CSIC, durante toda la vigencia del presente convenio, y con el objeto de garantizar en todo momento el ciclo de vida del servicio de conectividad (diseño, instalación y operación), haciéndose responsable de notificar a la SCT los cambios de nombramientos que se llegaran a dar. El responsable técnico deberá tener plena facultad para solicitar altas, cambios y bajas en los servicios de conectividad, así como para garantizar la ejecución de los procesos que permitan la ejecución armoniosa del modelo de gobernabilidad de los servicios de conectividad del Proyecto que se establezcan en el estado.

CUARTA. Vigencia

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial mínima de dos años, la cual se extenderá automáticamente hasta que sea equivalente a la vigencia de los contratos de conectividad derivados del Proyecto en el Estado de Colima.

Posteriormente al fin de la vigencia establecida conforme al párrafo anterior, podrá prorrogarse nuevamente previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

En caso de que llegare a concluir la vigencia del convenio sin que se haya pactado su prórroga, el Proyecto continuará operaciones en el Estado de Colima en los términos del numeral 5.2 de los Lineamientos.

QUINTA. Terminación anticipada

Este convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, bastando que la parte interesada en ello dé aviso a la otra por lo menos sesenta días naturales antes de la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, el Ejecutivo Estatal no podrá exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el Ejecutivo Estatal, la SCT podrá exigir al Ejecutivo Estatal el pago de los servicios de conectividad para los sitios del Ejecutivo Estatal que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

SEXTA. Terminación inmediata

La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios objeto de este convenio, o darlo por terminado de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial o arbitral, y bastando una simple notificación al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

- a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o
- b) Si el Ejecutivo Estatal incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al Ejecutivo Estatal de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si pasados cinco días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el Ejecutivo Estatal no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del Ejecutivo Estatal de las redes del Proyecto, dándose también por terminado de manera inmediata el presente convenio.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por esta cláusula, la SCT podrá exigir al Ejecutivo Estatal el pago de los servicios de conectividad para los sitios del Ejecutivo Estatal que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

SÉPTIMA. Relaciones laborales

Las partes convienen que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. Control, vigilancia y evaluación

El control, vigilancia y evaluación de las acciones contempladas en este convenio corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. Modificaciones

Si las partes, de mutuo acuerdo, tuvieran necesidad de modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos oficiales de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

La SCT podrá en cualquier momento actualizar o modificar los Lineamientos y manuales de operación. Las modificaciones se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA. Propiedad intelectual

Las partes se comprometen a observar íntegramente la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a los derechos que se pudiere producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. Transparencia y acceso a la información

La SCT hará pública la información de los procesos de programación, ejecución y evaluación de los trabajos motivo del presente convenio en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

El Ejecutivo Estatal, por su parte, difundirá la información relacionada con la operación del Proyecto en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

DÉCIMA SEGUNDA. Esquemas de adhesión para los municipios

Las partes acuerdan que los municipios del Estado de Colima podrán adherirse a la operación del Proyecto en la entidad, de conformidad con lo siguiente:

1. El gobierno municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la ICN o a la IOE, acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Cabildo, en la cual conste que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción. La ICN o la IOE someterá la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal.

Aprobada la solicitud por la Mesa de Coordinación Estatal, la ICN o la IOE enviará al municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el proyecto de carta de adhesión correspondiente, en los términos del anexo 3 de este convenio, junto con tres copias certificadas del presente convenio y sus anexos.

Las autoridades municipales competentes deberán suscribir la carta de adhesión, firmar al margen en las copias del presente convenio y sus anexos, y entregar dichos documentos a la ICN o la IOE, dentro de los quince días hábiles posteriores, junto con el listado de los sitios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información que al efecto se determinen, de conformidad con los Lineamientos.

2. Deberá permitirse la adhesión de cualquier municipio que cumpla con los requisitos establecidos en la presente cláusula.

3. La adhesión tendrá la misma vigencia que el presente convenio, y en caso de prórroga de éste, se entenderá prorrogada aquélla, sin necesidad de acto adicional por ninguna de las partes ni los municipios.

La adhesión podrá darse por terminada de manera anticipada, bastando que la SCT dé aviso al Ejecutivo Estatal y al municipio, o éste a las partes, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, ni el municipio ni el Ejecutivo Estatal podrán exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el municipio, la SCT solamente podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

4. La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios de conectividad del Proyecto a un municipio, y en su caso dar por terminada la adhesión del municipio, de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial o arbitral, y bastando una simple notificación al municipio y al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

- a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o
- b) Si el municipio incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al municipio de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si transcurridos diez días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el municipio no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del municipio de las redes del Proyecto, dándose también por terminada la adhesión de manera inmediata.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por este numeral, la SCT podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

5. La SCT hará pública, en los términos establecidos por los Lineamientos y los manuales de operación que correspondan, toda la información correspondiente a las adhesiones de los municipios.

DÉCIMA TERCERA. Acuerdo único

Este convenio y los anexos que a continuación se indican, debidamente suscritos por las partes, constituyen un acuerdo único de voluntades:

- **Anexo 1.-** Lineamientos del Proyecto México Conectado.
- **Anexo 2.-** Procedimientos de interacción con el Centro Atención y Servicio, atención a incidentes de falla y monitoreo de los servicios de conectividad.
- **Anexo 3.-** Formato de carta de adhesión de los municipios del Estado de Colima para el Proyecto México Conectado.
- **Anexo 4.-** Acuerdo para el aprovechamiento de infraestructura activa y pasiva y medios de comunicación para la realización del Proyecto México Conectado.

DÉCIMA CUARTA. Solución de controversias

Las partes manifiestan que, en caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, éstas buscarán resolverse en primera instancia de común acuerdo.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído el presente instrumento, las partes que en él intervienen, conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil catorce.- Por la SCT: la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Clemente Mendoza Martínez**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO

1. Glosario

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá lo siguiente:

- **Ancho de banda:** La tasa de transmisión de información de un canal o enlace de comunicación digital.
- **Aplicación:** El software que permite a un dispositivo digital realizar una tarea específica para el usuario de dicho dispositivo.
- **Banda ancha:** La capacidad de un canal o enlace de comunicación digital para transmitir con un ancho de banda igual o mayor a un mínimo establecido convencionalmente. Para los efectos de estos Lineamientos, se considerará banda ancha aquella capacidad igual o mayor a 2 megabits por segundo en el caso de las conexiones que se realicen a través de enlaces terrestres, y 640 kilobits por segundo en el caso de las conexiones realizadas a través de enlaces satelitales.
- **Conectividad:** La forma a través de la cual uno o varios dispositivos se conectan a una red de transmisión de datos.
- **Convenios de coordinación:** Los instrumentos de coordinación que celebre la SCT con los gobiernos de las entidades federativas para la operación del Proyecto, en términos de lo establecido por los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación y los presentes Lineamientos.
- **CSIC:** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **CTC:** Los comités técnicos de conectividad a los que se refiere el numeral 3.6 de estos Lineamientos.
- **CUACS:** Los comités de uso y aprovechamiento de la conectividad social a los que se refiere el numeral 3.7 de estos Lineamientos.
- **Entidades federativas:** Para los efectos de estos Lineamientos, todas las partes integrantes de la Federación mencionadas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Estudios de factibilidad:** La verificación de la existencia de bienes o servicios, de los plazos de entrega o ejecución y del precio estimado, en las condiciones que se requieren para un propósito específico.
- **Fideicomiso:** El Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058.
- **Geo-referencia:** Las coordenadas geográficas latitud-longitud-altitud de un punto sobre la superficie de la Tierra.
- **Hotel de comunicaciones:** Inmueble que aloja equipo de comunicaciones con el que se lleva a cabo la interconexión entre redes.
- **ICN:** La instancia coordinadora nacional contratada por la CSIC, a la que se refiere el numeral 3.3 de estos Lineamientos.
- **IOE:** La instancia operadora estatal que en su caso sea contratada por la CSIC, por sí o a través de la ICN, de conformidad con el numeral 3.4 de estos Lineamientos.
- **Internet:** Conjunto descentralizado de redes de todo tipo en todo el mundo, interconectadas entre sí, que proporciona diversos servicios de comunicación y que utiliza protocolos y direccionamiento coordinados internacionalmente para el enrutamiento y procesamiento de los paquetes de datos de cada uno de los servicios. Estos protocolos y direccionamiento garantizan que las redes físicas que en conjunto componen Internet funcionen como una red lógica única.
- **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos del Proyecto México Conectado.
- **Manuales de operación:** Los manuales de operación que emita la CSIC en los términos establecidos por los presentes Lineamientos.
- **MC:** Las mesas de coordinación a que se refiere el numeral 3.5 de estos Lineamientos.
- **Mejor esfuerzo:** La característica de servicio de una red que no puede garantizar un tiempo de respuesta ni que los datos lleguen a su destino, por lo que los usuarios reciben el mejor servicio posible en cada momento en función de los factores que determinan el desempeño de la red, entre los que destacan la saturación y las fallas en equipos o enlaces de comunicación.
- **Mesa de ayuda:** La instancia que recibe, atiende y da seguimiento hasta su reparación a los reportes de fallas de servicios.

- **Niveles de servicio:** El tiempo, normalmente especificado como un porcentaje, que una infraestructura o servicio debe estar disponible al usuario en cumplimiento de las especificaciones contratadas.
- **Perfiles de uso:** Las características que determinan la forma en la que se utiliza la conectividad como son, entre otras, número de usuarios, horarios de uso y aplicaciones utilizadas.
- **Proyecto:** El Proyecto México Conectado.
- **Punto de interconexión:** El equipo (o inmueble) donde se origina el canal o enlace de comunicación que lleva la conectividad hacia un sitio.
- **Recursos tecnológicos:** Conjunto de equipos y sistemas que conforman una red o que permiten la conectividad.
- **Red compartida:** La red pública compartida de telecomunicaciones la que se refiere el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, destinada exclusivamente a proveer capacidad, infraestructura o servicios al mayoreo a cualquier otro concesionario o comercializadora que los solicite.
- **Red troncal:** La red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional a la que se refiere el artículo décimo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
- **Red de telecomunicaciones:** Sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario, que permite el intercambio electrónico de información entre los dispositivos conectados a dicho conjunto.
- **Redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas:** Las redes de telecomunicaciones que utilizan diferentes medios de comunicación, alámbricos o inalámbricos, que no están limitadas a un servicio en particular y que pueden ser utilizadas concurrentemente por más de un prestador de servicios.
- **SCT:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- **Sistema de monitoreo:** Conjunto de equipos y sistemas que permiten visualizar y analizar el desempeño y los niveles de servicio de redes.
- **Sitios:** Los edificios y espacios públicos que se determine, conforme a los Lineamientos, que deban recibir conectividad a través del Proyecto.
- **TELECOMM:** Telecomunicaciones de México.
- **TIC:** Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Usuarios finales:** Los consumidores finales de un producto o servicio para el que éste ha sido desarrollado.

2. Objetivo y características generales del Proyecto

- 2.1. El objetivo del Proyecto es establecer las políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios públicos del país, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes de los Estados de la Federación, los municipios, los órganos de gobierno del Distrito Federal, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT.
- 2.2. En la ejecución y operación del Proyecto se procederá de acuerdo con las políticas que al respecto establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Digital Nacional y las demás disposiciones que resulten aplicables.
- 2.3. El Proyecto tendrá cobertura en toda la República Mexicana y estará vigente hasta el momento en que el Comité Técnico del Fideicomiso lo determine.

- 2.4.** El Proyecto será operado por la SCT a través de la CSIC. La CSIC será el único órgano responsable de la operación del Proyecto y de la realización de todas las operaciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, en tanto es la unidad responsable del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que las instancias, mesas y comités referidos en los numerales 3.2 al 3.9 de estos Lineamientos actuarán exclusivamente como auxiliares e instancias de coordinación para la operación del Proyecto.
- 2.5.** El Proyecto desarrollará y establecerá los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios.
- 2.6.** El Proyecto promoverá el uso compartido de las redes de telecomunicaciones, de forma que los recursos tecnológicos existentes se ejerzan de manera óptima, así como la incorporación de todo tipo de infraestructura y otros activos, con objeto de aprovechar inversiones realizadas con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto, siempre y cuando dicha infraestructura y activos cuenten con las características y capacidades necesarios para el Proyecto.

3. Instancias, mesas y comités participantes

- 3.1.** Instancia responsable del Proyecto. La CSIC será la instancia encargada de la coordinación general y la operación del Proyecto y le corresponderá:

- I.** Emitir los manuales de operación que provean al cumplimiento de estos Lineamientos, en las materias que éstos señalen y en las que la propia CSIC lo considere necesario;
- II.** Proponer, ejecutar y autorizar los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios, de conformidad con estos Lineamientos;
- III.** Coordinar la integración de las bases de datos de las necesidades de conectividad y de la infraestructura tecnológica existente en las entidades federativas;
- IV.** Establecer los mecanismos de planeación y diseño tecnológico que permitan definir los objetivos, metas y previsiones de recursos que serán destinados para la atención del objetivo del Proyecto;
- V.** Realizar los procesos de contratación correspondientes y suscribir los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico que permita contar con los servicios de conectividad determinados, y aquellos otros que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del Proyecto;
- VI.** Contratar a una ICN del Proyecto para que, a nivel nacional, implemente integralmente las directrices y lineamientos generales que establezca la CSIC para todas las entidades federativas;
- VII.** Contratar, en su caso, por sí o a través de la ICN, a una IOE en cada una de las entidades federativas, que apoye a la CSIC en la logística de la coordinación, desarrollo e implementación del Proyecto;
- VIII.** Dar seguimiento a los contratos o convenios suscritos con la ICN y las IOE, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos instrumentos, para asegurar la consecución de los fines y el aprovechamiento de los recursos financieros destinados al Proyecto;
- IX.** Realizar el pago de los servicios contratados, de conformidad con la normatividad vigente;
- X.** Disponer las medidas necesarias para difundir entre la población general el Proyecto y sus características, así como los datos específicos de los sitios conectados a través del Proyecto, con el propósito de motivar el uso, apropiación y aprovechamiento del acceso a internet y las TIC, y
- XI.** Las demás que establezcan los presentes Lineamientos y las que se deriven de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interior de la SCT.

- 3.2.** Comité consultivo. Recibirá periódicamente información sobre el avance del Proyecto y aportará recomendaciones para su continuidad y mejora. Estará integrado por representantes de instituciones académicas, cámaras industriales y organismos de la sociedad civil, conforme a las invitaciones que gire el Secretario de Comunicaciones y Transportes, quien lo presidirá. En el manual de operación que corresponda se determinarán las atribuciones y las reglas para su integración y funcionamiento. La Secretaría Técnica estará a cargo de la ICN.

3.3. Instancia coordinadora nacional. Será una institución nacional de reconocida trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos en materia de telecomunicaciones, para lo cual la CSIC preferentemente deberá considerar a las instituciones de educación superior o centros de investigación, a la cual corresponderá:

- I.** Asistir a la CSIC en la implementación del Proyecto en cada una de las entidades federativas;
- II.** Analizar, revisar, validar, procesar y homogeneizar la información que provean las IOE, en los casos y a través de los procedimientos, sistemas de información y formatos establecidos por la CSIC;
- III.** Diseñar y desarrollar el sistema de registro y validación de sitios e infraestructura, donde las IOE, a través de los CTC, alimentarán la información referida en la fracción VIII;
- IV.** Integrar y entregar los estudios de factibilidad de las redes de telecomunicaciones que se utilizarán en las entidades federativas para la provisión de los servicios de banda ancha, conforme al inventario de sitios que resulte del sistema de registro y validación de sitios e infraestructura;
- V.** Apoyar a la CSIC en la implementación y seguimiento de las MC, los CTC, los CUACS y el Comité Consultivo, fungiendo como secretaría técnica de cada uno de ellos, en los cuales tendrá derecho a voz de manera permanente. En el caso de las MC, CTC y CUACS, contará con la asistencia de la IOE de la entidad federativa correspondiente, en caso de que haya sido contratada, como prosecretaría técnica;
- VI.** Diseñar y elaborar los manuales de operación necesarios para el funcionamiento del Proyecto y de sus distintas instancias, mesas y comités, de conformidad con los presentes Lineamientos, y presentarlos a la CSIC para su emisión y publicación;
- VII.** Reportar mensualmente a la CSIC los avances de las instancias, mesas y comités participantes en el Proyecto;
- VIII.** Procesar y entregar a la CSIC la información referente a cada uno de los sitios en cada entidad federativa, incluyendo, entre otros, geo-referencia, anchos de banda requeridos y niveles de calidad de servicio, tomando en consideración la infraestructura tecnológica existente, derechos de vía y demás activos que los tres órdenes de gobierno pongan a disposición del Proyecto;
- IX.** Proponer a la CSIC los requerimientos de interconexión e interoperabilidad de los servicios de red;
- X.** Elaborar los proyectos de bases y convenios de colaboración entre la SCT y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de convenios de coordinación entre la SCT y las entidades federativas, para la operación del Proyecto y para poner a disposición de éste los recursos tecnológicos y los sitios públicos de su jurisdicción;
- XI.** Emitir, en su caso, a requerimiento de la CSIC, opinión respecto de los estudios para la expansión de la red troncal, tomando en cuenta la información que se genere en virtud de la operación del Proyecto;
- XII.** Someter a la CSIC un dictamen técnico para determinar los anchos de banda y los niveles de calidad necesarios en los sitios, de conformidad con las políticas y programas establecidos por el Gobierno de la República;
- XIII.** Supervisar el cumplimiento de objetivos, metas, programas de trabajo y entregables de las IOE, reportando a la CSIC toda desviación o incumplimiento, así como las medidas preventivas o correctivas que a su juicio sea necesario implementar. Para estos efectos, las IOE estarán obligadas a entregar a la ICN toda la información que les solicite respecto a sus obligaciones contractuales;
- XIV.** Dar seguimiento a los contratos o convenios con los prestadores de servicios contratados por la CSIC, con objeto de asegurarse de que se cumplan las obligaciones establecidas en dichos instrumentos jurídicos;
- XV.** Contratar los servicios de peritaje que sean necesarios para garantizar que los activos que se pongan a disposición del Proyecto estén en posibilidades de uso y cumplan con los requerimientos y las capacidades determinados por el Proyecto;

- XVI.** Contratar, en su caso, a las IOE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 de estos Lineamientos, y
- XVII.** Las demás que establezcan estos Lineamientos y los manuales de operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la CSIC en los términos del contrato correspondiente.
- 3.4.** Instancias operadoras estatales. La CSIC podrá determinar contratar, por sí o a través de la ICN, en cada entidad federativa, a instituciones de reconocida trayectoria, considerando de manera preferente a las instituciones de educación superior o centros de investigación de la entidad. Al efecto, de ser el caso, la ICN consultará a la CSIC para cada contratación que vaya a realizar.
- 3.4.1.** Las IOE deberán contar, al menos, con expertos en redes de telecomunicaciones, abogados con especialidad en derecho público, economistas o actuarios para los estudios de factibilidad económica, y expertos en sistemas de información. La CSIC determinará los perfiles correspondientes, con auxilio de la ICN.
- 3.4.2.** A las IOE corresponde:
- I.** Procesar y analizar la información proveniente de los CTC y los CUACS, en los casos y a través de los procedimientos, sistemas de información y formatos que determinen la CSIC y la ICN;
 - II.** Coordinar las actividades que, en su caso, se lleven a cabo en los grupos de trabajo de los CTC y los CUACS;
 - III.** Elaborar las bases de datos de los sitios, utilizando los formatos establecidos por la CSIC o la ICN, habiendo previamente validado la existencia, las características y las necesidades de conectividad de los sitios, y en su caso, señalar las adecuaciones que deban realizarse para recibirla;
 - IV.** Generar un inventario de toda la infraestructura y otros activos públicos disponibles, federales, estatales y municipales, para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto a través de las redes de telecomunicaciones en cada entidad federativa, utilizando los formatos establecidos por la CSIC o la ICN;
 - V.** Transmitir a la ICN toda la información con la que cuenten sobre la operación del Proyecto en la entidad federativa;
 - VI.** Establecer los mecanismos de comunicación necesarios con los gobiernos municipales de la entidad federativa, con el propósito de mantenerlos informados sobre el Proyecto, sus características y su avance en la entidad, así como para promover entre ellos su adhesión al Proyecto;
 - VII.** Asistir a la ICN en la elaboración de los estudios de factibilidad de las redes de telecomunicaciones que se utilizarán en las entidades federativas para la provisión de servicios de banda ancha, conforme al inventario de sitios que resulte del sistema de registro y validación de sitios e infraestructura;
 - VIII.** Apoyar a la ICN en el desempeño de la secretaría técnica de la MC, el CTC y el CUACS de la entidad federativa, fungiendo como prosecretaría técnica, y
 - IX.** Las demás que establezcan estos Lineamientos y los manuales de operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la CSIC o la ICN, en los términos del contrato correspondiente.
- 3.4.3.** En aquellas entidades en las que no se haya contratado una IOE, la ICN desempeñará las funciones a cargo de la IOE establecidas en estos Lineamientos y en los demás documentos que emita la CSIC.
- 3.5.** Mesas de coordinación. Se establecerán en cada entidad federativa con el propósito de coordinar a las diferentes instancias y comités participantes, y asegurar que se cuente con todos los mecanismos para el logro del objetivo del Proyecto.
- 3.5.1.** Las MC estarán integradas por:
- a)** El Secretario de Comunicaciones y Transportes o quien éste designe, quien la presidirá;
 - b)** El Gobernador del Estado o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
 - c)** El Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

- d) El Subsecretario de Comunicaciones;
 - e) El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
 - f) El Titular de la Coordinación General de los Centros SCT;
 - g) El Titular de la CSIC;
 - h) El Titular de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;
 - i) El Titular del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal;
 - j) Los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o del Distrito Federal que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente, entre los cuales estarán las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública, Salud, Educación, Finanzas, Administración, Obras Públicas, Infraestructura, Comunicaciones, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social, así como el coordinador de la agenda digital o responsable de las tecnologías de la información, o sus equivalentes, y
 - k) Los delegados en la entidad federativa o equivalentes de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno Federal: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Telecomunicaciones de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las demás que determine la SCT.
- 3.5.2.** Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de las MC, quienes deberán cuando menos tener nivel de director de área en el caso de la administración pública federal centralizada, o bien un nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que será suplido, conforme a la estructura de la dependencia o entidad que representa.
- 3.5.3.** Un representante de la ICN será secretario técnico de la MC y estará encargado de la integración del orden del día conforme a los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las sesiones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las sesiones. Un representante de la IOE, en caso de que haya sido contratada, fungirá como prosecretario técnico.
- 3.5.4.** Las MC tendrán las siguientes funciones:
- I. Definir los alcances del Proyecto en la entidad federativa correspondiente, de conformidad con las directrices que determine la CSIC;
 - II. Definir los mecanismos para la operación del Proyecto y la provisión de conectividad a través de redes de telecomunicaciones en la entidad federativa correspondiente, de manera previa a los procesos de contratación, los cuales serán en todo caso llevados a cabo por la CSIC;
 - III. Definir los mecanismos más eficientes para la aportación, incorporación o liberación de los activos que se pondrán a disposición del Proyecto, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, infraestructura de telecomunicaciones, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, medios de comunicación, derechos de vía, permisos de obra civil y terrenos necesarios para el despliegue de las redes y la operación del Proyecto, de manera previa a los procesos de contratación, los cuales serán en todo caso llevados a cabo por la CSIC;
 - IV. Recibir los informes de trabajo del CTC y el CUACS correspondientes y resolver en definitiva sobre cualquier controversia que se llegare a suscitar entre los integrantes de éstos, y
 - V. Recibir los informes de trabajo de la ICN o de la IOE que en su caso corresponda y reportar cualquier incidencia a la ICN y a la CSIC, para su atención.

3.5.5. Para el desarrollo de los trabajos de las MC resultará aplicable lo siguiente:

- I. Bastará que asistan cuando menos el Presidente, el Gobernador o el Jefe de Gobierno, tres de los servidores públicos mencionados en los incisos c) a i), uno de los mencionados en el inciso j) y uno de los mencionados en el inciso k) del numeral 3.5.1;
- II. Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo, para un mejor orden, que se celebre una sesión en cada semestre natural. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia deban ser tratados de forma inmediata;
- III. La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con un mínimo de quince días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación;
- IV. La convocatoria a cada sesión será expedida por el Presidente y será notificada a través del Secretario Técnico, y
- V. El Presidente podrá invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las sesiones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las sesiones.

3.5.6. Las MC tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se resolverán en el marco del convenio de coordinación correspondiente.

3.5.7. La ejecución de las resoluciones de las MC corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE, en su caso.

3.5.8. La CSIC podrá convocar a mesas de coordinación regionales en aquellos casos que involucren la provisión de conectividad en territorios de dos o más entidades federativas y que requieran de la interlocución directa de las partes involucradas. La CSIC emitirá un manual de operación específico para cada mesa de coordinación regional, en el cual se determinarán su integración, sus atribuciones y las reglas para su funcionamiento.

3.6. Comités técnicos de conectividad. Funcionarán en cada entidad federativa como un comité auxiliar en los aspectos técnicos necesarios para lograr el objetivo del Proyecto.

3.6.1. Los CTC estarán integrados por:

- a) Un representante de la CSIC o el servidor público que ésta designe, quien lo presidirá;
- b) Un representante de la oficina del Gobernador del Estado o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Un representante del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- d) Un representante de la Subsecretaría de Comunicaciones;
- e) Un representante del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- f) Un representante del Centro SCT en la entidad federativa, preferentemente el Subdirector de Comunicaciones;
- g) Representantes de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o del Distrito Federal que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente, entre los cuales estarán las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública, Salud, Educación, Finanzas, Administración, Obras Públicas, Infraestructura, Comunicaciones, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social, así como el coordinador de la agenda digital o responsable de las tecnologías de la información, o sus equivalentes, y
- h) Representantes de los delegados en la entidad federativa o equivalentes de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno Federal: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Telecomunicaciones de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las demás que determine la SCT.

- 3.6.2.** Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de los CTC, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento en el caso de la administración pública federal centralizada, o bien un nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que será suplido, conforme a la estructura de la dependencia o entidad que representa.
- 3.6.3.** Un representante de la ICN será secretario técnico del CTC y estará encargado de la integración del orden del día conforme los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las sesiones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las sesiones. Un representante de la IOE, en caso de que haya sido contratada, fungirá como prosecretario técnico.
- 3.6.4.** Los CTC tendrán las siguientes funciones:
- I. Obtener, procesar y analizar la información necesaria para cumplir los alcances definidos por la MC correspondiente;
 - II. Mantener actualizada la base de datos con el registro de los sitios en la entidad federativa, que haya sido entregada por la ICN, así como la infraestructura pública disponible y los demás activos necesarios para la provisión de conectividad a través de redes de telecomunicaciones en su territorio;
 - III. Proponer, con base en datos técnicos y en la información que genere el CUACS correspondiente, los anchos de banda y los niveles de calidad que juzgue adecuados para los sitios en la entidad federativa, de conformidad con las necesidades de conectividad de los usuarios finales, y
 - IV. Proponer la creación de los grupos de trabajo previstos en el numeral 3.8.
- 3.6.5.** Para el desarrollo de los trabajos de los CTC resultará aplicable lo siguiente:
- I. Bastará que asistan cuando menos el Presidente, el representante del Gobernador o del Jefe de Gobierno, el representante de la ICN, uno de los servidores públicos mencionados en los incisos c) a f), uno de los mencionados en el inciso g) y uno de los mencionados en el inciso h) del numeral 3.6.1;
 - II. Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo, para un mejor orden, que se celebre una sesión en cada semestre natural. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia deban ser tratados de forma inmediata;
 - III. La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con un mínimo de quince días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación;
 - IV. La convocatoria a cada sesión será expedida por el Presidente y será notificada a través del Secretario Técnico, y
 - V. El Presidente podrá invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las sesiones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las sesiones.
- 3.6.6.** Los CTC tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se enviarán a la MC correspondiente, la cual resolverá en el marco de los presentes Lineamientos.
- 3.6.7.** La ejecución de las resoluciones de los comités corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE.
- 3.7.** Comités de uso y aprovechamiento de la conectividad social. Se establecerán en cada entidad federativa como un comité auxiliar para, entre otras cuestiones, proponer las directrices y mecanismos que incentiven el uso de las aplicaciones que mayores beneficios generen a las comunidades.
- 3.7.1.** Los CUACS estarán integrados por:
- a) Un representante de la CSIC o el servidor público que ésta designe, quien lo presidirá;
 - b) Un representante de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;

- c) Un representante de la Secretaría de la Función Pública o del órgano que la sustituya respecto de las atribuciones relacionadas con gobierno digital, en los términos de las disposiciones aplicables;
 - d) Representantes de los delegados en la entidad federativa o equivalentes de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Economía, y
 - e) Representantes de las cuatro dependencias o entidades del gobierno de la entidad federativa relacionadas con las áreas encargadas de salud, educación, desarrollo social y desarrollo económico, más el coordinador de la agenda digital o responsable de las tecnologías de la información, de conformidad con lo que se establezca en el convenio de coordinación correspondiente.
- 3.7.2.** Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones del CUACS, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento en el caso de la administración pública federal centralizada, o bien un nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que será suplido, conforme a la estructura de la dependencia o entidad que representa.
- 3.7.3.** Un representante de la ICN será secretario técnico del CUACS y estará encargado de la integración del orden del día conforme los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las sesiones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las sesiones. Un representante de la IOE, en caso de que haya sido contratada, fungirá como prosecretario técnico.
- 3.7.4.** Los CUACS tendrán las siguientes funciones:
- I. Proponer a la CSIC, a través de la ICN, los elementos que considere conveniente incluir en la guía de mejores prácticas sobre el tipo de aplicaciones utilizadas en cada uno de los tipos de sitios, así como sus actualizaciones;
 - II. Obtener, procesar y analizar la información del tipo de equipamiento de los sitios;
 - III. Obtener, procesar y analizar la información sobre los perfiles de uso en los sitios, y establecer los formatos y las metodologías para recopilar dicha información, y con base en ésta, generar reportes trimestrales;
 - IV. Obtener, procesar y analizar la información de la población que usa la conectividad en los sitios, establecer los formatos y las metodologías para recopilar dicha información, y con base en ésta, generar reportes trimestrales del tipo de población usuaria, en los que se podrá diferenciar la población que sólo cuenta con el sitio para conectarse a internet, de la que tiene otras opciones, así como los niveles de satisfacción de los usuarios;
 - V. Proponer, con base en el uso esperado de las aplicaciones por tipo de sitio, los anchos de banda y los niveles de calidad que juzgue adecuados para cada tipo de sitio a conectar. Los anchos de banda y los niveles de calidad adecuados por tipo de sitio serán actualizados por lo menos cada dos años, y
 - VI. Proponer la creación de los grupos de trabajo previstos en el numeral 3.8
- 3.7.5.** Para el desarrollo de los trabajos de los CUACS resultará aplicable lo siguiente:
- I. Bastará que asistan cuando menos el Presidente, uno de los servidores públicos mencionados en el inciso d) y uno de los servidores públicos mencionados en el inciso e) del numeral 3.7.1;
 - II. Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo para un mejor orden que se celebre una sesión en cada semestre natural. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia deban ser tratados de forma inmediata;
 - III. La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con un mínimo de quince días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación;
 - IV. La convocatoria a cada sesión será expedida por el Presidente y será notificada a través del Secretario Técnico, y

- V. El Presidente podrá invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las sesiones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las sesiones.
- 3.7.6.** Los CUACS tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se enviarán a la MC correspondiente, la cual resolverá en el marco de los presentes Lineamientos.
- 3.7.7.** La ejecución de las resoluciones de los CUACS corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE.
- 3.8.** Grupos de trabajo. Los CTC y los CUACS podrán proponer la creación de grupos de trabajo en función de los temas de su competencia y designarán a sus miembros.
- 3.8.1.** En cada entidad federativa podrán existir los siguientes grupos de trabajo:
- a) Ingeniería;
 - b) Adhesión de municipios;
 - c) Compartición de infraestructura;
 - d) Conectividad para sitios públicos de salud;
 - e) Conectividad para sitios públicos de educación;
 - f) Conectividad para sitios públicos que brindan otros servicios de gobierno;
 - g) Jurídico, y
 - h) Los demás que se determinen conforme al procedimiento establecido en los manuales correspondientes.
- 3.8.2.** Los grupos de trabajo tendrán las funciones que se describen a continuación y aquellas que el CTC o el CUACS correspondiente les asigne:
- I. Gestionar, proveer, recabar y validar la información requerida en los formatos que determine la CSIC, la ICN o la IOE, y cualquier otra información que determine el CTC o el CUACS que corresponda, y
 - II. Generar propuestas de celebración de actos jurídicos para la implementación del Proyecto en la entidad federativa.
- 3.8.3.** Los grupos de trabajo trabajarán durante el tiempo que determine el CTC o el CUACS y no contarán con facultades de deliberación.
- 3.9.** Comités técnicos de coordinación sectorial. La CSIC podrá determinar, a través de los manuales de operación que al efecto emita, la integración de comités técnicos nacionales encargados de determinar directrices de conectividad por sector. En el manual de operación que corresponda se determinarán su integración, sus atribuciones y las reglas para su funcionamiento.
- 4. Sitios a conectar**
- 4.1.** Los sitios podrán recibir conectividad siempre que ello resulte necesario o útil para la operación de alguno de los programas federales enunciados en el apartado 10 de estos Lineamientos y en los manuales de operación que expida la CSIC.
- 4.2.** Corresponderá a los CTC determinar los listados definitivos de sitios en cada entidad federativa, a partir de la información que les entregue la ICN o la IOE correspondiente.
- 4.3.** Los sitios deberán integrarse al modelo de gobernabilidad y operación que determine la CSIC, incluyendo la mesa de ayuda y el sistema de monitoreo de las redes que garanticen los niveles de servicio contratados.
- 4.4.** En todos los sitios deberá permitirse la instalación de radiobases, equipos de comunicaciones, antenas, cableado, ductería y todo lo que se requiera para su utilización en el marco de la red troncal y de la red compartida, asegurando la integridad de los edificios y la seguridad de sus usuarios y de conformidad con los lineamientos que al efecto establezcan las instancias competentes.
- 5. Modelos de participación**
- 5.1.** El Proyecto iniciará operaciones en cada entidad federativa una vez que la SCT y el gobierno de la entidad federativa celebren el convenio específico de coordinación que corresponda.

- 5.2. En caso de que en una determinada entidad federativa no sea posible la firma del convenio de coordinación correspondiente, la SCT procederá a la operación del Proyecto para llevar conectividad exclusivamente a los sitios de jurisdicción federal. En tal caso, las mesas y comités a los que se refiere el apartado 3 se instalarán y funcionarán solamente con los funcionarios federales que correspondan.
- 5.3. Los convenios específicos de coordinación incluirán un esquema de adhesión para que los municipios o delegaciones de cada entidad federativa puedan enviar la información de los sitios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad de banda ancha en los términos del Proyecto. Dicho esquema deberá ser público y permitir la adhesión de cualquier municipio o delegación.
- 5.4. La CSIC publicará en la página de internet del Proyecto los manuales de operación en los que se establecerán los esquemas por los cuales podrán incorporarse al Proyecto los órganos del Poder Legislativo y Judicial de la Federación, los de los Poderes Legislativo y Judicial de las entidades federativas y los órganos autónomos federales, estatales y municipales, previa firma de los convenios de colaboración que correspondan.
- 5.5. Las dependencias, entidades y órganos que reciban el servicio de conectividad tendrán la responsabilidad de garantizar que la conectividad se utilice a fin de asegurar que el servicio sea devengado.
- 5.6. Las dependencias, entidades u órganos que reciban el servicio de conectividad deberán aceptar, mediante la firma de los instrumentos que correspondan, que dicho servicio se provee solamente para fines de conectividad social mediante el acceso a internet de banda ancha, en condiciones de mejor esfuerzo, por lo que se liberará a la SCT y a cualquier otra instancia, mesa o comité involucrado en la operación del Proyecto de cualquier responsabilidad por la utilización que de dicha conectividad llegare a realizar la propia dependencia, entidad u órgano receptor de la conectividad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad con el marco normativo que le resulte aplicable.
- 5.7. Los servicios de conectividad del Proyecto no podrán ser utilizados por las instituciones de seguridad pública para fines estratégicos, de inteligencia, de comando o de operación de los cuerpos de seguridad pública ni para cualquier otro fin similar. En las mesas de coordinación se definirán las posibilidades y las condiciones de compartición de la infraestructura y otros activos de las instituciones de seguridad pública para los fines del Proyecto.
- 5.8. No se podrá financiar a través del Proyecto, ni se adquirirá por la SCT responsabilidad alguna respecto de redes operadas por otras dependencias, entidades u órganos federales, estatales, municipales o del Distrito Federal o sus delegaciones.
- 5.9. La CSIC emitirá el manual de operación que establezca las obligaciones del o de los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos que sean responsables de recibir y mantener la conectividad en cada sitio.

6. Modelo de conectividad

- 6.1. Los servicios de conectividad se prestarán a través de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas que garanticen la mejor relación costo-eficiencia, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- 6.2. De conformidad con lo establecido en los artículos décimo quinto y décimo sexto transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, el Proyecto coadyuvará con el objetivo del crecimiento de la red troncal y de la red compartida.
- 6.3. La CSIC será responsable de establecer los mecanismos para operar, dar mantenimiento y mantener actualizados los servicios de conectividad del Proyecto.
- 6.4. Las dependencias, entidades y órganos participantes en el Proyecto pondrán a disposición de éste su infraestructura de telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura o activo susceptible de utilizarse para el despliegue de las redes necesarias para la provisión del servicio de conectividad, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, torres, radiobases, fibra óptica, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, equipo de radiofrecuencias, ductos y otros derechos de vía, sistemas de respaldo de energía y de acondicionamiento ambiental, equipo de comunicaciones de datos y equipos terminales, canales de riego, de desagüe, acueductos, drenajes, entre otros.

- 6.5.** El Proyecto dispondrá el uso compartido de infraestructura y otros activos. En los manuales de operación que emita la CSIC se establecerán las reglas para dicha compartición. En los convenios de coordinación y de colaboración correspondientes se establecerá la obligación de aceptar los términos para la compartición.
- 6.6.** Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y delegaciones, cederán el uso de los terrenos que sean necesarios para el desarrollo y la operación de las redes para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto, formalizados mediante los instrumentos jurídicos correspondientes. Dichos terrenos deberán ubicarse en las zonas definidas por la SCT. En caso de que algún terreno federal resultara mejor ubicado para ser utilizado con dicho fin, la SCT realizará las gestiones necesarias con la dependencia o entidad que corresponda. La SCT determinará cuando el incumplimiento de estas condiciones por parte de los gobiernos de las entidades federativas o los municipios o delegaciones sea causa suficiente para suspender o terminar la operación del Proyecto en la entidad federativa o en el municipio o delegación correspondiente respecto de los sitios de jurisdicción estatal, municipal o delegacional, según corresponda.
- 6.7.** Los sitios podrán conectarse a aquel punto de interconexión que resulte más conveniente en términos de costo – eficiencia a partir de criterios técnicos y económicos, independientemente de que se encuentre en la misma entidad federativa o en una entidad federativa vecina.
- 6.8.** Para el despliegue ordenado y eficiente de la infraestructura deberán atenderse las disposiciones aplicables en materia de ordenamiento territorial y urbano y las recomendaciones que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

7. Modelo de contratación

- 7.1.** Los procesos de contratación de los servicios de conectividad del Proyecto se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y se realizarán preferentemente mediante licitación pública, siempre y cuando no exista alguna circunstancia por la que se deban realizar alguno de los demás procesos de contratación establecidos en Ley.
- 7.2.** Los procedimientos de contratación de los servicios de conectividad del Proyecto garantizarán el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6o., apartado B, fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurando maximizar la transparencia el trato no discriminatorio a los participantes, asegurar una oferta competitiva y promover la neutralidad tecnológica, la competencia y la calidad de los servicios.
- 7.3.** Los procedimientos de contratación serán responsabilidad de la CSIC. Ésta podrá requerir la presencia de representantes designados por las MC para asistir como observadores en los actos que se celebren.

8. Indicadores del Proyecto

La ICN generará reportes del desempeño del Proyecto con base en los siguientes indicadores:

Elemento	Características
Indicador:	Número de sitios públicos conectados a través de redes contratadas por la SCT
Objetivo sectorial:	Objetivo 4, estrategia 4.1, línea de acción 4.1.1
Descripción general:	Número de enlaces de banda ancha por medio de redes terrestres y satelitales
Observaciones:	Número total de sitios instalados a través de las redes satelitales contratadas por la SCT + número total de sitios instalados a través de las redes de operadores terrestres contratadas por la SCT + número total de sitios instalados a través de las redes de grandes anchos de banda contratados por la SCT
Periodicidad:	Semestral.
Fuente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Referencias adicionales:	Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC)
Línea base 2013	
Meta 2018	
36,687 sitios conectados en 2013	247,589 sitios

Elemento	Características
Indicador:	Uso y aprovechamiento promedio de la capacidad instalada
Objetivo sectorial:	Objetivo 4, estrategia 4.1, línea de acción 4.1.1
Descripción general:	$\sum_{i=1}^n \left(\frac{\text{Bytes consumidos al trimestre}}{\text{Máximo de bytes posibles contractualmente al trimestre}} \right) i / n$
Observaciones:	Sumatoria de los bytes consumidos por sitio al trimestre entre el máximo de bytes posibles contractualmente al trimestre en el mismo sitio, dividido entre el número total de sitios
Periodicidad:	Trimestral
Fuente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Referencias adicionales:	Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC)
Línea base 2013	
Meta 2018	
Se determinará en la primera medición	65% de uso de la capacidad instalada

9. Transparencia y acceso a la información

La CSIC será responsable de publicar en la página de Internet www.mexicoconectado.gob.mx y mantener actualizada la siguiente información:

- Los presentes Lineamientos y los manuales de operación que expida;
- Dentro del primer bimestre de cada año, los logros obtenidos por el Proyecto, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos al efecto;
- Los domicilios, las georreferencias y los mapas de las ubicaciones de los hoteles de telecomunicaciones;
- El listado de sitios conectados, ordenados por entidad federativa y municipio, señalando la jurisdicción a la que pertenecen y la dependencia, entidad u órgano al que corresponden, así como su domicilio, y
- Cualquier otra información que la CSIC juzgue conveniente para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

10. Listado de programas federales relacionados con los sitios a conectar

Se podrá incorporar al Proyecto México Conectado a todos aquellos inmuebles o espacios públicos en los que la conectividad resulte necesaria o útil para la operación de al menos uno de los programas federales enlistados a continuación, así como los que los sustituyan y los demás que se incorporen al Presupuesto de Egresos de la Federación.

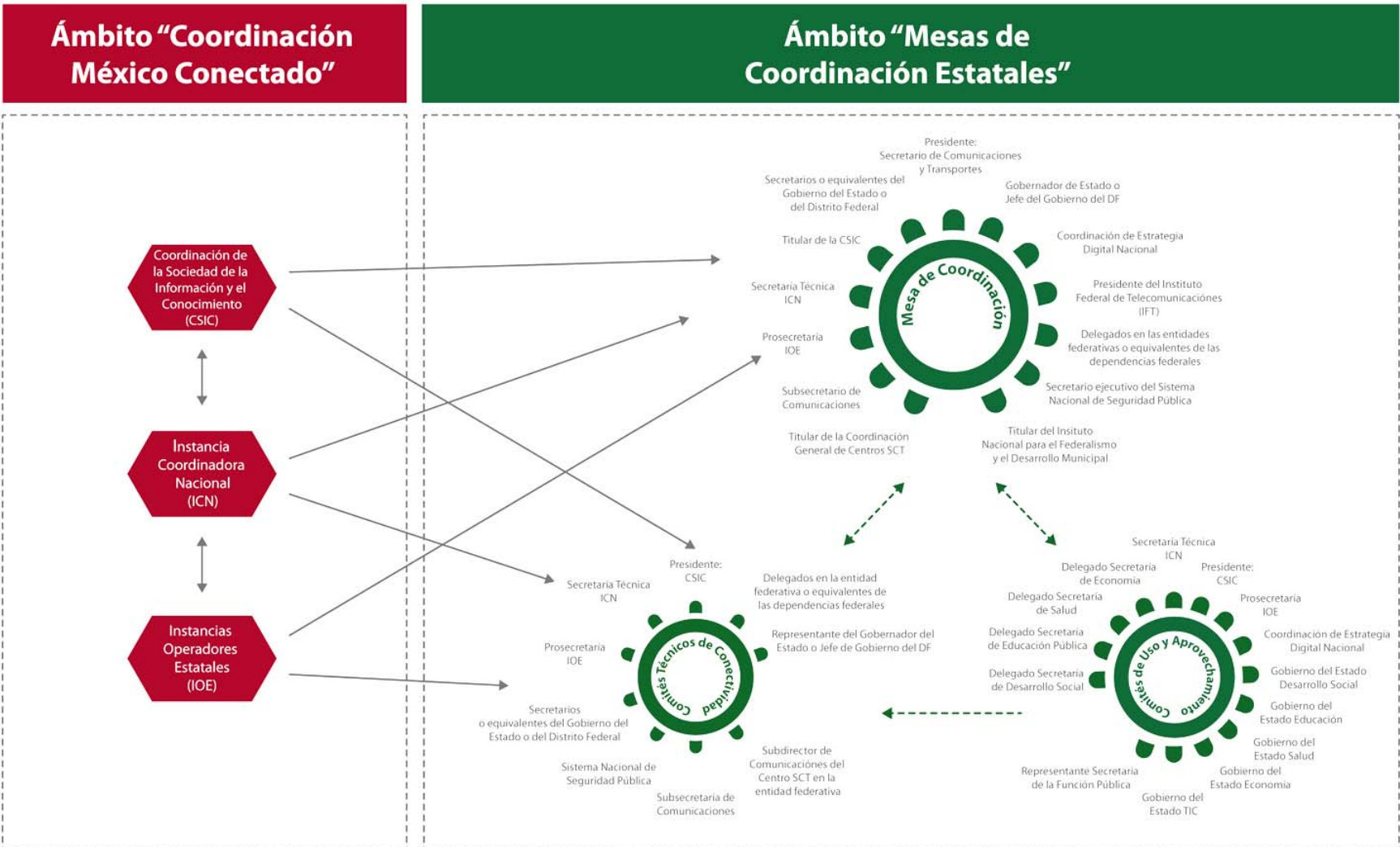
- En el sector educativo:
 - Inclusión y Alfabetización Digital (suministro de equipos de cómputo a alumnos de 5o. y 6o. de primaria)
 - Escuela de Tiempo Completo
 - Escuela Siempre Abierta
 - Tu Maestro en Línea
 - Evaluación Internacional de Estudiantes
 - Salud Alimentaria
 - Atención a la Demanda de Educación para Adultos
 - Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo

- Fortalecimiento del Servicio de Educación Telesecundaria
 - Programa Nacional de Lectura
 - Escuelas de Calidad
 - Escuela Segura
 - Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
 - Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes
 - Mejor Infraestructura, Mejores Escuelas
 - Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica
 - Educación Inicial y Básica para la Población Rural Indígena
 - Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias
 - Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados
 - Programa Integral de Fortalecimiento Institucional
- b) En el sector salud:**
- Expediente Clínico Electrónico
 - Telemedicina y Telesalud
 - Cartilla Electrónica de Vacunación
 - Seguro Médico para Madres de Familia
 - Seguro Popular
 - Seguro Médico para una Nueva Generación
 - Formación de Recursos Humanos Especializados para la Salud
 - Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud
 - Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud
 - Protección Contra Riesgos Sanitarios
 - Prevención de la Obesidad
 - Prevención y Atención contra las Adicciones
 - Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna
 - Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación
 - Sistema Integral de Calidad en Salud
 - Caravanas de la Salud
 - Entornos y Comunidades Saludables
 - Programa IMSS-Oportunidades
 - Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria
 - Atención a Familias y Población Vulnerable
 - Atención a Personas con Discapacidad
 - Protección y Desarrollo Integral de la Infancia
- c) Programas sociales:**
- Cruzada Nacional Contra el Hambre
 - Apoyo Alimentario

- Oportunidades
 - Estancias Infantiles
 - Pensión de Adultos Mayores
 - Seguro de Vida para Jefas de Familia
 - Opciones Productivas
 - Empleo Temporal
 - 3X1 para Migrantes
 - Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
 - Centros Comunitarios de Aprendizaje
 - Hábitat
 - Microrregiones
 - Programa Tu Casa
 - Programa de Coinversión Social
 - Vivienda Rural
 - Rescate de Espacios Públicos
 - Fondo Nacional para el Fomento de la Artesanía
 - Atención a Jornaleros Agrícolas
 - Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario
 - Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
 - Atención a Personas con Discapacidad
 - Atención a Familias y Población Vulnerable
 - Programa de Abasto Rural
 - Programa de Abasto Social
 - Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
 - Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres
 - Creación y Fortalecimiento de Capacidades del Gobierno Municipal, IMM y Ciudadanía
 - Emprendedores Juveniles
 - Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Municipales de Juventud
 - Espacios Poder Joven
 - Apoyos a Proyectos Juveniles Impulso México
 - Albergues Escolares Indígenas
 - Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena
 - Fondos Regionales Indígenas
- d) Programas de fortalecimiento de los sectores productivos:
- Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad
 - Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto
 - Fondo de Micro Financiamiento a Mujeres Rurales
 - Programa para el Desarrollo de la Industria de Software

- Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura
 - PROCAMPO Productivo
 - Prevención y Manejo de Riesgos
 - Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural
 - Sustentabilidad de los Recursos Naturales
 - Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades
 - Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios
 - Programa de la Mujer en el Sector Agrario
 - Joven Emprendedor Rural
 - Fondo de Tierras
- e) Otros programas gubernamentales:
- Ventanilla Única Electrónica para Trámites y Servicios
 - Certificado Electrónico de Nacimiento
 - Gobierno Abierto
 - Esquema de Interoperabilidad y Datos Abiertos
 - Firma Electrónica Avanzada
 - Implementación del Sistema de Justicia Penal
 - Programa Nacional de Atención a Desastres
 - Programa de Registro de Identificación de la Población
 - Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
 - Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
 - Hospedaje de Páginas Web Municipales Gratuito
 - Agenda para el Desarrollo Estatal
 - Agenda desde lo Local
 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal
 - Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública
 - Programa Nacional de Armonización Contable.
 - Fomento a la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
 - Gestión Integral de Residuos Sólidos
 - Desarrollo Institucional Ambiental
 - Equipamiento e Imagen Urbana, Edificios Públicos y de Servicios
 - Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados
 - Programa de Créditos BANOBRAS
 - Programa de Capacitación para Funcionarios de Gobiernos Locales
 - Programa de Modernización Catastral
 - Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal
 - Programa de Equipamiento e Imagen Urbana, Edificios Públicos y de Servicios

DIAGRAMA DE INSTANCIAS PARTICIPANTES



Anexo 2**Procedimiento de interacción con el centro de atención de servicios para el reporte y atención de incidentes de falla, requerimientos de servicio y solicitudes de cambio****1. Glosario**

- **CAS.** El centro de atención de servicios.
- **CSIC.** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la SCT.
- **CIMOV.** El Centro Integral de Monitoreo y Verificación de Niveles de Servicio del CAS, cuyo objetivo es monitorear las diferentes redes de la CSIC y vigilar el cumplimiento de niveles de servicio acordados con los diferentes operadores de servicios que contrata la CSIC.
- **Conectividad:** La forma a través de la cual uno o varios dispositivos se conectan a una red de transmisión de datos.
- **Ejecutivo Estatal.** El Gobierno del Estado de Colima, que firma este documento como anexo del Convenio específico de coordinación para la operación del Proyecto México Conectado.
- **MCS.** La Mesa Central de Servicios, instancia del CAS que ejecuta los procesos de administración de incidentes, administración de problemas, solicitudes de cambios, administración de solicitudes de servicio, así como el control y validación de servicios para los sitios provistos por la SCT. El CIMOV es un instrumento independiente de la MCS e interactúa con ésta.
- **Proveedor.** La persona física o moral con la cual la SCT haya celebrado contrato(s) para la instalación, administración y operación de servicios de conectividad.
- **Reporte.** La solicitud o notificación generada por cualquier responsable técnico a la MCS para realizar cualquiera de las actividades previstas en este anexo. Los reportes y sus respuestas podrán realizarse y serán válidas por correo electrónico a la dirección cas@e-mexico.gob.mx o bien por vía telefónica al número 01-800-900-0014.
- **Servicio(s) o servicio(s) de conectividad.** El o los servicios contratados por la CSIC para brindar conectividad a los sitios, los cuales son sufragados con fondos provenientes del Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058, por lo que la CSIC sólo podrá prestarlos u ofrecerlos siempre y cuando los contratos de servicios correspondientes sigan vigentes y el Fideicomiso referido cuente con los recursos suficientes para su pago.
- **Responsable técnico.** El responsable del sitio designado por el Ejecutivo Estatal.
- **SCT.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Sitios:** Los edificios y espacios públicos que se determine, conforme a los Lineamientos, que deban recibir conectividad a través del Proyecto.

2. Objetivo y alcances

Este documento proporciona las directrices generales relativas a la gestión de los servicios de conectividad que la CSIC proporcione a los sitios del Ejecutivo Estatal, y establece los procedimientos generales para la atención de incidentes de falla, atención a requerimientos y solicitudes de cambio relativos a los servicios de conectividad.

El presente documento resulta aplicable al servicio de la MCS y al monitoreo de los servicios de conectividad.

3. Política de reporte y atención de incidentes de falla

El CAS, a través de la MCS, será el único punto de contacto de los responsables técnicos para el reporte y atención de los incidentes de falla de los servicios de conectividad.

El soporte de primer nivel será suministrado por la MCS, como punto único de contacto y control de los reportes de falla.

La MCS, a su vez, canalizará los reportes a la mesa de atención de incidentes de segundo nivel del proveedor correspondiente, por lo que es necesario que el responsable técnico se sujete a los procedimientos definidos en esta sección para el correcto registro, seguimiento, control, atención y cierre de los reportes de incidentes de falla.

Para la atención de un incidente de falla de los servicios de conectividad, el responsable técnico deberá comunicarse a la MCS a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: cas@e-mexico.gob.mx

Vía telefónica: 01-800-900-0014

La MCS dará seguimiento a los reportes e informará oportunamente al responsable técnico el avance de la solución que el proveedor correspondiente informe.

El CIMOV podrá supervisar el estado que guarden los servicios de conectividad y dará seguimiento a su disponibilidad, informando oportunamente al Ejecutivo Estatal sobre su utilización, por medio de los parámetros mínimos que se mencionan a continuación:

- Ancho de banda utilizado por sitio
- Alertas
- Estatus del servicio en cada sitio
 - Listado de sitios con servicio
 - Listado de sitios sin servicio

4. Procedimiento general de reporte de incidentes de falla

Cuando el responsable técnico detecte una falla, deberá contactar a la MCS por alguno de los medios especificados en el numeral anterior.

El responsable técnico deberá proporcionar la siguiente información:

- Breve explicación de la falla
- Clave de identificación del sitio
- Persona que reporta
- Teléfono actualizado del sitio
- Correo electrónico actualizado de la persona que reporta
- VSAT-ID. (en caso de aplicar)
- Dirección
- Horario de servicio

El responsable técnico deberá colaborar con la MCS para llevar a cabo el diagnóstico de primer nivel.

La MCS no podrá escalar el incidente a ningún proveedor si no se realiza el diagnóstico de primer nivel, por lo que la colaboración del responsable técnico es imprescindible.

Si la falla no es resuelta mediante el diagnóstico de primer nivel, la MCS procederá a escalar el reporte de falla al proveedor correspondiente para su resolución, e informará al responsable técnico el número de reporte con el cual el proveedor atenderá dicho incidente hasta su solución.

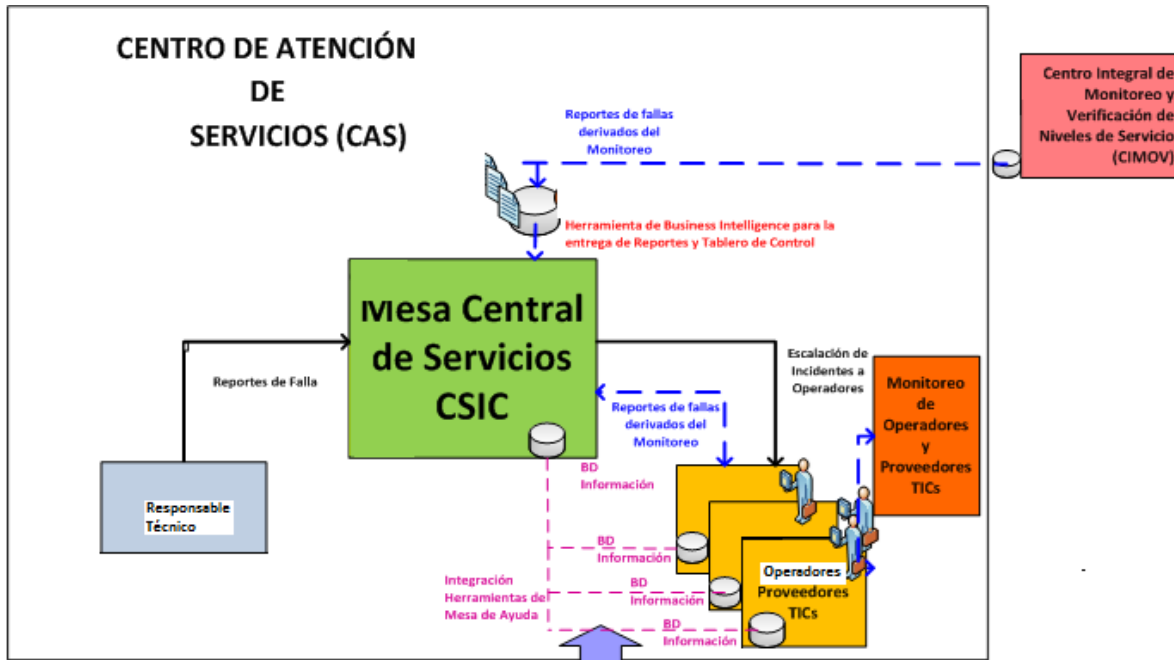
El CAS, a través de la MCS, dará seguimiento a la atención de la falla por parte del proveedor correspondiente hasta su solución final.

La MCS atenderá las 24 horas los 365 días del año, conforme a este anexo.

5. Interacción entre responsables técnicos y la MCS para el reporte y atención de incidentes de falla

- a) Los responsables técnicos se comunican a la MCS para reportar un incidente de falla.
- b) La MCS valida los datos del responsable técnico y registra el incidente asignando un número de ticket.
- c) Al realizar un reporte, los responsables técnicos reciben una notificación por el mismo medio con el número de ticket, para que puedan dar seguimiento a su reporte.
- d) En los reportes clasificados como falla, la MCS ejecuta, con la colaboración del responsable técnico, los procedimientos y pruebas de diagnóstico / solución de primer nivel.

- e) En caso de que la falla no pueda ser resuelta a través de la ejecución de los procedimientos y pruebas de diagnóstico/solución de primer nivel, la MCS escalará el incidente al proveedor o los proveedores correspondientes.
- f) Una vez resuelta la falla, la MCS valida con el responsable técnico para proceder al cierre del reporte.



6. Atención a requerimientos de servicio

Es la solicitud que podrá realizar el Ejecutivo Estatal para la instalación de nuevos sitios, para ser beneficiados con conectividad a través del Proyecto.

La solicitud deberá ser enviada por oficio a la CSIC, de lo que se levantará un reporte a la MCS, la cual recibirá y registrará las solicitudes de servicio, asignando un número de solicitud de servicio único, que se utilizará para hacer referencia a la solicitud.

El Ejecutivo Estatal deberá proporcionar la información que le sea solicitada por la MCS, la cual incluirá, de forma enunciativa y no limitativa, la siguiente:

- Identificador del sitio y dirección.
- Datos de contacto de quien reporta.
- Dependencia o entidad del Ejecutivo Estatal a la que corresponde el sitio.
- Copia de acuse del oficio dirigido a la CSIC sobre la solicitud de instalación de nuevos sitios.

La MCS dará la atención de primer nivel de la solicitud de servicio y coordinará el procedimiento de escalamiento a los niveles superiores. Dicha solicitud pasará por un procedimiento de evaluación y validación de los sitios por parte de la CSIC.

Cabe destacar que el resultado de dicha evaluación podrá ser positivo o negativo. La MCS, en todo caso, dará seguimiento al proceso y notificará el resultado al Ejecutivo Estatal.

7. Solicitud de cambio

Para solicitar cualquier proceso que involucre cambios en los servicios de conectividad, se deberá presentar solicitud por oficio a la CSIC, que fundamente la necesidad del cambio, de lo que se levantará un reporte a la MCS.

El Ejecutivo Estatal deberá proporcionar la información que le sea solicitada por la MCS, la cual incluirá, de forma enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- Dependencia o entidad del Ejecutivo Estatal que solicita el cambio.
- Fecha y hora de la solicitud.
- Descripción de la solicitud.
- Urgencia e impacto estimado de la solicitud de cambio.
- Copia del acuse del oficio de solicitud de cambio enviado a la CSIC.

La MCS dará la atención de primer nivel de la solicitud de servicio, coordinará la solicitud a los niveles superiores y notificará al responsable técnico la autorización o denegación de la solicitud de cambio.

8. Modificaciones a lo establecido en este anexo

Los procedimientos especificados en este anexo pueden cambiar o tener ajustes, en cuyo caso la CSIC notificará por escrito las modificaciones y éstas entrarán en vigor a partir del momento de la notificación.

Apéndice A

Datos de los responsables

1. Responsable técnico principal del Ejecutivo Estatal

Nombre:	Lic. Juan José Alcaráz Robles
Cargo:	Director General del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
Correo electrónico:	jalcaraazr@gmail.com
Teléfono oficina:	312 316 20 60
Teléfono móvil:	045 312 1557470

2. Responsable técnico secundario del Ejecutivo Estatal

Nombre:	Ing. Jaime Alberto Vázquez Aguilar
Cargo:	Director de telemática del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento
Correo electrónico:	jvazquez@col.gob.mx
Teléfono oficina:	312 316 20 62
Teléfono móvil:	045 312 123 18 02

3. Datos del responsable de la administración de los contratos de servicios de conectividad

Nombre:	Ing. Patricia Cobilt Catana
Cargo:	Directora General Adjunta de Integración de Contenidos "B".
Correos electrónicos:	pcobilt@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12904

4. Datos del Responsable del CAS de la CSIC

Nombre:	Ing. Adolfo Pedro Camarena Rentería
Cargo:	Director de e-Economía
Correos electrónicos:	acamaren@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12717

Anexo 3

Formato de carta de adhesión de los municipios del Estado de Colima para el Proyecto México Conectado

[Nombre del municipio y membrete]

[Lugar y fecha]

A quien corresponda**Mesa de Coordinación Estatal del Proyecto
"México Conectado en el Estado de Colima",
Presente.****Antecedentes**

1. Con fecha _____, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima (el "Ejecutivo Estatal") y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") celebraron el convenio específico de colaboración (el "convenio específico") para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del proyecto México Conectado (el "Proyecto") en el Estado de Colima.

La Cláusula Décima Segunda del Convenio Específico prevé que los municipios del Estado de Colima podrán adherirse a la operación del Proyecto en términos de esa misma disposición, la cual establece textualmente lo siguiente:

DÉCIMA SEGUNDA. Esquemas de adhesión para los municipios

Las partes acuerdan que los municipios del Estado de Colima podrán adherirse a la operación del Proyecto en la entidad, de conformidad con lo siguiente:

1. El gobierno municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la ICN o a la IOE, acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Cabildo, en la cual conste que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción. La ICN o la IOE someterá la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal.

Aprobada la solicitud por la Mesa de Coordinación Estatal, la ICN o la IOE enviará al municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el proyecto de carta de adhesión correspondiente, en los términos del anexo 3 de este convenio, junto con tres copias certificadas del presente convenio y sus anexos.

Las autoridades municipales competentes deberán suscribir la carta de adhesión, firmar al margen en las copias del presente convenio y sus anexos, y entregar dichos documentos a la ICN o la IOE, dentro de los quince días hábiles posteriores, junto con el listado de los sitios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información que al efecto se determinen, de conformidad con los Lineamientos.

2. Deberá permitirse la adhesión de cualquier municipio que cumpla con los requisitos establecidos en la presente cláusula.

3. La adhesión tendrá la misma vigencia que el presente convenio, y en caso de prórroga de éste, se entenderá prorrogada aquélla, sin necesidad de acto adicional por ninguna de las partes ni los municipios.

La adhesión podrá darse por terminada de manera anticipada, bastando que la SCT dé aviso al Ejecutivo Estatal y al municipio, o éste a las partes, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, ni el municipio ni el Ejecutivo Estatal podrán exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el municipio, la SCT solamente podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

4. La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios de conectividad del Proyecto a un municipio, y en su caso dar por terminada la adhesión del municipio, de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial o arbitral, y bastando una simple notificación al municipio y al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

- a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o*

- b)** Si el municipio incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al municipio de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si transcurridos diez días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el municipio no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del municipio de las redes del Proyecto, dándose también por terminada la adhesión de manera inmediata.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por este numeral, la SCT podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

5. La SCT hará pública, en los términos establecidos por los Lineamientos y los manuales de operación que correspondan, toda la información correspondiente a las adhesiones de los municipios.

2. En cumplimiento a lo establecido en la cláusula referida, con fecha _____ el Municipio de _____ (el "Municipio") entregó la solicitud correspondiente a (la Universidad de Guadalajara, que funge como Instancia Coordinadora Nacional ("ICN") del Proyecto o a _____, que funge como Instancia Operativa Estatal ("IOE") del Proyecto en el Estado de Colima; y acompañó la certificación de la respectiva autorización aprobada por el Cabildo de este Municipio, en la cual consta que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción.

3. Con fecha _____, la (ICN o IOE) sometió la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal, la cual aprobó y devolvió a la instancia correspondiente.

4. Con fecha _____, la (ICN o IOE) remitió al Municipio el proyecto de carta de adhesión en los términos del anexo 3 del convenio específico, junto con tres copias certificadas de ese instrumento con sus anexos para su firma.

Declaraciones

Declara el Municipio que:

II.1. Es un municipio libre que forma parte del Estado de Colima, en términos del artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2o. y 3o. de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.2. El (la) C. _____ es el Presidente del Municipio de _____ y por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse conforme al presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima.

II.3. (Insertar las demás declaraciones que el Municipio deba realizar – en particular aquellas que tengan que ver con el desarrollo de comunicaciones y la prestación de servicios en el municipio).

II.4. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

II.5. Es de su interés participar en la implementación del Proyecto México Conectado, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza de conformidad con sus atribuciones, lo que permitirá acercar el uso de las tecnologías de la información y comunicación a los habitantes de su territorio y de esa manera cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución General de la República.

Adhesión a la operación del Proyecto

En consideración a los antecedentes expuestos, el Municipio de _____ del Estado de Colima suscribe este instrumento y se adhiere a la operación del Proyecto en términos de la cláusula décima segunda del convenio específico, así como cualquier otra disposición de ese instrumento que resulte aplicable y sus anexos, incluyendo los Lineamientos.

Para tal efecto, adjuntas a esta carta de adhesión, el Municipio entrega: a) las tres copias certificadas del convenio específico remitidas conforme al numeral 1 de los antecedentes, debidamente firmadas por _____; y b) el listado de los sitios y espacios públicos de su jurisdicción susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información determinados al efecto, de conformidad con los Lineamientos.

Atentamente,

[Firma, nombre y cargo]

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco del Carmen, con una superficie aproximada de 28-20-82.34 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO DEL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32539, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2142, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO DEL CARMEN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 28-20-82.34 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PRESUNTOS TERRENOS NACIONALES
AL SUR RIO SAN PEDRITO
AL ESTE: ARCADIO GUZMAN
AL OESTE: MARGARITO SALVADOR GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 23 DE JUNIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguito 1, con una superficie aproximada de 07-57-44 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MANGUITO 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 31975, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2163 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR

LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MANGUITO 1, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-57-44 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE ELVIA JIMENEZ FLORES Y EDINSON SOLIS

AL SUR CAMINO VECINAL

AL ESTE: MIGUEL SANTOS RAMOS MARTINEZ

AL OESTE: IGNACIO RAMOS MARTINEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 23 DE JUNIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manguito 2, con una superficie aproximada de 07-57-44 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MANGUITO 2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 31974 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2164 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MANGUITO 2, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-57-44 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ELIDER MARTINEZ VAZQUEZ Y ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ

AL SUR CAMINO VECINAL

AL ESTE: MIGUEL SANTOS RAMOS MARTINEZ

AL OESTE: OLIVERO MARTINEZ PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE

SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 23 DE JUNIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Martínez, con una superficie aproximada de 00-06-17.74 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MARTINEZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32524 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2161 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MARTINEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-06-17.74 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: INOCENTE MENDEZ MARTINEZ

AL SUR DIONICIO MENDEZ TORRES

AL ESTE: CARRETERA

AL OESTE: ARROYO NATURAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 23 DE JUNIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-52.97 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32511 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2149 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-52.97 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: QUIRINO MARTINEZ DE LA CRUZ

AL SUR: CALLE SIN NOMBRE

AL ESTE: SANTANA BENITO DE LA CRUZ

AL OESTE: CARMEN HERNANDEZ DE LA ROSA Y NELSON BENITO DE LA CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 23 DE JUNIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manglar, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MANGLAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32544 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2160 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MANGLAR, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-00-00 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARTURO ZACAMO SANCHEZ
AL SUR ZONA FEDERAL LAGUNA LA MACHONA
AL ESTE: MANUEL GONZALEZ LUNA
AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 23 DE JUNIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Abulón, con una superficie aproximada de 18-58-70.29 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ABULON" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32534 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 2075 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ABULON" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 18-58-70.29 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 270.94 M. EJIDATARIOS DE LA BARRA DE TUPILCO
AL SUR 264.52 M. AMPLIACION DEL EJIDO LAZARO CARDENAS
AL ESTE: 741.26 M. JUAN DE LA CRUZ IZQUIERDO
AL OESTE: 669.58 M. ANGEL SANCHEZ DE LA CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, C.P. 86100, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 19 DE JUNIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esquinita, con una superficie aproximada de 05-85-50.62 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESQUINITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32538 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2147 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESQUINITA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-85-50.62 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PEQUEÑOS PROPIETARIOS

AL SUR ALVARO ZACARIAS TEJERO Y NORMA TEJERO MOSQUEDA

AL ESTE: PEQUEÑOS PROPIETARIOS

AL OESTE: ACCESO Y MANUEL JESUS OROPEZA ARIZPE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 23 DE JUNIO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tecuane, con una superficie aproximada de 38-80-00 hectáreas, Municipio de Villa Purificación, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Jalisco.- Subdelegación Operativa.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCIÓN EL TECUANE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 38-80-00 HAS., MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio II-210-DGPR158900, de fecha 28 de octubre de 2013, en cumplimiento a la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo 2432/2011-2, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco de la misma Secretaría, para que se comisionara Perito Deslindador, la cual por Oficio No. 4695 de fecha 19 de noviembre de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en el derogado Artículo 55 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y Segundo Transitorio de la Ley Agraria, se proceda al Deslinde y Medición del Predio Presuntamente Propiedad Nacional denominado "Fracción El Tecuane" con una Superficie aproximada de 38-80-00 has., ubicado en el Municipio de Villa Purificación, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: el predio de Marcelino Peña Maldonado y hermanos
Al Sur: el predio de Marcelino Peña Maldonado y hermanos
Al Este: el predio de Francisco Villa García e hijos
Al Oeste: el predio de Rosendo Peña López

Por lo que, en cumplimiento a los Artículos 53 al 69 de la entonces Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías derogada, pero aplicable en el presente caso y Segundo Transitorio de la Ley Agraria, deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco" y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco denominado "El Mural", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los Trabajos de Deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito, para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el Croquis correspondiente en las Oficinas que ocupa la Delegación Estatal en Jalisco, con domicilio en la Avenida Fray Antonio Alcalde No. 1918, Colonia Miraflores, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 21 de mayo de 2014.- El Perito Deslindador, **Fernando A. Fernández Zamora**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tecuane, con una superficie aproximada de 1-05-00 hectáreas, Municipio de Villa Purificación, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Jalisco.- Subdelegación Operativa.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCIÓN EL TECUANE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-05-00 HAS., MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio II-210-DGPR158900, de fecha 28 de octubre de 2013, en cumplimiento a la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo 2432/2011-2, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco de la misma Secretaría, para que se comisionara Perito Deslindador, la cual por Oficio No. 4695 de fecha 19 de noviembre de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en el derogado Artículo 55 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y Segundo Transitorio de la Ley Agraria, se proceda al Deslinde y Medición del Predio Presuntamente Propiedad Nacional denominado "Fracción El Tecuane" con una Superficie aproximada de 1-05-00 has., ubicado en el Municipio de Villa Purificación, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: el predio de Francisco Villa García e hijos
Al Sur: el predio El Teosinte de Ampelio García Pelayo
Al Este: el predio de Francisco Villa García e hijos
Al Oeste: el predio de Marcelino Peña Maldonado

Por lo que, en cumplimiento a los Artículos 53 al 69 de la entonces Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías derogada, pero aplicable en el presente caso y Segundo Transitorio de la Ley Agraria, deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco" y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco denominado "El Mural", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los Trabajos de Deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito, para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el Croquis correspondiente en las Oficinas que ocupa la Delegación Estatal en Jalisco, con domicilio en la Avenida Fray Antonio Alcalde No. 1918, Colonia Miraflores, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 21 de mayo de 2014.- El Perito Deslindador, **Fernando A. Fernández Zamora**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cañada de La Cal (Fracción Los Achotes), con una superficie aproximada de 66-60-00 hectáreas, Municipio de Villa Purificación, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Jalisco.- Subdelegación Operativa.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CAÑADA DE LA CAL" (FRACCIÓN LOS ACHOTES), CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 66-60-00 HAS., MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio II-210-DGPR158900, de fecha 28 de octubre de 2013, en cumplimiento a la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo 2432/2011-2, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco de la misma Secretaría, para que se comisionara Perito Deslindador, la cual por Oficio No. 4855 de fecha 13 de noviembre de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en el derogado Artículo 55 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y Segundo Transitorio de la Ley Agraria, se proceda al Deslinde y Medición del Predio Presuntamente Propiedad Nacional denominado "Cañada de La Cal" (Fracción Los Achotes), con una superficie aproximada de 66-60-00 has., ubicado en el Municipio de Villa Purificación, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: propiedad de Luis Gutiérrez de Niz
- Al Sur: propiedad de José Llamas Ruiz y Guadalupe Orozco Gutiérrez
- Al Este: propiedad de Telesforo Lara
- Al Oeste: propiedad de Ramón Verdín Lara

Por lo que, en cumplimiento a los Artículos 53 al 69 de la entonces Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías derogada, pero aplicable en el presente caso y Segundo Transitorio de la Ley Agraria, deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco" y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco denominado "El Mural", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los Trabajos de Deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito, para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el Croquis correspondiente en las Oficinas que ocupa la Delegación Estatal en Jalisco, con domicilio en la Avenida Fray Antonio Alcalde No. 1918, Colonia Miraflores, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 21 de mayo de 2014.- El Perito Deslindador, **Fernando A. Fernández Zamora**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Ofisolución Integral Empresarial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC-003/2009.

OFICIO CIRCULAR QR12/220/236/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL OFISOLUCION INTEGRAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive séptimo de la Resolución de fecha siete de agosto de 2014, dictada en el expediente al rubro citado, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Ofisolución Integral Empresarial S.A. de C.V., esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", hace de su conocimiento que deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada Infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios Interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 7 de agosto de 2014.- Así lo resolvió y firma el licenciado José Alberto Monroy Gómez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", **José Alberto Monroy Gómez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0505 M.N. (trece pesos con quinientos cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 27 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2925 y 3.3025 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 18 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/22/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/22/2014

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO CÉSAR OCTAVIO IRIGOYEN URDAPILLET, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN JUICIOS EN LÍNEA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL), A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO (TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS).

Acuerdo General G/JGA/22/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo G/JGA/29/2012, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha doce de abril de dos mil doce, se adscribió al Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea;

Sexto. Que mediante Acuerdo G/JGA/99/2009, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha uno de diciembre de dos mil nueve, se adscribió al Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco;

Séptimo. Que en sesión de fecha diez de junio de dos mil once, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo E/JGA/21/2011, por el que se propone la adición del artículo 23-Bis del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de crear la Sala Especializada en Juicios en Línea; mismo que se sometió a consideración del Pleno de la Sala Superior, que en sesión de fecha trece de junio de dos mil once dictó el Acuerdo G/SS/3/2011, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal;

Octavo. Que en el mencionado Acuerdo E/JGA/21/2011, la Junta de Gobierno y Administración dictaminó que las empresas consultoras contratadas para llevar a cabo la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea recomendaron, en base a su experiencia y las mejores prácticas de tecnología contempladas en diversas metodologías a nivel mundial, seguir un proceso controlado de liberación escalonada del Sistema, que permita facilitar la estabilización del mismo, iniciando en un punto geográfico para posteriormente implementarlo en todas las Salas Regionales;

Noveno. Que la Misión del Tribunal consiste en impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia, al servicio de la sociedad, que garantice el acceso total a la justicia, apegado a los principios de legalidad y seguridad jurídica, de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, al desarrollo del país y a la paz social; lo que se logrará a través de la Visión, consistente en ser un Tribunal Contencioso Administrativo de excelencia, con autonomía jurisdiccional y presupuestal, que imparta justicia con plena jurisdicción e imperio, a través de procedimientos ágiles y sencillos;

Décimo. Es por ello, que en el Plan Estratégico 2010-2020 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se estableció como Objetivo 2 poner en operación el juicio en línea, tomando como eje estratégico la administración del cambio, a través de diversas líneas de acción, entre las que destacan instrumentar acciones de sensibilización al cambio, capacitación y entrenamiento y acciones de fortalecimiento de la cultura institucional; por lo que la Junta de Gobierno y Administración estima necesaria la adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, toda vez que a corto plazo se iniciará el funcionamiento del juicio en línea en la Sala Regional Chiapas-Tabasco.

Décimo primero. Que en el periodo del primero de julio de dos mil doce al treinta y uno de julio de dos mil catorce, el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta ha estado adscrito a la Sala Especializada en Juicios en Línea, en la cual se destaca el aspecto cualitativo de su productividad, en donde se puede observar que de un total de 870 sentencias de fondo y sobreseimiento, el 2.41% de las dictadas en el periodo precisado en el considerando anterior, recibieron una concesión de Amparo directo en contra, mientras que el 0.34% del total de sentencias emitidas fueron revocadas en las Revisiones Fiscales promovidas por las autoridades demandadas; lo que hace un total de 2.76% de sentencias que no sostuvieron la crítica ante el Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el porcentaje total de acuerdos que fueron revocados en los Recursos de Reclamación promovidos por las partes fue de 0.35%, lo que refleja la calidad de los acuerdos de trámite dictados por el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta durante el desarrollo de sus actividades jurisdiccionales;

Décimo segundo. Que el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta cuenta con conocimientos especializados en materia de instrumentación y aplicación del Sistema de Justicia en Línea, como se desprende de su información curricular, en la que se destaca su integración en la Comisión para la Implementación del Juicio en Línea (Líder del Subsistema de Información Estadística; Líder del Sistema de Sala Superior) de junio de dos mil nueve al dieciocho de enero de dos mil doce, y las diversas conferencias que ha impartido en la materia, como son: “Juicio en Línea”, dictada dentro de la “Semana de Derecho”, organizada por la División de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Estudios Superiores “Acatlán” de la Universidad Nacional Autónoma de México, el diez de octubre de dos mil once; “El Juicio en Línea”, dictada en el evento de conmemoración del 75 aniversario de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal, organizado por la Sala Regional Chiapas-Tabasco de este Tribunal, el seis de julio de dos mil once; “El Juicio Contencioso Administrativo Federal en Línea”, impartida en el Posgrado en Derecho de la Universidad Vasco de Quiroga, campus Santa María, en Morelia, Michoacán, el doce de febrero del mismo año; “El Juicio en Línea. Una visión de futuro”, dictada dentro de la Especialización en Justicia Administrativa impartido por este órgano jurisdiccional, el ocho de noviembre de dos mil diez y “Los Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”, impartida en el Posgrado en Derecho de la Universidad Panamericana, campus Santa Fe, el trece de agosto de dos mil diez;

Décimo tercero. Que el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, cuenta con una carrera jurisdiccional de más de veintinueve años en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de Sentencia de todo tipo, emisión de Acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen

funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, de su información curricular se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

Décimo cuarto. Todo lo anterior conduce a considerar que en atención a la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta reúne los elementos suficientes, al ser el candidato idóneo para adscribirlo a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco;

Décimo quinto. Que en atención a lo expuesto, los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio, cambiarlo de adscripción de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco, a fin de contribuir al buen funcionamiento del Tribunal y para fortalecer la implementación, el desdoblamiento del conocimiento especializado, así como la cultura del mencionado Sistema en dicha Sala Regional, con lo cual se dará cumplimiento al Objetivo 2 del Plan Estratégico 2010-2020 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción al Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil catorce y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. El Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados César Octavio Irigoyen Urdapilleta y Luis Edwin Molinar Rohana.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de doce de agosto de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 395172)

ACUERDO G/JGA/23/2014 por el se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Gonzalo Romero Alemán, de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/23/2014

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO GONZALO ROMERO ALEMÁN, DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL), A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN JUICIOS EN LÍNEA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/23/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Gonzalo Romero Alemán, de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana (con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal), a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo G/JGA/02/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha seis de enero de dos mil catorce, se adscribió al Magistrado Gonzalo Romero Alemán a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana;

Sexto. Que mediante Acuerdo G/JGA/22/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha doce de agosto de dos mil catorce, se cambió de adscripción al Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco;

Séptimo. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal, con tres Magistrados, a fin de privilegiar el eficiente servicio público de administración de justicia y estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;

Octavo. Que el Magistrado Gonzalo Romero Alemán cuenta con una carrera jurisdiccional de más de 4 años en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencias de todo tipo, emisión de Acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad

para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

Noveno. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Gonzalo Romero Alemán, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, en virtud de que el Magistrado Gonzalo Romero Alemán es el candidato idóneo para adscribirlo en dicha Sala.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción al Magistrado Gonzalo Romero Alemán, de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil catorce, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. El Magistrado Gonzalo Romero Alemán deberá entregar la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado Gonzalo Romero Alemán deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Gonzalo Romero Alemán y César Octavio Irigoyen Urdapilleta.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de doce de agosto de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 395175)

ACUERDO G/JGA/24/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana, de la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas), a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/24/2014

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA, DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO (TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS), A LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/24/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana, de la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas), a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana (con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo G/JGA/99/2009, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha uno de diciembre de dos mil nueve, se adscribió al Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco;

Sexto. Que mediante Acuerdo G/JGA/23/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha doce de agosto de dos mil catorce, se cambió de adscripción al Magistrado Gonzalo Romero Alemán, de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea;

Séptimo. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados, a fin de privilegiar el eficiente servicio público de administración de justicia y estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;

Octavo. Que el Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana cuenta con una carrera jurisdiccional de más de 16 años en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de Sentencia de todo tipo, emisión de Acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad

para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

Noveno. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana, en virtud de que el Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana es el candidato idóneo para adscribirlo en dicha Sala.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción al Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana, de la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil catorce, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. El Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana deberá entregar la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Luis Edwin Molinar Rohana y Gonzalo Romero Alemán.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de doce de agosto de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 395178)

ACUERDO G/JGA/25/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I (Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes), a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II (Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/25/2014

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO FRANCISCO JAVIER MARÍN SARABIA, DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I (CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES), A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO II (CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO).

Acuerdo General G/JGA/25/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I (con sede en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes), a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II (con sede en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro).

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo G/JGA/20/2009, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha quince de enero de dos mil nueve, se adscribió al Magistrado Carlos Chaurand Arzate a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II;

Sexto. Que mediante Acuerdo G/JGA/12/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, se adscribió al Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I;

Séptimo. Que mediante Acuerdo SS/2/2013, dictado por el Pleno de la Sala Superior en sesión privada de fecha siete de enero de dos mil trece, se designó al Magistrado de Sala Regional Carlos Chaurand Arzate, integrante de la Junta de Gobierno y Administración a partir del siete de enero de dos mil trece, por un periodo de dos años que culmina el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce;

Octavo. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica, los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración, electos por el Pleno de la Sala Superior por periodos de dos años, no pueden ser reelectos para el periodo inmediato siguiente; están impedidos para ejercer funciones jurisdiccionales y una vez concluido su encargo, deben reintegrarse a las funciones jurisdiccionales siempre y cuando no haya cumplido setenta y cinco años de edad; por lo que el Licenciado Emilio Germán Vázquez Pérez funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II;

Noveno. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Centro II del Tribunal, con tres Magistrados, a fin de privilegiar el eficiente servicio público de administración de justicia y estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;

Décimo. Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal establece que los Magistrados Supernumerarios sustituirán a los Magistrados de Sala Regional que integren la Junta de Gobierno y Administración, durante su encargo;

Décimo Primero. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción al Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil catorce, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. El Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia deberá entregar la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Licenciado Emilio Germán Vázquez Pérez deberá entregar la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 5. El Magistrado Francisco Javier Marín Sarabia deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 6. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Francisco Javier Marín Sarabia y al Licenciado Emilio Germán Vázquez Pérez.

Artículo 7. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 8. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de doce de agosto de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 395180)

ACUERDO G/JGA/26/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Salvador Rivas Gudiño, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (Ciudad de Zacatecas, Zacatecas), a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I (Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/26/2014

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO SALVADOR RIVAS GUDIÑO, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV (CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS), A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I (CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES).

Acuerdo General G/JGA/26/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Salvador Rivas Gudiño, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (con sede en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas), a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I (Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes).

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo G/JGA/41/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, se adscribió al Magistrado Salvador Rivas Gudiño a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV;

Sexto. Que mediante Acuerdo G/JGA/25/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha doce de agosto de dos mil catorce, se cambió de adscripción al Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro II;

Séptimo. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Centro I del Tribunal, con tres Magistrados, a fin de privilegiar el eficiente servicio público de administración de justicia y estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;

Octavo. Que el Magistrado Salvador Rivas Gudiño cuenta con una carrera jurisdiccional de más de 15 años en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de Sentencia de todo tipo, emisión de Acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos y aptitudes que son compatibles con la adscripción;

Noveno. Que el Magistrado Salvador Rivas Gudiño, en el periodo del uno de julio de dos mil doce al treinta de septiembre de dos mil trece, estuvo adscrito en la Sala Regional del Pacífico, en donde tuvo un inventario inicial de 687 asuntos y dejó un total de 558, esto es, existió un decremento de 129 asuntos. Por lo que refiere al periodo del primero de octubre de dos mil trece al treinta y uno de julio de dos mil catorce, en

el que estuvo adscrito a la Sala Regional del Norte-Centro IV, su inventario inicial fue de 0 asuntos, por tratarse de una Sala de nueva creación, y terminó con 175 asuntos. Globalmente, en el periodo comprendido del primero de julio de dos mil doce al treinta y uno de julio de dos mil catorce, sin distinguir la Sala y Ponencia de adscripción del Magistrado, el total de ingresos ascendió a 1,052 juicios, en tanto que la suma de asuntos resueltos fue de 1,004, esto es, que los ingresos superaron a las bajas en 48 asuntos. El Magistrado en cuestión dictó 602 sentencias de fondo y sobreseimiento, en tanto que recibió 815 demandas nuevas, dictando un promedio mensual de 24.08 sentencias de fondo y sobreseimiento; asimismo, dictó 9,697 acuerdos y 298 sentencias interlocutorias;

Décimo. En el aspecto cualitativo, se puede observar que de un total de 602 sentencias de fondo y sobreseimiento, el 9.63% de las dictadas en el periodo precisado en el considerando anterior, recibieron una concesión de Amparo directo en contra, mientras que el 3.99% del total de sentencias emitidas fueron revocadas en las Revisiones Fiscales promovidas por las autoridades demandadas; lo que hace un total de 13.62% de sentencias que no sostuvieron la crítica ante el Poder Judicial de la Federación; el porcentaje total de acuerdos que fueron revocados en los Recursos de Reclamación promovidos por las partes fue de 0.64%, lo que refleja la calidad de los acuerdos de trámite dictados por el Magistrado Salvador Rivas Gudiño durante el desarrollo de sus actividades jurisdiccionales;

Décimo primero. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Salvador Rivas Gudiño, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I, en virtud de que el Magistrado Salvador Rivas Gudiño es el candidato idóneo para adscribirlo en dicha Sala.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción al Magistrado Salvador Rivas Gudiño, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil catorce, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. El Magistrado Salvador Rivas Gudiño deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado Salvador Rivas Gudiño deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Salvador Rivas Gudiño y Francisco Javier Marín Sarabia.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de doce de agosto de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 395182)

ACUERDO G/JGA/27/2014 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Fabiola Montes Vega, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (Ciudad de Zacatecas, Zacatecas).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/27/2014

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA FABIOLA MONTES VEGA, DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE (CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS), A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV (CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS).

Acuerdo General G/JGA/27/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada Fabiola Montes Vega, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (con sede en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas).

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo G/JGA/13/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, se adscribió a la Magistrada Fabiola Montes Vega a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte;

Sexto. Que mediante Acuerdo G/JGA/26/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha doce de agosto de dos mil catorce, se cambió de adscripción al Magistrado Salvador Rivas Gudiño, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I;

Séptimo. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Norte-Centro IV del Tribunal, con tres Magistrados, a fin de privilegiar el eficiente servicio público de administración de justicia y estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;

Octavo. Que la Magistrada Fabiola Montes Vega cuenta con una trayectoria laboral de quince años en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de Sentencia de todo tipo y demás actuaciones procesales, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. En cuanto a la capacitación, se desprende que la Magistrada ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

Noveno. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Fabiola Montes Vega, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgadora, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarla de adscripción de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV, en virtud de que la Magistrada Fabiola Montes Vega es la candidata idónea para adscribirla en dicha Sala.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción a la Magistrada Fabiola Montes Vega, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil catorce, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. La Magistrada Fabiola Montes Vega deberá entregar la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. La Magistrada Fabiola Montes Vega deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Fabiola Montes Vega y Salvador Rivas Gudiño.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de doce de agosto de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 395183)

ACUERDO E/JGA/30/2014 por el que se reforma el artículo 5 del Acuerdo E/JGA/23/2014, que establece los Lineamientos generales para la publicación, sustitución y actualización de los contenidos en el sitio web del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/30/2014

REFORMA DEL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO E/JGA/23/2014, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, SUSTITUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Acuerdo Específico E/JGA/30/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se reforma el artículo 5 del Acuerdo E/JGA/23/2014 que establece los Lineamientos generales para la publicación, sustitución y actualización de los contenidos en el Sitio web del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas que para tal efecto resulten necesarias;

Segundo. Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del propio Órgano Jurisdiccional que correspondan a sus competencias, para lo cual emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y podrán ser reformados, adicionados o derogados;

Tercero. Que en sesión de veintisiete de mayo de dos mil catorce, la Junta de Gobierno y Administración dictó el Acuerdo E/JGA/23/2014, que establece los Lineamientos generales para la publicación, sustitución y actualización de los contenidos en el Sitio web del Tribunal, con el fin de asegurar la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información visible en el Sitio web como lo establece el artículo 6 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

Cuarto. Que esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario reformar la fracción I del artículo 5 del Acuerdo E/JGA/23/2014, para establecer que a la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, le corresponderá asegurar mediante la implementación de soluciones y herramientas tecnológicas, la operación y administración del proceso de publicación de los contenidos en el Sitio web, para la publicación de aquellos que le sean proporcionados por parte de las Áreas generadoras de los contenidos, previa verificación y aprobación por parte de la Unidad de Enlace;

Quinto. Asimismo, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario adicionar una fracción al artículo 5 del Acuerdo E/JGA/23/2014, para establecer que a la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, le corresponderá determinar la forma en que un mismo contenido se dará a conocer en el Sitio web, cuando haya más de un Área que solicite publicarlo.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 39 y 41, fracciones I y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como 46 y 47 de su Reglamento Interior; esta Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1.- Se **REFORMAN** las fracciones I y XIII y se **ADICIONA** la fracción XIV del artículo 5 del Acuerdo E/JGA/23/2014, que establece los Lineamientos generales para la publicación, sustitución y actualización de los contenidos en el Sitio web del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

- I. *Asegurar mediante la implementación de soluciones y herramientas tecnológicas, la operación y administración del proceso de publicación de los Contenidos en el Sitio web, para la publicación de aquellos que le sean proporcionados por parte de las Áreas generadoras de los contenidos, previa verificación y aprobación de dichos Contenidos por parte de la Unidad de Enlace;*
- II. a XII. ...
- XIII. *Determinar, cuando haya más de un Área que solicite publicar un mismo Contenido, la forma en que éste se dará a conocer en el Sitio Web y.*
- XIV. *Respetar los espacios asignados a cada Área generadora de los contenidos en el Sitio web, para llevar a cabo la publicación de éstos.*

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Para su debida difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Sitio web de este Tribunal.

Dictado en sesión de siete de agosto de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 395185)

ACUERDO G/71/2014 por el que se da a conocer el Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO G/71/2014

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en el artículo 18, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un tribunal de lo contencioso-administrativo dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, asimismo tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, así como para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra sus resoluciones.

Segundo.- Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y consiente de la obligación de garantizar un ejercicio pleno y sin discriminación de los derechos y libertades fundamentales de las personas para hacer efectivo el principio de igualdad que debe revestir la función jurisdiccional y en su carácter de institución impartidora de justicia del Estado Mexicano, el 12 de noviembre de 2010 adoptó, el "Pacto para

Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México”, emitido por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C. (AMIJ), el cual tiene por finalidad establecer los lineamientos para promover una justicia libre de discriminación por razón de sexo o género, así como la generación de ambientes laborales libres de violencia al interior de los órganos de impartición de justicia.

Tercero.- Que el 23 de abril de 2014, el Pleno Jurisdiccional aprobó mediante el Acuerdo G/52/2014, la Creación de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, órgano especializado en materia de igualdad de género que tiene por objeto: estudiar, promover y difundir en el quehacer administrativo y jurisdiccional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, los principios contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (*Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*, “CEDAW”), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Convención de Belém Do Pará” y el Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

Cuarto.- Que la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa está integrada por dos Magistradas o Magistrados de la Sala Superior, tres Magistradas o Magistrados de Salas Regionales y una Secretaria o Secretario Técnico.

Quinto.- Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones y en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas que para tal efecto resulten necesarias.

Sexto.- Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del propio Órgano Jurisdiccional que correspondan a sus competencias, para lo cual emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, los cuales podrán tener por objeto la expedición de reglamentos específicos, lineamientos o cualquier otra especie de ordenamientos, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Séptimo.- Que con fecha 24 de junio de 2014, la Junta de Gobierno y Administración aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo Específico E/JGA/27/2014, que contiene el Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Octavo.- Que el Acuerdo G/52/2014, estableció en su punto Tercero que el Reglamento de la Comisión referida, sería expedido por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

Noveno.- Que es competencia del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal, y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos.

Así, para el adecuado funcionamiento de la Comisión antes referida, es necesaria su reglamentación, por lo que se expide el siguiente:

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto desarrollar a detalle la organización, funcionamiento y atribuciones de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento Específico, se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo G/52/2014 por el que se da a conocer la creación de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Comisión: La Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal.

Comisionadas y/o comisionados: Las Magistradas y/o Magistrados del Tribunal designados por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior para integrar la Comisión.

Pacto: Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México adoptado por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (como integrante de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ)).

Presidenta o Presidente de la Comisión: La Magistrada o Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, designado por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior para presidir la Comisión y quien ejerce las atribuciones previstas en el artículo 10 del presente Reglamento.

Reglamento: Reglamento Específico de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal.

Tribunal: El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 3.- La Comisión es un órgano colegiado especializado en materia de igualdad de género que tiene por objeto: estudiar, promover y difundir en el quehacer administrativo y jurisdiccional del Tribunal, los principios contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (*Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*, "CEDAW"), la "Convención De Belém Do Pará" y el Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer los criterios generales para impulsar la perspectiva de género en la cultura organizacional y labor jurisdiccional del Tribunal;
- II. Proponer medidas de cooperación entre los órganos que integran el Tribunal para alcanzar los objetivos de los programas de trabajo y planes de acción en materia de igualdad de género;
- III. Formular recomendaciones en la definición de acciones interinstitucionales orientadas a la igualdad sustantiva en el Tribunal;
- IV. Recomendar medidas que faciliten la incorporación de la perspectiva y la estrategia de transversalidad de género como categoría de análisis en la resolución de los asuntos jurisdiccionales, sin menoscabo de la independencia e imparcialidad jurisdiccional;
- V. Proponer las políticas que fortalezcan la existencia de ambientes laborales libres de discriminación al interior del Tribunal, tanto para sus servidores públicos, como para los justiciables que acuden a dicha institución;
- VI. Desarrollar herramientas metodológicas, procesos y procedimientos que permitan a la Presidencia del Tribunal, desplegar acciones institucionales en materia de género e igualdad;
- VII. Realizar investigaciones y formar grupos de estudio sobre igualdad de género, en lo general o sobre temas específicos que apoyen las recomendaciones que emita;
- VIII. Promover la inclusión de talleres, asesorías, cursos y capacitación en materia de perspectiva de género y no discriminación;
- IX. Las demás que deriven de este Reglamento Específico.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión propondrá políticas, criterios, medidas y formulará recomendaciones, así como los acuerdos necesarios, de conformidad con el artículo 23 del presente Reglamento Específico; mismos que serán sometidos a consideración de la Presidencia del Tribunal, para los efectos legales conducentes.

TÍTULO SEGUNDO

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CAPÍTULO I

De la integración de la Comisión

Artículo 5.- La Comisión se integrará por cinco Comisionadas y/o Comisionados que corresponderán a dos Magistradas y/o Magistrados de la Sala Superior y tres Magistradas y/o Magistrados de las Salas Regionales y por una Secretaria o Secretario Técnico, cuyas designaciones son de carácter honorífico.

Artículo 6.- La titularidad de la Presidencia de la Comisión recaerá en una Magistrada o Magistrado de la Sala Superior del Tribunal, su designación se hará por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior a propuesta de la Presidencia del Tribunal y durará en el encargo por el periodo de dos años, salvo en los casos previstos en el artículo 9 del presente Reglamento Específico.

Las ausencias de la Presidenta o Presidente de la Comisión serán suplidas por la otra Comisionada o Comisionado de la Sala Superior.

Artículo 7.- La designación de las Comisionadas y/o Comisionados se realizará por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal a propuesta de la Presidencia de este Órgano Colegiado y tendrá una vigencia de dos años, salvo en los casos previstos en el artículo 9 del presente Reglamento Específico.

La designación de las nuevas Comisionadas y/o Comisionados se realizará preferentemente con quince días de anticipación al vencimiento correspondiente. El mismo procedimiento operará en caso de ausencias definitivas de alguna de las Comisionadas y/o Comisionados.

Artículo 8.- Para el oportuno seguimiento de los acuerdos de dicha Comisión, la Presidenta o Presidente de la Comisión designará a una secretaria, secretario de acuerdos u homólogo para que realice las labores de Secretaria o Secretario Técnico, cuyo encargo también será honorífico.

Artículo 9.- El Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior está facultado para prorrogar la designación de cualquiera de las Comisionadas y/o Comisionados, cuando lo estime pertinente para el mejor funcionamiento del cuerpo colegiado.

CAPÍTULO II

De las atribuciones de quienes integran la Comisión

Artículo 10.- La Presidenta o Presidente de la Comisión tiene las atribuciones siguientes:

- I. Despachar la correspondencia de la Comisión;
- II. Presidir y participar en las sesiones con derecho de voz y voto;
- III. Convocar a las Comisionadas y/o Comisionados a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Autorizar el contenido del proyecto de la orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- V. Dirigir los debates y conservar el orden de las sesiones de la Comisión;
- VI. Ordenar el trámite de los asuntos del conocimiento de la Comisión;
- VII. A petición de cualquiera de las Comisionadas y/o Comisionados, someter a consideración de la Comisión asuntos de equidad y género;
- VIII. Designar a la Secretaria o Secretario Técnico;
- IX. Proponer temas en materia de equidad y género para su discusión y análisis ante la Comisión;
- X. Autorizar las actas de las sesiones de la Comisión; y
- XI. Las demás que deriven del presente Reglamento Específico.

Artículo 11.- Las Comisionadas y Comisionados tendrán las atribuciones que se describen a continuación:

- I. Participar en las sesiones con derecho de voz y voto;
- II. Aprobar por unanimidad o mayoría de votos la orden del día y las actas de las sesiones;
- III. Solicitar a la Secretaria o Secretario Técnico, de conformidad con este Reglamento, la inclusión de asuntos de equidad y género en la orden del día;
- IV. Solicitar a la Presidenta o Presidente de la Comisión, se convoque a sesión extraordinaria;
- V. Tener acceso a la información que se genere en la Comisión y en las reuniones de trabajo y obtener copia de la misma; y
- VI. Las demás que deriven del presente Reglamento Específico.

Artículo 12.- La Secretaria o Secretario Técnico tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar la convocatoria, el orden del día y recopilar los documentos a desahogar en las sesiones;
- II. Verificar y declarar la existencia del quórum;
- III. Llevar el cómputo del tiempo de las intervenciones de las y/o los integrantes de la Comisión, de conformidad con el presente Reglamento;
- IV. Elaborar los proyectos de las actas de las sesiones de la Comisión para su aprobación;
- V. Proporcionar las copias de los documentos que se generen en la Comisión, cuando así se requiera;
- VI. Dar fe del contenido de las actas de las sesiones de la Comisión;
- VII. Resguardar las actas debidamente firmadas y los archivos de la documentación soporte, y
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por la Comisión.

TÍTULO TERCERO

DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

CAPÍTULO I

De los tipos de sesiones, su duración y lugar

Artículo 13.- Las sesiones de la Comisión serán ordinarias o extraordinarias. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Presidenta o Presidente de la Comisión cuando lo estime necesario, o a petición que le formule alguna o alguno de las Comisionadas y/o Comisionados.

La Presidenta o Presidente de la Comisión podrá decretar los recesos que considere necesarios, con el acuerdo de la mayoría de las Comisionadas y/o Comisionados. En cualquier caso, deberá fijarse la fecha y hora de su reanudación.

CAPÍTULO II

De la convocatoria a las sesiones

Artículo 14.- Para la celebración de sesiones ordinarias, la Presidenta o Presidente de la Comisión deberá convocar por escrito a cada uno de las Comisionadas y/o Comisionados, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha y hora que se fije para la celebración de la sesión.

Para la celebración de sesiones extraordinarias, la Presidenta o Presidente de la Comisión deberá convocar por escrito a cada uno de las Comisionadas y/o Comisionados, por lo menos con un día hábil de anticipación a su celebración.

Artículo 15.- La convocatoria deberá contener la fecha, la hora y el lugar en la que se celebrará la sesión con la mención de ser ordinaria o extraordinaria, así como el proyecto de la orden del día. A la convocatoria se acompañarán los documentos y anexos necesarios.

La orden del día deberá contener la relación de los temas a tratar, indicando en su caso los subtemas que correspondan a cada asunto, así como la Comisionada o Comisionado que los propone.

Los documentos y anexos necesarios para la celebración de las sesiones serán distribuidos, preferentemente en formato digital, con la misma antelación de la convocatoria.

Artículo 16.- Previo a la aprobación del proyecto de la orden del día de las sesiones ordinarias, se podrá solicitar la inclusión de asuntos generales. Éstos deberán ser de notoria y urgente resolución.

Artículo 17.- Las Comisionadas y/o Comisionados podrán solicitar a la Secretaria o Secretario Técnico la inclusión de asuntos en el proyecto de la orden del día de una sesión, siempre que entreguen, antes de los plazos previstos en el artículo 14 de este Reglamento Específico, la documentación necesaria para su discusión.

CAPÍTULO III

De la instalación y desarrollo de la sesión

Artículo 18.- Las Comisionadas y/o Comisionados se reunirán en la fecha, hora y lugar fijados para la sesión. La Presidenta o Presidente de la Comisión declarará instalada la sesión, previa verificación de quórum por parte de la Secretaria o Secretario Técnico.

Se considera que existe quórum cuando estén presentes cuando menos cuatro de sus integrantes, incluyendo a la Presidenta o Presidente.

Si después de quince minutos de la hora fijada no se reúne dicho quórum, se emitirá una nueva convocatoria, en términos del artículo 14 de este Reglamento Específico.

Artículo 19.- Las sesiones se desarrollarán conforme a lo siguiente:

- a) Instalada la sesión, la Secretaria o Secretario Técnico verificará que exista quórum para sesionar, una vez hecho esto se someterá, para aprobación de las y los integrantes de la Comisión, el contenido del proyecto de la orden del día.
- b) Los asuntos contenidos en la orden del día serán desahogados en el orden aprobado.
- c) Las Comisionadas y/o Comisionados podrán diferir la discusión o votación de algún asunto en particular, manifestando el motivo de su petición.
- d) Al aprobarse la orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados.
- e) Las Comisionadas y/o Comisionados que tengan interés en realizar observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones a los proyectos de acuerdo del propio órgano, deberán presentarlas por escrito a la Secretaria o Secretario Técnico, quien las hará del conocimiento de las y/o los demás integrantes, previamente a la sesión. Lo anterior sin perjuicio de que durante la discusión del punto correspondiente puedan presentar nuevas observaciones.

Artículo 20.- Las Comisionadas y/o Comisionados podrán hacer uso de la palabra en los términos siguientes:

- I. En la discusión de cada punto de la orden del día, la Presidenta o Presidente de la Comisión concederá el uso de la palabra a los integrantes que así lo soliciten para ese asunto en particular. Las Comisionadas y/o Comisionados intervendrán en el orden en que lo soliciten.
- II. En la primera ronda cada oradora u orador podrá hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.
- III. Después de haber intervenido todas las oradoras y oradores que hayan solicitado el uso de la palabra en la primera ronda, la Presidenta o Presidente de la Comisión preguntará si alguien desea hacer uso de la palabra en segunda ronda y procederá por conducto de la Secretaria o Secretario Técnico a registrar el orden de las participaciones.
- IV. En la segunda ronda, cada oradora u orador tendrá hasta cinco minutos para su intervención. Concluida ésta, la Presidenta o Presidente de la Comisión consultará a las Comisionadas y/o Comisionados, si el punto está suficientemente discutido. En caso contrario se podrá abrir una tercera ronda de intervenciones hasta por tres minutos. Concluida la tercera ronda, la Presidenta o Presidente de la Comisión consultará a las Comisionadas y/o Comisionados si el punto está suficientemente discutido. En caso contrario se podrá abrir una ronda adicional. A partir de la tercera ronda los oradores podrán hacer uso de la palabra hasta por tres minutos.
- V. La Secretaria o Secretario Técnico podrá hacer uso de la palabra en cada uno de los puntos tratados cuando en el transcurso del debate la Presidenta o Presidente de la Comisión o algún integrante de esta última así lo soliciten, para que informe o aclare alguna cuestión.
- VI. Cuando nadie solicite la palabra se procederá de inmediato a la votación, en los asuntos que así corresponda o a la conclusión del punto.

CAPÍTULO IV

De las votaciones

Artículo 21.- Los acuerdos se aprobarán por unanimidad o mayoría de votos de las Comisionadas y/o Comisionados presentes en la sesión.

La votación se tomará por la Secretaria o Secretario Técnico pudiendo ser económica o nominal y ninguna de las Comisionadas y/o Comisionados podrán abstenerse de votar. El sentido del voto de cada integrante quedará asentado en el Acta, pudiendo éste ser razonado.

Artículo 22.- En caso de empate, el proyecto de acuerdo se diferirá para su presentación en una sesión posterior, a efecto de someterlo nuevamente a discusión y votación.

CAPÍTULO V

De los acuerdos

Artículo 23.- Los acuerdos de la Comisión tendrán el carácter de recomendaciones, que contendrán las propuestas técnicas u operativas aprobadas por ella y cuya implementación será sometida a consideración de la Presidencia del Tribunal, para los efectos conducentes.

CAPÍTULO VI

De las actas de las sesiones

Artículo 24.- De cada sesión de la Comisión se levantará un acta que contenga los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos de la orden del día, la reseña de las intervenciones de las Comisionadas y/o Comisionados y el sentido de los votos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento Específico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se ordena la publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Tribunal.

Así lo aprobó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día trece de agosto de dos mil catorce. Firman el Magistrado Dr. **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Maestra **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 395186)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

NORMA Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-2014, Salud ambiental. Valor límite permisible para la concentración de ozono (O₃) en el aire ambiente y criterios para su evaluación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracción XIII, 13, apartado A, fracciones I y IX, 116, 117, 118, fracción I y 119, fracción I, de la Ley General de Salud; 111, fracción I, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 40, fracción XI, 41, 43 y 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 3, fracción I, inciso n y 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el 3 de abril de 2014, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, aprobó el anteproyecto de la presente Norma;

Que con fecha 2 de mayo de 2014, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el proyecto de la presente Norma, a efecto de que dentro de los sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentarán sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario;

Que con fecha previa, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en términos del artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-020-SSA1-2014, SALUD AMBIENTAL.
VALOR LÍMITE PERMISIBLE PARA LA CONCENTRACIÓN DE OZONO (O₃)
EN EL AIRE AMBIENTE Y CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma participaron las siguientes dependencias, instituciones y organismos:

SECRETARÍA DE SALUD.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Dirección General de Epidemiología.

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Dirección General de Sustentabilidad.

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

PETRÓLEOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
Secretaría del Medio Ambiente.
Secretaría de Salud.
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
Secretaría del Medio Ambiente.
Secretaría de Salud.
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
Instituto de Ecología del Estado.
INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO.
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados.
RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO.

ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Símbolos.
5. Especificaciones.
6. Métodos de prueba.
7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.
8. Bibliografía.
9. Observancia de la Norma.
10. Vigencia.

0. Introducción

En la actualidad, los problemas relacionados con la contaminación atmosférica y el deterioro de la calidad del aire se han convertido en una prioridad de las grandes ciudades, los cuales se han incrementado como consecuencia del creciente desarrollo industrial y el incremento del flujo vehicular, principalmente. La contaminación atmosférica se ha venido incrementando tanto a nivel mundial como en países de América Latina. En México, la calidad del aire se ha visto afectada por la presencia de múltiples contaminantes (partículas, dióxido de nitrógeno, ozono, etcétera), lo que representa un serio problema de salud pública y deteriora la calidad de vida de sus habitantes. Cada vez son más las personas expuestas a concentraciones ambientales de contaminantes atmosféricos que representan un riesgo alto de sufrir daños irreversibles en su salud, lo que transgrede el derecho humano a disfrutar de un ambiente limpio y sano, y a vivir con una mejor calidad de vida.

La contaminación atmosférica se presenta por un desequilibrio en las concentraciones de los componentes del aire y se favorece por la presencia cada vez mayor de los contaminantes primarios y secundarios. El ozono es un contaminante secundario que se forma por una reacción fotoquímica entre emisiones primarias de óxidos de nitrógeno (NOx), compuestos orgánicos volátiles (COVs) o hidrocarburos (HCs) en presencia de la radiación solar, aunado a las condiciones geográficas, climatológicas y meteorológicas del medio ambiente. El tiempo de vida del ozono en la atmósfera depende de la presencia y abundancia de sus precursores y de las condiciones antes mencionadas, registrándose las concentraciones más elevadas durante las horas del día en que se registra la mayor temperatura. De acuerdo al Inventario Nacional de Emisiones de México 2008, la emisión total de precursores de ozono fue de 4,792,620 toneladas de NOx y 17,007,528 toneladas de COVs, de acuerdo a la siguiente distribución: 24.08% por fuentes móviles, 3.73% por fuentes fijas, 16.36% por fuentes de área y 55.82% por fuentes naturales.

La exposición a los contaminantes atmosféricos como el ozono, se asocian con diferentes daños a la salud humana y la magnitud de los efectos depende de las concentraciones que se encuentran en el aire, de la dosis que se inhala, del tiempo y la frecuencia de exposición, así como de las características de la población expuesta. Por tal motivo y con el objetivo de prevenir los posibles efectos negativos de la exposición a dichos contaminantes en la salud humana, el Estado mexicano reconoce en el Artículo 4 constitucional, el derecho de toda persona a la protección de su salud, así como el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y

bienestar. En este sentido, los artículos 116 y 118, de la Ley General de Salud, señalan que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente, para tal efecto, corresponde a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, determinar los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente.

Las normas de salud ambiental en materia de contaminación atmosférica son un instrumento regulatorio que pretende contribuir a que se cumplan los objetivos de mejoramiento de la calidad del aire en el territorio nacional, a fin de garantizar la protección de la salud de la población. Las políticas públicas para mejorar la calidad del aire implementadas en los últimos 20 años en el Valle de México, han permitido reducir los niveles de algunos de los contaminantes criterio, dentro de ellos se encuentra el ozono, reduciendo sus concentraciones promedio de manera continua desde 1992, representando una disminución neta del 33% en el año 2010.

Asimismo, de acuerdo al Cuarto Almanaque de Datos y Tendencias de la Calidad del Aire en 20 Ciudades Mexicanas (2000-2009), la información disponible generada por 16 sistemas de monitoreo atmosférico para el contaminante ozono indica que las dos ciudades más contaminadas en 2009 fueron la Zona Metropolitana del Valle de México y la de Guadalajara, y las menos contaminadas fueron Silao y San Luis Potosí. La Zona Metropolitana del Valle de México a pesar de ser la más contaminada mostró una clara tendencia decreciente en las concentraciones de ozono. Por el contrario, en algunas ciudades la situación con respecto del ozono empeoró, ya que no sólo rebasaron los límites de 1 hora y 8 horas, sino que además mostraron una tendencia creciente en las concentraciones del contaminante, tal es el caso de la Zona Metropolitana de Guadalajara y León. Por tal motivo y bajo estos escenarios, es necesario continuar con las investigaciones que proporcionen evidencia reciente que permita a los tomadores de decisiones plantear y desarrollar políticas públicas que fortalezcan la gestión de la calidad del aire ambiente y favorezcan la modificación y actualización de los niveles normados de este contaminante.

Diversos estudios experimentales, así como estudios epidemiológicos en humanos, incluidos en el apartado de Bibliografía de esta Norma, claramente han señalado que la exposición a ozono está asociada con una amplia gama de efectos adversos, tanto agudos como crónicos. Siendo el ozono un gas potencialmente irritante y altamente oxidante, el daño que se produce derivado de la exposición impacta principalmente en las mucosas, a través de procesos de oxidación, como consecuencia del incremento de radicales libres y la peroxidación lipídica. Sin embargo, los productos reactivos que se generan son capaces de propiciar reacciones en cadena amplificando el daño biomolecular y, por ende, la afectación de otros órganos o sistemas. Si bien, la mayoría de los reportes apuntan a que el sistema respiratorio y cardiovascular son los mayormente afectados, los efectos negativos sobre la salud, atribuibles a la exposición a este tipo de contaminante, van desde la afectación en la calidad de vida de personas con enfermedades preexistentes y el incremento en las tasas de morbilidad (síntomas respiratorios y enfermedades respiratorias, el incremento de inflamación de vías aéreas, disminución en la función pulmonar, una respuesta inmunológica alterada, exacerbación de cuadros asmáticos), hasta el incremento en las tasas de mortalidad por algunas enfermedades cardiopulmonares, cardiovasculares, respiratorias y cerebrovasculares.

En la última década, el avance de la ciencia ha permitido identificar efectos graves a la salud como deterioro en la función pulmonar, cefaleas, alteraciones en el sistema inmunológico, disfunción respiratoria, en la población expuesta a concentraciones que actualmente son consideradas como seguras y las cuales se encuentran muy por debajo de los niveles establecidos por las normativas internacional y nacional. Asimismo, es importante considerar que la exposición ambiental a ozono no se presenta de manera aislada, sino que interactúa con otros contaminantes en el aire ambiente, por lo que al aumentar la permeabilidad de la membrana del epitelio respiratorio, se favorece la penetración de otros contaminantes como partículas y compuestos aromáticos policíclicos, entre otros.

Las investigaciones epidemiológicas para evaluar la asociación entre la exposición a contaminantes atmosféricos y sus efectos en la salud, incluyen ausentismo escolar, repercusiones en la calidad de vida de poblaciones susceptibles, así como sintomatología respiratoria. Sin embargo, actualmente el umbral de efectos estudiados abarca desde efectos subclínicos a nivel molecular hasta el incremento en el número de muertes derivadas de la exposición. Se ha reportado que cerca del 50% de la población escolar en zonas donde las concentraciones a ozono son elevadas (0.130-0.220 partes por millón [ppm]), llegan a faltar al menos 1 vez cada 3 meses, debido a alguna afección respiratoria y cerca del 11.7% falta en dos o más ocasiones. Por otro lado, concentraciones cercanas a 0.050 ppm han favorecido un incremento del 43% al 133% en las visitas a consultas de urgencias por exacerbaciones de asma en población infantil de 1 a 4 años. Asimismo, en concentraciones de 0.040 a 0.050 ppm, se reportó un aumento del 19.1% al 35% en hospitalizaciones por enfermedades respiratorias agudas en menores de 2 años. Un estudio realizado en la Ciudad de México en menores de 15 años, estimó que por cada incremento de 0.050 ppm en la concentración diaria de ozono, ocasionaría que al día siguiente de la exposición, la demanda de consultas de urgencias por infecciones respiratorias altas, durante el periodo invernal se incrementen en un 9.9%.

En un estudio realizado en Ciudad Juárez se reportó un aumento de 2.96% en consultas por infecciones respiratorias altas en menores de 15 años, un día después de haberse presentado un incremento de 0.020 ppm en la concentración de ozono. Otro estudio realizado en la misma Ciudad reportó que un incremento en la concentración horaria máxima de ozono de 0.020 ppm se asoció con un aumento de 8.3% en el número de consultas por afecciones de vías respiratorias superiores después de 3 días, en la población infantil menor o igual a 5 años, a su vez se encontró asociación 4 días después de la exposición a concentraciones máximas de promedios móviles de 8 horas y el aumento de 12.7% en las consultas por infecciones de las vías respiratorias. A pesar de que los niveles establecidos en la norma vigente, se rebasaron únicamente en 14 días durante 5 años, se concluye que aun a niveles de ozono por debajo de la norma, existió afectación en la salud respiratoria de la infancia.

En la Ciudad de México se reportó un aumento en síntomas respiratorios como sibilancia y tos (9% y 10%, respectivamente), así como mayor uso de broncodilatadores (9%) en niñas y niños asmáticos, por cada incremento de 0.048 ppm de ozono en la concentración máxima de 1 hora para un día anterior de exposición. De igual forma se observó un aumento de 0.5% en la frecuencia de síntomas oculares como: irritación de los ojos, picor, ardor, ojos llorosos, ojos rojos e infección ocular, por cada incremento de 0.010 ppm de ozono. Otro estudio en la Ciudad de México reporta que por cada incremento en el rango intercuartil de 0.020 ppm en el promedio móvil de 8 horas de ozono, hay un incremento significativo en la inflamación de vías aéreas, tanto en niños asmáticos como en quienes no tienen el antecedente de la enfermedad. Por otra parte, se han reportado incrementos del 9% en el número de casos de enfermedades respiratorias bajas en población en edad preescolar con asma moderado, por cada incremento de 0.050 ppm en la concentración máxima de 1 hora de ozono, así como un aumento del 11% en la frecuencia de síntomas respiratorios como tos bajo a esos mismos niveles de exposición.

En estudios sobre función pulmonar en niñas y niños asmáticos y no asmáticos, incluidos en el apartado de Bibliografía de esta Norma, se reportan disminuciones significativas después de semanas de seguimiento, observándose que por cada incremento de 0.010 ppm en la concentración de ozono un día antes de las pruebas espirométricas, niñas y niños con asma moderado y severo tuvieron una disminución en el flujo espiratorio forzado de -13.32 mililitros, el volumen espiratorio forzado en un segundo fue de -4.59 mililitros, mientras que el flujo espiratorio pico registró valores de -15.01 mililitros. En un estudio de seguimiento realizado en la Ciudad de México se concluyó que el incremento en la exposición promedio anual de ozono de 0.0113 ppm se asoció con un déficit anual de 12 mililitros en niñas y 4 mililitros en niños en el volumen espiratorio forzado en un segundo. Aunado a los efectos sobre la función pulmonar, se han reportado incrementos en biomarcadores de inflamación en vías respiratorias por la exposición a ozono, como es el caso del malonaldehído, para el cual se observó un aumento de 1.16 nanomoles cuando la concentración del promedio móvil de 8 horas se incrementaba en 0.0159 ppm. En la evaluación de potencial de hidrógeno (pH) del aire exhalado condensado de niñas y niños asmáticos, se observó una alta concentración de especies reactivas del oxígeno y especies reactivas de nitrógeno, reflejando cambios en el tracto respiratorio inferior durante la inflamación y afectando los niveles de pH, que en el caso de niñas y niños asmáticos disminuyó en -0.07 unidades por cada incremento de 0.022 ppm del promedio móvil de 8 horas. Esta acidificación puede contribuir a la exacerbación de la fisiopatología del asma.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud reconoce que aun por debajo de una concentración promedio de 8 horas de 0.050 ppm, pueden producirse algunos efectos en la salud de la población expuesta. Señalando también que la exposición a este nivel de ozono se asocia con efectos fisiológicos e inflamatorios en los pulmones de adultos jóvenes sanos que hacen ejercicio expuestos durante periodos de 6,6 horas, con efectos en la salud de la población infantil y un aumento de 3-5% de la mortalidad diaria.

Recientemente, se ha investigado la relación entre los factores genéticos y los efectos del ozono en personas con diferentes características genéticas, observándose que individuos con deficiencias en la expresión de genes relacionados con la respuesta al estrés oxidativo inducido por el ozono pueden ser más susceptibles a efectos nocivos sobre las vías respiratorias. Como es el caso observado en individuos con delección homocigota del gen GSTM1 para los cuales se ha asociado la disminución de 2.9% en el flujo espiratorio forzado por incremento de 0.050 ppm de ozono. Se ha sugerido que la suplementación con vitaminas y modificaciones en la dieta, podría ofrecer cierta protección contra la respuesta inflamatoria nasal aguda inducida por ozono y cambios en la función pulmonar.

En relación a las enfermedades cardiovasculares, se ha encontrado que el ozono es capaz de modular la regulación del tono vascular y aumentar el estrés oxidativo a nivel mitocondrial dañando su ácido desoxirribonucleico, también disminuye el óxido nítrico sintasa endotelial y, en consecuencia, la biodisponibilidad del óxido nítrico, alterando la vasodilatación. Aunado a esto, el ozono puede reducir el componente de alta frecuencia de la variabilidad de la frecuencia cardíaca, siendo las personas de edad avanzada y con problemas de hipertensión particularmente susceptibles, observándose cambios de 2% por incremento de 0.010 ppm de la concentración horaria máxima. Es posible que esto ocurra mediante la estimulación de receptores de irritación, favoreciendo el estado inflamatorio crónico y la oxidación inducida por el ozono, conduciendo a cambios en la variabilidad de la frecuencia cardíaca o potenciar el efecto de partículas inhaladas.

En estudios poblacionales sobre mortalidad total y por causas específicas se han encontrado asociaciones significativas por la exposición a ozono. Se han observado mayores efectos en personas de 65 años y más, así como en menores de 15 años con enfermedades preexistentes de tipo cardiovascular y respiratorio, reportándose incrementos en el total de las muertes por causas no externas de 0.65% a 2.4% y de 1.39% a 3.9% en personas mayores de 65 años por cada 0.010 ppm y 0.100 ppm en la concentración horaria máxima de ozono respectivamente. Otros resultados mostraron un incremento de 5.6% por incremento de 0.040 ppm en la concentración máxima de 1 hora de ozono 2 días antes también en personas de más de 65 años. En relación a mortalidad en menores de 1 año, se presentaron incrementos de 2.78% por cada aumento de 0.010 ppm en la concentración de ozono 3 días antes. El Instituto Nacional de Ecología señaló que la contaminación del aire se ha relacionado con la muerte de 38 mil personas ocurridas entre 2001 y 2005, por padecimientos como el cáncer de pulmón, enfermedades cardiopulmonares e infecciones respiratorias. Indicando igualmente que de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, la contaminación atmosférica representó en 2009 costos ambientales de 520 mil 300 millones de pesos, lo que equivale al 4.4% del producto interno bruto.

En el Estudio de Salud y Contaminación del Aire en Latinoamérica que incluyó a 9 ciudades de 3 países del continente americano, incluyendo la Ciudad de México, se reportó un aumento significativo en la mortalidad general asociado a las concentraciones crecientes de ozono. Además, la exposición crónica produce un retardo en el crecimiento pulmonar, evidencia de hiperinsuflación en niñas y niños sanos, al igual que una disminución en los volúmenes de función pulmonar y aumento en el uso de broncodilatadores.

En la Ciudad de México, el estudio de Evaluación de Impacto en Salud, mostró ante un escenario de ajuste de la normativa vigente de ozono a 0.050 ppm, que la mortalidad anual se disminuiría en aproximadamente 400 muertes [389 95% Intervalo de Confianza (219 – 559)]. Asimismo, se encontró que en la población mayor a 65 años la mortalidad se incrementó en un 1.39% [95% Intervalo de Confianza (0.51% – 2.28%)] por cada incremento de 0.010 ppm en el promedio de 24 horas de ozono.

En la actualidad se ha generado información referente a la capacidad de los contaminantes atmosféricos en la metilación del ácido desoxirribonucleico, que trae como consecuencia la expresión alterada de diversos genes, entre los cuales se encuentran los que regulan las células del sistema inmune, esto podría verse reflejado en incrementos en la incidencia de asma. De manera adicional a los efectos sobre el sistema respiratorio, se ha observado que los sujetos que presentan otras enfermedades como diabetes, obesidad, enfermedad cardiovascular, cerebrovascular o artritis, en las que los mediadores de inflamación y el estrés oxidativo son el común denominador, se ven agudizadas.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma tiene por objeto establecer los valores límite permisibles de concentración de ozono en el aire ambiente para la protección de la salud humana; así como los criterios para su evaluación.

1.2 Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y servirá como referencia, para las autoridades federales y locales que tengan a su cargo la vigilancia y evaluación de la calidad del aire, con fines de protección de la salud de la población.

2. Referencias

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-036-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire.

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma se entiende por:

3.1 Aire ambiente: a la mezcla de elementos y compuestos gaseosos, líquidos y sólidos, orgánicos e inorgánicos, presentes en la atmósfera.

3.2 Año calendario: al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de un mismo año.

3.3 Concentración diaria: al valor máximo de las concentraciones horarias o de las concentraciones de los promedios móviles de 8 horas de cada día.

3.4 Concentración horaria, dato horario o promedio horario: al promedio o media aritmética de las concentraciones registradas en el intervalo de tiempo de 60 minutos delimitado por los minutos 0 y 59 de la hora. Para efectos del manejo de datos se considerará válido, cuando se calcule con al menos el 75% de las concentraciones registradas en la hora.

3.5 Concentración promedio móvil de 8 horas: al promedio de 8 horas continuas, que representa el promedio de la hora de interés y las 7 horas previas, ya sea que correspondan al mismo día o al día anterior (como en el caso de las horas 1 a 7 de la mañana, que requieren hasta de la hora 18 del día anterior).

3.6 Microgramo por metro cúbico ($\mu\text{g}/\text{m}^3$): a la expresión de concentración en masa del contaminante (en microgramos) en un volumen de aire (metro cúbico) a 25°C de temperatura y con una atmósfera de presión.

3.7 Ozono (O_3): a la molécula compuesta por 3 átomos de oxígeno.

3.8 Partes por millón (ppm): a la expresión de la concentración en unidades de volumen del gas contaminante relacionado con el volumen de aire ambiente. Para el ozono su equivalente en unidades de peso por volumen es igual a 1,960 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, a 25°C de temperatura y con una atmósfera de presión.

3.9 Sitio de monitoreo: al lugar determinado para medir continuamente las concentraciones ambientales de O_3 con el objetivo de determinar la exposición de la población a este contaminante.

3.10 Valor límite: al nivel fijado con base en conocimientos científicos con el fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana, en un periodo determinado y que no debe excederse.

4. Símbolos. Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos, se entiende por:

4.1 °C Grados celsius.

4.2 % Por ciento.

5. Especificaciones

5.1 Se establecen 2 valores límite para las concentraciones ambientales del O_3 , para efecto de la protección a la salud de la población más susceptible:

5.1.1 La concentración de O_3 debe ser menor o igual a 0.095 ppm como promedio horario, calculado como se especifica en el punto 5.2 de esta Norma, el cual nunca deberá ser rebasado.

5.1.2 La concentración del promedio móvil de 8 horas de O_3 , debe ser menor o igual a 0.070 ppm, tomado como el máximo en un periodo de 1 año calendario, calculado como se especifica en el punto 5.2 de esta Norma.

5.2 Manejo de datos. En esta sección se explican los métodos para el manejo de datos, así como los cálculos necesarios para determinar el cumplimiento de esta Norma.

5.2.1 Redondeo. En cada sitio de monitoreo, la concentración horaria se reportará en ppm con 3 cifras decimales significativas; en caso de tener 4 o más cifras se aplicará el redondeo siguiente: si la cuarta cifra es un número entre 0 y 4, la tercera cifra decimal no se incrementará; pero si es mayor, la tercera cifra decimal se incrementará al número inmediato superior.

La concentración de 8 horas de O_3 se reportará en ppm, tomando en cuenta 3 cifras decimales. Si se cuenta con valores de más de 4 cifras decimales, éstos serán redondeados de acuerdo al criterio establecido en el párrafo anterior.

5.2.2 Cantidad necesaria de datos para la evaluación de la observancia de la Norma. Para asegurar la representatividad de las concentraciones de O_3 al agregar los datos para calcular los parámetros estadísticos, se deben cumplir con los siguientes criterios de compleción:

5.2.2.1 Concentración horaria.- al menos 75% de los registros de minutos en 1 hora.

5.2.2.2 Concentración del promedio de 8 horas.- al menos 6 horas con concentraciones horarias.

5.2.2.3 Concentración diaria.- al menos el 75% de los valores de las concentraciones horarias o concentraciones de los promedios móviles de 8 horas.

5.2.2.4 Concentración anual.- al menos 75% de los registros necesarios para evaluar cada límite (a partir de valores horarios, al menos 6588 registros para 1 año bisiesto y al menos 6570 registros para 1 año no bisiesto; a partir de valores diarios, al menos 275 registros para 1 año bisiesto y al menos 274 registros para 1 año no bisiesto).

5.2.3 Determinación del cumplimiento de la Norma en 1 año calendario. Un sitio de monitoreo cumple con la Norma si acata los 2 valores límites:

5.2.3.1 Un sitio de monitoreo cumple con el límite de 1 hora cuando cada una de las concentraciones horarias sea menor o igual que 0.095 ppm. En caso de que se tenga menos del 75% de los registros en el periodo y al menos 1 de las concentraciones horarias sea mayor que 0.095 ppm, se incumplirá la Norma.

5.2.3.2 Un sitio de monitoreo cumple con el límite del promedio móvil de 8 horas cuando el valor máximo anual sea menor o igual a 0.070 ppm. En caso de que se tenga menos del 75% de los registros en el periodo y al menos 1 de las concentraciones de los promedios móviles de 8 horas sea mayor que 0.070 ppm, se incumplirá la Norma.

6. Métodos de prueba

El método de prueba para la determinación de la concentración de O₃ en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición, estaciones o sistemas de monitoreo de la calidad del aire con fines de difusión o cuando los resultados tengan validez oficial, son los establecidos en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.1, del Capítulo de Referencias, de esta Norma.

7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.

Esta Norma no es equivalente a ninguna norma internacional ni mexicana.

8. Bibliografía

8.1 Barraza-Villarreal A, Sunyer J, Hernández-Cadena L, Escamilla-Núñez MC, Sienra-Monge JJ, Ramírez-Aguilar M, Cortez-Lugo M, Holguín F, Díaz-Sánchez D, Olín AC, Romieu I. Air pollution, airway inflammation, and lung function in a cohort study of Mexico City schoolchildren. *Environ Health Perspect*, 2008. 116(6): 832-8.

8.2 Bloomer BJ, et al., Observed relationships of ozone air pollution with temperature and emissions. *Geophys. Res. Lett.*, 36, L09803, doi: 10.1029/2009GL037308.

8.3 Borja-Aburto VH, Loomis DP, Bangdiwala SI, Shy CM, Rascón-Pacheco RA. Ozone, suspended particulates, and daily mortality in Mexico City. *Am J Epidemiol*, 1997. 145(3): 258-68.

8.4 Bravo JL, Nava MM y Muhlia A. Relaciones entre la magnitud del valor máximo de Ozono, la radiación solar y la temperatura ambiente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. *Revista internacional de contaminación ambiental*, 2000. 16(2): 45-54.

8.5 Burnett y col. Morbilidad infantil por causas respiratorias y su relación con la contaminación atmosférica en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. *Salud Pública México*, 2007; Vol. 49(1): 27-36.

8.6 Calderón-Garcidueñas L, Mora-Tiscareño A, Fordham LA, Chung CJ, Valencia-Salazar G, Flores-Gómez S, Solt AC, Gómez-del Campo A, Jardón-Torres R, Henríquez-Roldán C, Hazucha MJ, Reed W. Lung radiology and pulmonary function of children chronically exposed to air pollution. *Environ Health Perspect*. 2006, 114(9):1432-7.

8.7 César H, et.al., 2005. Módulo A: Valoración económica del mejoramiento de la calidad del aire en la zona metropolitana del Valle de México.

8.8 Escamilla-Núñez MC, et al., Traffic-related air pollution and respiratory symptoms among asthmatic children, resident in Mexico City: the EVA cohort study. *Respir Res*, 2008. 9: 74.

8.9 Harkema JR, Wagner JG. Epithelial and inflammatory responses in the airways of laboratory rats coexposed to ozone and biogenic substances: enhancement of toxicant-induced airway injury. *Exp Toxicol Pathol*. 2005; 57 Suppl 1:129-41.

8.10 Hernández-Cadena L, Téllez-Rojo MM, Sanin-Aguirre LH, Lacasaña-Navarro M, Campos A, Romieu I. Relationship between emergency consultations for respiratory diseases and air pollution in Juarez City, Chihuahua]. *Salud Pública Méx*, 2000. 42(4): 288-97.

8.11 Hernández-Cadena L, Ramírez-Aguilar M, Moreno-Macías H, Miller P, Carbajal-Arroyo LA, Romieu I. Infant morbidity caused by respiratory diseases and its relation with the air pollution in Juarez City, Chihuahua, Mexico. *Salud Pública Méx*, 2007. 49(1): 27-36.

8.12 Holguín F, Téllez-Rojo MM, Hernández M, Cortez M, Chow JC, Watson JG, Mannino D, Romieu I. Air pollution and heart rate variability among the elderly in Mexico City. *Epidemiology*, 2003. 14(5): 521-7.

8.13 Holguín F, et al. Traffic-related exposures, airway function, inflammation, and respiratory symptoms in children. *Am J Respir Crit Care Med*, 2007. 176(12): 1236-42.

8.14 Kesic MJ, Meyer M, Bauer R, Jaspers I. Exposure to ozone modulates human airway protease/antiprotease balance contributing to increased influenza A infection. *PLoS One*, 2012. 7(4): e35108.

8.15 Lacasaña-Navarro M, Aguilar-Garduño C, Romieu I. Evolution of air pollution and impact of control programs in three Megacities of Latin America. *Salud Pública Méx.*, 1999. 41: 203-215.

8.16 Lei W, Zavala M, de Foy B, Volkamer R, and Molina LT, Characterizing ozone production in the Mexico City Metropolitan Area: a case study using a chemical transport model. *Atmos. Chem. Phys.*, 2007. 7: 1347-1366.

8.17 Leikauf GD, et al., Ozonolysis Products of Membrane Fatty Acids Activate Eicosanoid Metabolism in Human Airway Epithelial Cells. *American Journal of Respiratory Cell and Molecular Biology*, 1993. 9(6): 594-602.

8.18 Ley General de Salud.

8.19 Linares B, Guízar JM, Amador N, García A, Miranda V, Pérez JR, Chapela R, Impact of air pollution on pulmonary function and respiratory symptoms in children. Longitudinal repeated-measures study. *BMC Pulm Med*, 2010. 10: 62.

8.20 Long NC, et al., Ozone causes lipid peroxidation but little antioxidant depletion in exercising and nonexercising hamsters. *J Appl Physiol*, 2001. 91(4): 1694-700.

8.21 Loomis D, Castillejos M, Gold DR, McDonnell W, Borja-Aburto, VH, Air pollution and infant mortality in Mexico City. *Epidemiology*, 1999. 10(2): 118-23.

8.22 O'Neill MS, Loomis D, Borja-Aburto VH, Ozone, area social conditions, and mortality in Mexico City. *Environ Res*, 2004. 94(3): 234-42.

8.23 Pryor WA, Squadrito GL, Friedman M. A new mechanism for the toxicity of ozone. *Toxicol Lett*. 1995 Dec;82-83:287-93

8.24 Riojas-Rodríguez H, et al., Uso de la variabilidad de la frecuencia cardiaca como marcador de los efectos cardiovasculares asociados con la contaminación del aire. *Salud Pública de México*, 2006. 48: 348-357.

8.25 Riojas H, et al., Evaluación del impacto en salud por exposición a ozono y material particulado (PM10) en la Zona Metropolitana del Valle de México. 2012, Gobierno del Distrito Federal, Instituto Nacional de Salud Pública, Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal. México.

8.26 Rojas-Martínez R, Pérez-Padilla R, Olaiz-Fernández G, Mendoza-Alvarado L, Moreno-Macías H, Fortoul T, McDonnell W, Loomis D, Romieu I. Lung function growth in children with long-term exposure to air pollutants in Mexico City. *Am J Respir Crit Care Med*. 2007 Aug 15; 176(4):377-84.

8.27 Romieu I, Lugo MC, Velasco SR, Sánchez S, Meneses F, Hernández M. Air pollution and school absenteeism among children in Mexico City. *Am J Epidemiol*, 1992. 136(12): 1524-31.

8.28 Romieu I, Meneses F, Ruiz S, Sienra JJ, Huerta J, White MC, Etzel RA. Effects of air pollution on the respiratory health of asthmatic children living in Mexico City. *Am J Respir Crit Care Med*, 1996. 154(2 Pt 1): 300-7.

8.29 Romieu I, Sienra-Monge JJ, Ramírez-Aguilar M, Téllez-Rojo MM, Moreno-Macías H, Reyes-Ruiz NI, del Río-Navarro BE, Ruiz-Navarro MX, Hatch G, Slade R, Hernández-Ávila M. Antioxidant supplementation and lung functions among children with asthma exposed to high levels of air pollutants. *Am J Respir Crit Care Med*, 2002. 166(5): 703-9.

8.30 Romieu I, Ramírez-Aguilar M, Moreno-Macías H, Barraza-Villarreal A, Miller P, Hernández-Cadena L, Carbajal-Arroyo LA, Hernández-Ávila M. Infant mortality and air pollution: modifying effect by social class. *J Occup Environ Med*, 2004. 46(12): 1210-6.

8.31 Romieu I, Sienra-Monge JJ, Ramírez-Aguilar M, Moreno-Macías H, Reyes-Ruiz NI, Estela del Río-Navarro B, Hernández-Ávila M, London SJ. Genetic polymorphism of GSTM1 and antioxidant supplementation influence lung function in relation to ozone exposure in asthmatic children in Mexico City. *Thorax*, 2004. 59(1): 8-10.

8.32 Romieu I, Téllez-Rojo MM, Lazo M, Manzano-Patiño A, Cortez-Lugo M, Julien P, Belanger MC, Hernández-Ávila M, Holguin F. Omega-3 fatty acid prevents heart rate variability reductions associated with particulate matter. *Am J Respir Crit Care Med*, 2005. 172(12): 1534-40.

8.33 Romieu I, Ramírez-Aguilar M, Sienra-Monge JJ, Moreno-Macías H, del Río-Navarro BE, David G, Marzec J, Hernández-Ávila M, London S. GSTM1 and GSTP1 and respiratory health in asthmatic children exposed to ozone. *Eur Respir J*, 2006. 28(5): 953-9.

8.34 Romieu I, Barraza-Villarreal A, Escamilla-Núñez C, Almstrand AC, Díaz-Sánchez D, Sly PD, Olin AC. Exhaled breath malondialdehyde as a marker of effect of exposure to air pollution in children with asthma. *J Allergy Clin Immunol*, 2008. 121(4): 903-9.

8.35 Romieu I, Barraza-Villarreal A, Escamilla-Núñez C, Texcalac-Sangrador JL, Hernández-Cadena L, Díaz-Sánchez D, De Batlle J, Del Río-Navarro BE. Dietary intake, lung function and airway inflammation in Mexico City school children exposed to air pollutants. *Respir Res*, 2009. 10: 122.

8.36 Romieu I, Gouveia N, Cifuentes LA, de León AP, Junger W, Vera J, Strappa V, Hurtado-Díaz M, Miranda-Soberanis V, Rojas-Bracho L, Carbajal-Arroyo L, Tzintzun-Cervantes G; HEI Health Review. Multicity study of air pollution and mortality in Latin America (the ESCALA study). *Res Rep Health Eff Inst*, 2012. 171:5-86.

8.37 Sánchez-Carrillo, Cerón-Mireles P, Rojas-Martínez MR, Mendoza-Alvarado L, Olaiz-Fernández G, Borja-Aburto VH. Surveillance of acute health effects of air pollution in Mexico City. *Epidemiology*, 2003. 14(5): 536-44.

8.38 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Instituto Nacional de Ecología. 2011. Cuarto almanaque de datos y tendencias de la calidad del aire en 20 ciudades mexicanas (2000-2009).

8.39 Shields KN, Cavallari JM, Hunt MJ, Lazo M, Molina M, Molina L, Holguin F. Traffic-related air pollution exposures and changes in heart rate variability in Mexico City: A panel study. *Environ Health*, 2013. 12(1): 7.

8.40 Sienra-Monge JJ, Ramírez-Aguilar M, Moreno-Macías H, Reyes-Ruiz NI, Del Río-Navarro BE, Ruiz-Navarro MX, Hatch G, Crissman K, Slade R, Devlin RB, Romieu I. Antioxidant supplementation and nasal inflammatory responses among young asthmatics exposed to high levels of ozone. *Clin Exp Immunol*, 2004. 138(2): 317-22.

8.41 Stephens S, Madronich S, Wu F, Olson JB, Ramos R, Retama A. and Munoz R. Weekly patterns of México City's surface concentrations of CO, NOx, PM10 and O3 during 1986–2007. *Atmos. Chem. Phys.*, 2008. 8: 5313–5325.

8.42 Taylor-Clark TE and Undem BJ. Ozone activates airway nerves via the selective stimulation of TRPA1 ion channels. *J Physiol*, 2010. 588(Pt 3): 423-33.

8.43 Téllez-Rojo MM, Romieu I, Polo-Peña M, Ruiz-Velasco S, Meneses-González F, Hernández-Ávila M. Effect of environmental pollution on medical visits for respiratory infection in children from Mexico City. *Salud Pública Méx* 1997. 39: 513-22.

8.44 Tellez-Rojo MM, Romieu I, Ruiz-Velasco S, Lezana MA, Hernández-Ávila M. Daily respiratory mortality and PM10 pollution in Mexico City: importance of considering place of death. *Eur Respir J*, 2000. 16(3): 391-6.

8.45 U.S. Environmental Protection Agency (U.S. EPA). 2012. Integrated Science Assessment for Ozone and Related Photochemical Oxidants (Third External Review Draft). EPA-600-R-10/076C. National Center for Environmental Assessment – RTP Division.

9. Observancia de la Norma

9.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma compete a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia.

10. Vigencia

10.1 La presente Norma entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para efectos de la próxima revisión de esta Norma, se debe tomar como referencia que la concentración de O₃ en el aire ambiente será a partir de 0.090 ppm como valor máximo horario y de 0.050, promedio móvil de 8 horas como valor anual.

SEGUNDO.- La entrada en vigor de la presente Norma deja sin efectos la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al ozono (O₃). Valores normados para la concentración de ozono (O₃) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar el valor límite permisible para la concentración de ozono (O₃) de la calidad del aire ambiente. Criterio para evaluar la calidad del aire, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2002.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de agosto de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. HÉCTOR RIVERA VALENZUELA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de octubre de 2002.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de la asistencia social; y de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California de fecha 1 de noviembre de 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Obregón y Calle “E” número 1290, Colonia Nueva, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, Código Postal 21100.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás

relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0696/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$801,250.00 (ochocientos un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre; y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	C.P. MARIO MARTÍN AMEZCUA GUERRERO. DIRECTOR DE APOYO A POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD SOCIAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y

- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Héctor Rivera Valenzuela**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROF. MARTÍN GONZÁLEZ FIOLE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de agosto de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, así como de todas aquellas acciones que en la materia realicen Instituciones Públicas y Privadas y la prestación de servicios en la materia.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur de fecha 2 de diciembre de 2011, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Carretera al Norte Km. 4.5 s/n, Colonia El Conchalito, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, Código Postal 23090.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California Sur, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0697/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$471,250.00 (cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre; y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	LIC. JESÚS GIBERT TOLEDO. DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Martín González Fiol**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JAIME BUENO ZERTUCHE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de abril de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de los servicios de asistencia social y protección de derechos.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 6 de noviembre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Paseo de las Arboledas s/n, Colonia Chapultepec, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, Código Postal 25050.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Coahuila, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0699/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$586,250.00 (quinientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre; y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	M.C. LILIA CATALINA GARZA DE LA FUENTE. DIRECTORA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL, APOYO ALIMENTARIO Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jaime Bueno Zertuche**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, L.E. GUADALUPE ARIADNA FLORES SANTANA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 48, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el L.E. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima de fecha 16 de octubre de 2010, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calzada Galván Norte esquina Calle Emilio Carranza s/n, Colonia Centro, Municipio de Colima, Estado de Colima, Código Postal 28000.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Colima, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0710/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$471,250.00 (cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre; y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES. DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Guadalupe Ariadna Flores Santana**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2014, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 165, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 5 de mayo de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, brindar atención a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y proporcionar servicios de asistencia social a menores, personas con deficiencia mental, discapacitados, ancianos, personas que sufran violencia familiar, mujeres que sufran violencia de género o se encuentren en estado de gravidez y personas en estado de abandono.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango de fecha 2 de febrero de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Alberto Terrones Benítez número 207, Zona Centro, Municipio de Durango, Estado de Durango, Código Postal 34000.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Durango, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0702/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$801,250.00 (ochocientos un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre; y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	ING. RODRIGO VICTORINO ESPARZA. DIRECTOR DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lucero González Hermosillo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, Q.B.P. SARA SALINAS BRAVO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley número 107, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de marzo de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Ángel H. Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero de fecha 15 de mayo de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Gabriel Leyva s/n, esquina Ruffo Figueroa, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Guerrero, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0704/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$7'343,250.00 (siete millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre; y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	M.C. URIEL ADAME PÉREZ. DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Sara Salinas Bravo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LUZ ELENA SÁNCHEZ TELLO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 2012.
- b) Tiene entre sus objetivos, promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 29 de abril de 2011, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Salazar Carlos Martínez Balmori número 100, colonia Centro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, código postal 42000.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Hidalgo, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0705/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'231,249.00 (un millón doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	MEP. ARMANDO AMEZCUA GONZÁLEZ. DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Luz Elena Sánchez Tello**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquéllos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 1998.
- b) Tiene entre sus objetivos, promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco fecha 1 de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, Código Postal 44270.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0706/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'446,250.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	MTRA. ADRIANA ALEJANDRA MÁRQUEZ IBARRA. DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Consuelo del Rosario González Jiménez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. EN A.P. CARITINA SAÉNZ VARGAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, que fue publicado en fecha 29 de marzo de 1977, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 14, 35 fracción II y VI, 36 fracción II y 37 fracción IV, de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, vigentes.
- b) Su objetivo principal es la protección a la infancia y la acción encaminada a la Asistencia e Integración de la Familia, a través de la realización de actividades de Asistencia Social, así como fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar, lo anterior en términos de los artículos 7 fracciones VI y XI, 8, 13 fracción IV 18, fracción III y 19 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Vigentes.
- c) La Mtra. en A.P. Caritina Saénz Vargas es su Directora General, conforme nombramiento que le fue expedido en fecha 19 de febrero del 2013, por el Gobernador del Estado de México, Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas, el cual se encuentra registrado bajo el número 007 a foja 001 frente del Libro de Nombramientos de la Dirección de Políticas Salarial de la Dirección General de Personal del Gobierno del Estado de México, por lo que cuenta con las facultades suficientes para representar y celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción III y X de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 13 Fracciones XVIII y XX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y función 9 del Apartado 201B10000 del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Vigentes.
- d) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Paseo Colón y Tollocan s/n, colonia Isidro Fabela, Municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50170.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de México, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0707/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$4'639,250.00 (cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre; y,
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	LIC. OMAR MARTÍNEZ MORENO. DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Caritina Saénz Vargas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARZA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de diciembre de 1988.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director de Administración y Finanzas, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Nuevo León de fecha 19 de julio de 2011, emitido por el C.P. José Ramón Carrales Batres, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, y sus facultades mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 12,206, de fecha 22 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Héctor Villareal Elizondo, Notario Público suplente del Licenciado Helio E. Ayala Villareal, Titular de la Notaría Pública número 110 del Estado de Nuevo León, que contiene el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León de fecha 27 de mayo de 2011, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Ignacio Morones Prieto número 600, colonia Independencia, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64720.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Nuevo León, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0711/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$471,250.00 (cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre; y,
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director de Administración y Finanzas, **Carlos Alberto González Garza**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-020000018-N5-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05-2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 45 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 párrafo segundo, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento de contratación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260, teléfono: 01 (443) 3 14 95 39 ext. 41422, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, hasta el 26 de agosto de 2014.

Número de Licitación	LA-020000018-N5-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	14/08/2014
Descripción de la Licitación	Para la Adquisición, Suministro y Colocación de 6001 Estufas Ecológicas.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita al sitio de entrega de los bienes	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	25/08/2014 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/09/2014 11:00 horas	Emisión del Fallo	04/09/2014 17:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba indicado.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN
LIC. VICTOR MANUEL SILVA TEJEDA
RUBRICA.

(R.- 395352)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA No. N9
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-016-B00048-N9-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Himno Nacional No. 2032, 1er piso Colonia Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444-102-52-00 ext 1130, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina para la Comisión Nacional del Agua Dirección Local San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016-B00048-N9-2014
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR LOCAL EN SAN LUIS POTOSI
ING. JESUS LIÑAN GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 395286)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00022-N90-2014** y **LO-016B00022-N91-2014**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312 y 1313, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N90-2014

Descripción de la licitación	Construcción de obras de protección contra inundaciones en el río Grande de Morelia y afluentes (primera etapa de la ampliación del cárcamo Mora Tovar y reforzamiento de bordos en tramos dispersos dentro de la zona agrícola), Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	El día 18/08/2014, a las 10:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 20/08/2014, a las 10:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 01/09/2014, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N91-2014

Descripción de la licitación	Equipamiento y electrificación de pozos Nos. 1 y 2, en los ejidos de La Saucedá y Ario de Rayón, respectivamente y pozo en el Predio El Chilillo, en el ejido Ixtlán, Módulo IV "Asociación de productores agrícolas de los canales peñitas, La Estanzuela y Guaracheña, A.C.", en el Distrito de Riego 061 Zamora, municipios de Zamora e Ixtlán, estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	El día 21/08/2014, a las 10:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 061 Zamora, de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Virrey de Mendoza No. 502, fraccionamiento Las Fuentes, C. P. 59699, Zamora, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 25/08/2014, a las 16:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 02/09/2014, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 395219)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
 DIRECCION LOCAL TABASCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la **Dirección Local Tabasco**, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación.	LO-016B00060-N106-2014.
Descripción de la licitación.	Reconstrucción del barrote de la margen izquierda del Río Carrizal, enrocamiento, Espigones 1 y 2, en el Cedro, Municipios de Nacajuca y Centro, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	15-Ago-2014.
Visita a instalaciones.	26-Ago-2014, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	27-Ago-2014, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	02-Sep-2014, 10:00 Horas.

ATENTAMENTE
 VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE AGOSTO DE 2014.
 EL DIRECTOR LOCAL TABASCO
ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS
 RUBRICA.

(R.- 395347)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
 DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, y cuya información relevante es:

La presente Licitación se hará con reducción de plazo de acuerdo al Oficio N° 150.07.05.125/2014

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-008000986-N134-2014
Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina; materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 10:00 horas
Fecha para emitir el fallo	02/09/2014 16:30 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
 DELEGADO ESTATAL
ING. MARCO ANTONIO TORRES HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 395160)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009000947-N87-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Paseo De La República No. 7040, Colonia Rancho De Los Ejidos, C.P 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 454 10 00 ext. 53326 los días de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 hrs.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Roberto Cervantes Martínez, con Cargo de Director General del Centro SCT Michoacán.

Licitación Pública Nacional LO-009000947-N87-2014

Objeto de la licitación	"Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento horizontal y vertical del camino: Aguililla-Coalcoman, tramos: del km. 52+320 al km 53+320 y del km. 56+080 al km 58+100 y trabajos adicionales de reconstrucción a base de recuperación en frío de pavimentos, construcción de base estabilizada, carpeta asfáltica y riego de sello, mantenimiento de obras de drenaje y reforzamiento al señalamiento horizontal y vertical del km 58+100 al km 66+000 municipio de Aguililla, Estado de Michoacán
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita al sitio de los trabajos	21/08/2014 12:00 horas
Junta de aclaraciones	22/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 395121)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones, 51478 y 51004 en días hábiles, de las 09:00 a las 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-N96-2014

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 5.0 Kilómetros del Camino Alimentador El Grullo - Cd. Guzmán, tramo: El Grullo - Tonaya, del km. 0+000 al km 5+000, ubicado en el municipio de El Limón, en el estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2014, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	27 de agosto de 2014, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de septiembre de 2014, a las 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-N97-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Capilla de Milpillas - E.C. Fed. 80, tramo: del km. 0+000 al km. 6+000, ubicado en el municipio de Acatic y Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2014, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	27 de agosto de 2014, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-N99-2014

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 2.9 Kilómetros del Camino Rural Lagos de Moreno – Comanja de Corona, del km. 21+500 al km. 24+400, ubicado en el municipio de Lagos de Moreno, en el estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2014.

Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2014, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	27 de agosto de 2014, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de septiembre de 2014, a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-N100-2014

Descripción de la licitación	Construcción mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 3.0 Kilómetros del Camino alimentador Condiro – Canales - Labor Vieja, tramo: Canales – Labor Vieja, del km. 0+000 al km. 3+000, ubicado en el municipio de La Barca, en el estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2014, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	27 de agosto de 2014, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de septiembre de 2014, a las 17:30 horas

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 395268)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica N° LA-009000937-N11-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Xola y Universidad S/N, Colonia Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, Centro Nacional SCT, oficina 117 cuerpo "C" o al teléfono: 57239300 ext. 12504 los días 18 de agosto al 12 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

N° de Licitación	LA-009000937-N11-2014
Descripción de la licitación	Servicio de Internet en Sitios Públicos de los estados de Colima y Tabasco en el Marco del Proyecto México Conectado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2014
Junta de aclaraciones	29/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2014, 12:00 horas
Fallo	23/09/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INTEGRACION DE CONTENIDOS "A"

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

RUBRICA.

(R.- 395269)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N16-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas para vehículos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA

RUBRICA.

(R.- 395120)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-014000999-N53-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, Distrito Federal, teléfono: 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, ext. 2482, en días hábiles del 13 al 28 de agosto del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N53-2014	Adquisición de Mobiliario para la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	15/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 395087)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle J.B. Lobos No. 684, colonia Reserva Territorial El Coyol, código postal 91779, Veracruz, Ver., teléfonos 01(229) 9896303 o 9896304 fax 01(229) 9896353, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LA-017000033-N4-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Junta de aclaraciones	19/08/2014, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014, a las 11:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

LIC. MARIA GUADALUPE FRAIRE CORDERO

FIRMA EN AUSENCIA LA **LIC. DIANA CAROLINA PALMA HERNANDEZ**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES AL REGLAMENTO INTERNO ART. 89
RUBRICA.

(R.- 395314)**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 6**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida la Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 14 de agosto de 2014 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-N44-2014

Descripción de la Licitación	"Renovación de licenciamiento y póliza de garantía de los productos Trend-micro, Barracuda, Checkpoint y F5 para la seguridad informática del Sistema de Justicia en Línea para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14 de agosto de 2014
Visita de Instalaciones	No aplica
Junta de Aclaraciones	19 de agosto de 2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de agosto de 2014, 11:00 horas
Fallo	29 de agosto de 2014, 16:30 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. ROBERTO CARLOS SANCHEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 395146)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/016/2014**

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 23-05-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para la suministro, instalación y modernización de equipos de aire acondicionado en las instalaciones de la Sala Superior.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/016/2014	Suministro, instalación y modernización de equipos de aire acondicionado en las instalaciones de la Sala Superior	del 19 al 25 de agosto de 2014	\$1,200.00	28 de agosto de 2014 11:00 horas	1 de septiembre de 2014 11:00 horas	9 de septiembre de 2014 11:00 horas	19 de septiembre de 2014 17:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5586.

- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita a las Instalaciones se llevará a cabo en la Sala Superior sita en Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, México, Distrito Federal, siendo el punto de partida las instalaciones de Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, en la fecha y hora indicada.
- La Junta de Aclaraciones, así como, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán e instalarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 395342)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, en la que los licitantes podrán participar en forma presencial o electrónica:

No. de Licitación	LA-006HJY001-N68-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de Vestuario Administrativo y Ropa de Trabajo
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2014 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	05 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas

No. de Licitación	LA-006HJY001-N112-2014
Objeto de la licitación	Servicio de elaboración de material promocional para las agencias de Pronósticos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2014
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2014 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	02 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas

Las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, D.F., teléfono: 54820000 ext. 20046 y fax 55987347, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Los actos se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. IMELDA MALVAEZ AVILA

RUBRICA.

(R.- 395346)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 16

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitaciones públicas nacionales electrónicas que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-N277-2014
Objeto de la licitación	Servicio de aulas equipadas y cafetería para 11 cursos de capacitación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 09:30 horas
Fallo	01/09/2014 10:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 395210)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número LO-018TOQ053-T2-2014 (001-14), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065 del 18 de agosto al 22 de septiembre de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-T2-2014
Descripción de la licitación	"Reparación de pozos en el campo geotérmico de Cerro Prieto, Baja California"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2014.
Junta de aclaraciones	28/08/2014, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/08/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2014, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA

RUBRICA.

(R.- 394995)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA
 DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS (DIFERENCIADA UNO) ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héctor Terán Terán No. 1420, Desarrollo Urbano Xochimilco C.P.21380. Mexicali, B.C., los días lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada uno) Electrónica LA-018TOQ018-T126-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición CABLE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/08/2014, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22/09/2014, 14:00 horas.

19 DE AGOSTO DE 2014.
 SUPERVISOR DIVISIONAL DE COMPRAS
ING. KARINA BERNAL PAZ
 RUBRICA.

(R.- 395217)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE TRANSMISION
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015/14
NUMERO EN COMPRANET LO-018TOQ048-N98-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-030-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de los trabajos de: Impermeabilización y Pintura de las Casetas de Control en las Subestaciones Eléctricas Las Fresas, Potrerillos, San Juan de Los Lagos, Primero de Mayo, Cañada, Fresnillo Potencia, Edificio y Almacén de la Zona de Transmisión Bajío”, fue publicada en CompraNet el día 14 de Agosto de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio: el día 21 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, Partiendo de las Instalaciones de la Zona de Transmisión Bajío; Junta de Aclaraciones: 21 de Agosto de 2014, a las 14:00 Hrs., en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Bajío; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: 29 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JALISCO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
 RUBRICA.

(R.- 395335)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 017

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Calle Lago Iseo 236, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, CP 11320, Teléfono: 01 (55) 5229-4400 ext 14595.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica no. LA-018TOQ988-T724-2014.
Descripción de la Licitación:	ACCESORIOS SUBTERRANEOS
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/Agosto/2014.
Junta de Aclaraciones:	09 de Septiembre de 2014, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	23 de Septiembre de 2014, 09:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica no. LA-018TOQ988-T726-2014.
Descripción de la Licitación:	ACEITE AISLANTE
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/Agosto/2014.
Junta de Aclaraciones:	3 de Septiembre de 2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	22 de Septiembre 2014, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 395124)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 022/14

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número Interno 18164061-032-14 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-N99-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Herrajes y Tornillería con destino a la Zona de Transmisión Colima adscrita a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 14 de Agosto de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 25 de Agosto de 2014 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 01 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 04 de Septiembre de 2014 a las 13:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 10 de Septiembre de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 395337)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-018TOQ042-N72-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien: Calle Benito Juárez esquina con San Luis Potosí, Colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-11-31, 259-11-32, desde su publicación y hasta la fecha de la junta de aclaraciones, de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ042-N72-2014
Objetivo de la Licitación	Servicio de mantenimiento correctivo del equipo hidráulico (grúas) de la División de Distribución Noroeste
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014, 09:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR

RUBRICA.

(R.- 395226)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-041/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CREACION DE NUEVAS AREAS, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION LOMAS DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N266-2014
Fecha de publicación en Compranet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	25/08/2014, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	21/08/2014, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas, Av. Centenario No. 298, Col Merced Gómez, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México D.F
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014, 10:30 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 395221)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. DV-22/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción del Albergue Casa de la Niñez Poblana en la Ciudad de Tehuacán, en la Zona de Distribución Tehuacán, Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N112-2014		12/Agosto/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 18/Agosto/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, Colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla.	10:00 hrs. del 20/Agosto/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 27/Agosto/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de mejoras a redes de distribución en media y baja tensión, en el Area Acatlán de la Zona de Distribución Matamoros, Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N113-2014		12/Agosto/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 19/Agosto/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero No. 38, Colonia Centro, Izúcar de Matamoros, estado de Puebla.	13:00 hrs. del 20/Agosto/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 1/Septiembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de mejoras a redes de distribución en media y baja tensión, en el Area Atlixco de la Zona de Distribución Matamoros, Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N114-2014		12/Agosto/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 19/Agosto/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero No. 38, Colonia Centro, Izúcar de Matamoros, estado de Puebla.	14:00 hrs. del 20/Agosto/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 1/Septiembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de mejoras a redes de distribución en media y baja tensión, en el Area Matamoros de la Zona de Distribución Matamoros, Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N115-2014		12/Agosto/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 19/Agosto/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero No. 38, Colonia Centro, Izúcar de Matamoros, estado de Puebla.	15:00 hrs. del 20/Agosto/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 2/Septiembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 12 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 395032)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18441.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-I234-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TABLERO BLINDADO METAL CLAD
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE AGOSTO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE AGOSTO DE 2014, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE AGOSTO DE 2014, 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL

C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 395137)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Electrificación del Poblado El Encinal Municipio de Bacanora, Sonora		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Núm. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N73-2014		19 de agosto de 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
13:00 horas del 26/08/2014 En el Poblado el Encinal Municipio de Bacanora; Sonora, partiendo de la Comandancia de Policía de Bacanora, Sonora, a las 11:00 horas del mismo día.	12:00 horas del 27/08/2014 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en: calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.	9:00 horas del 05/09/2014 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en: calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora,

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR
RUBRICA.

(R.- 395230)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-018TOQ003-N205-2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que se indica a continuación, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 exts. 83493/83494, a partir del 13 de agosto de 2014, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ003-N205-2014
Objeto de la Licitación	Contratación de los Servicios de Aseguramiento del Parque Vehicular y Maquinaria Pesada Móvil Propiedad de CFE 2014-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/Agosto/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/Agosto/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/Agosto/2014, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/Septiembre/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. OMAR GARCIA MORALES
RUBRICA.

(R.- 395134)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 19 de Agosto 2014 al 05 de Septiembre del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“Adecuación de estacionamientos y grúas Colorines”		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N205-2014		19 de Agosto del 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27/08/14 08:15 Horas	29/08/14 08:15 Horas	05/09/14 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-35/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE JUNIO DE 2014.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L. A. RAUL RAMIREZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 395328)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018TOQ015-N68-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, Colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **19 de junio de 2014** de la Licitación Pública Nacional **LA-018TOQ015-N68-2014 (18164039-008-14)**, para la adquisición de **Transformador de Potencial**, resultado ganador: **Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V.**, en la partida 1 con un importe de **\$1'0177,000.00** más 16% de IVA con domicilio en Km. 73,540 Antigua Carretera Federal México-Querétaro, Col. Tlaxinacalpan, C.P. 42855, Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T67-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, Colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **23 de junio de 2014** de la Licitación Pública Internacional **LA-018TOQ015-T67-2014 (18164039-007-14)**, para la adquisición de **Transformador de Corriente**, resultado ganador: **Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V.**, en la partida 1 con un importe de **\$5'252,250.00** más 16% de IVA con domicilio en Km. 73,540 Antigua Carretera Federal México-Querétaro, Col. Tlaxinacalpan, C.P. 42855, Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T72-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, Colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha **24 de junio de 2014** de la Licitación Pública Internacional **LA-018TOQ015-T72-2014 (18164039-009-14)**, para la adquisición de **Medidor Patrón**, resultado ganador: **Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V.**, en la partida 1 con un importe de **\$5'654,484.00** más 16% de IVA con domicilio en Bandera Nacional No. 805, Residencial Conjunto Patria, C.P. 45160, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE
 XALAPA, VER., A 12 DE AGOSTO DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
 RUBRICA.

(R.- 395228)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-018TOQ988-N744-2014

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	OBRA CIVIL PARA LA DEMOLICION DE LOS NIVELES DEL 3 AL 9 DEL EDIFICIO JUAREZ 90
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N744-2014
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/08/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	21/08/2014, 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO; ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	20/08/2014, 09:00 HRS. PARTIENDO DE LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADAS EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO; ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/08/2014, 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO; ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
ADMINISTRADOR ZONA TACUBA
C.P. PEDRO RODRIGUEZ QUEVEDO
RUBRICA.

(R.- 395271)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, los Tratados Comerciales Internacionales en vigor suscritos por México, incluyendo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y demás legislación aplicable, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, que tendrá el carácter de abierta, para la Adjudicación de un Contrato de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica Asociada (El Contrato), mediante el esquema de Productor Independiente de Energía, para realizar el Proyecto de Inversión Financiada que se describe a continuación; Los interesados deberán tomar en cuenta que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del costo total del Proyecto, será de origen mexicano (Integración Nacional) conforme a lo establecido en las Bases de Licitación:

No. de licitación	Costo de las bases Incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LO-018TOQ054-T29-2014	\$13,340.00	18/11/14	17/09/14 10:00 horas	28/08/14 10:00 horas	03/11/14 13:00 horas	24/11/14 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	“38 CCC NORTE III” (2ª. CONVOCATORIA) CLAVE 1018TOQ0041 “Adjudicación de un Contrato de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica, de una capacidad de no menos de 670 MW ni más de 907 MW y Compraventa de Energía Eléctrica (el “Contrato”), por un periodo de 25 años, a celebrar con la Comisión Federal de Electricidad conforme al cual un productor independiente de energía deberá desarrollar, construir, poseer, operar y mantener una Central denominada 38 CCC Norte III e instalaciones asociadas, cuya interconexión al Sistema Eléctrico Nacional será en el Estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se indica en las Bases de Licitación.”	23/03/15 923 días naturales	01/10/17	\$ 1'000,000,000.00

* Las fechas de inicio y terminación, indicadas en los recuadros, se refieren a las fechas estimadas de construcción de la Central y obras asociadas.

* La notificación del fallo de la licitación será a las 13:00 horas del día 05 de diciembre de 2014.

* La operación comercial se requiere que ocurra el día 01 de octubre de 2017.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y puntos de interconexión será en Hotel Casa Grande, ubicado en Av. Tecnológico No. 3620, código postal 32617, Cd. Juárez, Chihuahua.

El Sitio Opcional de la Central se ubica en predio Ex Hacienda de Samalayuca, ubicada en el kilómetro 335 de la carretera Federal No. 45, código postal 32678, Cd. Juárez, Chihuahua.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el recuadro, en la Sala de Juntas del piso 15 del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del adjudicatario, el Contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el Contrato de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica Asociada (El Contrato), de esta convocatoria, se podrán subcontratar sólo en los términos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación y en el propio Contrato.

Los interesados podrán consultar las Bases de Licitación, previamente a su inscripción y **adquisición**, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. o bien consultarlas, en Internet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>., con excepción de la documentación que se menciona en el punto 4.12 "Información Técnica, Características Particulares de las Instalaciones, referida en Diagramas, Planos y Estudios" de las Bases de Licitación.

Los interesados en presentar propuesta deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el apoderado o administrador de la empresa, manifestando su interés en participar en la licitación. **Las bases de licitación únicamente se podrán adquirir en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos en la dirección señalada en el párrafo anterior.**
- 2.- Acreditar documentalmente su existencia legal mediante los documentos públicos que se especifican en las Bases de Licitación, la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las Bases de Licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable que se señala en el correspondiente recuadro o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros.
3. Cabe señalar que lo mencionado en el punto anterior se acreditará en la Propuesta presentada en los términos establecidos en las Bases de Licitación. Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar 6 días naturales antes de la fecha programada para la celebración del Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas. Sin perjuicio de lo previsto en las Bases de Licitación para efectos de modificación, las Bases de Licitación así como las Propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las Bases de Licitación podrán recogerse hasta 6 días naturales antes del Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las Bases de Licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600.

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el Contrato:

- 1.- Las propuestas deberán cotizarse en pesos mexicanos y dólares americanos, y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación;
- 2.- El Acto de presentación y Apertura de Propuestas se efectuará en dos etapas, de conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en la Sala de Juntas del piso 15 del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 3.- La Comisión efectuará Pagos Mensuales al Productor como contraprestación por la Capacidad Neta Demostrada y por la Producción Neta de Energía entregada por el Productor, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.
- 4.- La Comisión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, hará la evaluación de las propuestas, elaborando un dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación; y
- 5.- La Comisión adjudicará el contrato a favor de quien presente la propuesta solvente que cumpla con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien ofrezca la energía eléctrica requerida al menor costo económico total de largo plazo para la Comisión, de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de empate el Contrato se adjudicará al licitante que haya considerado en su propuesta mayor grado de contenido nacional.

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. GUILLERMO FERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 395345)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas 009-14-1-0, 010-14-1-0 y 011-14-1-0 cuya Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Internacional

No. de Licitación	LA-018TOQ028-T42-2014
Objetivo de la Licitación	DDNO-009 Tablero metalclad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	23/09/2014, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2014, 8:30 horas.

Licitación Pública Internacional

No. de Licitación	LA-018TOQ028-I43-2014
Objetivo de la Licitación	DDNO-010 Montacargas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	02/09/2014, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2014, 8:30 horas.

Licitación Pública Internacional

No. de Licitación	LA-018TOQ028-I44-2014
Objetivo de la Licitación	DDNO-011 Aire acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE ABASTECIMIENTOS

ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 395350)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones de los fallos de las Licitación Públicas Internacionales bajo la cobertura de los tratados, que se detallan a continuación:

No. de Licitación:	LA-018TOQ076-T668-2014 (18164065-009-14)
Descripción genérica de los bienes:	Secador de Desechos
Fecha de Fallo:	18 de junio de 2014
Nombre del licitante adjudicado:	Logística de Desarrollo e Innovación Ambiental de Veracruz S.A. de C.V.
Dirección del licitante adjudicado:	San Ignacio # 342 Condado Valle Dorado, C.P. 91808, Veracruz, Veracruz.
Partidas adjudicadas:	01
Monto total adjudicado:	\$18,000,000.00 M.N. más IVA

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN

ING. SEVERO PABLO MAR MORALES

RUBRICA.

(R.- 395336)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones de los fallos de las Licitación Públicas Internacionales bajo la cobertura de los tratados, que se detallan a continuación:

No. de Licitación:	LA-018TOQ076-T945-2014 (18164065-018-14)
Descripción genérica de los bienes:	Sistema de tratamiento de residuos líquidos
Fecha de Fallo:	31 de julio de 2014
Nombre del licitante adjudicado:	Dragons de Veracruz S.A. de C.V.
Dirección del licitante adjudicado:	Azaleas # 513 Col. Flores del Valle, C.P. 91948, Veracruz, Ver.
Partidas adjudicadas:	01
Monto total adjudicado:	\$28,340,000.00 M.N. más IVA

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN

ING. SEVERO PABLO MAR MORALES

RUBRICA.

(R.- 395339)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se indican a continuación:

I.- Licitación Pública Nacional No. 18575051-512-14.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Construcción de amarre de pozos, líneas de descarga y patines de recolección de hidrocarburos para los campos del Activo de Producción Veracruz	760 Días Naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. Fecha: 28 de Agosto de 2014. Hora: 10:00 horas.

II.- Licitación Pública Nacional No. 18575051-513-14.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Construcción, rehabilitación y/o ampliación de caminos y plataformas para pozos exploratorios y de desarrollo de instalaciones de producción del Activo de Producción Veracruz"	415 Días Naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. Fecha: 26 de Agosto de 2014. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, Tel. (782) 82 61000 ext. 32530, 33384 y 32927, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE
ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 395232)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA
CONVOCATORIA No. 539

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio a Plazos Recortados, que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio a Plazos Recortados No. 18575050-539-14.

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Trabajos integrales de fluidos de control, separación de sólidos y manejo de residuos para ser utilizados en pozos petroleros operados por la UNP, Paquete III-M	822 días naturales	21 de agosto de 2014 a las 16:30 horas Sala de Licitaciones Popolná 2, en la dirección que abajo se indica	08 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas Sala de Licitaciones Popolná 2, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en Edificio Hol Ka Naab, Planta Baja, Ala Norte, Av. Isla de Tris número 26, entre Av. Contadores y Av. Puerto de Campeche, Col. Solidaridad Urbana, Código Postal 24155, Zona Industrial Km. 4+500, 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200 extensión 73533, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive 1 día natural previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrá presentarse las proposiciones será en peso mexicano y dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la Licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la Convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 395188)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
COORDINACION DE ADQUISICIONES PARA LA G.A.R. PACIFICO
CONVOCATORIA No. AFGARP-03-14
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **P4LN419009**, para la adquisición de: **Papel Blanco Tamaño Carta para las terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores Mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y en los supuestos del Artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega: En la Gerencia y Terminales de Almacenamiento y Reparto en: El Castillo, Jal., Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Zapopan Jal., Lázaro Cárdenas, Mich., Colima, Col., Tepic, Nay., Rosarito, B.C., Hermosillo, Son., Mexicali, B.C., Ensenada, B.C., Magdalena, Son., Nogales, Son., Guaymas, Son., Topolobampo, Sin., CD. Obregón, Son., Culiacán, Sin., Guamúchil, Sin., La Paz, B.C.S., Navjoa, Son. y Acapulco, Gro., los días de Lunes a Viernes excepto días festivos, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 20 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del Contrato.

Las Bases de licitación: Se encuentran disponibles en el Area de Coordinación de Adquisiciones para la GAR Pacífico, ubicada en Prolongación Av. Américas No. 1450, 4to., Piso Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal., teléfonos 01(33)3648-6656, (33) 36782500 Exts. 51278 y 51210, correo electrónico, juan.jose.davalos@pemex.com; en días hábiles con horario de 9:00 a 14:00 horas también podrán consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Las bases no tienen costo y la fecha límite para adquirirlas es un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: **P4LN419009**

P4LN419009	"Papel Blanco Tamaño Carta".	
Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta Aclaraciones	29/08/14 11:00 horas	Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Adquisiciones para la G.A.R. Pacífico, Sala de Juntas 4° Piso, Prolongación Av. Américas No. 1450, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuesta técnica	10/09/14 11:00 horas	
Análisis y evaluación de la propuestas técnica	Del 10/09/14 al 15/09/14	
Presentación y apertura de propuesta económica	18/09/14 11:00 horas	
Análisis y evaluación de la propuestas económica	Del 18/09/14 al 22/09/14	
Fallo	25/09/14 11:00 horas	
Plazo para la suscripción del contrato	10/10/14 o el que se indique en el Fallo 11:00 horas	

ASPECTOS GENERALES

- El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas será español y pesos mexicanos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará los bienes con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

GUADALAJARA, JAL., A, 19 DE AGOSTO DE 2014.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES PARA LA G.A.R. PACIFICO
LIC. JUAN JOSE DAVALOS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 395276)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 36/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-308-2014 de fecha 14 de Julio de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO34102	Rehabilitación general del tanque cilíndrico vertical con modificación de cúpula fija a cúpula flotante de 100,000 bls. De capacidad para almacenamiento de gasolina primaria TV-102, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca.	100 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de septiembre de 2014	25 de Agosto de 2014 12:00 horas	26 de Agosto de 2014 12:00 horas

- La base de la licitación se encuentra disponible de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede. La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "**Ing. Antonio Dovalí Jaime**", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de la base de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 395132)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 021R4

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del

Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-308-2014 de fecha 14 de julio de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Licitación No. P4LNO41066 Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
Remediación de suelo contaminado con hidrocarburos del Km 1+490, Km 1+520 y Km 1+535 del oleoducto de 48" ø Nuevo Teapa - Salina Cruz, interior de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz, Oaxaca.	60 días naturales	01 de septiembre de 2014 14:00 Hrs.	25 de agosto de 2014 10:00 Hrs.	29 de agosto de 2014 13:00 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales (S.C.A.R.), ubicada en el Centro Multimodal de Servicios, Unidad "A", Calle Prolongación Ingenieros Militares No. 75, colonia San Lorenzo Tlaltenango, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11210, México, Distrito Federal (Ex-Refinería 18 de Marzo). Horario en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 hrs., teléfonos 19-44-25-00 extensiones 30576 y 30629, responsable: Ing. Gonzalo López Santos, correo electrónico gonzalo.lopez@pemex.com
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las juntas de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE

ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 395281)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 36/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-308-2014 de fecha 14 de julio de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO13079	Mantenimiento preventivo y correctivo a línea aérea de 13.8 kv de subestación eléctrica patos a subestación eléctrica Chairel de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas	90 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28 de agosto de 2014.	21 de agosto de 2014 09:00 horas.	22 de agosto de 2014 09:00 horas.
P4LNO13076	Adecuación de los esféricos TE-243 de 20,000 BLS., y TE-58 de 10,000 BLS. De capacidad, integridad mecánica mediante inspección interna y externa por ensayos no destructivos, análisis de aptitud del servicio (fitness for service), reparación, re-inspección, adecuación de boquillas de nivel, remplazo de boquillas existentes y montaje del tubo guía de medición, supervisión AWS y certificación API-510, los esféricos se ubican dentro de las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamps.	60 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28 de agosto de 2014.	21 de agosto de 2014 11:00 horas.	22 de agosto de 2014 09:00 horas.
P4LNO13081	Rehabilitación de estructuras (marcos) de concreto armado en rack's de encamados de líneas ubicadas en la calle No. 3, en la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas	60 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28 de agosto de 2014.	21 de agosto de 2014 11:00 horas.	22 de agosto de 2014 11:00 horas.

P4LNO13082	Trabajos de limpieza y aplicación de recubrimiento anticorrosivo y acabado a encamado de líneas de proceso en la Avenida No. 3 de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero Tamaulipas	60 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 01 de septiembre de 2014.	22 de agosto de 2014 13:00 horas.	25 de agosto de 2014 13:00 horas.
P4LNO13083	Trabajos de pavimentación a base de concreto armado en Calles y Avenidas en el interior de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas	60 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 01 de septiembre de 2014.	25 de agosto de 2014 09:00 horas.	26 de agosto de 2014 09:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Área de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
 EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION;
 SEGUN ACUERDO NO. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
 E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 395170)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
Nos. DE LICITACION: P4LI570005, P4LI565010.
CONVOCATORIA MULTIPLE 042-14

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacional, Abiertas a la participación de cualquier interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presencial Nos. P4LI570005 "Desengrasante y Solvente dieléctrico" P4LI565010 "Conectores para instrumentos, Interruptores y transmisores de presión ", bajo la modalidad de contrato abierto Año 2014, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º. Y 4º. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 y 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción III, 55 y aplicables del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:30 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. También se encuentran disponibles en el domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 exts. 30248, 30208, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de las licitaciones

Licitación No. P4LI570005 "Desengrasante y Solvente Dieléctrico", de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	26/08/2014 09:00 horas.	05/09/2014 09:00 horas.	Del 05 al 15 Septiembre de 2014	Del 05 al 17 Septiembre de 2014	19 de septiembre de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	30 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Licitación No. P4LI565010 "Conectores para instrumentos, Interruptores y transmisores de presión", de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	25/08/2014 09:00 horas.	04/09/2014 09:00 horas.	Del 05 al 17 Septiembre de 2014	Del 05 al 17 Septiembre de 2014	18 de septiembre de 2014	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	30 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Aspectos Generales

Todos los actos de licitación: Primera Junta de Aclaraciones, Segunda Junta de Aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Salas de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 19 de agosto de 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
ING. DEMETRIO TINAJERO CASTILLO
RUBRICA

(R.- 395174)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 064/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO340 99	"Instalación de bloqueos provisionales para cambio de válvulas tipo mariposa de 36" de diám. bloqueos de suministro y retorno de agua de enfriamiento del condensador de superficie del TG-3, de la planta de Servicios Principales 2 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz Oaxaca."	8 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 07 de septiembre de 2014.	28 de agosto de 2014 a las 13:00 hrs.	28 de agosto de 2014 a las 14:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicada en el Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo 01 971 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en: Carretera Transístmica Km. 3 Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 395331)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-069/2014

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **P4LN593078**, para la contratación de "**Lámparas y Luminarias**"; **P4LN594062**, para la contratación de "**Empaquetadura en Cinta y Lámina**", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 Fracción I, 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"), 31 Fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 12 DAC de acuerdo al numeral 1.7 del Documento 01 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 30 (Treinta) días naturales para la Licitación P4LN593078 y 30 (Treinta) días naturales para la Licitación P4LN594062. De acuerdo al punto 1.3 del Documento 01 de las bases de licitación.

Bases de Licitación: Las bases se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de **\$ 1,110.00 (Mil Ciento Diez Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

- a) Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
- b) Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c) Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4LN593078:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 08 de Septiembre de 2014, a las 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y subsanar omisiones: Del 09 al 20 de Septiembre 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 09 al 20 de Septiembre del 2014

Notificación de Fallo: 22 de Septiembre de 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LN594062:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 26 de Agosto del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 05 de Septiembre de 2014, a las 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y subsanar omisiones: Del 06 al 16 de Septiembre 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 06 al 12 de Septiembre del 2014.

Notificación de Fallo: 17 de Septiembre del 2014 a las 14:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D. F.

SALAMANCA, GTO., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 395123)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES BAJO LA APLICACION DE TRATADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 33/2014****NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

Resumen de Convocatoria
033/2014
Licitaciones CompraNet:
LA-018T4M020-N3-2014
LA-018T4M020-N4-2014

Nota
1

No. de registro en Diario Oficial	Ubicación en documento	Fecha de publicación del Resumen de Convocatoria
301008301097660	Resumen de Convocatoria y Convocatorias a la Licitación.	05/08/2014

Licitación Pública Nacional No. CompraNet LA-018T4M020-N3-2014:

	Dice:	Debe decir:
Visita a las instalaciones Refinería Cadereyta:	11 de Agosto de 2014 10:00 horas	20 de Agosto de 2014 10:00 horas
Visita a las instalaciones Refinería Madero:	12 de Agosto de 2014 10:00 horas	21 de Agosto de 2014 10:00 horas
Visita a las instalaciones Refinería Minatitlán:	13 de Agosto de 2014 10:00 horas	22 de Agosto de 2014 10:00 horas
Visita a las instalaciones Refinería Salamanca:	14 de Agosto de 2014 10:00 horas	25 de Agosto de 2014 10:00 horas
Visita a las instalaciones Refinería Tula:	15 de Agosto de 2014 10:00 horas	27 de Agosto de 2014 10:00 horas
Visita a las instalaciones Refinería Salina Cruz:	18 de Agosto de 2014 10:00 horas	26 de Agosto de 2014 10:00 horas
Junta de Aclaraciones Refinería Cadereyta:	11 de Agosto de 2014 12:00 horas	20 de Agosto de 2014 12:00 horas
Junta de Aclaraciones Refinería Madero:	12 de Agosto de 2014 12:00 horas	21 de Agosto de 2014 12:00 horas
Junta de Aclaraciones Refinería Minatitlán:	13 de Agosto de 2014 12:00 horas	22 de Agosto de 2014 12:00 horas
Junta de Aclaraciones Refinería Salamanca:	14 de Agosto de 2014 12:00 horas	25 de Agosto de 2014 12:00 horas
Junta de Aclaraciones Refinería Tula:	15 de Agosto de 2014 12:00 horas	27 de Agosto de 2014 12:00 horas
Junta de Aclaraciones Refinería Salina Cruz:	18 de Agosto de 2014 12:00 horas	26 de Agosto de 2014 12:00 horas

Junta de Aclaraciones en la Subgerencia de Contratos en Producción		28 de Agosto de 2014 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28 de Agosto de 2014 12:00 horas	05 de Septiembre de 2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. CompraNet LA-018T4M020-N4-2014:

	Dice:	Debe decir:
Visita a las instalaciones Refinería Minatitlán:	21 de Agosto de 2014 10:00 horas	22 de Agosto de 2014 10:00 horas
Visita a las instalaciones Refinería Salina Cruz:	22 de Agosto de 2014 10:00 horas	21 de Agosto de 2014 10:00 horas
Junta de Aclaraciones Refinería Minatitlán:	21 de Agosto de 2014 12:00 horas	22 de Agosto de 2014 12:00 horas
Junta de Aclaraciones Refinería Salina Cruz:	22 de Agosto de 2014 12:00 horas	21 de Agosto de 2014 12:00 horas
Junta de Aclaraciones en la Subgerencia de Contratos en Producción		25 de Agosto de 2014 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 395239)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA018T4I013N922014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Tampico NO. 910, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfono: 014646412737 ext. 34227 y fax 014646472737 ext. 34327, los días Lunes a Viernes de las 8:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE ROPA HOSPITALARIA QUE INCLUYE LAVADO, PLANCHADO Y DESINFECTADO, PROPIEDAD DEL PROVEEDOR PARA USO DEL HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA Y CLINICA TLAQUEPAQUE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Junta de aclaraciones	19/08/2014 10:00 HRS
Visita a las instalaciones	NO HAY
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2014 10:00

SALAMANCA, GTO., A 13 DE AGOSTO DE 2014.
HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
DIRECTOR
DR. JESUS FRANCISCO GUERRERO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 395341)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PGPB
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION VILLAHERMOSA
CONVOCATORIA No. 001/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 Fracción II de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (en adelante "DAC") se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública Internacional de conformidad con los Tratados, **18PGPB007-001-14**, para la: "Adquisición de Rodamientos para Bombas de Metano de la Planta Eliminadora de Nitrógeno del CPG Ciudad Pemex, en la modalidad de contrato a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	25 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas)	27 de agosto de 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	19 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas

Condiciones generales aplicables a la convocatoria

- Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme a lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el Departamento de Contratación Villahermosa, ubicada en la Planta Alta del Edificio Anexo de PGPB, en Prolongación de Avenida 27 de febrero No. 2993, Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, Teléfono (Conmutador) (993) 3-10-35-00 Ext. 30-360 y 30-362, los días de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de \$2,500.00 M.N. Pesos Mexicanos, y el pago será mediante depósito en firme a la Cuenta de Concentración Inmediata Empresarial (CIE), anotando en la ficha de depósito los siguientes datos: Nombre del Cliente: Razón Social del Licitante, convenio en moneda nacional número 83162, Referencia CIE 9910, Concepto CIE: 18PGPB007-001-14, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A.
- El idioma para la presentación de su propuesta será en español.
- La moneda para la presentación de su propuesta será en Dólares Americanos.
- Todos los actos del procedimiento se realizarán en la Sala de Licitaciones "D" del Departamento de Contratación Villahermosa, ubicada en la dirección que se cita en el apartado de "Consulta" de esta convocatoria.
- Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 395280)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
 SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-MO-LPM-011-14

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, la **Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos en nombre y representación de Pemex Petroquímica**, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación de un contrato de Servicios a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones
18578019-511-14	\$1,481.00	25 de Agosto de 2014	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PEMEX DIESEL POR AUTOTANQUE DEL CENTRO EMBARCADOR PAJARITOS AL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS	No aplica

Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio
25 de Agosto de 2014 10:00 horas	08 de Septiembre de 2014 10:00 horas	18 de Septiembre de 2014 14:00 horas	01 de Octubre de 2014

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) 21 1-40-00 Ext. 30-757, 30-758, 34-581, 34-055, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
- Forma de Pago:
- A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a nombre de: PEMEX PETROQUIMICA, Banco: BBVA Bancomer, número de cuenta: 0162378531, con clave interbancaria (CLABE): 012790001623785313, Sucursal: 7707 Corporativa Villahermosa.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo del servicio será de **07 días naturales**, por orden de servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Para la presente licitación convocada, **no se otorgará anticipo**.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas y fallo se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y abastecimiento Morelos, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 395129)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5608

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCPA-SPA-GCPGPBC-LN-0076/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento a través de la **Subgerencia de Contratación de Obra Pública** por cuenta y orden de **Pemex Gas y Petroquímica Básica**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Fecha límite de inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Sustitución de línea de gas amargo, San Andrés a la estación de recibo TF del Complejo Procesador de Gas Poza Rica	01 de septiembre de 2014	21 de agosto de 2014, 11:00 horas	25 de agosto de 2014, 11:00 horas	11 de septiembre de 2014, 12:30 horas	45 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la dirección electrónica <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, 4° piso.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- No se otorgará anticipo.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 395279)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX PETROQUIMICA
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO COSOLEACAQUE
CONVOCATORIA CB-LPM-018-14

En términos de lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracción II, III a), b), c) y d) y 55 de su Reglamento, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex a través de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cosoleacaque en nombre y representación de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, que se describen a continuación para la adjudicación de contrato estándar de bienes a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Diferenciada:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación		Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-550-14	SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION DE ACTUADORES ELECTRICOS Y VALVULAS MOTORIZADAS.		\$1,000.00 M.N.
Fecha límite para adquirir las bases	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
18/09/2014	08/09/2014 08:00 horas	11/09/2014 10:00 horas	29/09/2014 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación		Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-551-14	REACTIVOS, MATERIALES Y SOLUCIONES CERTIFICADAS.		\$1,000.00 M.N.
Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones		Presentación y Apertura de Proposiciones
01/09/2014	28/08/2014 10:00 horas		10/09/2014 13:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación		Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-552-14	RODAMIENTOS 216SLC PARA QUEMADORES DINAMICOS PARA SER INSTALADOS EN LA CALDERA AUXILIAR DE LAS PLANTAS DE AMONIACO V, VI Y VII DEL COMPLEJO PETROQ. COSOLEACAQUE.		\$1,000.00 M.N.
Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones		Presentación y Apertura de Proposiciones
02/09/2014	29/08/2014 10:00 horas		12/09/2014 10:00 horas

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria/ Bases de Licitación o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del Edificio "C" de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cosoleacaque, del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, México, teléfono: 01(922) 225-00-24 ext. 35496, 35399, 35282 y 35186 de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.

- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
 - a) A través del sistema de pago en BBVA BANCOMER mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la CUENTA BANCARIA No. 0162378531 con Cuenta CLABE 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).
 - b) Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.2 "pago de bases", contenido en las bases de la Licitación.

- Lugar de entrega de los bienes para la Licitación No. 18578013-550-14, para la No. 18578013-551-14 y para la No. 18578013-552-14 será en: Almacén del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega de los bienes para la Licitación No. 18578013-551-14 y para la No. 18578013-552-14 será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor.
- Plazo de entrega de los Bienes para la Licitación No. 18578013-550-14 será de 120 días naturales, contados a partir del entrega del anticipo correspondiente.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Para las Licitaciones No. 18578013-550-14, 18578013-551-14 y 18578013-552-14, en Pesos Mexicanos o Dólares Americanos.
- Para la Licitación Pública No. 18578013-550-14 se otorgará anticipo del **20%**.
- Para las licitaciones No. 18578013-551-14 y 18578013-552-14 no se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán, en la Sala de Licitaciones de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cosoleacaque, ubicada en el Edificio "C" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Veracruz, México.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COSOLEACAQUE, VER., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

APODERADO GENERAL

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 395113)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública electrónica de carácter nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Evaluación y Seguimiento de Contratos, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2° piso del edificio "A" de Avenida Marina Nacional No. 329, Colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500 ext. 38970, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la Licitación	LA-018T4I011-N92-2014
Descripción del objeto de la licitación	UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/08/2014
Primera Junta de Aclaraciones	21/08/2014, a las 10:00 horas a través del sistema Compranet 5.0
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	29/08/2014, a las 10:00 horas a través del sistema Compranet 5.0

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 395216)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA 530

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC número 18575026-530-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes:	Adquisición de accesorios y tubería de acero al carbón.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 29 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la página electrónica: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en Avenida Universidad número 12, Colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensión 203-15 y 224-72, en días hábiles de Lunes a Viernes y en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Pesos Mexicanos y/o Dólares Americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE PROCURA REGIONES MARINAS

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 395156)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA 531

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC número 18575026-531-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes:	Adquisición de refacciones para sistemas de Gas - Fuego.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 25 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la página electrónica: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en Avenida Universidad número 12, Colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensión 224-96, 203-29 y 224-76, en días hábiles de Lunes a Viernes y en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Pesos Mexicanos y/o Dólares Americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE PROCURA REGIONES MARINAS

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 395211)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Petróleos Mexicanos (PEMEX) publicó el 07 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, mismas que entraron en vigor a partir del 08 de febrero de 2014, en dicha Publicación se oficializa la creación y funciones de la Estructura Orgánica de PEMEX, dentro de las cuales se encuentra la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento quien será la encargada de realizar las contrataciones de Adquisiciones, Arrendamiento, Obras y Servicios de Petróleos Mexicanos, motivo por el cual, a partir del 19 de mayo de 2014, la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas se integró a la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, por lo que a partir de esta fecha el área convocante Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, Subdirección de Administración y Finanzas de PEMEX-Exploración y Producción cambia de denominación a Subgerencia de Procura Regiones Marinas, Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, Subdirección de Procura y Abastecimiento, Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos, ubicada en Calle Universidad # 12 Col. Pemex 1, C.P. 24180 Cd. del Carmen, Camp. correspondiéndole la publicación de fallos de las licitaciones públicas de PEMEX-Exploración y Producción, por lo tanto y de conformidad con el Artículo 1015, Párrafo 7 del Capítulo X, del T.L.C. de América del Norte y Capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte y Oficio Circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en las Licitaciones Públicas Internacionales con TLC cuyos fallos se detallan a continuación:

Licitación: 18575026-509-14, Contrato: 428024032. "Adquisición de intercambiadores de calor". **Monto:** \$1'132,500.00 M.N., **Empresa:** ATN Fabricaciones, S.A. de C.V., **Domicilio:** Avenida Lomas Verdes No 803. Despachos 302 y 303. Fraccionamiento Lomas Verdes 3ra Sección, Naucalpan. Estado de México., C.P. 53125. **Fecha de adjudicación:** 13 de junio de 2014.

Licitación: 18575035-505-14, Contrato: 428814818. "Rehabilitación de los sistemas periféricos y auxiliares para la instalación de turbogeneradores en los centros de proceso del activo de Producción Abkatún Pol Chuc, incluye desmantelamiento, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación, adiestramiento". **Monto máximo:** \$18'000,000.00 USD. Más \$291'060,000.00 M.N. **Monto mínimo:** \$7'200,000.00 USD. Más \$116'424,000.00 M.N., **Empresa:** Mantenimiento y Servicios Técnicos Industriales, S.A. de C.V., **Domicilio:** Km 26.7 Mérida Progreso S/N, Frente a Fraccionamiento Flamboyanes Progreso Yucatán., C.P. 97320. **Fecha de adjudicación:** 13 de junio de 2014.

Licitación: 18575035-507-14, Contrato: 428814823. "Servicios de apoyo técnico especializado para el control y seguimiento a la ejecución del diseño de las intervenciones de pozos de la Subdirección de Desarrollo de Campos". **Monto máximo:** \$366'008,502.77 M.N. **Monto mínimo:** \$146'403,401.11 M.N., **Empresa:** Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con OFS Servicios, S.A. de C.V., **Domicilio:** Calle Ejército Nacional No 350, Piso 5 Colonia Polanco V Sección, entre las calles Lope de Vega y Schiller, Distrito Federal., C.P. 11570. **Fecha de adjudicación:** 17 de julio de 2014.

Licitación: 18575026-515-14, Contrato: 428024042. "Adquisición de un tablero de distribución de energía eléctrica en baja tensión, incluye desmantelamiento, instalación, pruebas, puesta en operación y adiestramiento". **Monto:** \$11'789,791.20 M.N., **Empresa:** Constructores y Proveedores Industriales, S.A. de C.V., **Domicilio:** José Martí No. 101-201, Fraccionamiento Lidia Ester, Villahermosa, Tabasco., C.P. 86040. **Fecha de adjudicación:** 27 de junio de 2014.

Licitación: 18575026-516-14, Contrato: 428024058. "Adquisición de componentes, para sistemas de amarre y carga de monoboyas de exportación". **Monto:** \$2'848,920.00 M.N. y **Monto:** \$860,348.00 USD., **Empresa:** Grupo Industrial Avaco, S.A. de C.V., **Domicilio:** Calle Privada Cuauhtémoc # 47, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan México, D. F., C.P. 14260. **Fecha de adjudicación:** 23 de julio de 2014.

Licitación: 18575026-516-14, Contrato: 428024059. "Adquisición de componentes, para sistema de amarre y carga de monoboyas de exportación". **Monto:** \$184'240.00 M.N., **Empresa:** Malsa Equipos Industriales, S.A. de C.V., **Domicilio:** Avenida Torres Adalid 1006, Piso 1, Interior 101, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal., C.P. 03100. **Fecha de adjudicación:** 23 de julio de 2014.

La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA REGIONES MARINAS
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 395021)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 11 al 15 de agosto del año en curso, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-N81-2014.
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los enlaces inalámbricos de CAPUFE, Fondo Nacional de Infraestructura y Red Contratada.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/08/2014, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/08/2014, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	27/08/2014, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 395315)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS
CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 12 al 20 de agosto del año en curso, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-N82-2014.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de implementación del portal de autoservicio de recursos humanos sobre la plataforma de Sap-Successfactors, para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/08/2014, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	3/09/2014, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS
RUBRICA.

(R.- 395303)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
DELEGACION VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial Nacional LA-011L6W990-N10-2014, para la adquisición de Vales de Gasolina y Monederos Electrónicos de Combustible**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Culturas Veracruzanas sin número Col. Reserva

Día:	21	Mes:	Agosto	AÑO:	2014	Hora:	11:00
Lugar:	Compranet						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	28	Mes:	Agosto	AÑO:	2014	Hora:	11:00
Lugar:	Compranet						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, participarán en forma electrónica

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE AGOSTO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

FILIBERTO LUCIO ESPINOSA ARCADIO

RUBRICA.

(R.- 395101)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-009J9E001-N147-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25181, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de Oficinas Zona Norte de la Dirección Metropolitana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	15/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2014, a las 9:00 horas conforme al numeral 3.8 de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
 GERENTE DE BIENES INMUEBLES
ARQ. JORGE JESUS CEREZO ENCARNACION
 RUBRICA.

(R.- 395256)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional mixta plurianual número **LA-011L5X001-N128-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL "SERVICIO DEL APROVISIONAMIENTO, DE LA ADMINISTRACION Y DE LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA QUE ALMACENA LA INFORMACION Y DATOS PERSONALES DEL CONALEP EN UN CENTRO DE DATOS, A LO QUE SE DENOMINARA HOSPEDAJE (HOSTING)" (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 9:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
 COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
 RUBRICA.

(R.- 395195)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB020-N23-2014, presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>., o bien sólo para consulta en Calle 13 Sur número 2108, Col. Santiago, C.P. 72000, Puebla, Puebla, teléfono: 01 (222) 240 54 81, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 15:00.

Descripción de la licitación: LO-006AYB020-N23-2014	Rehabilitación Integral del Albergue Escolar Indígena “Lázaro Cárdenas” ubicado en la localidad de Santa Ana Teloxtoc, Municipio Tehuacán en el Estado de Puebla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2014
Publicación en el Diario Oficial de la Federación.	19 de agosto del 2014
Junta de aclaraciones	26 de agosto del 2014, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25 de agosto del 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de septiembre del 2014, 11:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL

LIC. JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 395240)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-019GYN040-N10-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida siete de Noviembre esquina con sexta S/N, bodega 5, Colonia del maestro, C.P 87070, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil ISSSTE Tamaulipas 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 10:00 horas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS

C.P. GERMAN SALVADOR ALMARAZ SMER

RUBRICA.

(R.- 395224)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

Número de Licitación	LA-019GYR039-N71-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de 2 Compresores de Aire Grado Médico para la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2014. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	2 equipos	2 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Agosto de 2014	
Junta de aclaraciones	25/08/14, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	25/08/14, 14:00 hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/14, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Compranet 5.0	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- La reducción de plazos la autoriza la Lic. Dora Emilia Aguirre Bautista, Directora Administrativa de la Unidad, el día 11 de Agosto de 2014.
- La visita de las instalaciones se llevarán a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 14:00 hrs. Del día 25/08/2014 en el siguiente domicilio: Av. Cuauhtémoc s/n esq. Raz y Guzmán, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, Veracruz, Ver.

VERACRUZ, VER., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
C.P. CESAR UTRERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 395116)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYR063-N99-2014, evento que llevará a cabo la Unidad Médica de Alta Especialidad en Mérida, Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225656 ext. 61622, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-019GYR063-N99-2014
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Trabajos relativos al mantenimiento integral de diversas áreas de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
Volumen a contratar	950.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	26/08/2014 a las 09:00 horas Siendo el lugar de reunión el departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
Junta de aclaraciones	27/08/2014 a las 10:00 horas En el departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014 a las 10:00 horas En el departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
C.P. LUIS ALVARO SUSTERSIC SERVIN
RUBRICA.

(R.- 395114)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

LLAMADO A LICITACION

FECHA: (DEL LLAMADO) 14 AGOSTO 2014

PRESTAMO No.: 8107-MX

LLAMADO No.: XX-006HJO001-X137-2014

1. Los Estados Unidos Mexicanos han recibido¹ un préstamo o donación o cooperación técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, por sus siglas en español), en diversas monedas para sufragar el costo de la Consolidación del Sector de Ahorro y Crédito Popular e Inclusión Financiera. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI) invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para la Actualización e Implementación de los Aplicativos de Medios Electrónicos de Pago, y que le permita a BANSEFI gestionar el parque de tarjetas actuales, así como incorporar nuevas funcionalidades para el tratamiento de las tarjetas de crédito².
3. El Oferentes deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su oferta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en las oficinas del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI)³ ubicadas en Río Magdalena # 115, Col. Tizapán, San Angel, Del. Alvaro Obregón, México, D.F. Primer Piso, Edificio Anexo, México, D.F., C.P. 01090, los días indicados, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
5. Los Oferentes que elijan presentar su oferta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los Oferentes que elijan presentar su oferta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de servicios de no consultoría, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp/unaop1.htm>
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada⁴ a las 10:00 horas del 01/10/2014⁵, o antes. El Oferente que elija enviar su oferta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las 10:15 horas del día 01/10/2014 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de: Río Magdalena # 115, Col. Tizapán, San Angel, Del. Alvaro Obregón, México D.F. Primer Piso, Edificio Anexo, México, D.F., C.P. 01090
11. Los servicios objeto de esta licitación deberán ser prestados en Oficinas Centrales de BANSEFI a más tardar (plazo de ejecución de los servicios), en Río Magdalena # 115, Col. Tizapán, San Angel, Del. Alvaro Obregón, México D.F. Primer Piso, Edificio Anexo, México, D.F., C.P. 01090 conforme al programa de actividades indicado en los Documentos de Licitación.
12. El pago se realizará de acuerdo a lo siguiente: a) Anticipo del 30 por ciento del precio del Contrato, mismo que deberá ser pagado en la fecha de comienzo contra la presentación de una Garantía Bancaria para lo mismo, y b) 12 pagos parciales iguales (el anticipo se amortizará durante la vigencia total del contrato) de acuerdo con los puntos de referencia establecidos, con sujeción a certificación por parte del Contratante, de que los servicios han sido proporcionados de manera satisfactoria, conforme a los indicadores de cumplimiento.

13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
- ¹ Reemplácese por "ha solicitado" cuando proceda.
- ² Descripción general de los servicios con cantidad y unidad de medida, así como la correspondiente a cinco (5) de las partidas o conceptos de mayor monto cuando sea posible determinarlos o resulte procedente
- ³ El organismo encargado de atender consultas y emitir los documentos de licitación puede ser diferente del encargado de recibir las ofertas. Indíquese aquí la dirección dada por el Contratante para la presentación de ofertas, en caso de ser ésta distinta de la dirección indicada para la atención de consultas y emisión de documentos de licitación
- ⁴ La hora y fecha señalada para la presentación de ofertas, será la que corresponda
- ⁵ El plazo entre la publicación de este Llamado a licitación y el límite señalado para presentar ofertas, deberá ser por lo menos de cuarenta y cinco (45) días calendarios

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO
 RUBRICA.

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
 CORREO ELECTRONICO: aabascal@bansefi.gob.mx
 TELEFONO 55-5481-3312

DIRECCION: RIO MAGDALENA NUMERO 115, EDIFICIO ANEXO 2°. PISO, COLONIA TIZAPAN
 SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01090
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 395197)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 21

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LA-018TXS001-N116-2014** cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funconpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 15 de agosto del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N116-2014	Suministro e instalación de persianas enrollables con malla de tecnología solar ahorradora de energía color oyster/beige o equivalente en el inmueble ubicado en la calle de Hamburgo 135, Col. Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, D.F."
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2014
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	19/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2014, 11:00 horas
Fallo	28/08/2014 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2014.
 SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 395322)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional electrónica número LA-018TQA999-N118-2014 para la **“Adquisición de Mobiliario sobre medida para oficinas”**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en el domicilio de la Convocante: Calle 13 N° 102 esquina circuito municipal, tercer nivel, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, los días lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TQA999-N118-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de Mobiliario sobre medida para oficinas
Cantidad a contratar	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a Sitio	22/08/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/08/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014 a las 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE AGOSTO DE 2014.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL SUR

LIC. GABRIEL ULISES VALDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 395272)**COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional, para el servicio integral del “Adquisición, instalación y puesta en operación de dos separadores para la integración al anillo de etano del complejo procesador de gas área Coatzacoalcos”, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien en Mariano Escobedo No. 366, piso 3, Colonia Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N127-2014
Objeto de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en operación de dos separadores para la integración al anillo de etano del complejo procesador de gas área Coatzacoalcos
Trabajos a realizar	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Agosto de 2014
Fecha de visita de obra	21 de Agosto de 2014 a las 10:00 Horas se detalla en la convocatoria
Junta de aclaraciones	25 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIC. JUAN FERNANDO MEZA ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 395291)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional a precio alzado número LO-009J3B002-N28-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 06, 07, 08, 08 y 11, 12 y 13 de Agosto de 2014, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Dragado de mantenimiento en el puerto interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	24/08/2014-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA **21/07/2014**.

MANZANILLO, COLIMA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
ING. DANIEL ANGUIANO BURGUETE
RUBRICA.

(R.- 395013)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional a base de precios unitarios y tiempo determinado número LO-009J3B002-N33-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 19, 20, 21, 22 y 25, y 26 de Agosto de 2014, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de los muelles de la terminal pesquera en el Puerto Interior de San Pedrito, Manzanillo, Col
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	25/08/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	25/08/2014-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	1º/09/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA **19/08/2014**.

MANZANILLO, COLIMA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
ING. DANIEL ANGUIANO BURGUETE
RUBRICA.

(R.- 395125)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacional Número LO-009J3E002-N139-2014, LO-009J3E002-N140-2014 y LO-009J3E002-N141-2014 respectivamente cuya Convocatorias que contiene las bases de participación estarán disponibles a partir del 19 de Agosto de 2014 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Marina Mercante No. Núm. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170 ext. 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Movimiento de tierras y malla de rejacero para conformar el límite de la plataforma de la Zona de Actividades Logísticas y la Unidad de Manejo Ambiental
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Agosto/2014
Visita de Obra	26/Agosto/2014 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	26/Agosto/2014 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/Septiembre/2014 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Construcción de la incorporación y Gasas E3-E6, para el Puente de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Agosto/2014
Visita de Obra	27/Agosto/2014 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	27/Agosto/2014 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/Septiembre/2014 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Saneamiento de los afluentes pluviales y drenajes sanitarios que afectan al arroyo Vergara que derrama en la zona de ampliación del Puerto de Veracruz
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Agosto/2014
Visita de Obra	28/Agosto/2014 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	28/Agosto/2014 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/Septiembre/2014 10:00 hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver.
Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
GERENTE DE INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
FRANCISCO LIAÑO CARRERA
RUBRICA.

(R.- 395273)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-N29-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamps., C.P. 89603; los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 17:30 Hrs.

Descripción de la licitación	LO-009J2Y001-N29-2014 Proyecto ejecutivo de subestaciones eléctricas puerto 2 sur, puerto 5 norte y líneas de alta tensión en 115 KV, en el puerto industrial de Altamira
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014 10:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 13 DE AGOSTO DE 2014.

APODERADO LEGAL

LIC. JOSE APOLINAR PEÑA OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 395241)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional núm. LO-009J3L001-N64-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Eugenia No. 197 piso 5-B, Colonia Narvarte, C.P 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 56822454 y 56822463 y fax 56822463, los días de Lunes a Viernes de las 9 a 16 hrs.

LO-009J3L001-N64-2014

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de soldadura aluminotérmica para riel de 112 Lb/Yda, en el tramo; Las Anonas, Oaxaca a Tonalá, Chiapas, de la línea férrea K Chiapas.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE
RUBRICA.

(R.- 395349)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS
DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 09**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-012NEF001-N79-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México Querétaro, kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014.
Junta de aclaraciones	25/08/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/08/2014, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014, 12:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

M. EN AUD. LIDIA ALMAZAN BARRERA

RUBRICA.

(R.- 395354)**CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03890K001-N13-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, C.P. 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono: 442 211-6017, los días de lunes a viernes de las 9 a 17 horas.

No. de licitación	LA-03890K001-N13-2014
Descripción de la licitación	Suministro de equipo para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	25/08/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 09:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.A. KARLA OLIVIA BUSTOS NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 395140)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacional(es), cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I440-2014 Adquisición de Diversa Maquinaria y Equipo para Laboratorio
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014 12:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 395128)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-03891C999-N11-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días 14 de agosto al 25 de agosto de 2014, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LO-03891C999-N11-2014

Descripción de la licitación	Construcción para la ampliación de la Dirección General de Docencia en Tijuana, B.C., 1ra. Etapa
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	18/08/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2014 14:00 horas

TIJUANA, B.C., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. ANA MANUELA TORRES LOMELI

RUBRICA.

(R.- 395092)

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 3, Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón, CP. 01030, México, D.F. Tel. 5229 6100 ext. 32064, de lunes a viernes (días hábiles); con horario de: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010E00998-N15-2014 y No. Interno de Control DGAAF-LPE-002-2014.
Objeto de la Licitación	Convocatoria para la Contratación Abierta de una "Asesoría Integral para la Supervisión, Seguimiento y Conclusión de los Proyectos Apoyados, por el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) y el Fondo Emprendedor correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/agosto/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/agosto/2014 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/agosto/2014 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/agosto/2014 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. EDUARDO SMEKE JIJON

RUBRICA.

(R.- 395091)

**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL
DE HABITACIONES POPULARES****DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-015QIQ001-N39-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del FONHAPO, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, Distrito Federal, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, fax 5424-6793, en días hábiles del 19 al 30 de agosto de 2014 de 09:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	SUMINISTRO DE AZULEJOS DE CERAMICA IMPRESOS EN SERIGRAFIA VITRIFICADO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	19/agosto/2014.
Junta de aclaraciones	26/agosto/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	05/septiembre/2014, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE ADMINISTRACION

FRANCISCO WALTERIO ROBLES ABASCAL

RUBRICA.

(R.- 395162)**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE
HABITACIONES POPULARES****DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-015QIQ001-N40-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del FONHAPO, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, Distrito Federal, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, fax 5424-6793, en días hábiles del 19 al 29 de agosto de 2014 de 09:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	ADQUISICION, SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, ADMINISTRADOS A TRAVES DE REDES ELECTRONICAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	19/agosto/2014.
Junta de aclaraciones	27/agosto/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	04/septiembre/2014, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE ADMINISTRACION

FRANCISCO WALTERIO ROBLES ABASCAL

RUBRICA.

(R.- 395161)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4780 y fax: 5090-4469 y 5090-4470, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-021W3N003-N201-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Puente "Naranjos" en el PTI "El Capomo" del CIP Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014; 11:30 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	21/08/2014; 13:30 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014; 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

JORGE MENESES ZOZAYA

RUBRICA.

(R.- 395158)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER INTERNACIONAL

LA-011E00999-T751-2013 "Adquisición de bienes informáticos, audiovisuales y de video para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura".- Fallo 20 de noviembre de 2013.- **Proveedor:** Sistemas Contino, S.A. de C.V., **Domicilio:** Av. Prolongación Díaz Mirón No. 4751, Las Antillas, Veracruz, Ver., C.P. 91936, **Partida No. 3, Monto:**\$14,682.00; **Proveedor:** LD I Associats, S.A. de C.V., **Domicilio:** Clavería 123 Nivel 1, Clavería, Azcapotzalco, México, D.F., C.P. 02080, **Partidas Nos. 4, 5 y 6, Monto:**\$2'034,950.00; **Proveedor:** Comercialización Tecnológica y Sistemas, S.A. de C.V., **Domicilio:** Av. de Los Ejidos No. 4 Int. 101, Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla Estado de México, C.P. 54090, **Partidas Nos. 1 y 2, Monto:**\$443,954.00.

LA-011E00999-T755-2013 "Adquisición de diverso mobiliario, equipo de administración, maquinaria y herramientas, para los centros de trabajo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura".- Fallo 28 de noviembre de 2013.- **Proveedor:** O'farrill Equipo para Oficinas, S.A. de C.V., **Domicilio:** Sonora No. 128-A, Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06100, **Partidas Nos. 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 27, 29 y 30, Monto:**\$290,993.48; **Proveedor:** Héctor Castillo García, **Domicilio:** Francisco Javier Clavijero No. 282-C, Paulino Navarro, Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06870, **Partidas Nos. 11 y 12, Monto:**\$107,770.00; **Proveedor:** Internacional Proveedora de Industrias, S.A. de C.V., **Domicilio:** Eugenia No. 223, Narvarte, Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03020, **Partidas Nos. 9, 10, 12, 13 y 16, Monto:**\$264,802.00; **Proveedor:** Comercio y Equipo, S.A. de C.V., **Domicilio:** Av. Nezahualcóyotl No. 88, Raúl Romero, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57630, **Partidas Nos. 5, 7, 8 y 23, Monto:**\$88,847.00; **Proveedor:** Office & Design, S.A. de C.V., **Domicilio:** Calzada. San Simón No. 57, San Simón Tolnáhuac, Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06920, **Partida No. 6, Monto:**\$50,100.00; **Proveedor:** Auto Glass S.A. de C.V., **Domicilio:** Eje Central Lázaro Cárdenas No. 323, Portales, Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03300, **Partida No. 15, Monto:**\$15,120.00; **Proveedor:** Comercializadora Licitagob, S.A. de C.V., **Domicilio:** Estocolmo No. 33-402, Juárez, Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, **Partidas Nos. 24, 26 y 28, Monto:**\$80,688.28; **Proveedor:** Industrial y Comercializadora Arrizon, S.A. de C.V., **Domicilio:** Santiago No. 12, Los Reyes Coyoacán, Coyoacán, México, D.F., C.P. 04330, **Partidas Nos. 1, 2, 3 y 4, Monto:**\$182,000.00.

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

SIGIFREDO APAC MANJARREZ

RUBRICA.

(R.- 395194)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
 ESTACION DE TELEVISION XE IPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
 DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No LPI-11181001-003-14
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, relativa a la “Adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y equipo electrónico para la grabación y transmisión de programas de televisión.”, que se llevará a cabo por medio electrónica, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería. La convocatoria de participación está disponible para consulta en la página de internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Manuel Carpio, número 475, Colonia Santo Tomás Código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, teléfono 5656-111 Ext.60072 o 44318, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 18:00 horas, de conformidad a lo siguiente:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LPI-11181001-003-14

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y equipo electrónico para la grabación y transmisión de programas de televisión.		
Volumen a contratar	Se detalla en convocatoria		
Fecha de publicación	19 de Agosto de 2014		
Junta pública de aclaraciones	25 de Agosto de 2014	11:00 Horas	Manuel Carpio, número 475, Colonia Santo Tomás, Código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, en la sala de usos múltiples del edificio de servicios de la estación de Televisión XE IPN Canal Once.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de Septiembre de 2014	11:00 Horas	
Junta pública de fallo	17 de Septiembre de 2014	11:00 Horas	
Firma de contrato	30 de Septiembre de 2014	10:00 a 15:00 Horas	

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.B.A. JOSE CONCEPCION REYES AQUINO
 RUBRICA.

(R. - 395288)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-2014**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-009A00001-T59-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Querétaro-Galindo Km. 12, Sanfandila, Mpio. Pedro Escobedo, C.P. 76700, Tel. 01(442) 2 16 97 77, los días 19, 20, 21 y 22 de agosto del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Jorge Armendáriz Jiménez, con un cargo de Coordinador de Administración y Finanzas el día 11 de agosto de 2014.

LA-009A00001-T59-2014

Descripción de la licitación	Para el Análisis y propuesta para la creación de un Observatorio Nacional de Transporte y Logística en México.
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en Compranet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 12:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
LIC. ALINE MIRANDA NIETO
RUBRICA.

(R.- 395177)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

CONAGUA-ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-016B00033-N11-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle Francisco Javier Clavijero No. 19, 4° piso, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (228) 841-60-60 ext. 1130 y 1133, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

LA-016B00033-N11-2014

Descripción de la licitación	Material y útiles de Oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	28/08/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 10:00:00 horas

XALAPA, VER., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 395144)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional/internacional números LA-016B00023-N9-2014 y LA-016B00023-T10-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo Norte No. 275 - 2 do. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 Hrs. horas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	LA-016B00023-N9-2014
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Estaciones Hidroclimatológicas
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	LA-016B00023-T10-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas Varias Medidas
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	02/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2014, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA CONZUELO
RUBRICA.

(R.- 395262)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-N72-2014, LO-016B00004-N73-2014, LO-016B00004-N74-2014, LO-016B00004-N75-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en): Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 58-04-43-00 Ext. 3705), **los días del 19 de agosto al 04 de septiembre del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento, rectificación y protección marginal del talud localizados en tramo Puente Grande a Estructura de Berriozábal del km 0+000 al 0+265 en la margen izquierda del río Cuautitlán, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	26/08/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014, 9:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento, rectificación y protección marginal del talud localizados en tramo Puente Grande a Estructura de Berriozábal del km 0+265 al km 0+530 al en la margen izquierda del río Cuautitlán, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	26/08/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014, 10:30 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento, rectificación y protección marginal del talud localizados en tramo Puente Grande a Estructura de Berriozábal del km 0+000 al 0+265 en la margen derecha del río Cuautitlán, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	26/08/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento, rectificación y protección marginal del talud localizados en tramo Puente Grande a Estructura de Berriozábal del km 0+265 al km 0+530 en la margen derecha del río Cuautitlán, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	26/08/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014, 13:30 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR

ING. LUIS RAFAEL RENERO AMPARAN

RUBRICA.

(R.- 395334)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016B00046-N6-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Estado de México No. 2301 Oriente, Col. Llano Grande C.P. 52148 Metepec, México, teléfono: (01722)2-71-10-47, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00046-N6-2014
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA CONAGUA, DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	01/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014, 10:00 horas

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR LOCAL

EPIFANIO GOMEZ TAPIA

RUBRICA.

(R.- 395321)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL MICHOACAN

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-016B00038-N13-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida acueducto No. 3626, colonia ejidal ocolusen de Morelia, Michoacán, teléfono: 014433159730 ext. 1100 y 1130 los días de lunes a viernes de las 9:00 A 14:00.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a medidores de gasto en canales de la CONAGUA, Dirección Local Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/08/2014
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR LOCAL MICHOACAN

ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 395222)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

(COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados número LA-012S00001-T101-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Monterrey No. 33, Piso 7, Colonia Roma, C.P. 06700, México, Distrito Federal, teléfono: 5080 5200 ext. 1390, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS 2014 PARA LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y MATERIAL DE LABORATORIO 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	19/08/2014, 12:00 horas
Fecha límite solicitud de aclaraciones	25/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 18:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2014, 10:00 horas
Fallo	12/09/2014, 18:00 horas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS RAUL ALATORRE VALLARINO

RUBRICA.

(R.- 395264)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00021-N17-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ocampo No. 101, Colonia Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 01 (867) -711-0252, en el período del 19 de agosto de 2014 al 02 de septiembre del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-N17-2014	Servicio de Fumigación para las Unidades Administrativas, Patios y Almacenes correspondientes a la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2014, 10:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN

RUBRICA.

(R.- 395320)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-006E00007-N63-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 77310, los días 26 de agosto de 2014, 04 y 09 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales Complementarios y Madera y Productos de Madera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	26/08/2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-006E00007-N64-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 77310 los días 26 de agosto de 2014, 04 y 09 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento a Inmuebles del SAT" (Pintado de Fachadas: Culiacán, Mazatlán y Los Mochis).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	26/08/2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	25/08/2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014 a las 12:00 hrs.

CULIACAN, SINALOA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN
LIC. JESUS FERNANDO ARMENTA FLORES
RUBRICA

(R.- 395319)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 444.01.13.076.OE.LN.621.14.0503 y 311.01.13.053.OE.LN.621.14.0508

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra de **"Albañilería, acabados e instalaciones en el edificio de Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la Facultad de Estudios Superiores Aragón ubicada en: Av. Rancho Seco S/N Col. Impulsora, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México y Construcción de la cimentación y estructura de concreto del edificio principal de la Unidad Académica de la UNAM en el Parque Científico y Tecnológico Yucatán"** ubicada en: ubicada en el kilómetro 5.5 en la carretera Sierra Papacal-Chuburná, Yucatán, México." de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Plazo de Ejecución Estimado
LPN No. 444.01.13.076.OE.LN.621.14.0503	Albañilería, acabados e instalaciones en el edificio de Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la Facultad de Estudios Superiores Aragón ubicada en: Av. Rancho Seco S/N Col. Impulsora, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México.	Del 19 al 22 de agosto de 2014; de las 9:00 a las 14:00 horas.	1 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.)	Del 22 de septiembre de 2014 al 27 de diciembre de 2014.

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
A partir del 21 de agosto de 2014 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	A las 10.00 horas del día 22 de agosto de 2014, en la entrada principal de la Facultad de Estudios Superiores Aragón ubicada en: Av. Rancho Seco S/N Col. Impulsora, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México.	22 de agosto de 2014 a las 11:00 horas, cita en el sitio de los trabajos.	5 de septiembre de 2014 a las 18:00 horas

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Plazo de Ejecución Estimado
LPN No. 311.01.13.053.OE.LN.621.14.0508	Construcción de la cimentación y estructura de concreto del edificio principal de la Unidad Académica de la UNAM en el Parque Científico y Tecnológico Yucatán" ubicada en el kilómetro 5.5 en la carretera Sierra Papacal-Chuburná, Yucatán, México.	Del 19 al 22 de agosto de 2014; de las 9:00 a las 14:00 horas.	1 de septiembre de 2014 a las 17:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$5,000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.)	Del 22 de septiembre de 2014 al 20 de diciembre de 2014.

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
A partir del 21 de agosto de 2014 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	A las 10:00 horas del día 22 de agosto de 2014, en el Parque Científico y Tecnológico Yucatán" ubicada en el kilómetro 5.5 en la carretera Sierra Papacal-Chuburná, Yucatán, México.	22 de agosto de 2014 a las 11:00 horas, cita en el sitio de los trabajos.	5 de septiembre de 2014 a las 19:00 horas

- Ubicación de la obra: **Av. Rancho Seco S/N Col. Impulsora, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México y Parque Científico y Tecnológico Yucatán" en el kilómetro 5.5 en la carretera Sierra Papacal-Chuburná, Yucatán, México**
- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Nivel Edificio "B" en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita de obra del sitio se efectuará para la licitación No. 444.01.13.076.OE.LN.621.14.0503, el día 22 de agosto de 2014 a las 10:00 horas, cita en la entrada principal de la Facultad de Estudios Superiores Aragón ubicada en: Av. Rancho Seco S/N Col. Impulsora, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México y para la licitación No. 311.01.13.053.OE.LN.621.14.0508 el día 22 de agosto de 2014 a las 10:00 horas, ubicada en el Parque Científico y Tecnológico Yucatán" en el kilómetro 5.5 en la carretera Sierra Papacal-Chuburná, Yucatán, México
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación No. 444.01.13.076.OE.LN.621.14.0503, el día 22 de agosto de 2014 a las 11:00 horas, en el sitio de los trabajos y para la licitación No. 311.01.13.053.OE.LN.621.14.0508 el día 22 de agosto de 2014 a las 11:00 horas en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo para la licitación No. 444.01.13.076.OE.LN.621.14.0503 de **\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)** y para la licitación No. 311.01.13.053.OE.LN.621.14.0508 de **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.

- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma (según el caso), que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años (en su caso), y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc). y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
 - En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de propuestas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra para la licitación No. 444.01.13.076.OE.LN.621.14.0503 será del 22 de septiembre de 2014 al 27 de diciembre de 2014 y para la licitación No. 311.01.13.053.OE.LN.621.14.0508 será del 22 de septiembre de 2014 al 20 de diciembre de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable para la licitación No. 444.01.13.076.OE.LN.621.14.0503 de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y para la licitación No. 311.01.13.053.OE.LN.621.14.0508 de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de la U.N.A.M.

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 395252)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

CONVOCATORIA No. 005**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional que a continuación se detalla, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada oriente 832, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, 50090, Toluca de Lerdo, Toluca, Estado de México, entre calles Isabel La Católica y José María González Arratia, Avenida Independencia, teléfonos 01(722) 226-1315, 226-1303 y 226-1304, los días de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100985-N6-2014

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza integral de oficinas del Instituto ubicadas en el Distrito Federal, ubicadas en el Distrito Federal y los Estados de México, Morelos y Guerrero, para los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 11:00 horas.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 395208)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Soporte Técnico, Asistencia Técnica en Sitio y Actualización a Sistemas y Programas VMware
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 395088)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-112-14-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-112-14-2**, con el objeto de contratar los servicios de traslados de diversos bienes muebles propiedad del Banco de México.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 25 de agosto de 2014.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 1° de septiembre de 2014.
- c) Comunicación del fallo: 19 de septiembre de 2014.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 15 de agosto de 2014, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE ABASTECIMIENTO A EMISION
Y RECURSOS HUMANOS

LIC. JAVIER JUAREZ ZAMUDIO
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES PARA
CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 395308)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 07

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N85-2014**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación a bombas con motor sumergible.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2014, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2014, 13:00 horas.
Acto de fallo	3 de septiembre de 2014, 12:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 395111)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACION IZTACALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 03 -14**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.

Convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	30001123-006-14	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas Públicas de nivel básico de la Delegación Iztacalco etapa III	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de concurso	
Fecha de publicación en Compranet	19 de Agosto de 2014	
Visita al lugar de los trabajos	26 de Agosto de 2014	09:00 hrs
Junta de aclaraciones	29 de Agosto de 2014	10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Septiembre de 2014	10:00 hrs

Número de licitación	30001123-007-14	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Sustitución de la red secundaria de drenaje de la Delegación Iztacalco.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de concurso	
Fecha de publicación en Compranet	19 de Agosto de 2014	
Visita al lugar de los trabajos	26 de Agosto de 2014	11:00 hrs
Junta de aclaraciones	29 de Agosto de 2014	12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Septiembre de 2014	12:00 hrs

Número de licitación	30001123-008-14	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Rehabilitación e instalación de alumbrado público en 28 Espacios Públicos y en colonias de la Delegación Iztacalco.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de concurso	
Fecha de publicación en Compranet	19 de Agosto de 2014	
Visita al lugar de los trabajos	26 de Agosto de 2014	11:00 hrs
Junta de aclaraciones	29 de Agosto de 2014	13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Septiembre de 2014	14:30 hrs

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación tendrán un costo de \$ 2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y se encuentran disponibles para consulta y compra en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, así como para compra directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sita en AV. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal con un horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Los eventos de las licitaciones arriba convocadas, se realizarán en los días y horas que se especifican en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
FILIBERTO ROJAS UBALDO
RUBRICA.

(R.- 395312)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 017

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-N128-2014, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitaciones LO-909004999-N128-2014, los días 19 al 28 de agosto de 2014, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N128-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del rebombeo Tecoxpa, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicado en la Delegación Milpa Alta, en México D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	25/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA

RUBRICA.

(R.- 395317)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION COYOACAN

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 05-14**

Ing. Jaime Baltierra García; Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones
30001096-18-14	\$2,750.00 Costo en Compranet \$2,500.00	21-08-14	22-08-14 10:00 hrs	25-08-14 10:00 hrs	02-09-14 10:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción del Parque Acuático en Culhuacanes dentro del Perímetro Delegacional.	15-09-14	90 días naturales	\$6,410,000.00

Lineamientos Generales.

- 1.- Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, Ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Col. Viejo Ejido de Sta. Ursula, C.P. 04650, con el siguiente horario 09:00 a 14:00 hrs. o bien en Internet: <http://compranet.gob.mx>; La forma de pago es: en la convocante mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. en COMPRANET mediante los formatos que genera el sistema.
- 2.- La(s) junta(s) de aclaraciones, La visita al lugar de los trabajos (optativa la asistencia en ambas) y El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en los días que se indican, en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas; sita en Calzada de Tlalpan No. 3370, Col. Viejo Ejido de Sta. Ursula, C.P. 04650,
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español
- 4.- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Pesos Mexicanos
- 5.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la licitación.
- 6.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación **No otorgará anticipo**
- 7.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

- 8.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acorde con las condiciones de costo vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
- 9.- Las condiciones de pago son: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- 10.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la unidad ejecutora del gasto en las oficinas que determine, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- 11.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 12.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. JAIME BALTIERRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 395169)

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA
No. LA-909024988-I9-2014

De conformidad con en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 24, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción III, 29 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en lo sucesivo la Ley, y el numeral 4.3.1 inciso i) de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento de Apoyos para el Fortalecimiento Institucional Ambiental 2014; y demás disposiciones aplicables en la materia; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta **Nº LA-909024988-I9-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx>. o bien: Avenida Medellín Número 202, primer piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfonos 5265-0780 exts. 14011 y 14400, fax 5264-8817; del 19 de agosto al 1 de septiembre de 2014 de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo de generación eléctrica (UPS)
Descripción de los bienes	Las características de los bienes se detallan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto del 2014
Junta de Aclaraciones	2 de septiembre del 2014
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	8 de septiembre del 2014

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
LIC. LETICIA MARIA LOPEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 395105)

DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: 01**

El Gobierno del Distrito Federal, a través del, C. Iván Enrique Ramírez Romero, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 Fracción I, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar la(s) licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. De Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras	Fecha de Inicio	Fecha de Término
30-001-067-001-14	Proyecto Integral para la construcción de la Fosa de clavados en el Deportivo Morelos.	8/09/2014	15/12/2014
30-001-067-002-14	Rehabilitación y Equipamiento del Deportivo Morelos.	8/09/2014	15/12/2014
30-001-067-003-14	Proyecto Integral para la construcción del Museo Pedro Infante, ubicado en la colonia Cuajimalpa Centro.	8/09/2014	15/12/2014

Capital Contable Mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones Técnica y Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
\$7,500,000.00	21/08/2014	22/08/2014 10:00 hrs	27/08/2014 10:00 hrs	1/09/2014 10:00 hrs
\$4,700,000.00	21/08/2014	22/08/2014 11:00 hrs	27/08/2014 11:00 hrs	1/09/2014 11:30 hrs
\$12,400,000.00	21/08/2014	22/08/2014 12:00 hrs	27/08/2014 12:00 hrs	1/09/2014 13:30 hrs

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar.

- 1.- Adquisición directa en la Subdirección Técnica de la Dirección de Obras y Mantenimiento o bien en Internet: <http://compranet.gob.mx>
 - 1.1.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del Contador.
- 2.- La forma de pago de las bases se hará:
 - 2.1.- En el caso de adquisición directa en la Subdirección Técnica, de la Dirección de Obras y Mantenimiento, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad de \$ 2,000.00 M.N.
- 3.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección Técnica, de la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. México, s/n, Esq. Guillermo Prieto, C.P. 05000, Delegación Cuajimalpa, D.F., los días y horas indicados anteriormente. Es optativa la asistencia a la (s) junta (s) de aclaraciones.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. México, s/n, Esq. Guillermo Prieto, C.P. 05000, Delegación Cuajimalpa, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 6.- No se otorgará anticipo.
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español.
- 8.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 9.- Indicación de las partes del trabajo que podrán ser objeto de asociación o subcontratación, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en trabajos similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 11.- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentar escrito, donde manifieste de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 12.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.
- 13.- La Delegación con base en los artículos 38 y 39 de la Ley, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, de acuerdo al artículo 38 de la Ley.
- 14.- El licitante ganador que no firme el contrato, por causas imputables al mismo será sancionado en términos del artículo 78 de la Ley.
- 15.- Para cualquier inconformidad por parte de los licitantes, éstos podrán hacerlo ante la Secretaría de la Función Pública en unidades@funcionpublica.gob.mx
- 16.- Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones.
- 17.- Escrito en donde el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

C. IVAN ENRIQUE RAMIREZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 395310)

DELEGACION MIGUEL HIDALGO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA DMH/DGOPDU/LPF-006-2014

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los Artículos 1, 3, 11, 24, 26, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63 fracción I, 64 apartado A, 65 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial sobre la base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado mediante el mecanismo de evaluación Binario, cuya convocatoria contienen las Bases que están disponibles para su consulta a partir del **13 de Agosto** en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, D.F. del año en curso en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LO-809016997-N10-2014
Descripción de la Licitación	2ª Etapa de Alberca en Plan Sexenal
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13 de Agosto de 2014
Visita a las instalaciones	18 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de Agosto de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas

El lugar en donde se celebrará la (s) junta (s) de aclaraciones (a) y la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación antes mencionada, será en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, D.F.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. MARTIN ADOLFO MEJIA BRIONES

RUBRICA.

(R.- 395094)

DELEGACION MIGUEL HIDALGO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DMH/DGOPDU/LPF-007-2014

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los Artículos 1, 3, 11, 24, 26, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63 fracción I, 64 apartado A, 65 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial sobre la base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado mediante el mecanismo de evaluación Binario, cuya convocatoria contienen las Bases que están disponibles para su consulta a partir del **15 de Agosto** en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, D.F. del año en curso en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LO-809016997-N11-2014
Descripción de la Licitación	Rehabilitación a Escuelas Públicas dentro del Perímetro Delegacional
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15 de Agosto de 2014
Visita a las instalaciones	20 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Septiembre de 2014 a las 13:00 horas

El lugar en donde se celebrará la (s) junta (s) de aclaraciones (a) y la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación antes mencionada, será en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, D.F.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MARTIN ADOLFO MEJIA BRIONES
RUBRICA.

(R.- 395274)

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA****No. LO-801003985-N7-2014, LO-801003985-N8-2014 y LO-801003985-N9-2014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: C. Unión Esq. Centenario # 100, Mercado Gómez Morín Planta Alta, Zona Centro, Calvillo, Ags. C.P. 20800, teléfono: 01-495-9560039 ext. 4183 de 10:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N7-2014**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 19 al 28 de Agosto de 2014, 9:59 hrs.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Calle Independencia, Zona Centro, Calvillo, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 10:30 horas
Visita al lugar de la obra	21/08/2014, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	03/09/2014, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	03/09/2014, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N8-2014**

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 19 al 28 de Agosto de 2014, 9:59 hrs.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Calle San Isidro, La Fortuna, Calvillo, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 10:45 horas
Visita al lugar de la obra	21/08/2014, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	03/09/2014, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	03/09/2014, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-N9-2014**

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 19 al 28 de Agosto de 2014, 9:59 hrs.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Calle Cedro, Potrero de los López, Calvillo, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 11:00 horas
Visita al lugar de la obra	21/08/2014, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	03/09/2014, Hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	03/09/2014, a las 10:00 horas

CALVILLO, AGUASCALIENTES, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS DEL MPIO. DE CALVILLO, AGS.

I.C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ SUSTAITA

RUBRICA.

(R.- 395225)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA: 044

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación del **"Suministro de equipo táctico para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California"** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-044-14	Sin costo	26/Ago/2014 11:00 horas	03/Sep/2014 10:00 horas	10/Sep/2014 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Chaleco Balístico nivel IIIA	50	Piezas
2	Funda de uso exterior para chaleco blindado	300	Piezas
3	Casco para piloto de helicóptero	4	Piezas

- Las bases de la licitación Pública Internacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La Forma de Pago es: Las bases de la presente licitación no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2014 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 03 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 03 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 10 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 395333)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA: 048

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional para la contratación del "Suministro e instalación de Calderas para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California " de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Visita a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-048-14	\$1,100 M.N. Mil cien pesos	21/agosto/2014 10:00 horas	29/agosto/2014 11:00 horas	05/sept/2014 12:00 horas	11/sept/2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Equipo de calderas	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: En convocante: En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2014.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2014 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 05 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 05 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día 11 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 395330)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-0389ZW001-I82-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750518 y fax: 6461750520, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Clúster de uso general para cómputo científico.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	29/08/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014 10:00 horas

ENSENADA, B.C., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 395278)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE TIJUANA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-011000983-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Tecnológico No. s/n , Colonia Fracc. Tomás Aquino, C.P 22414, Tijuana, Baja California, teléfono: 664-682-76-67 ext. y fax Ext., los días Lunes a Viernes de las 9 am 13 hrs.

Descripción de la Licitación:	Adquisición de equipo de Laboratorio para Investigación en Química.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet:	19/08/2014
Junta de Aclaraciones:	27/08/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones:	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	18/09/2014, 11:00:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR

M.C. JOSE GUERRERO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 395277)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-903003993-N13-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 19 al 29 de agosto del 2014, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N13-2014	Pavimentación, y guarniciones en diferentes vialidades del Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/agosto/2014
Junta de aclaraciones	Indicado en la convocatoria
Visita a instalaciones	Indicado en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	03/septiembre/2014, 12:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA

ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 395151)**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LO-903003993-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 14 al 23 de agosto del 2014, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N14-2014	2da. Etapa de la Regeneración Urbana de la Zona Turística de Cabo San Lucas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/agosto/2014
Junta de aclaraciones	20/ agosto /2014, 11:30, horas
Visita a instalaciones	20/ agosto/2014, 11:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/ agosto/2014, 11:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA

ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 395220)

BAJA CALIFORNIA SUR
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-N08-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S.Teléfono:01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Construcción de Pista de Atletismo en Unidad Deportiva de Cd. Constitución, municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 09:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
RUBRICA.

(R.- 395202)

BAJA CALIFORNIA SUR
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-N09-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S.Teléfono:01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Construcción de Cancha de futbol rápido en Cd. Insurgentes, municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	28/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 11:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
RUBRICA.

(R.- 395204)

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA Y PRECIOS UNITARIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803003995-N4-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Edificio del H. XIV Ayuntamiento de La Paz en las calles Boulevard Luis Donaldo Colosio entre Avenida de Los Deportistas y Carabineros, S/N, Colonia Donceles 28, C.P. 23070 La Paz, B.C.S., teléfono 01-612-12-379-00 Ext. 2753, en días hábiles de lunes a viernes del 11 de Agosto al 24 de Agosto de 2014, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LO-803003995-N4-2014	Construcción de recámaras adicional en modalidad de ampliación en zona urbana y rural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/Agosto/2014
Junta de aclaraciones	18/Agosto/2014, 10:00, horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25/Agosto/2014, 11:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 11 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
ING. ROSA MARIA SANCHEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 395200)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE
SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-N12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 ext. 110, del 19 de Agosto del 2014 al 27 de Agosto del 2014, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	19/08/2014
Junta de Aclaraciones:	27/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	03/09/2014, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

EL ADMINISTRADOR
C.P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES
RUBRICA.

(R.- 394600)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 064

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales (**PRESENCIALES**), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 19 al 22 Agosto de 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-N178-2014	UNIFORMES PARA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "650902"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	19/08/2014
Junta de Aclaraciones	22/08/2014 11:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	28/08/2014 11:00 Horas
Fallo	29/08/2014 16:00 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-N179-2014	CAMIONETAS PARA EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "650906"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	19/08/2014
Junta de Aclaraciones	22/08/2014 13:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	28/08/2014 13:00 Horas
Fallo	29/08/2014 17:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 395223)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 065

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales de carácter PRESENCIAL, cuyas Convocatorias (bases) de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
LO-905002984-N180-2014 No. de Exp. 651270	Pavimentación Asfáltica de diversas Calles en las Colonias las Rosas, Ejido La Angostura, Nvo Progreso, El Salvador, San José de los Damnificados y Lomas de Zapaliname del Municipio de Saltillo Coahuila.	27/08/2014 09:00 hrs	Blvd. Fundadores esq. con Blvd. Centenario de Torreón s/n, Centro de Gobierno Planta baja, Dirección de Construcción, Saltillo, Coah.	28/08/2014 09:00 hrs	03/09/2014 09:00 hrs	10/09/2014 10:00 hrs
LO-905002984-N181-2014 No. de Exp. 651272	Pavimentación asfáltica en diversas calles en los Municipios de Allende, Nava, Morelos, Zaragoza y Villa Unión de Cobertura Interregional de Coahuila	27/08/2014 09:00 hrs	Av. Emilio Carranza 1614 Col. Buenavista Piedras Negras, Coah.	28/08/2014 09:00 hrs	03/09/2014 11:00 hrs	10/09/2014 10:30 hrs

LO-905002984-N182-2014 No. de Exp. 651273	Pavimentación asfáltica de diversas calles en las colonias: en los Municipios de Monclova, Escobedo y Candela de Cobertura Interregional de Coahuila.	27/08/2014 14:00 hrs	Sabino 49, Col. Loma Alta, Monclova, Coah.	28/08/2014 11:00 hrs	03/09/2014 13:00 hrs	10/09/2014 11:00 hrs
LO-905002984-N183-2014 No. de Exp. 651278	Pavimentación asfáltica de diversas calles en las colonias Puerto de la Virgen, Aguila de Oro, Del Bosque, Patria Nueva, Los Pinos, 15 de Abril y El Tanquecito del Municipio de Saltillo Coahuila.	27/08/2014 11:00 hrs	Blvd. Fundadores esq. con Blvd. Centenario de Torreón s/n, Centro de Gobierno Planta baja, Dirección de Construcción, Saltillo, Coah.	28/08/2014 15:00 hrs	03/09/2014 15:00 hrs	10/09/2014 11:30 hrs
LO-905002984-N184-2014 No. de Exp. 651281	Pavimentación de Calles con concreto asfáltico e Hidráulico en el Ejido "Hormiguero" en Matamoros Coahuila.	27/08/2014 11:00 hrs	Calzada, abastos y Río Yaqui s/n Colonia Magdalenas, Torreón, Coah.	28/08/2014 13:00 hrs	04/09/2014 09:00 hrs	10/09/2014 12:00 hrs

- El volumen de las licitaciones se determinan en cada convocatoria.
- Fecha de publicación en CompraNet: 19/08/2014

SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 395176)

MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
“UNIDAD DEPORTIVA CON PARQUE DE BEISBOL”
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-MCC-001/2014

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, descrita al rubro, a ejecutarse con aportaciones federales, en el municipio de Cuatro Ciénegas Coahuila, cuyas bases de licitación, anexos, proyectos de ingeniería y especificaciones generales podrán ser consultados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el domicilio de la convocante ubicado en la calle Presidente Carranza y Juárez Zona Centro, C.P. 27640, Cuatro Ciénegas, Coahuila, teléfono y fax 869 696 03 39, los días 19 de Agosto al 04 de Septiembre de 2014 de las 09:00 a 14:00 horas.

Número interno de la licitación	LPN-MCC-001/2014
Descripción de la licitación	UNIDAD DEPORTIVA CON PARQUE DE BEISBOL
Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación	19/08/2014
Visita de Obra	25/08/2014 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/08/2014 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2014 09:00 horas.
Fecha de emisión del Fallo de Adjudicación	08/09/2014 09:00 horas
Periodo de Ejecución de la Obra	Del 09 de Septiembre al 09 de Diciembre de 2014
Comprobante de Inscripción	Carta de Intención a participar presentada ante la convocante

CUATRO CIENEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
 DIRECTORA DE PLANEACION, URBANISMO
 Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. MA. ORALIA VAZQUEZ PONCE
 RUBRICA.

(R.- 394986)

MUNICIPIO DE JIMENEZ, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN-MJC-001/2014

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, descrita al rubro, a ejecutarse con aportaciones federales, en el municipio de Jiménez Coahuila, cuyas bases de licitación, anexos, proyectos de ingeniería y especificaciones generales podrán ser consultados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el domicilio de la convocante ubicado en la calle Palacio Municipal sin número, C.P. 26400, Jiménez, Coahuila, teléfono: 878 78 600 69 y fax 878 78 600 07, de los días 19 de Agosto al 04 de Septiembre de 2014 de las 09:00 a 14:00 horas.

Número interno de la licitación	LPN-MJC-001/2014
Descripción de la licitación	“LINEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ A CONGREGACION SAN CARLOS PRIMERA ETAPA”
Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación	19/08/2014
Visita de Obra	25/08/2014 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/08/2014 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014 09:00 horas.
Fecha de emisión del fallo	08/09/2014 09:00 horas
Periodo de Ejecución de la Obra	09 de Septiembre al 09 de Diciembre de 2014 (90 días naturales)
Comprobante de Inscripción	Carta de Intención a participar presentada ante la convocante

JIMENEZ, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. JUAN FRANCISCO BUITRON VILLEGAS
 RUBRICA.

(R.- 395084)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. LA-805018980-N17-2014

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional No. LA-805018980-N17-2014;** Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Guerrero No. 109, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. En los Tel. 8666492800, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LA-805018980-N17-2014**
Referente A: **“VIA PEATONAL Y ECOLOGICA RIO MONCLOVA (1ª. ETAPA)”**
4. Origen de los Recursos: El Programa de Rescate de Espacios Públicos (REP) autorizados mediante el Oficio N°: SEDATU-125-PR-2/2014, de fecha 12 de Mayo del 2014.
5. EL Periodo de Ejecución será del: **11 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2014**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LA-805018980-N17-2014	21 de Agosto de 2014	25 de Agosto de 2014 a las hrs y 1:30 hrs	01 de Septiembre del 2014 a las 11:00 HRS	01 de Septiembre del 2014 a las 12:30 HRS	08 de Septiembre del 2014 a las 09:15 HRS

- 1.- Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE

MONCLOVA, COAH., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C. ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 395082)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NUM: IA-805018980-N21-2014

2. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, a través de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción II, 28,31, 43 Y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como el Art. No. 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos**, a la Licitación de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, No. **IA-805018980-N21-2014**; Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Guerrero No. 109, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. En los Tel. 8666492800, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
4. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IA-805018980-N21-2014**
Referente A: “**PARQUE LINEAL TECNOLÓGICO**”
5. Origen de los Recursos: El Programa de Rescate de Espacios Públicos (REP) autorizados mediante el Oficio N°: **SEDATU-125-PR-2/2014, de fecha 12 de Mayo del 2014.**
6. EL Periodo de Ejecución será del: **11 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2014.**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
IA-805018980-N21-2014	19 al 22 de Agosto de 2014	22 de Agosto de 2014 a las 12:00 hrs y a las 13:00 hrs	28 De Agosto del 2014 a las 12:00 HRS	28 De Agosto del 2014 a las 13:00 HRS	02 de Septiembre del 2014 a las 13:00 HRS

1. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE
MONCLOVA, COAH., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
C. ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 395083)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma N° 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del 19 de agosto al 03 de septiembre del 2014 en días hábiles de las 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s)

LO-905025992-N89-2014

Descripción de la licitación	Cobac Juan Francisco Ealy Ortiz en el municipio de Saltillo, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	19/08/2014
Visita y Junta de aclaraciones	28/08/2014 09:00 y 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014 11:00 hrs.
Fallo	19/09/2014 14:00 hrs.

LO-905025992-N90-2014

Descripción de la licitación	Conalep Benito Juárez en el municipio de Saltillo, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	19/08/2014
Visita y Junta de aclaraciones	28/08/2014 09:00 y 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014 13:00 hrs.
Fallo	19/09/2014 14:30 hrs.

LO-905025992-N91-2014

Descripción de la licitación	Cecytec Nueva Creación en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	19/08/2014
Visita y Junta de aclaraciones	28/08/2014 11:00 y 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014 09:00 hrs.
Fallo	19/09/2014 15:00 hrs.

LO-905025992-N92-2014

Descripción de la licitación	Cobac Nueva Creación en el municipio de Acuña, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	19/08/2014
Visita y Junta de aclaraciones	28/08/2014 09:00 y 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014 11:00 hrs.
Fallo	19/09/2014 15:30 hrs.

SALTILLO, COAH., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 395126)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-14**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LO-906004999-N68-2014 y LO-906004999-N69-2014, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> Los días 14 y hasta las 12:00 hrs. del día 15 de agosto del año en curso o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 314 35 54, los días 14 y 15 de agosto del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LO-906004999-N68-2014	Construcción de Colector Pluvial en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	21/08/2014, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	28/08/2014, 08:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N69-2014	Construcción de Línea de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias en la Colonia Martín del Campo en Cerro de Ortega, Tecmán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	21/08/2014, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	28/08/2014, 09:30 horas

COLIMA, COL., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 395118)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL 05
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-N16-2014, LO-806002999-N17-2014 y LO-806002999-N18-2014, LO-806002999-N19-2014, LO-806002999-N20-2014; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo consulta en oficina de la Dirección de Obras Públicas, calle Gregorio Torres Quintero número 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col. Teléfono 013123163863, los días lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N16-2014 CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO Y COMEDOR COMUNITARIO EN LA COLONIA ALBARRADA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	25/Agosto/2014, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	26/Agosto/2014, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 02/Septiembre/2014, 10:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	19/Agosto/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N17-2014 CONSTRUCCION DE PLAZA COMUNITARIA EN LA COLONIA ALBARRADA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	25/Agosto/2014, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	26/Agosto/2014, 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 02/Septiembre/2014, 11:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	19/Agosto/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N18-2014 2DA ETAPA DE ANDADOR PEATONAL LOS TEPAMES
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	25/Agosto/2014, 12:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	26/Agosto/2014, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 02/Septiembre/2014, 13:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	19/Agosto/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N19-2014 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE SALON DE ACTIVIDADES CULTURALES MULTIPLES, MUJER DANZA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	26/Agosto/2014, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	27/Agosto/2014, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 03/Septiembre/2014, 10:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	19/Agosto/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N20-2014 APOYO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELA DE DANZA PARA MUJERES, MUJER DANZA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	26/Agosto/2014, 10:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	27/Agosto/2014, 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 03/Septiembre/2014, 11:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	19/Agosto/2014.

COLIMA, COL., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 395206)

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 005-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 314 13 72287 y fax 314 13 72288, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs.

5.1.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N51-2014

Descripción de la licitación	43x106017232-Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Francisco I. Madero en Camotlán de Miraflores, municipio de Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	23 de Agosto de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de Agosto de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Agosto de 2014 a las 09:00 hrs.

5.2.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N52-2014

Descripción de la licitación	43x106017250-Red de atarjeas y descargas domiciliarias, 43x106017261-Red de agua potable y tomas domiciliarias, y 43X106017238-Pavimentación de calle a base de Concreto Hidráulico en la calle Corregidora de la comunidad de Camotlán de Miraflores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	23 de Agosto de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de Agosto de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Agosto de 2014 a las 10:00 hrs.

5.3.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N53-2014

Descripción de la licitación	43X106018072-Red de drenaje y descargas domiciliarias, y 43X106018061-Red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Congreso, Camotlán de Miraflores, Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	23 de Agosto de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de Agosto de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Agosto de 2014 a las 12:00 hrs.

5.4.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N54-2014

Descripción de la licitación	Construcción Centro de Investigación de Energías Renovables Universidad Tecnológica de Manzanillo, y Construcción Centro de Investigación de Energías Renovables Universidad Tecnológica de Manzanillo (2a Etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Agosto de 2014
Visita a instalaciones	23 de Agosto de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de Agosto de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Agosto de 2014 a las 15:00 hrs.

MANZANILLO, COLIMA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE EGRESOS
L.A.R.M. PATRICIA ARELY LOPEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 395235)

**COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS
DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Maclovio Herrera No. 301, colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfonos: 312 3120579 y fax 312 3120579, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

LA-906017998-N10-2014

Descripción de la licitación	Suministro de polímero MSP-150 para el enmascaramiento del fierro y manganeso en 21 fuentes de abastecimiento de agua potable de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Alvarez (CIAPACOV).
Fecha de publicación en Compranet	19/08/2014
Fecha límite para mostrar interés	26/08/2014 09:00 horas
Visita de Obra	No habrá visita
Junta de aclaraciones	26/08/2014 10:00 horas
Apertura de Proposiciones	04/09/2014 10:00 horas

LA-906017998-N11-2014

Descripción de la licitación	Suministro de hipoclorito de sodio al 13% en los equipos de bombeo para la desinfección del agua, de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Alvarez (CIAPACOV).
Fecha de publicación en Compranet	19/08/2014
Fecha límite para mostrar interés	26/08/2014 10:00 horas
Visita de Obra	No habrá visita
Junta de aclaraciones	26/08/2014 11:00 horas
Apertura de Proposiciones	04/09/2014 12:00 horas

LO-906017998-N12-2014

Descripción de la licitación	Equipamiento y caseta de cloración para pozo profundo para las colonias Los Pinos, Las Torres, Pablo Silva García y Unidad Antorchista, en la Zona Oriente de la ciudad de Colima, Col.
Fecha de publicación en Compranet	19/08/2014
Fecha límite para mostrar interés	26/08/2014 11:00 horas
Visita de Obra	26/08/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2014 12:00 horas
Apertura de Proposiciones	03/09/2014 10:00 horas

LO-906017998-N13-2014

Descripción de la licitación	Equipamiento, electrificación, obras de protección, tanque elevado, caseta de cloración y polímero para pozo profundo "El Diezmo" Municipio de Colima.
Fecha de publicación en Compranet	19/08/2014
Fecha límite para mostrar interés	26/08/2014 12:00 horas
Visita de Obra	26/08/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2014 13:00 horas
Apertura de Proposiciones	03/09/2014 12:00 horas

COLIMA, COL., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA CIAPACOV
ARQ. LUIS CESAR DE LA ROSA AHUMADA
RUBRICA.

(R.- 395085)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N11-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-011-14** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 19 de Agosto al 23 de Agosto del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	"Prendas de Protección Personal".
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	25/08/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 12 DE AGOSTO DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. FRANCISCO MANDUJANO SOTO

RUBRICA.

(R.- 395248)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

DEL ESTADO DE CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Unidad Administrativa Edificio A, Primer Piso No. S/N, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550 ext. 30240 y fax (961) 61280 96, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas.

LO-907005981-N186-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Paramentos, Banquetas, Guarniciones y Cableado Subterráneo en la Av. Insurgentes y General Utrilla, en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	19/08/2014
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	25/08/2014 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	22/08/2014 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/09/2014 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUE

RUBRICA.

(R.- 395243)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-14
LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES E INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas presenciales nacionales e internacional número LA-908052996-N26-2014, LA-908052996-N27-2014 y LA-908052996-T28-2014 respectivamente cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-N26-2014 (SH/047/2014)
Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento integral para la ampliación del laboratorio de ciencias forenses de la Ciudad de Chihuahua de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	19/Agosto/2014
Junta de aclaraciones	29/Agosto/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/Septiembre/2014, 10:00:00 horas

Número de Licitación	LA-908052996-N27-2014 (SH/048/2014)
Descripción de la licitación	Suministro y equipamiento de unidades móviles especializadas para la escena del crimen destinado a la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	19/Agosto/2014
Junta de aclaraciones	29/Agosto/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/Septiembre/2014, 12:00:00 horas

Número de Licitación	LA-908052996-T28-2014 (SH/I/008/2014)
Descripción de la licitación	Suministro, instalación y capacitación de equipos de espectroscopia de emisión atómica acoplado a plasma para detección de residuos metálicos de acuerdo a las cantidades y especificaciones escritas en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	19/Agosto/2014
Junta de aclaraciones	02/Septiembre/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/Septiembre/2014, 10:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 395270)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-14**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional número LA-908052996-N25-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-N25-2014 (SH/046/2014)
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de transporte con equipamiento, destinado para la Policía Ministerial Acreditado, requerido por la Fiscalía General del Estado
Fecha de publicación en Compranet	16/08/2014
Junta de aclaraciones	19/08/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2014, 12:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 395141)**H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-808019998-N66-2014 cuya convocatoria, que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., Teléfono: 01 (614) 432-05-00, los días 19 al 28 de agosto del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Parque 18 Polígono Prioritario Subsemún 0819_04, rescate de espacios públicos, ubicados en calle Alma Mater No.3324, Colonia Sergio De La Torre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a Instalaciones	27/08/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	03/09/2014, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. GABRIEL AUDE VENZOR

RUBRICA.

(R.- 395353)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-027-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Segunda etapa de la regeneración de imagen urbana Periférico Ejército Mexicano, en Gómez Palacio Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	19 /08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	27/08/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014 09:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-028-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Construcción segunda etapa camino Adela Ayala, en Gómez Palacio Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	19 /08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014 13:30 HRS.
Visita al sitio de la obra	27/08/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014 10:30 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-029-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Conclusión del camino las Américas-Lechuzas, en Gómez Palacio Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	19 /08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014 14:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	27/08/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014 12:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 395167)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-030-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles y avenidas con el sistema de fresado, varias calles de la ciudad 2, en Durango Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	19 /08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	27/08/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014 13:30 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-031-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles y avenidas con el sistema de fresado, varias calles de la ciudad 4, en Durango Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	19 /08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	28/08/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 395168)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE ESTADO DE QUERETARO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51067001-006-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Pasteur Sur 6-A Colonia Centro Histórico, código postal 76000 en Santiago de Querétaro, Qro., teléfono y fax 01-(442)-238-5108 y 09, los días de lunes a viernes del 19 de agosto al 4 de septiembre de 2014 de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	51067001-006-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de autobuses adaptados para personas con discapacidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2014, a las 12:00 horas en el Departamento de Recursos y Servicios del SEDIF, sita en Av. Pasteur Sur 6-A Colonia Centro Histórico, CP: 76000 en Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas en el Departamento de Recursos y Servicios del SEDIF, sita en Av. Pasteur Sur 6-A Colonia Centro Histórico, CP: 76000 en Santiago de Querétaro, Qro.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO
M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES
RUBRICA.

(R.- 395246)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 Colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) - 215-43-43 y 214-19-60 ext. 108 y fax. 215-02-58

Descripción de la licitación	CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL MATLAZINCAS - EL CALVARIO DE TOLUCA, PRIMERA ETAPA (OBRA NUEVA), TOLUCA, TOLUCA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	25/08/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	25/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
ARMANDO ALVAREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 395316)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS

MEXICO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el libro XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y económica requerida para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado con cargo a recursos (PAD) Programa de Acciones para el Desarrollo 2014;

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir las Bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones
LP/2014/MST/DOP/APAD/001	\$5000.00, Compranet \$5000.00	21/08/2014	22/08/2014 09:00 hrs.	22/08/2014 10:00 hrs.

Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
25/08/2014 09:00 hrs.	25/08/2014 09:00 horas
Firma de Contrato	Descripción General de la Obra
29/08/2014	CONSULTAR BASES

Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable requerido
01/09/2014	90 Días	\$2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx), o bien en Dirección de Obras Públicas: AV. MORELOS No. 12, Colonia Centro, C.P. 51100, SANTO TOMAS, MEXICO, teléfonos: 01 726 2692268, los días 19, 20 y 21 de Agosto de 2014; con el siguiente horario: DE 8:00 A 14:00 horas. La forma de pago es: CHEQUE CERTIFICADO O EFECTIVO.
- La visita al lugar de los trabajos y la Junta de Aclaraciones se llevarán a cabo el día 22 de Agosto de 2014 en: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, AV. MORELOS No. 12, Colonia Centro, C.P. 51100, SANTO TOMAS, MEXICO.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s) se efectuará el día 25 de Agosto de 2014 en: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, AV. MORELOS No. 12, Colonia Centro, C.P. 51100, SANTO TOMAS, MEXICO.
- La empresa o su personal técnico deberán haber tenido a su cargo Obras similares a las de esta licitación.
- Características de la Obra: Consultar Bases
- No se podrá subcontratar
- No habrá anticipos
- En idioma español
- Ubicación de la Obra: **MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, ESTADO DE MEXICO.**
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados será cumplir con las bases de licitación.

SANTO TOMAS, MEXICO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. PEDRO CABRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 395284)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL CARBON

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS Y AGUA POTABLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. VC/LP-03-AGIS-01/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **VC/LP-03-AGIS-01/14**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **DIRECCION DE OBRAS Y AGUA POTABLE**, ubicadas en **Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 2, Col. Centro, Villa del Carbón, México, C.P. 54300**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(588) 9130204, 9131463, 9130775, 9130799 Ext. 129 y 139**.

Licitación Pública Nacional	VC/LP-03-AGIS-01/14
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 (OBRA NUEVA)
Localidad:	CABECERA MUNICIPAL, VILLA DEL CARBON
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a las instalaciones	25/08/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 12:00 horas

VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE OBRAS Y AGUA POTABLE

ARQ. ROGELIO HERNANDEZ MONTIEL

RUBRICA.

(R.- 395187)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL CARBON

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS Y AGUA POTABLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

VC/LP-02-PCE.RAMO23/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **VC/LP-02-PCE.RAMO23/14**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **DIRECCION DE OBRAS Y AGUA POTABLE**, ubicadas en **Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 2, Col. Centro, Villa del Carbón, México, C.P. 54300**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(588) 9130204, 9131463, 9130775, 9130799 Ext. 129 y 139**.

Licitación Pública Nacional	VC/LP-02-PCE.RAMO23/14
Descripción de la licitación	Conclusión de la Unidad Deportiva San Luis Taxhimay y de la Unidad Deportiva Llano de Zacapexco
Localidad:	SAN LUIS TAXHIMAY Y LLANO DE ZACAPEXCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a las instalaciones	25/08/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 10:00 horas

VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE OBRAS Y AGUA POTABLE

ARQ. ROGELIO HERNANDEZ MONTIEL

RUBRICA.

(R.- 395189)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ

2013-2015

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, así como a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y al artículo 31 de su Reglamento; los artículos 1o. y 31 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica para presentar proposición y participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado; el origen de los recursos es federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014 con cargo al Fondo de Cultura, para la obra que a continuación se describe y de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación 815104981-FDC LP-001-14	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fecha estimada de inicio
Concurso FDC-LP- 001-14	25 de agosto 2014 A las 9.30 Hrs.	25 de agosto 2014 A las 11.00 Hrs.	01 de Septiembre de 2014 A las 10.00 Hrs.	12 de septiembre 2014

Descripción de la obra	Plazo de Ejecución	Capacidad financiera
Polifórum Digital (1ra etapa), ubicado en Av. Cultura Tolteca, U.H. El Rosario I, Sector III-B, Tlalnepantla de Baz.	90 días naturales	\$10'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Planeación y Contratación ubicadas en Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de acuerdo a lo establecido en el calendario de actos anteriormente descritos; en un horario de 9.00 a 14.00 horas. Las bases de licitación son sin costo. La inscripción a través de CompraNet® o en las oficinas de la convocante es requisito indispensable para participar en la licitación.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. REYNALDO GASCA JAIME

RUBRICA.

(R.- 395142)

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 001

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de conformidad con los Artículos 24, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones Legales Vigentes en la materia, **se convoca a los Interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza; Estado de México** Teléfonos 36 22 27 00 y 36 22 28 00 ext. 2724, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-815013888-N4-2014	14/08/2014	28/08/2014	20/08/2014 10:00 Hrs.	21/08/2014 13:00 Hrs.	29/08/2014 09:00 Hrs.	02/09/2014 14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
UNICA	Construcción de Cancha y Gimnasio al aire libre en el Deportivo Nuevo Madin, en la Col. Nuevo Madin del Municipio de Atizapán de Zaragoza; Estado de México.	Lugar de Reunión Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	115 Días Inicio: 8 de Septiembre del 2014	03/09/2014 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Dirección Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicada en **Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza; Estado de México**, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 395131)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO (OPDM)

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

EL OPDM ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los contratos que se relacionan en los cuadros.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números: XX-815104983-X7-2014; XX-815104983-X9-2014 y XX-815104983-X8-2014; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla, México. C.P. 68000, teléfono: 53210847 a partir del día 19 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	XX-815104983-X7-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de 1,672 Micromedidores volumétricos clase "C", 192 Micromedidores volumétricos clase "B" y 71 Micromedidores Electromagnéticos
Fecha de publicación en Compranet	19 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	3 de septiembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Fecha límite para la presentación de las ofertas	9 de septiembre de 2014, 10:00 horas
Apertura de las ofertas	9 de septiembre de 2014, 10:00 horas

Número de licitación	XX-815104983-X9-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de 58 macromedidores tipo electromecánicos para tanques de almacenamiento, incluye; la unidad de medición, la unidad electrónica, el radio y los servicios complementarios
Fecha de publicación en Compranet	19 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Fecha límite para la presentación de las ofertas	08 de septiembre de 2014, 10:00 horas
Apertura de las ofertas	08 de septiembre de 2014, 10:00 horas

Número de licitación	XX-815104983-X8-2014
Descripción de la licitación	Sistema integral para la automatización de 3 garzas, incluye la instalación de equipos para su control y manejo
Fecha de publicación en Compranet	19 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Fecha límite para la presentación de las ofertas	08 de septiembre de 2013, 14:00 horas
Apertura de las ofertas	08 de septiembre de 2013, 14:00 horas

ATENTAMENTE
19 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE DE COMITE
MTRO. MAURICIO RUIZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 395086)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 004

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-004-14
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	04/09/2014 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **asanchezsa@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 651153** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

LIC. ALBERTO GARCIA CORIA

RUBRICA.

(R.- 395247)

MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-811046991-N1-2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-811046991-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Yuriria, Gto., ubicada en Palacio Municipal sin número, zona Centro C.P. 38940, Teléfono 01 445 16 82050, ext. 158, los días 19 al 22 de agosto de 2014 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Mejoramiento y rescate de la imagen urbana del centro histórico de Yuriria, cabecera municipal de Yuriria, Gto.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	19/agosto/2014
Visita de Obra	23/agosto/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	23/agosto/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/agosto/2014, 09:00 horas

YURIRIA, GTO., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CESAR CALDERON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 395135)**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 730006 ext. 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-I23-2014 Expediente 652490	Adquisición de vehículo, equipo de cómputo, laboratorio, video proyección, limpieza, seguridad, telecomunicaciones, gimnasio y mobiliario.
Disponibilidad de convocatoria	Del 19 de Agosto al 1 de Septiembre de 2014
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	26 de Agosto de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	1 de Septiembre de 2014

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-I24-2014 Expediente 652760	Adquisición de libros
Disponibilidad de convocatoria	Del 19 de Agosto al 4 de Septiembre de 2014
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	28 de Agosto de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Septiembre de 2014

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 395348)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, número LA-913037992-I5-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en la Dirección de Administración del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, sitas en: circuito Ex-Hacienda la Concepción, lote 17, edificio c, Colonia san Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (01771) 71 74 0 50 al 55, los días del 19 de agosto al 22 de agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs., en días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-913037992-I5-2014	Adquisición de material de oficina, materiales y útiles de impresión y material para bienes informáticos.
Volumen a adquirir	207 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2014, 12:00:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL.

LIC. PABLO MORENO CALVA

RUBRICA.

(R.- 395287)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE JALISCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución política de los estados unidos mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Contratación de Servicio de Capacitación para Comunidades, de conformidad con lo siguiente: Licitación Pública Nacional LA-91413299-N10-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México, teléfono: 01 (33) 3030-38-54 y fax Ext 615 o 606, del 19 de Agosto al 02 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 14:30 hrs, de Lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	Servicio de Capacitación para comunidades
Servicio a Contratar	Talleres de Capacitación
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Agosto del 2014
Junta de Aclaraciones	26 de Agosto del 2014 a las 13:00 hrs
Visita a Instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Septiembre del 2014 a las 12:00 hrs.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JALISCO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 395237)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA 018 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008383 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-N84-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Equipamiento de Pozo "Begonia", Línea de Conducción (1.6 Km), Tanque (100 M3) y Red de Distribución (4.2 Km)
Ubicación de los trabajos	Localidad: Centro Jiutepec Municipio: Jiutepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	28/08/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	29/08/2014 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014 10:00 hrs

No. de licitación	LO-917021996-N85-2014
Descripción de la licitación	Actualización del Proyecto Ejecutivo de La Línea de Conducción Ahuatenco-Miacatlán
Ubicación de los trabajos	Localidad: Varias Localidades Municipio: Miacatlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	28/08/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	29/08/2014 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014 11:00 hrs

No. de licitación	LO-917021996-N86-2014
Descripción de la licitación	Diagnóstico de La Situación Actual de los Organismos Operadores Municipales en Cuanto a su Eficiencia Comercial (13 Organismos Operadores: Tepalcingo, Tetecala, Tlaquiltenango, Ocuituco, Tlayacapan, Totolapan, Atlatlahucan, Tlalnepantla, Jonacatepec, Temoac, Amacuzac, Miacatlán y Mazatepec)
Ubicación de los trabajos	Localidad: Varias Localidades Municipio: Todo el Estado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	28/08/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	29/08/2014 16:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014 12:00 hrs

No. de licitación	LO-917021996-N87-2014
Descripción de la licitación	Estudio de Alternativas de Aprovechamiento de Aguas a través de la construcción de Galerías Filtrantes en Barranca de Méndez.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Ocuituco Municipio: Ocuituco

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	01/09/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	02/09/2014 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014 10:00 hrs

No. de licitación	LO-917021996-N88-2014
Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo de Sustitución de Líneas de Conducción y Estudio de Protección Ambiental del Manantial Chihuahuita
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tetecalita Municipio: Emiliano Zapata
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	01/09/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	02/09/2014 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2014 11:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA ING. SERGIO SOTO CAMARA, DE CONFORMIDAD CON MEMORANDO No. CEA/SE/326/2013 Y DE LOS ARTICULOS 19 Y 40

DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CEA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 395244)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-919006998-N31-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Bernardo Reyes No. 1934 Nte, 2o. piso, colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey Nuevo León, Teléfono: 20205469 de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION ABIERTA PLURIANUAL A TIEMPOS RECORTADOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS EN LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto 2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	29/8/2014, 13:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE AGOSTO DE 2014.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

LIC. JOSE DAMIAN MEDELLIN LARA

RUBRICA.

(R.- 395215)

MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819032998-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Hidalgo # 234 ote, Colonia Centro de Lampazos de Naranjo, N.L. C.P. 65070, teléfono: 01 (873) -73-80132 ext. 109 y fax Ext. 103 ó, los días 19 al 22 de Agosto del año en curso de las 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y Construcción de Boulevard entrada sur y norte del Municipio de Lampazos de Naranjo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	22/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 11:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819032998-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Hidalgo # 234 ote, Colonia Centro de Lampazos de Naranjo, N.L. C.P. 65070, teléfono: 01 (873) -73-80132 ext. 109 y fax. Ext. 103 ó, los días 19 al 22 de Agosto del año en curso de las 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de unidad deportiva parque recreativo ojo de agua del municipio de Lampazos de Naranjo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	22/08/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 13:00 horas

ATENTAMENTE

LAMPAZOS DE NARANJO, N.L., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**PROFR. FAUSTINO RAFAEL VILLARREAL TORRES**

RUBRICA.

(R.- 395266)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el 1° Piso de Matamoros No. 520 Ote, Centro, de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 49, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-919044992-T60-2014

Descripción de la licitación	EQUIPO ELECTROMEDICO, 2ª VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	26/08/2014 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-919044992-T61-2014

Descripción de la licitación	EQUIPO ELECTROMEDICO Y DE REHABILITACION PARA EL CENTRO DE REHABILITACION FISICA Y ORTOPEDIA, 2ª VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2014 11:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-919044992-T62-2014

Descripción de la licitación	MEDICAMENTOS, FORMULAS LACTEAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014 12:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2014 12:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 395236)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-920057966-N5-2014 - LA-920057966-N6-2014, cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (S.A.P.A.O.), Manuel Sabino Crespo # 509 C.P. 68000, teléfonos: (01) 8000101050 ext. 126, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas, a partir del día 11 de agosto del año en curso.

Número de licitación	LA-920057966-N6-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de cárcamos de Rebombeo de Agua Potable.
Volumen a adquirir	Rehabilitación de cárcamos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2014 - 9:00 horas
Visita a instalaciones	20 de agosto de 2014 - 9:30 horas
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2014 - 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2014 - 9:00 horas

Número de licitación	LA-920057966-N5-2014
Descripción de la licitación	Detección y Reparación de fugas (adquisición de equipos).
Volumen a adquirir	Detección y Reparación de fugas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2014 - 9:00 horas
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2014 - 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2014 - 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 11 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL
ING. SERGIO PABLO RIOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 395227)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09 LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF No. 1 CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GRAL. PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" "EDIFICIO 1 "RICARDO FLORES MAGON" 1ER. PISO, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA., TELEFONO (01 951) 501 6900 EXT. 24392, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N331-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	1/2 RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN ANTONIO DEL PROGRESO - E.C. (NICAN - CAXCATLAHUACA) (LONG. 4.7 KM); 2/2 RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN ANTONIO DEL PROGRESO - E.C. (NICAN - SAN MIGUEL CUEVAS) (LONG. 3.9 KMS)
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N332-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	1/3 RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN MIGUEL CUEVAS - TACUYA (LONG. 7.2 KMS); 2/3 RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN PEDRO CHAYUCO - AGUA FRIA (LONG. 1.5 KMS); 3/3 RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN MIGUEL CUEVAS - YUCHIO EL ALTO (LONG. 3.5 KMS)
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N333-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	1/2 RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN MIGUEL CUEVAS - SAN JOSE INFIERNILLO (LONG. 8.9 KMS); 2/2 RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN LORENZO MANZANAL - E.C. (SAN MIGUEL CUEVAS - SAN JOSE INFIERNILLO) (LONG. 1.3 KMS)
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 14:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N334-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO HUAJUAPAN - JUXTLAHUACA DEL KM 72+980 AL KM 83+400 EN TRAMOS PARCIALES
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N335-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN JOSE YOSOCAÑU - CERRO CABEZA DEL KM 0+000 AL KM 8+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N336-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	1/2 RECONSTRUCCION DEL CAMINO CERRO CUERO - ARMADILLO - TEOTEPEC -E.C. (SANTOS REYES NOPALA - CERRO DEL AIRE) DEL KM 0+000 AL KM 22+000; 2/2 RECONSTRUCCION DE LOSA VEHICULAR, LONGITUD 12 ML S/C EL ZACATAL - E.C. (CERRO DEL AIRE - LA MATRACA)
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N337-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO VISTA HERMOSA - E.C. (SAN GABRIEL MIXTEPEC - PUERTO ESCONDIDO) DEL KM 0+000 AL KM 13+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N338-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: YUTECOSO CUAUHEMOC - FORTIN JUAREZ - SAN JOSE EL PORVENIR DEL KM 0+000 AL KM 8+500
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 16:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N339-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA CERRO DEL VIDRIO - SANTA MARIA YOLOTEPEC - EL PEDIMENTO - JUQUILA DEL KM. 0+000 AL KM. 29+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N340-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EL PORTILLO LACHAO - CERRO DEL VIDRIO - JUCHATENGO - OJO DE AGUA - SOLA DE VEGA DEL KM. 160+000 AL KM. 78+800
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N341-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO LA YERBABUENA E.C. (JUQUILA - SAN MARCOS ZACATEPEC) DEL KM. 0+000 AL KM. 16+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N342-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO ARROYO TRISTE - EL MOSQUITO E.C. (SANTA CATARINA JUQUILA - RIO GRANDE) DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N343-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO CINCO NEGRITOS E.C. (SANTA CATARINA JUQUILA - EL SALAR) DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 13:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N344-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO EL COROZAL - MAPACHE E.C. (SANTA CATARINA JUQUILA - RIO GRANDE) DEL KM. 0+000 AL KM. 17+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	25/08/2014, 14:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/08/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	04/09/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N345-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO EL MAMEY - JUNTA DE LOS RIOS DEL KM. 0+000 AL KM. 12+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N346-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO LA ESMERALDA - EL SALAR E.C. (SANTA CATARINA JUQUILA - RIO GRANDE) DEL KM. 0+000 AL KM. 15+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N347-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO LAS TRANCAS E.C. (SANTA CATARINA JUQUILA - EL SALASAR) DEL KM. 0+000 AL KM. 4+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014

VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 14:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N348-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO MIRAMAR - VISTA EL MAR - BARRANCA HONDA DEL KM. 0+000 AL KM. 12+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 15:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N349-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (CERRO DEL VIDRIO - JUQUILA) CERRO DE HOJA DEL KM. 0+000 AL KM. 7+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N350-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO CERRO TIGRE - SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA KM 0+000 AL KM 23+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N351-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. KM. 123.0 (SOLA DE VEGA - PUERTO ESCONDIDO) - EL COCOYUL DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 08:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N352-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. KM. 96.5 (SOLA DE VEGA - PUERTO ESCONDIDO) - LA CUMBRE - LAGUNA SECA - SAN AGUSTIN - YERBABUENA - SAN JOSE PASO ANCHO DEL KM. 0+000 AL KM. 23+000

VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 13:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N353-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. 102.5 (SOLA DE VEGA - PUERTO ESCONDIDO) - LA ZETA DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N354-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA - CERRO TIGRE) - LAGUNA SECA - CRUZ DE PALO, DEL KM 0+000 AL KM 5+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 14:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N355-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA - JUQUILA DEL KM. 0+000 AL KM. 15+500
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N356-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO PEÑAS NEGRAS - MAZAQUEZTLA - SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA DEL KM. 0+000 AL KM. 23+500
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N357-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (CERRO DEL VIDRIO - JUQUILA) - RANCHO NUEVO DEL KM 0+000 AL KM 12+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 18:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N358-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. KM. 114.0 (SOLA DE VEGA - PUERTO ESCONDIDO) - SANTA ANA - EL POTRERO - YERBASANTA - SAN ANTONIO EL SITIO - EL POTRERILLO Y RAMAL A LA ESTANCIA DEL KM. 0+000 AL KM. 18+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	26/08/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05/09/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N359-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. 160.0 (SOLA DE VEGA - PUERTO ESCONDIDO) - SAN JUAN LACHAO VIEJO DEL KM. 0+000 AL KM. 4+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 08:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N360-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	1/2.- CAMINO: E.C. (SANTA MARIA COLOTEPEC - SAN BALTAZAR LOXICHA) - COROZALITO - EL COLUMPIO DEL KM. 0+000 AL KM. 12+000; 2/2.- CAMINO: SANTA MARIA COLOTEPEC - EL CAMALOTE - JUNTA DEL POTRERO - SANTA MARTHA LOXICHA - SAN BALTAZAR LOXICHA DEL KM. 0+000 AL KM. 37+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N361-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO SANTA CATARINA JUQUILA - CERRO IGLESIA - EL SALAR DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000

VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 08:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N362-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN CRISTOBAL HONDURAS - EL POTRERILLO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N363-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	CAMINO: SANTIAGO XANICA - SANTA MARIA HUATULCO DEL KM. 0+000 AL KM. 38+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N364-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO SANTA CATARINA JUQUILA - SAN JUAN QUIAHIJE - CIENEGUILLA - SAN JOSE IXTAPAN DEL KM. 0+000 AL KM. 44+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 08:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N365-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA AMATE COLORADO - ZARAGOZA ITUNDUJIA, DEL KM. 30+000 AL KM. 50+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 08:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N366-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO CERRO HIDALGO - E.C. COICOYAN - SANTIAGO PETLACALA (LONG. 5 KMS)
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N367-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	1/3 RECONSTRUCCION DEL CAMINO EL ESPINAL-E.C. GUADALUPE DEL PROGRESO-SAN JERONIMO PROGRESO (LONG. 2 KMS); 2/3 RECONSTRUCCION DEL CAMINO PIEDRA AZUL-E.C. GUADALUPE DEL PROGRESO-SAN GERONIMO PROGRESO (LONG.3 KMS); 3/3 RECONSTRUCCION DEL CAMINO GUADALUPE PERAS-E.C. GUADALUPE DEL PROGRESO-SAN GERONIMO PROGRESO (LONG. 5 KMS)
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N368-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO ARROYO GONZALEZ-PIEDRA MOROS DEL KM 0+000 AL KM 3+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 08:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N369-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (AYUTLA - ASUNCION CACALOTEPEC - SAN ISIDRO HUAYAPAM) - SANTA CRUZ AGUATLAN, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+600
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N370-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (AYUTLA - ASUNCION CACALOTEPEC - SAN ISIDRO HUAYAPAM) - ORILLA DEL LLANO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 7+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N371-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (AYUTLA - ASUNCION CACALOTEPEC - SAN ISIDRO HUAYAPAM) - CAMPO MEXICO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 6+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 14:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N372-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (AYUTLA - ASUNCION CACALOTEPEC - SAN ISIDRO HUAYAPAM) - SAN ANTONIO TLAXCALTEPEC, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 13+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	27/08/2014, 16:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	01/09/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	08/09/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N373-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (AYUTLA - ASUNCION CACALOTEPEC - SAN ISIDRO HUAYAPAM) - CERRO MONEDA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	28/08/2014, 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	09/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N374-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN MARTIN PERAS - E.C. (TECOMAXTLAHUACA - COICOYAN) (LONG. 8.4 KMS)
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	28/08/2014, 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	09/09/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N375-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (AYUTLA - ASUNCION CACALOTEPEC - SAN ISIDRO HUAYAPAM) - CASA GRANDE, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 7+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	28/08/2014, 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	09/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N376-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	1/2 RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (PLAN DE GUAJOLOTE) - SAN ANTONIO DOS CAMINOS - JOYA GRANDE DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000; 2/2 RECONSTRUCCION DEL CAMINO EC (CHICAHUAXTLA - STO DOMINGO DEL ESTADO) - PLAN DE GUAJOLOTE DEL KM. 0+000 AL KM. 8+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	28/08/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	09/09/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N377-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: KM 1+500 E.C. (SAN PEDRO EL ALTO - LOS NARANJOS) - JAZMIN DEL POTRERO, DEL KM 0+000 AL KM 4+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	28/08/2014, 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	09/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N378-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: SAN PEDRO EL ALTO - LOS NARANJOS, DEL KM 0+000 AL KM 8+500
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	28/08/2014, 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	09/09/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N379-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: SAN ISIDRO HUAYAPAM - SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 32+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	28/08/2014, 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	09/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N380-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: KM 21+500 E.C. (CHUXNABAN - SAN MIGUEL QUETZALTEPEC) - LAS CAÑAS - LIM. CON SANTA MARIA ALOTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 15+700
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	28/08/2014, 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	09/09/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N381-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: SANTA MARIA YUCUHITI - SAN PEDRO YOSOTATO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	28/08/2014, 14:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	09/09/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N382-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: PUEBLO VIEJO - SANTA MARIA YUCUHITI, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	19 DE AGOSTO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	28/08/2014, 16:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	02/09/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	09/09/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. GUILLERMO MARTINEZ GOMEZ

RUBRICA

(R.- 395318)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA SSEP-016/2014

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014, en relación al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y al acuerdo publicado el día 20 de mayo de 2013 en el Periódico Oficial del Estado, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional para la contratación de servicios y adjudicación de bienes para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-063/2014 CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPLANTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA GESTION DE RECURSOS GUBERNAMENTALES						
NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO
SSEP-LPN-063/2014	\$2,700.00	DEL 19 AL 25 DE AGOSTO DEL 2014	28 DE AGOSTO	2 DE SEPTIEMBRE	5 DE SEPTIEMBRE	9 DE SEPTIEMBRE
		DE 10:00 A 14:00 HRS	13:30 HRS.	13:30 HRS.	13:30 HRS.	13:30 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. DE MEDIDA
1	SERVICIO DE IMPLANTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA GESTION DE RECURSOS GUBERNAMENTALES	1	SERVICIO

SSEP-LPN-064/2014 CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO Y ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS						
NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO
SSEP-LPN-064/2014	\$2,700.00	DEL 19 AL 25 DE AGOSTO DEL 2014	28 DE AGOSTO	2 DE SEPTIEMBRE	5 DE SEPTIEMBRE	9 DE SEPTIEMBRE
		DE 10:00 A 14:00 HRS	17:15 HRS.	17:15 HRS.	17:15 HRS.	17:15 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. DE MEDIDA
1	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CABLEADO Y ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS	1	SERVICIO

SSEP-LPN-065/2014 ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS DESECHABLES						
NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO
SSEP-LPN-065/2014	\$2,700.00	DEL 19 AL 25 DE AGOSTO DEL 2014	29 DE AGOSTO	3 DE SEPTIEMBRE	10 DE SEPTIEMBRE	12 DE SEPTIEMBRE
		DE 10:00 A 14:00 HRS	13:30 HRS.	13:30 HRS.	13:30 HRS.	13:30 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX.	U. DE MEDIDA
1	CATETER PORTO 5.8 BAJO PERFIL DE TITANIO.	10	25	PIEZA
2	CATETER PORTO 5.8 FR. ALTO FLUJO DE TITANIO.	7	17	PIEZA
3	CATETER PORTO 6.5 FR DE TITANIO BAJO PERFIL CATETER DE POLIURETANO	10	25	PIEZA
4	CATETER VENOSO CENTRAL DE SILICON, DOBLE LUMEN, CON TAPON, ESTERIL, DESECHABLE, TIPO HICKMAN CALIBRE 9 FR	7	17	PIEZA
5	CATETER VENOSO CENTRAL DE SILICON, DOBLE LUMEN, CON TAPON, ESTERIL, DESECHABLE TIPO HICKMAN CALIBRE 7 FR.	4	10	PIEZA

SSEP-LPN-066/2014 CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION TELEFONICA CENTRALIZADO						
NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO
SSEP-LPN-066/2014	\$2,700.00	DEL 19 AL 25 DE AGOSTO DEL 2014	29 DE AGOSTO	3 DE SEPTIEMBRE	10 DE SEPTIEMBRE	12 DE SEPTIEMBRE
		DE 10:00 A 14:00 HRS	17:15 HRS.	17:15 HRS.	17:15 HRS.	17:15 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION TELEFONICA CENTRALIZADO	1	SERVICIO

La procedencia de los recursos es: **Estatel**.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.

Tipo de contrato: Abierto

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en **Avenida Reforma #722 primer piso, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue.**

Tiempo y lugar de entrega: **según bases**.

Las condiciones de pago serán: tratándose de contratos abiertos el pago se realizará a los 30 días naturales y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: no se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "no negociable" o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y será del 10% del importe total de la propuesta a cantidades máximas sin incluir el IVA**.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de **julio de 2014** o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2013.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el área de Recursos Materiales, en un horario de **10:00 a 14:00 horas.**, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 395311)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO**MIAHUATLAN, PUEBLA**

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA 2014-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio, ubicada en Presidencia Municipal, en Domicilio Conocido S/N de este Municipio de Santiago Miahuatlán, Pue. Teléfono: (01) 238 37 106 01, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-821149951-N1-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCION PARA AGUA POTABLE		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014		
Visita a instalaciones	22/08/2014 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	23/08/2014 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 10:00 horas		
Fallo	30/08/2014 10:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	02/09/2014

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

PUEBLA, PUE., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO MIAHUATLAN, PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO FLORES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 395238)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARODIRECCION DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LA-922011997-N10-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **la Dirección de Adquisiciones con domicilio en Paseo del Prado No. 114, Fraccionamiento Del Prado C.P. 76030, Querétaro, Qro., teléfono y fax 2-56-16-00**, los días del 19 al 22 y del 25 al 27 de agosto de 2013, de 9:00 a 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-922011997-N10-2014
Objeto de la Licitación	Equipamiento para custodio acreditable, solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2014 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas.
Fallo	03 de agosto de 2014 a las 11:00 horas.

FO-CON-07_00

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE

LIC. MARIA DEL PUEBLITO RANGEL GIRON

RUBRICA.

(R.- 395343)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE ESTADO DE QUERETARO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51067001-005-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Pasteur Sur 6-A Colonia Centro Histórico, código postal 76000 en Santiago de Querétaro, Qro., teléfono y fax 01-(442)-238-5108 y 09, los días de lunes a viernes del 19 de agosto al 3 de septiembre de 2014 de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	51067001-005-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de despensas para el Programa de Apoyo a Familias con menores de 6 años
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2014, a las 12:00 horas en el Departamento de Recursos y Servicios del SEDIF, sita en Av. Pasteur Sur 6-A Colonia Centro Histórico, CP: 76000 en Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas en el Departamento de Recursos y Servicios del SEDIF, sita en Av. Pasteur Sur 6-A Colonia Centro Histórico, CP: 76000 en Santiago de Querétaro, Qro.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO
M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES
RUBRICA.

(R.- 395245)

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se realizará en tiempos restringidos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, cuya convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 20, manzana 101 S/N, 8 y 10 norte, Col. Centro, C.P. 77710, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Tel. 984 87 73050 ext. 10107, a partir de la presente fecha y que fue autorizada mediante el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN de fecha 28 de Febrero del 2014, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento	LA-823008996-N22-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes Policiacos y Accesorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014 (11:00 horas)
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 (11:00 horas)

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
OFICIAL MAYOR
M.D.C. RAFAEL EUGENIO CASTRO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 395166)

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y PLANEACION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-923059974-N1-2014 y LO-923059974-N2-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con domicilio Avenida Efraín Aguilar No 418 entre Dimas Sansores y Retorno 3. Colonia Campestre, teléfono: (983) -12-9-21-01 y (983) -12-9-21-87 de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Núm. LO-923059974-N1-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Relleno Sanitario Intermunicipal de Othón P. Blanco y Bacalar
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	23/08/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 12:00 horas
Fecha de Fallo	08/09/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial Núm. LO-923059974-N2-2014

Descripción de la licitación	Segunda etapa del Relleno Sanitario de Bacalar
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	23/08/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 09:00 horas
Fecha de Fallo	08/09/2014, 10:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DE Q. ROO
CARLOS RAFAEL ANTONIO MUÑOZ BERZUNZA
RUBRICA.

(R.- 395196)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N11-2014; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su VI sesión de carácter Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2014, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 1271021, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N11-2014

Descripción de la licitación	Vales Nacionales de Gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/14
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 10:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO

RUBRICA.

(R.- 395324)**SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N12-2014; Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 1271021, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N12-2014

Descripción de la licitación	Vales y Tarjetas Electrónicas de Despensa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 10:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO

RUBRICA.

(R.- 395293)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No. LA-923048990-N13-2014, electrónica, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su VI sesión de carácter extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2014; cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770, Ext. 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, No. LA-923048990-N13-2014, electrónica.

Descripción de la licitación	Alimentación y Hospedaje en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	25/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014, 10:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO

RUBRICA.

(R.- 395275)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE AHUALULCO, SAN LUIS POTOSI**

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahualulco, S.L.P., ubicada en Plaza Julián Carrillo No. 1 Zona Centro, Ahualulco, S.L.P., C.P. 78450, teléfono y fax: 01 (444) 854 82 31, los días del 19 al 28 de Agosto del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824001941-N2-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación Del Camino: Cerrito De Rojas-Estación Ipiña, Municipio De Ahualulco, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	23/08/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 12:00 horas

AHUALULCO, S.L.P., A 19 DE AGOSTO DE 2014

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO, S.L.P.

ING. GUILLERMO MORALES MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 395250)

MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

COMITE DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

CONVOCATORIA 03

2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 3 fracción I, II, IX, XIV y XVII, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el Artículo 18 de su reglamento; y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; en base a lo anterior se convoca a las empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la licitación por invitación restringida para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Invitación por lo menos a tres licitantes

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MTC*R33*OP*IR*06SH-010E/2014-034	N/A	21/08/2014	22/08/2014 9:00 horas	22/08/2014 11:00 horas	01/09/2014 10:00 horas	01/09/2014 11:30 horas

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Fallo
	Construcción de ampliación de 40 acciones de vivienda 4x4 tipo urbana y semiurbana en el municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.	04/09/2014	02/12/2014	90 días naturales	03/09/2014 10:00 horas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MTC*R33*OP*IR*06SH-010E/2014-035	N/A	21/08/2014	23/08/2014 9:00 horas	23/08/2014 11:00 horas	02/09/2014 10:00 horas	02/09/2014 11:30 horas

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Fallo
	Construcción de ampliación de 60 acciones de vivienda 4x4 tipo rural en el municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.	05/09/2014	03/12/2014	90 días naturales	04/09/2014 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para, consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria; en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social, sita en Palacio Municipal s/n, zona centro, Tampamolón Corona, S.L.P. en horario de 9:00 –14:00 hrs.

- El sitio de reunión para efectuar la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la Coordinación de Desarrollo Social en las instalaciones del Palacio Municipal s/n ubicada en zona centro, Tampamolón Corona, S.L.P.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, en la Coordinación de Desarrollo Social, sita en Palacio Municipal s/n ubicada en zona centro, Tampamolón Corona, S.L.P.
- La presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la Coordinación de Desarrollo Social ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal ubicada en sita en Palacio Municipal s/n, zona centro, Tampamolón Corona, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
 - I. **Experiencia.**- Mayor número de contratos similares realizados con presidencias municipales en aspectos relativos a montos vigentes en un plazo máximo de 2 años previos a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
 - II. **Especialidad.**- Mayor número de contrato de obras ejecutadas de la misma naturaleza (construcción de carreteras alimentadoras), vigentes.
 - III. **Capacidad técnica.**- Que abarcara los siguientes aspectos: a) obras ejecutadas con contratos terminados en costo y tiempo, b) actas de entrega recepción, c) currículum de la empresa y de su personal técnico.
 - IV. **Capacidad financiera.**- d) Deberá presentar los últimos tres pagos ante la S.H.C.P. del presente ejercicio fiscal 2014, la declaración anual 2014, estados financieros dictaminados de la empresa de los ejercicios 2013, 2012 y 2011, copia simple de la cédula profesional del contador donde lo acredita como auditor.
- Los licitantes deberán acompañar en sobre por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Acta Constitutiva de la empresa y documento que acredite al representante legal que presente la propuesta y para personas físicas acta de nacimiento.
 - III. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - IV. La capacidad financiera que compruebe el capital contable mínimo requerido, se demostrará con la declaración anual 2012, completa con la cadena original de acuse de recibo por el SAT y estados financieros al 31 de diciembre de 2013, revisados y emitidos por contador público autorizado por la SHCP en papel membretado del auditor, anexando copia de su cédula profesional del registro de contador público certificado.
 - V. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y de la persona que presenta la propuesta, y
 - VI. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados a excepción del capital contable requerido además los estados financieros dictaminados. Incluir en el sobre que contenga su proposición, el convenio privado protocolizado ante notario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal en base a la documentación señalada en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo establecido en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán de cumplir los interesados en participar en la licitación de su interés, se detallan en las bases de licitación. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios de evaluación y la adjudicación del contrato: se realizarán en apego a lo establecido en las bases de licitación y corresponderá al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No podrán participar personas que se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los art. 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Serv. Rel. con las Mismas.
- Se indica que este concurso no está bajo la cobertura de algún tratado.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoriza, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se considerará ninguna subcontratación.
- La información técnica y planos del proyecto se entregarán en la Coordinación de Desarrollo Social ubicadas en el Palacio Municipal s/n, zona centro, TAMPAMOLON CORONA, S.L.P.
- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas".
- El tipo de contrato será "contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado".
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se aceptan propuestas enviadas a través de medios de comunicación electrónica, servicio postal o mensajería.
- Las obras objeto de estas licitaciones se ejecutarán con recursos DEL RAMO 33 del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., autorizados bajo los oficios correspondientes que así amparan el recurso y que se encuentran debidamente requisitados
- La presente convocatoria contiene la información indispensable que por Ley se requiere, que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir mayor información, el interesado podrá acudir al domicilio y teléfono de la convocante.

TAMPAMOLON CORONA, S.L.P., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FELIPE HERNANDEZ GUADALUPE

RUBRICA.

(R.- 395340)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., ubicada en Plaza Hidalgo No. 100, Centro, Villa de Arriaga, S.L.P., C.P. 78490, teléfono: 01 (485) 854 00 25 y 854 01 66, los días del 19 de Agosto al 01 de Septiembre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824046977-N1-2014

Descripción de la licitación	"Ampliación De Red De Drenaje Sanitario Para La Colonia San Miguelito", Ubicada En La Cabecera Municipal Del Municipio De Villa De Arriaga, S.L.P. (3,569.35 MI De Tubería)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Visita a instalaciones	27/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 12:00 horas

VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.
C. JOAQUIN NEGRETE DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 395249)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL 020/14

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 020/14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 19 al 26 de Agosto del 2014 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Plantas de Energía
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	19/08/2014
Junta de Aclaraciones	26/08/2014, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	2/09/2014, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 394960)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional (presencial) No. LA-924016995-I27-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 645, Colonia Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-814-95-52, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2014, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 395233)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) número LA-924016995-N28-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 645, Colonia Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	03/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2014, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 395231)

MUNICIPIO DE AHOME
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-825001973-N1-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, ARTICULO 26 BIS FRACCION I Y ARTICULO 28 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE EL MUNICIPIO DE AHOME, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-825001973-N1-2014. LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, UBICADAS EN CON DOMICILIO EN DEGOLLADO Y CUAUHEMOC S/N, COLONIA BIENESTAR, LOS MOCHIS, SINALOA, Tel (668)8-16-40-00.

- LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-825001973-N1-2014.
- LAS FECHAS PARA CONSULTA Y MOSTRAR INTERES SERA DEL DIA DEL 19 DE AGOSTO AL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

OBJETO DE LA LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN FORMA INTEGRAL PARA LA OPERACION DE CENTROS DIGITALES AHOME EDUC@
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19/08/2014.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/08/2014, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES	01/09/2014, 09:00 HORAS.
APERTURA DE PROPOSICIONES	01/09/2014, 09:01 HORAS.

LOS MOCHIS, SIN., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE AHOME
LIC. JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 395207)

H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-826025983-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las instalaciones de la Dirección de obras públicas, Av. Revolución y Niños Héroes s/n col. Moderna, Empalme Sonora, Colonia Moderna, C.P. 85330, Empalme, Sonora, teléfono: 01622 22 3 01 96 ext. 126, los días de Lunes A Viernes en un horario de 8:00 am a 3:00 pm.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Héroes de Nacozari entre Calle 17 y Bordo No. 2 Col. Libertad
Volumen a adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Agosto de 2014
Junta de Aclaraciones	14 de Agosto de 2014, Se partirá de la Dirección de obras públicas, Av. Revolución y niños héroes s/n, Col. Moderna, Empalme, Sonora a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Agosto de 2014 a las 10:00 hrs.

EMPALME, SON., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
C. ING. CIPRIANO ANTELO ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 395199)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
SON-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SON.
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont No. S/N, Colonia Centro, C.P. 83500, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1122, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional
No. LO-826048990-N10-2014

Descripción de la licitación	Primera etapa alcantarillado sanitario "laguna", en la localidad de Puerto Peñasco, Mpio. De Puerto Peñasco, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/08/2014
Junta de aclaraciones	15/08/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2014, 09:00 horas

ATENTAMENTE
PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO SONORA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA,
ECOLOGIA Y ZONA FEDERAL MARITIMA
ING. HEBERTO REYNA OROZCO
RUBRICA.

(R.- 395203)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

SON-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SON.

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont No. S/N, Colonia Centro, C.P 83500, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1122, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional

No. LO-826048990-N11-2014

Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario "Río Colorado" primera etapa, en la localidad de Puerto Peñasco, Mpio. De Puerto Peñasco, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/08/2014
Junta de aclaraciones	15/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE

PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO SONORA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA,

ECOLOGIA Y ZONA FEDERAL MARITIMA

ING. HEBERTO REYNA OROZCO

RUBRICA.

(R.- 395205)

H. AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA, SONORA

DIRECCION OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826052982-N5-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Dirección de Obras Pública Municipales, ubicadas en Hidalgo y Rafael V. Meneses No. 44 (Palacio Municipal), Col. Centro en Sahuaripa Sonora, en el periodo comprendido del día 19 de Agosto al 02 de Septiembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Construcción de red de atarjeas y descargas domiciliarias en la Col. Cecytes", en Sahuaripa, Mpio. de Sahuaripa, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19 de Agosto del 2014
Junta de aclaraciones	27 de Agosto de 2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	27 de Agosto de 2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Septiembre de 2014, 13:00 horas

SAHUARIPA, SONORA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.T.S.U. GUILLERMO CORONADO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 395179)

H. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de El Rosario Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 12 de Agosto de 2014, o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82800, El Rosario Sinaloa, teléfono: (694) 9520410 y fax (694) 9520410, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Descripción de la Licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet	
LO-825014970-N7-2014	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata, Gilberto Owen y Francisco Márquez, entre carretera Rosario a Cacalotán y Vicente Guerrero, colonia Luis D. Colosio.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Martes 12 de Agosto del 2014.	
Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación	Capital contable requerido
18/agosto/2014 09:00 horas	19/agosto/2014 10:00 horas	26/agosto/2014 09:00 horas	01/septiembre/2014 12:00 horas	\$ 1'200,000.00 M.N.

No. De Licitación	Descripción de la Licitación		Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet		
LO-825014970-N8-2014	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ramón Lizárraga, entre Cerro de los Leones y Circuito Yucatán.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Martes 12 de Agosto del 2014.		
Visita a instalaciones		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo de la Licitación	Capital contable requerido
18/agosto/2014 10:00 horas		19/agosto/2014 10:30 horas	26/agosto/2014 11:00 horas		01/septiembre/2014 12:15 horas	\$ 750,000.00 M.N.

No. De Licitación	Descripción de la Licitación		Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet		
LO-825014970-N9-2014	Construcción de Centro Comunitario en colonia Luis Donaldo Colosio.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Martes 12 de Agosto del 2014.		
Visita a instalaciones		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo de la Licitación	Capital contable requerido
18/agosto/2014 11:00 horas		19/agosto/2014 11:00 horas	26/agosto/2014 13:00 horas		01/septiembre/2014 12:30 horas	\$ 800,000.00 M.N.

ROSARIO, SIN., A 13 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

ARQ. JOSE LUIS ALVAREZ BECERRA

RUBRICA.

(R.- 395164)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
OBRA PÚBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número LO-826030998-N11-2014, LO-826030998-N12-2014, LO-826030998-N13-2014, LO-826030998-N14-2014, LO-826030998-N15-2014 y LO-826030998-N16-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carbo Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, teléfono: 289-32-01 ext. 3592 y 3593, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas, para las licitaciones LO-826030998-N11-2014, LO-826030998-N12-2014 y LO-826030998-N13-2014 los días 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de Agosto y 01, 02 de Septiembre del año en curso; y para las licitaciones LO-826030998-N14-2014, LO-826030998-N15-2014 y LO-826030998-N16-2014 los días 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de Agosto y 01, 02, 03 de Septiembre del año en curso.

No. de Licitación	LO-826030998-N11-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación Calle Sierra Los Mochomos entre Obscura y Juan Bautista Escalante, Col. Solidaridad y Pavimentación Calle Américas entre Adivino y Huachineras, Col. Solidaridad, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 6,065 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 909.75 m ³ de base hidráulica de 15 cms. espesor, 1,819.5 m ³ de subrasante de 30 cms. espesor, 1,102 ml de guarnición tipo "L" con concreto hidráulico premezclado, rehabilitación de línea de agua potable, rehabilitación de línea de drenaje sanitario, en la Col. Solidaridad, en Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 09:30 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N12-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación Calle Yáñez entre Sinoquipe y Baviácora, Col. López Portillo, y Pavimentación Calle Baviácora (Incl. Pluvial) entre Reyes e Israel Gonzales, Col. López Portillo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 6,390 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 958.5 m ³ de base hidráulica de 15 cms. espesor, 1,917 m ³ de subrasante de 30 cms. espesor, 1,161.81 ml de guarnición tipo "L" con concreto hidráulico premezclado, rehabilitación de línea agua potable, rehabilitación de línea de drenaje sanitario, Col. López Portillo, Hillo, Son.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	27/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 11:30 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N13-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación Circuito Soto y Gama entre Enrique León y San Felipe, Col. Palo Verde, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 4,180 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 627 m ³ de base hidráulica de 15 cms. espesor, 1254 m ³ de subrasante de 30 cms. espesor, 760 ml de guarnición tipo "L" con concreto hidráulico premezclado, rehabilitación de línea de agua potable, rehabilitación de línea de drenaje sanitario, en la Col. Palo Verde, Hillo, Son.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 13:30 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N14-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Parque Lineal Progreso entre Calle Reyes y Blvd. Solidaridad, en varias Colonias del Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Trazo, nivelación y afectaciones 19,530.69 m ² , fabricación de bordillos de concreto 3,429.77 ml, suministro e instalación de equipo de ejercicio de uso rudo para espacios urbanos destinado al trabajo, incluye montaje, herrajes base de concreto, 37 piezas, revestimiento de fondo de canal a base de concreto ciclópeo proporción 60-40 resistencia de 150kg/cm ³ para contención de paso a desnivel 160.60 m ³ , suministro y colocación de tierra roja en andadores 3,928.57 ml, Construcción de rampas de concreto 6 piezas, equipamiento con bancas metálicas y botes de basura anclados al piso 58 piezas colocación de alumbrado público con luminarias 80 piezas, forestación con árboles de especies nativas 47 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N15-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación Ave. Quinta entre Calle Zapata y Calle Jesús López, Col. Palo Verde, Pavimentación Calle Otilio Montaño entre Ave Cuarta y Ave Octava, Col. Palo Verde, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 10,080 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 1,512 m ³ de base hidráulica de 15 cms. espesor, 3,024 m ³ de subrasante de 30 cms. espesor, 1,832.72 ml de guarnición tipo "L" con concreto hidráulico premezclado, rehabilitación de línea de agua potable y drenaje sanitario, en la Col. Palo Verde, Hillo, Son.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	28/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014, 11:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N16-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación Avenida Agua Caliente entre Agua Salada y López del Castillo, Col. Cortijo-Periodista y pavimentación de Avenida Huepac entre Guadalupe Victoria y Reyes Col. López Portillo en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 7218.53 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 1,082.78 m ³ de base hidráulica de 15 cms. espesor, 2,165.56 m ³ de subrasante de 30 cms. espesor, 1,312.46 ml de guarnición tipo "L" con concreto hidráulico premezclado, rehabilitación de línea de agua potable, rehabilitación de línea de drenaje sanitario, en las Col. Cortijo-Periodista y López Portillo, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014, 13:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 395165)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030998-N10-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> del 14 al 28 de Agosto del año en curso o bien en: Carbo Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, tel: 289-32-01 ext. 3592 y 3593, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de Agosto y 01, 02 de Septiembre del año en curso.

No. de Licitación	LO-826030998-N10-2014
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura deportiva en el norte de la Ciudad consistente en: suministro y colocación de pasto artificial en campos deportivos de las colonias los Angeles, Eusebio Kino y Jacinto López en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro e instalación de 5,550 m ² de pasto sintético SG-S50/30, proceso de instalación mediante costura a máquina de hilo de nylon de importación, inserción de líneas de trazo reglamentario de cancha en pasto de color blanco mediante sistema de rasurado de superficie
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 08:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
 COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ
 RUBRICA.

(R.- 395201)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial No. LA- 927026980-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: calle Benito Juárez No. 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3 15 80 72 y fax 993 3158072, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 hrs. horas. La Adquisición de los bienes serán cubiertos con recursos del Programa PRODDER 2014 (Programa de Devolución de Derechos) Proyectos PR001 y PR002 de Conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de "Carros Tanques Pipas para Suministro de Agua Potable
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
 RUBRICA.

(R.- 395139)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004/2014**

#

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación públicas que se indican, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Ceiba Número 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-91-72 y 3-52-22-12, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación	LO-927009942-N16-2014
Descripción de la licitación	OT569.- Rehabilitación a Campos de Béisbol Infantil, a Un Costado del Campo Ricardito, Ubicados en la Cd. Deportiva, Villahermosa, Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	18/08/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	19/08/2014 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 09:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N17-2014
Descripción de la licitación	OT572.-Rehabilitación de Cancha de Voleibol 2da Etapa, Ubicada en la Cd. Deportiva, Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	18/08/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	19/08/2014 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 09:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N18-2014
Descripción de la licitación	OT576.-Rehabilitación de Campos de Futbol Rápido, Fútbol de Sala y Patinódromo en la Unidad Deportiva Olimpia Xxi, Cd. de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	18/08/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	19/08/2014 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 12:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N19-2014
Descripción de la licitación	OT578 Construcción de Plataforma. Drenaje e Iluminación para Campo de Fútbol Americano, en la Unidad Deportiva Olimpia Xxi, Cd. de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	18/08/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	19/08/2014 15:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 12:00 hrs

1.-La presentación de las propuestas se llevará a cabo de forma presencial.

2.-La evaluación de las propuestas se llevará de acuerdo al procedimiento binario señalado en el art. 63, y 64 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP

ING. JUAN JOSE MARTINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 395163)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MACUSPANA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCTORIA 002/14

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Tecnológico s/n Lerdo de Tejada 1ra Sección Macuspana, CP 86719, TEL. 936 36 233 23 y 936 36 233 30 EXT 112 y 115 de lunes a viernes en horario 9: 00 A 14:00 HRS

Número de licitación: No. LA-927004938-N3-2014

Descripción de la licitación	Para la adquisición aparatos audiovisuales, software y otros bienes muebles
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2014
Junta de Aclaraciones	22 de agosto de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2014

ATENTAMENTE

MACUSPANA, TABASCO, A 13 DE AGOSTO DE 2014.

ED SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

YOLANDA OROPEZA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 395327)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 19 de Agosto al 08 de Septiembre del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-APAZU-011/2014
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje y red de atarjeas pluviales de la Cd. de Jonuta, Tabasco. (1ª Fase).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	02/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-012/2014
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje y red de atarjeas pluviales de la Cd. de Jonuta, Tabasco. (2ª Fase).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	02/09/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	01/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 394766)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 030**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N253-2014, LO-928010997-N254-2014, LO-928010997-N255-2014, LO-928010997-N256-2014 y LO-928010997-N257-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N253-2014

Descripción de la licitación	Construcción de unidad académica departamental tipo II (primera etapa), en Instituto Tecnológico de Cd. Madero (clave: 28MSU0028A), Col. Los Mangos, Cd. Madero, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	19 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de agosto de 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 19 al 28 de agosto de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N254-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino San Fernando-Plan del Alazán; de km 0+000-5+000, en los municipios de Río Bravo y Reynosa, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	19 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de agosto de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2014, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 19 al 28 de agosto de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N255-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino San Fernando-Plan del Alazán; de km 5+000-10+000, en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	19 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de agosto de 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 19 al 29 de agosto de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N256-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino San Fernando-Plan del Alazán; de km 10+000-13+500, en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	19 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de agosto de 2014, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2014, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 19 al 29 de agosto de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N257-2014

Descripción de la licitación	Remodelación de alberca y construcción de techumbre y gradas en la unidad siglo XXI, en Cd. Victoria, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	19 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de agosto de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 19 al 30 de agosto de 2014

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 19 DE AGOSTO DE 2014.
 SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
 RUBRICA.

(R.- 395283)

H. AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA

COMITE DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del H Ayuntamiento de Cuapiaxtla, Tlaxcala ubicadas en Parque Hidalgo No. 4 Col. Centro C.P. 90560 Cuapiaxtla, Tlaxcala, Teléfono: 276 47 8 22 00, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-829008955-N2-2014

Descripción de la licitación	“Adoquinamiento de la Avenida 4 poniente, entre 2 oriente y 3 norte, localidad San Francisco Cuexcontzi y Avenida Morelos, entre avenida Allende y Constitución, Localidad Ignacio Allende”		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014		
Visita a instalaciones	18/08/2014 09:00 horas		
Junta de aclaraciones	18/08/2014 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, 09:00 horas		
Fallo	03/09/2014 09:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	42	Fecha estimada de inicio	08/09/2014

ATENTAMENTE
 CUAPIAXTLA, TLAXCALA, A 11 DE AGOSTO DE 2014.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAPIAXTLA TLAXCALA Y PRESIDENTE DEL COMITE
 DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA
C. EFREN LOPEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 395344)

H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria número 001 contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, Calle 49 N° 360 x 42 y 44 Colonia Centro, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, C.P. 97700 Tizimín, Yucatán tel: 986 86 3 48 72 los días del 19 al 25 de Agosto de 2014 de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de licitación Licitación: HABITAT-096-INTEGRAL-001-2014 Nº. de Obra: 310961ME001	Construcción de Calles 1 Colonia Santo Domingo en la Localidad de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	26 de Agosto de 2014 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	26 de Agosto de 2014 8:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	2 de Septiembre de 2014 9:00 hrs.

Descripción de licitación Licitación: HABITAT-096-INTEGRAL-002-2014 Nº. de Obra: 310961ME002	Construcción de Calles 2 Colonia Adolfo López Mateos en la Localidad de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	26 de Agosto de 2014 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	26 de Agosto de 2014 9:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	3 de Septiembre de 2014 9:00 hrs.

Descripción de licitación Licitación: HABITAT-096-SENDERO SEGURO-003-2014 Nº. de Obra: 310961ME003	Sendero Seguro Colonia Adolfo López Mateos en la Localidad de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	26 de Agosto de 2014 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	26 de Agosto de 2014 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	4 de Septiembre de 2014 9:00 hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en www.compranet.gob.mx y en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$ 0.00 c/u.

TIZIMIN, YUCATAN, A 19 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMIN, YUCATAN
C.P. MARIA DEL ROSARIO DIAZ GONGORA
RUBRICA.

(R.- 395289)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N19-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 19 de agosto al 02 de septiembre de 2014, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario Médico, Mobiliario Administrativo, Equipo de Administración, Instrumental y Equipo Médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 395229)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-932057995-I20-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 19 de agosto al 08 de septiembre de 2014, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio y Equipo de Telemedicina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014
Junta de aclaraciones	02/09/2014 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2014 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 395234)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 026 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N26-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 19 de agosto al 1 de septiembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2014.
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 19 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 395338)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO**

ERICK JUAN COLES RAMIREZ. En los autos del juicio de amparo 116/2014-II, promovido por MARCO ANTONIO MORALES MARTINEZ, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Tres Sin Detenido de la Coordinación Territorial AO-2 de la Fiscalía Desconcentrada en Alvaro Obregón de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Agente del Ministerio Público, Responsable de la Coordinación Territorial AO-2 de la Fiscalía Desconcentrada Alvaro Obregón de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y diversas constancias y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 8 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 393421)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado****San Andrés Cholula, Puebla****Actuaciones****EDICTO**

Emplazamiento a la tercera interesada CRESCENCIA CAZARES RODRIGUEZ, como madre del menor agraviado en la causa penal 156/2014, del Juzgado Octavo Penal.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **875/2014**, promovido por **RAMON PIEZA HIDALGO**, contra el Juez Octavo de lo Penal del distrito judicial de Puebla y otras autoridades; a quien reclama el auto de formal prisión de ocho de junio de dos mil catorce, dictado en el proceso **156/2014**, la orden de aprehensión, reaprehensión y/o identificación administrativa, al ser señalada tercera interesada y desconocerse su domicilio, el quince de julio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en el Estado de Puebla, con apoyo en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en la ciudad de Puebla o en el lugar de residencia de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Verónica Iturbide Román

Rúbrica.

(R.- 394452)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado****San Andrés Cholula, Puebla****EDICTO**

En el juicio de amparo 1181/2013-IV promovido por MARIA GUADALUPE REYES LOPEZ, contra actos del Titular de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, residente en

Puebla, Puebla, y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a EUGENIA HERNANDEZ PEREZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de julio de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 394510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Pral. 572/2013-V
(Juicio de Amparo 572/2013-V)
EDICTO

A: EJIDOS LOS TANQUES DE TEQUILA, JALISCO.

En el amparo **572/2013-V**, promovido por **ENRIQUE LEDESMA CARDENAS**, contra actos que reclama del **JUEZ DECIMO TERCERO DE ZAPOPAN, JALISCO**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 14 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ana Gema González Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 394572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

DEPENDIENTES ECONOMICOS DEL EXTINTO MARIO ARTURO SIORDIA CASTAÑÓN.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibieron las demandas de amparo, la cuales se radicarón con los números **198/2013**, promovida por **PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION** y **199/2013**, promovida por **PABLO AVILA CACERES**, contra el acto de la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, consistente en el laudo de veintitrés de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del expediente laboral 718/2004, y su acumulado 25/2005, resultando como terceros perjudicados la empresa **PETROLEOS MEXICANOS, ROCIO LEYVA LEE, SECCION 21 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA**, y los terceros llamados ajuicio **WILFREDO CESAR VALDIVIA SAN MARTIN** y el extinto **MARIO ARTURO SIORDIA CASTAÑÓN**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual de los dependientes económicos de este último, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de las referidas demandas. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - - - -

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de tres de junio de dos mil catorce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 3 de junio de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Guillermo Alfonso Loreto Martínez
Rúbrica.

(R.- 392420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ARMANDO PAREDES SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo número **1317/2014**, promovido por **César Navarro Juárez**, en su carácter de representante legal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, se le ha señalado a usted como tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó por auto de veintiuno de julio del año en curso, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 25 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa
Rúbrica.

(R.- 394943)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de catorce de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazar a juicio a Joseph Reina y Bryan Bates, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 1129/2014, promovido por Germán Ambrosio Hernández, por conducto de su apoderado José Enrique Cruz Lobo, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista. México, D.F., a quince de julio de dos mil catorce.

La Secretaria
Lic. Leticia Martínez Rivera
Rúbrica.

(R.- 395096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ordinario mercantil 190/2013**, promovido por **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PUBLICO, DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL (FOCIR)**, con fecha tres de julio de dos mil catorce, se dictó el auto que dice: "[...]con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, y como se desprende de la constancia secretarial que no ha sido posible emplazar a la parte demandada por desconocerse su domicilio, emplácese al presente juicio a **CASATORI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora, que **se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México"**, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado."

PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS

México, Distrito Federal, a 3 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Piña González

Rúbrica.

(R.- 394757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: JUAN CARLOS SALAS SUAREZ.

En acuerdo de **cuatro de julio de dos mil catorce**, dictado en los autos del **expediente principal del juicio de amparo número 1830/2013**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por Efrén Romero Palacios Alvarado como Apoderado de **"HSBC MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, contra actos de la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, de quien reclama el acto consistente en: **"La ejecutoria dictada en el Toca de apelación número 531/2013..."**; se ha señalado a Juan Carlos Salas Suárez, con el carácter de tercero interesado, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior o el Universal", por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, por el que deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Puebla o en la localidad que ocupa este juzgado federal, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de Amparo, señalándose las **nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de agosto de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. **DOY FE.**

Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de julio de 2014.

La Actuaria Judicial
Geany Asunción Contreras Aguayo
Rúbrica.

(R.- 394864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora

Actuaciones
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.

TERCERO PERJUDICADO

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR

RADICADA BAJO EL EXP. 1242/2012

MOCTEZUMA NAVARRO HERNANDEZ en su carácter de apoderado legal de **PEGASO PCS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN GUAYMAS, SONORA Y OTRAS AUTORIDADES RECLAMO EN LO ESENCIAL: “. . . De acuerdo al contenido íntegro de la demanda de garantías, el reclamo se relaciona con la orden de bloqueo y/o congelamiento y/o inmovilización de la cuenta bancaria de la quejosa a cargo de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, - a quien señala como parte tercero perjudicada- así como “UN EMBARGO POR LA CANTIDAD DE \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 MN), y la orden de que se remitiera un cheque por dicha cantidad a favor del Juzgado Segundo Civil de Guaymas, y del señor **JESUS RAMON VALDEZ LIZARRAGA**”.

Ello, según lo que señala el promovente, sin hacérsele efectivo a la quejosa su derecho de audiencia, al no ser parte en el procedimiento natural; y sin respetar las formalidades procedimentales respectivas. . .”, EN ATENCION A QUE **GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR** TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLA PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DE LA PARTE QUEJOSA: **MOCTEZUMA NAVARRO HERNANDEZ** en su carácter de apoderado legal de **PEGASO PCS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

TERCERO PERJUDICADO: **GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR**

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 21 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Enrique Gómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 394552)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 845/2014, promovido por Valente Medina Seoane y otros, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como terceros perjudicados a CRUZ BAUTISTA VARGAS, MARIA DE LA CRUZ PRIMERO MACUIL, DELFINA CARRASCO POZOS, MIRIAM ENCISO JUAREZ, VICENTA SANCHEZ LOPEZ, ADELA BEDOLLA GUEVARA, LUCIA RAFAELA RAMIREZ ORTEGA, MARIA FEBE ROJAS NEPOMUCENO, MARIA DE LO ANGELES GOIS ESPINOSA, JOSE PEDRO ROMERO SANTOS, MARIA EDITH PEREZ RIVAS, CARMEN GARCIA BECERRA, OYUKI VALENCIA CASTRO, RAUL TORRES PARRA, ESTEBAN MENDEZ MEZA, FRANCISCO GOMEZ REYES, FRANCISCO FLORES PARRA, MARIA CELEDONIA QUINTERO GONZALEZ, ALVINO MENA HERNANDEZ, MARIA EUGENIA CARRASCO GARRIDO, MARIA ENRIQUETA LIMON SAMBRANO, SERGIO OSVALDO IBARRA MORENO, JOSE

MENDEZ BENITEZ, MARIA ISABEL VARGAS CASTILLO, ROSA CASTILLO RAMIREZ, BERTHA GUADALUPE SAAVEDRA CARRETO, LUCIA GARCIA OLIVARES, NICASIO ROMERO ROMERO, BONIFACIO GARCIA VALDEZ, SILVIA OLIVARES JIMENEZ, ISABEL GARCIA GAITAN, VICTORIA AGUILAR GONZALES, ROBERTA AGUILAR MORALES, ELENA DAVILA GUEVARA, MARTHA ROMERO GARCIA, FELIZ CESAR DAMAZO, PARTICA MENDOZA FERNANDEZ, NELLY OLIVERA CORDOBA, HERLINDA BAÑUELOS GONZALEZ y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 395149)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecisiete de junio y veintinueve de mayo ambos del año dos mil catorce, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDICAM, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de TRANSPORTES SELG S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente 1125/2008, Secretaría "A", El C. Juez dictó el siguiente auto: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en PARQUE MACUL NUMERO 180, MANZANA 31, LOTES 9 Y 10, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL PARQUE, CODIGO POSTAL 01900, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'388,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada y que es el avalúo más alto de los dos exhibidos, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, edictos que deben publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta del juzgado del Distrito Competente en San Luis Potosí, San Luis Potosí, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil de conformidad con el artículo 1063 del Código de Comercio, y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar y en la puerta del juzgado de

Distrito competente dentro de esa jurisdicción. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 5 de agosto de 2014

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano

Rúbrica.

(R.- 395184)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", Cuarto Piso

Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890

Acapulco, Guerrero

NOTIFICACION POR EDICTO

TERCERO INTERESADO.

Ignacio Casasola Córdoba

LOS QUEJOSOS **JORGE MARTINEZ GOMEZ, SIXTO ALEMAN ARIZMENDI, MARIA EUGENIA TELLEZ REULES, JUAN BERNAL MIRANDA Y FIDEL ZAVALA PRIETO**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LUIS URUÑUELA FEY Y LUIS URUÑUELA VILLALBA, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN TODO LO ACTUADO EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DEL INDICE DEL JUZGADO CITADO, LA CUAL QUEDO REGISTRADA CON NUMERO DE JUICIO DE AMPARO **306/2014**, EN EL QUE SE LE TUVO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA CITADA LEY, SE LES MANDO NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO A LOS **VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito

en el Estado de Guerrero

Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda

Rúbrica.

(R.- 395209)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de dieciocho de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar a juicio a German Gustavo Santizo Maldonado ó German Gustavo Maldonado Santizo, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 611/2014, promovido por Patricia Juache Peña, por conducto de su apoderado Daniel Iván Sandoval Navarrete, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 15 de julio del 2014.

La Secretaria

Lic. Leticia Martínez Rivera

Rúbrica.

(R.- 395098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Valeria Mendoza Ignacio o su representante Patricia Ignacio García parte tercera interesada en el juicio de amparo 637/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Luis Angel Pérez García, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Oriente, con sede en Teziutlán, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 395143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Oaxaca, Oax.
Sección Civil
Mesa V-A
Ejec. Merc. 31/2013
EDICTO

YOLANDA ILDA CASTELLANOS LOPEZ

En el juicio ejecutivo mercantil **31/2013**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en acuerdo de trece de mayo de dos mil trece, se tuvo a **FAUSTINO LUIS ECHEVERRIA**, demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a **YOLANDA ILDA CASTELLANOS LOPEZ**, en su carácter de deudora única, las siguientes prestaciones: 1.- **El pago de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **suerte principal**; 2.- **El pago de intereses moratorios** de la cantidad total de **\$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, a razón del 10% mensual, todos a partir del seis de enero de dos mil once, fecha en que incurrió en mora calculados, hasta el seis de mayo de dos mil trece; 3.- **El pago de intereses moratorios**, a razón del 10% mensual, que se sigan generando durante la secuela del juicio hasta su conclusión; y, 4.- **El pago de gastos y costas que se originen en el siguiente juicio**; por lo que por este

conducted se le notifica a **YOLANDA ILDA CASTELLANOS LOPEZ**, la admisión de dicha demanda y se le **EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE OCHO DIAS, COMPAREZCA ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON SEDE EN AVENIDA JUAREZ, NUMERO SETECIENTOS NUEVE, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**, en donde se deja copia simple de la demanda y anexos; para que dentro de dicho término realice el pago llano de las prestaciones reclamadas, en su caso, DE CONTESTACION A LA DEMANDA MERCANTIL INSTAURADA EN SU CONTRA; se le **apercibe que de no hacerlo**, se le tendrá por perdido su derecho ejercitable dentro del término legal, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio vigente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 29 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Martha Asunción Suárez Romero
Rúbrica.

(R.- 395095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A usted; **GIBRAN FLORES GONZALEZ**; quien tiene el carácter de **tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo **847/2014-IV**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso ISRAEL DIAZ PEREZ**, interpuso demanda de amparo contra actos del **JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES**; se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 15 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Víctor Albarto Guzmán Jasso
Rúbrica.

(R.- 395148)

AVISOS GENERALES

SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DEDUCCION FISCAL

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se publica el siguiente aviso, respecto de la persona moral que se indica:

RFC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE DEL CREDITO
VNI-050603-LJ9	VISUAL NIPS, S.A. DE C.V.	\$755,550.00

Se le informa a VISUAL NIPS, S.A. DE C.V., cuyo domicilio se desconoce, no obstante de que por distintos medios se ha tratado de localizar su actual domicilio, que se efectuará la deducción de los créditos incobrables a su cargo, por imposibilidad práctica de cobro, a fin de que ésta acumule el ingreso derivado de las deudas no cubiertas en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

México, D.F., a 11 de agosto de 2014.
Representante Legal de Sanofi-aventis de México, S.A. de C.V.
Myriam Angelina Rangel Sánchez
Rúbrica.

(R.- 395171)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
EDUARDO JESUS GUERRA GAMEZ

Vs

FELIPE DE JESUS TORRES MATEOS
M. 964134 PRENDAMOVIL Y DISEÑO
Exped. P.C. 1860/2013(C564)19329
Folio 5186

Asunto: Notificación Por Edictos

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 24 de septiembre de 2013, al cual recayó el folio de entrada **019329**, Ernesto Erreguerena González, apoderado de Eduardo Jesús Guerra Gámez, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **FELIPE DE JESUS TORRES MATEOS**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción IX, 6º y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6º fracciones IV, V y XXII, 7º bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guion, Coordinación Departamental de Nulidades, 4º, 5º, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1º de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º, 4º, 5º fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guion, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, y a VIII, XI y XII; 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1º, 3º y 7º primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

18 de febrero de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 394916)

Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Oficio No. DGSP/DN/612/1704/2014
Expediente 055/2007

PUBLICACION DE SANCION

El 23 de julio de 2014, en el expediente administrativo **055/2007**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SOLCAT, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avena, Número 135, Colonia Granjas Esmeralda, Código Postal 09810, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, la sanción consiste en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/055-07/876, POR EL TERMINO DE DOS MESES**, por la contravención al artículo 32, fracciones VI y XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de julio de 2014.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 395159)

Pemex Petroquímica

AVISO

A todos los adquirentes de bases y a todos los interesados en participar en la licitación pública número SUAP-MP-75/14.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el numeral 162 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos comunica para todos los efectos legales y normativos a que haya lugar que se cancela la licitación pública SUAP-MP-75/14.

En virtud de lo anterior, se comunica a las personas que hayan adquirido las bases de la licitación pública mencionada, que podrán solicitar a la convocante les sea reintegrada la cantidad pagada por concepto de compra de bases.

México, Distrito Federal, a 19 de agosto de 2014.

El Especialista Técnico "B"

Lic. Manuel Alejandro López de la Peña

Rúbrica.

(R.- 395173)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MARKETAINMENT, S.A. DE C.V.

VS

OMNIMEDIA ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.
M. 926519 NARANYA ENTRETIENE Y DISEÑO
Exped. P.C. 1366/2013 (C-426) 13911

Folio 25837

NOTIFICACION POR EDICTO

OMNIMEDIA ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad del registro marcario **926519 NARANYA ENTRETIENE Y DISEÑO**, promovido por **ERYCK ARMANDO CASTILLO ORIVE** apoderado de **MARKETAINMENT, S.A. DE C.V.**, mediante oficio **25494** de fecha **31 de julio de 2014**, se dictó resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcribe a continuación:

“1. Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por **ERICK ARMANDO CASTILLO ORIVE**, apoderado de **MARKETAINMENT, S.A. DE C.V.**, en virtud de haber desaparecido substancialmente la materia del mismo,”

(...).”

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

4 de agosto de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 395192)

JUST ENJOY MEXICO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
JUST ENJOY MEXICO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2014
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

YOLANDA GAGO BLANCO, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Just Enjoy México, S.A. de C.V., celebrada el 28 de mayo de 2014, por este medio hago saber que entre los acuerdos que fueron adoptados en dicha Asamblea, se resolvió por unanimidad del 95% (noventa y cinco) por ciento del capital social representado en la misma, aumentar la porción variable del capital social de Just Enjoy México, S.A. de C.V. en la cantidad de \$20'000,000.00 M.N. (Veinte Millones Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 40,000 (cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$500.00 M.N. (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la porción variable del capital social de Just Enjoy México, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Just Enjoy México, S.A. de C.V., celebrada el 28 de mayo de 2014 resolvió, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales,

conceder a los actuales accionistas de Just Enjoy México, S.A. de C.V., el derecho de preferencia que la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales les concede para la suscripción de las acciones emitidas en virtud del aumento de capital, el cual podrán ejercer a un precio de suscripción de \$1,686.00 (Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción en el entendido que la cantidad de \$500.00 M.N. (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción será aplicada a capital social y cualquier excedente a la partida de prima por suscripción de acciones. El derecho de preferencia antes mencionado deberá ejercerse en proporción a la actual tenencia accionaria de Just Enjoy México, S.A. de C.V. y dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Los accionistas que no notifiquen a Just Enjoy México, S.A. de C.V. su deseo de suscribir las acciones emitidas y su obligación de pagarlas en los términos acordados dentro del plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación, se entenderá que renuncian a su derecho de preferencia consagrado en los Estatutos Sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de agosto de 2014.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de mayo de 2014

Yolanda Gago Blanco

Rúbrica.

(R.- 395081)

SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CONDOMINIOS EDI 5 CINCO, S.A.P.I. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de julio de 2014, se hace del conocimiento de los accionistas lo siguiente:

I. Se acordó aumentar el capital social de la empresa en su parte variable en la suma de \$945,456.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 945,456 (Novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis) nuevas acciones de la Serie "B" representativas de la parte variable, mismas que serán mismas que deberán ser pagadas a su valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), más el pago de una prima sobre cada acción emitida de \$1.1154 pesos (Un peso con un mil ciento cincuenta cuatro diezmilésimos de centavo), aumento que podrá pagarse mediante capitalización de aportaciones para futuros aumentos de capital, de pasivos a cargo de la sociedad y/o mediante aportaciones en efectivo que realicen los accionistas.

II. En términos de lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía y en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir y pagar las que se emitan como consecuencia del aumento de capital social decretado. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de la publicación del presente aviso.

III. El ejercicio del derecho se hará en las oficinas de la Compañía ubicadas en el piso 11 del edificio marcado con el número 360 de la calle de Bajío, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 06100, en esta ciudad, en días y horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y contra la presentación de los títulos de acciones en circulación.

IV. Una vez transcurrido dicho plazo de 15 días, las acciones no suscritas y pagadas que representen el aumento podrán ser suscritas y pagadas por aquellos accionistas que sí hubieren hecho uso de su derecho preferente para suscribir las acciones representativas del aumento. Al vencer el plazo, el Consejo de Administración de la Sociedad se deberá reunir a efecto de tomar nota de las suscripciones que, en su caso,

hubieren sido hechas por los accionistas ausentes en la asamblea así como por los accionistas que suscriban en ejercicio del derecho eventual de preferencia.

V. Se emitirán los nuevos títulos que amparen las acciones representativas del capital social, los cuales podrán ser canjeados por los accionistas contra la entrega de aquellos que actualmente se encuentran en circulación.

México, D.F., a 30 de julio de 2014.
Secretario del Consejo de Administración
Francisco Javier Pardo Pardo
Rúbrica.

(R.- 395130)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A
Oficio 311-112557/2014
CNBV 311.311.23 (619 U-718) "2014-07-31" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO PARA LA
CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.

Av. de los Insurgentes No. 1898,
Torre Siglum, piso 10, Colonia Florida,
01030, México, D.F.

At'n.: **C.P. Luis Morales Robles**
Director General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma la Artículo Séptimo de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-53880 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$235'765,641.29 (Doscientos treinta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos 29/100 M.N.), representado por 566,295 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 476,726 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas sin valor nominal.

III.- "

Atentamente
México, D.F., a 31 de julio de 2014.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 394927)

19 DE AGOSTO ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA DE ZITÁCUARO, EN 1811

En 1811, en Saltillo, los caudillos insurgentes ordenaron a Ignacio López Rayón regresar al centro del territorio, dirigiendo el grueso del ejército, con José María Liceaga como segundo al mando. Luego de algunos enfrentamientos armados, López Rayón se estableció en la villa de Zitácuaro, lugar que pronto se convirtió en la principal fortaleza militar insurgente y después en sede del gobierno.

Se celebró una asamblea de generales insurgentes el 19 de agosto, en la que se acordó la instalación de una "Suprema Junta Nacional Americana que, compuesta de cinco individuos, llenen el hueco de la soberanía". Resultaron electos como vocales López Rayón, en carácter de presidente, Liceaga, y el teólogo José Sixto Berdusco, cura de Tuzantla y apoderado de José María Morelos. A los pocos días se invitó a Morelos para participar como cuarto vocal. Las principales funciones de la Junta de Zitácuaro serían: gobernar, administrar justicia y constituirse como una especie de secretaría de guerra, que también fabricó moneda y trazó un plan de reformas fiscales.

El presidente de la Junta se dedicó a redactar los Elementos de nuestra Constitución, primer esbozo constitucional del país. La Junta hizo las veces de una Audiencia para los insurgentes, es decir, se desempeñó como una especie de tribunal superior, al tiempo que dirigía las operaciones militares y realizaba nombramientos. También publicó el Ilustrador Americano.

La Suprema Junta Nacional Americana entró en crisis por las pugnas entre López Rayón, Berdusco y Liceaga, hasta que se desintegró el 18 de septiembre de 1813, por decreto del Congreso de Chilpancingo.

Día de fiesta y solemne para la nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.